

INFORME XVIII
junio 2011- mayo 2012

Desde el grito más hondo y digno





INFORME XVIII
junio 2011- mayo 2012

Desde el grito más hondo y digno

CENTRO DE DERECHOS
HUMANOS DE LA MONTAÑA
TLACHINOLLAN

Mina 77, Colonia Centro, C.P. 41304
Tlapa de Comonfort, Guerrero, México.
Tel: (52)(757) 476 1220
Fax:(52)(757) 476 1200

 @Tlachinollan

 Tlachinollan-Centro de Derechos Humanos de la Montaña
cdhm@tlachinollan.org
www.tlachinollan.org

INFORME VXIII
Junio 2011 - Mayo 2012

**DESDE EL GRITO
MÁS HONDO
Y DIGNO**

TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.
MÉXICO, JUNIO 2012.

El contenido de esta publicación puede citarse o reproducirse libremente, siempre y cuando se mencione su procedencia.

FOTOGRAFÍA

Archivo Tlachinollan, Ricardo Ramírez Arreola, Katie Orlinsky, Comité de Prensa y Propaganda de la Normal de Ayotzinapa y Rodrigo Cruz.

FOTO DE PORTADA

Lenin Ocampo

DISEÑO EDITORIAL Y DE PORTADA

d. g. Patricia Gasca Mendoza



“Este Informe fue elaborado con el apoyo de la Real Embajada de Noruega en México, sin embargo, su contenido es responsabilidad exclusiva del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan por lo que únicamente refleja la posición del Centro.”

Consejo consultivo

Monseñor Roberto Domínguez Couttolenc
Obispo de la Diócesis de Tlapa

Monseñor Alejo Zavala Castro
Obispo de la Diócesis Chilpancingo-Chilapa

Sra. Ofelia Medina Torres
Presidenta del Fideicomiso para la Salud de los Niños Indígenas

Profr. Rito Betancourt Castrejón
Socio Fundador de Tlachinollan

Pbro. Antolín Casarrubias Rivera
Párroco de San Agustín, Tlapa

Mtro. Mario Martínez Rescalvo
Director de la Escuela de Antropología e Historia de la UAG

Mtro. Sergio Sarmiento Silva
Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM

Silvia Castillo Salgado
Directora del Instituto Guerrerense de Derechos Humanos

Reyna Ortiz Montealegre
Productora de la XEZV La Voz de la Montaña

Comité técnico

DIRECCIÓN
Abel Barrera Hernández

ÁREA JURÍDICA
Vidalfo Rosales Sierra
Neil Arias Vitinio
Isidoro Vicario Aguilar
Santiago Aguirre Espinosa
Víctor Hugo Álvarez García

ÁREA JURÍDICA OFICINA AYUTLA
Fidela Hernández Vargas
Rogelio Téliz García
Juan Castro Castro

ÁREA EDUCATIVA
Roberto Gamboa Vázquez
Olivia Arce Bautista
Armando Campos Ochoa
Javier Ramírez Bautista

ÁREA DE MIGRANTES Y JORNALEROS AGRÍCOLAS
Isabel Margarita Nemeccio Nemesio
Paulino Rodríguez Reyes
Alejandro Ramos Gallegos
Eulogia Flores Vázquez

ÁREA DE COMUNICACIÓN
Román Hernández Rivas
Atziri Ávila López

ÁREA INTERNACIONAL
Cristina Hardaga Fernández
María Luisa Aguilar Rodríguez

ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN
Nora R. Ortega Romero
Gabino Santiago Jiménez
Epifania Ramírez Arias
Francisca Arias Iturbide
María Violeta Codallos Escobar
María del Rosario Ramón Torres
Dulce María Gatica Nava

VOLUNTARIOS
Armando Galeana Méndez
Javier Arenas Gil
Miguel Ángel Ramos Barrientos
Juan Carlos Téliz García
Leonarda Cortéz Caballero
María García Reyes

MOCIPOL
Matilde Pérez Romero
Jesús Peralta López

Desde el grito más hondo y digno

¡Cuánto quisiera!
Que la sabiduría de las montañas
corriera impetuosa en este país de muertos,
donde se ha enterrado la vida
en nombre de gobiernos decrepitos.

¡Cuánto quisiera!
Que la palabra de nuestros muertos
taladrara los cerebros disecados
de quienes sólo tienen en sus manos odio y fuego.

¡Cuánto quisiera!
Que las manos largas y amorosas de madres e hijas,
a quienes los gobiernos impunes
les han arrancado el corazón,
tocaran la justicia y acariciaran la verdad.

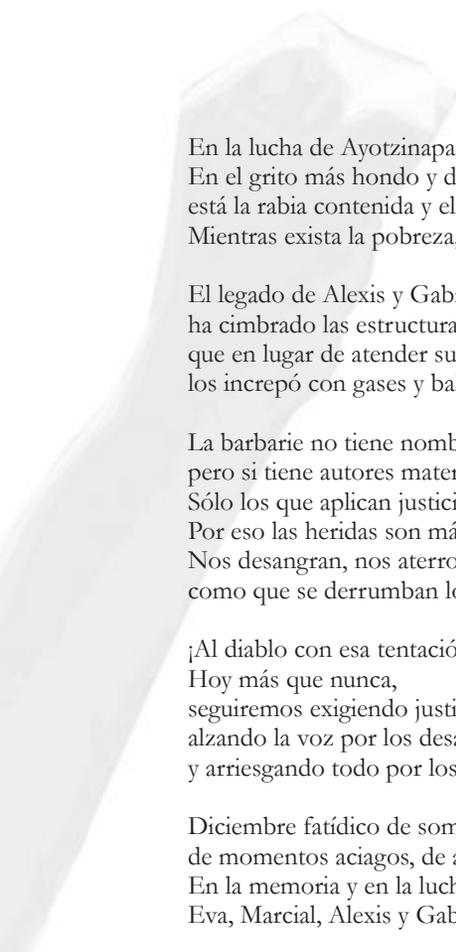
¡Cuánto quisiera!
Que con sus lágrimas,
El cielo humedeciera la esperanza
de que algún día escucharemos las voces
de quienes no han llegado a casa.

¡Cuánto quisiera!
Que en esta pesada noche aprisionada por la violencia,
irrupiera el relámpago fulminante y luminoso de los Xíñá,
los de la palabra punzante, los de la stirpe de fuego,
los portadores de verdades filosas, penetrantes y justicieras.

No hay sosiego en esta Montaña.
Los pueblos están en pie de lucha con el acero empuñado.
Los cerros vigías custodian desde siempre el tesoro de sus entrañas.
Esta infamia no cesa.
El hurto y la rapiña se visten con corbata
y los buitres del poder le llaman desarrollo.

A cielo abierto se forja la lucha inquebrantable de los pueblos.
A cielo abierto contra las empresas mineras, para que aprendan la misma lección.
A cielo abierto contra los depredadores que vegetan cual parásitos en las urbes de los imperios.
No pasarán quienes quieran mancillar los derechos de la madre tierra,
ni dormirán tranquilos sus embajadores con sus noches de cinco estrellas.

Si no creyera que en la Montaña nacen los afluentes del Papagayo y el Balsas,
¡Qué sería de nuestra vida sin arcoíris ni mariposas!
¡Qué sería de los burócratas del pavimento!
¿Dónde estarían los que viven de levantar la mano en los recintos del oprobio?
Si no creyera en el deseo y los sueños de justicia,
¿Dónde habitaría el corazón de los defensores y defensoras?
¿Dónde estaría la fuerza y la esperanza de las víctimas?



En la lucha de Ayotzinapa está mi lucha.
En el grito más hondo y digno,
está la rabia contenida y el coraje reprimido contra los sátrapas del poder.
Mientras exista la pobreza, las normales rurales forjaran el acero de la rebeldía.

El legado de Alexis y Gabriel,
ha cimbrado las estructuras de un gobierno caciquil,
que en lugar de atender sus justos reclamos
los increpó con gases y balas.

La barbarie no tiene nombre,
pero sí tiene autores materiales e intelectuales.
Sólo los que aplican justicia no saben quiénes son.
Por eso las heridas son más profundas y dolorosas.
Nos desangran, nos aterrorizan y ensombrecen nuestro caminar,
como que se derrumban los sueños y se pierde el sentido de la lucha.

¡Al diablo con esa tentación!
Hoy más que nunca,
seguiremos exigiendo justicia por los caídos,
alzando la voz por los desaparecidos
y arriesgando todo por los más olvidados.

Diciembre fatídico de sombras funestas,
de momentos aciagos, de actos cobardes, de granujas malnacidos.
En la memoria y en la lucha nos inspiran con su valor y tenacidad
Eva, Marcial, Alexis y Gabriel.

Por encima de la razón,
está la pasión por los derechos humanos.
Más allá del dolor y sufrimiento,
está el deseo de alcanzar la paz y la tranquilidad.

La atracción extraña, profundamente amorosa,
de sentir en carne propia el sufrimiento de los demás,
fortalece el espíritu de los defensores y defensoras.
Esta locura por la vida en común,
nos hermana y nos llama para enfrentar con aplomo
los desafíos de un mundo marcado por la desigualdad y la justicia.

Te vamos a hacer pedazos,
fue el mensaje de los hijos de la muerte
contra el defensor de los pueblos de la Montaña,
un guía que conoce los secretos de quienes con las leyes en la mano
se obstinan en despojar el patrimonio de los verdaderos dueños de estas tierras.

Si Vidulfo no creyera en la justicia,
dejaría de cantar el río de Totomixtlahuaca
y las espigas del maíz le negarían la dicha de disfrutar todos sus sabores.

En esta mayoría de edad,
los Na savi, Me'phaa, Nauas y Nn anncue
nos dieron la oportunidad de crecer a su lado, en medio de tantas adversidades.
Labraron pacientemente una identidad que portamos con orgullo.
Somos defensores y defensoras por voluntad propia pero también,
por la dicha de sabernos hijos e hijas de este pueblo valiente de Guerrero.

Índice

	PÁG.	
INTRODUCCIÓN	[· 8 ·]	Desde el grito más hondo y digno
CAPÍTULO UNO	[· 34 ·]	Morir en Guerrero: El caso Ayotzinapa
CAPÍTULO DOS	[· 68 ·]	La pérdida de los controles civiles sobre las Fuerzas Armadas durante el sexenio de Felipe Calderón
CAPÍTULO TRES	[· 94 ·]	Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú: cuando la lucha por acceder a la justicia no concluye
CAPÍTULO CUATRO	[· 120 ·]	Ayutla: voces contra el autoritarismo y la represión
CAPÍTULO CINCO	[· 142 ·]	Los pueblos de la lluvia: entre el derecho negado y la defensa del agua
CAPÍTULO SEIS	[· 168 ·]	El acceso a la salud en la Montaña: Los derechos sociales, entre el dolor y la esperanza
CAPÍTULO SIETE	[· 192 ·]	Jornaleros y jornaleras agrícolas: nómadas invisibles
CAPÍTULO OCHO	[· 208 ·]	Estadísticas de quejas y asesorías

INTRODUCCIÓN

**Desde el grito
más hondo y digno**

En esta difícil transición política que vivimos vemos cómo se impone la crueldad de la violencia y lo más peligroso dentro del proceso electoral en puerta es que avanzamos por un camino que está empapado de sangre a causa de una guerra inútil que ensombrece trágicamente nuestro futuro. Estamos al borde del colapso por la corrupción, la intransigencia y la intolerancia de los políticos que nos han sumergido en el mar de la violencia que ha causado más de 60 mil homicidios en el marco de la “guerra contra el narcotráfico”. Los actores armados tanto del Estado como de la delincuencia organizada nos han colocado contra el paredón para ser rehenes de este repulsivo y espeluznante espectáculo de barbarie delincencial.



» *Pueblos Me'phaa y Na savi en Ayutla, Guerrero, marzo 2012.*

Ante el escenario sombrío ¿qué futuro nos depara como guerrerenses ante la decadencia y putrefacción de una clase política perdida en sus guerras intestinas y en el pantano de la corrupción? ¿Qué tipo de políticos ocuparán nuevos cargos cuando carecen de toda legitimidad y calidad política y moral? Este desastre de la vida pública obliga a que los ciudadanos y ciudadanas reconstruyan un Estado maltrecho que está corroído por los intereses mafiosos de los políticos que se han erigido como una amenaza para el desarrollo democrático en nuestra entidad. La creciente inseguridad ha tomado por asalto los pocos espacios de convivencia, esparcimiento y diversión que existen en Guerrero.

Vivimos literalmente atemorizados por la colusión que existe entre policías y el Ejército con las bandas del crimen organizado. Las instituciones aparecen más que nunca como parte del



» *Asamblea comunitaria en El Rincón, Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, agosto de 2011.*

botín de los grupos políticos. Desde hace años han dejado de ser instancias orientadas a brindar apoyo, servicio y protección a los ciudadanos y ciudadanas.

La derechización de la política ha desmantelado un modelo de Estado pensado en el bienestar de la sociedad y lo ha suplantado por un Estado de cuño empresarial que se rige bajo las leyes del mercado, teniendo como eje dinamizador la privatización de los bienes públicos. La escualidez de este Estado, ha dejado en total abandono a los sectores marginales que son considerados disfuncionales para la economía de mercado. Hoy más que nunca se ciernen sobre los lomos de los paquidermos del poder, las protestas de las y los jóvenes indignados del mundo que han tenido la capacidad para encarar a los gobiernos decrepitos y corruptos a través de las redes sociales para tomar las plazas públicas y alzar su voz fresca, lúcida, creativa y rebelde contra los partidos políticos y sus candidatos que son los culpables de este desastre nacional.

En Guerrero hoy se esparcen también las voces de indígenas y campesinos que defienden sus territorios contra la entrada de las mineras y la construcción de hidroeléctricas. Se yerguen dignos los estudiantes normalistas que se manifiestan y ejercen su derecho a la protesta para defender un proyecto educativo comprometido con las luchas de sus pueblos. Aparecen los rostros radiantes de las mujeres que han roto las cadenas de la opresión machista para clamar justicia, exigir respeto y reconocimiento a sus derechos políticos. La lucha heroica de los pescadores y vecinos de Petacalco, quienes se niegan a seguir muriendo de cáncer a causa de las emisiones de la termoeléctrica impuesta por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que es una de las instituciones más nefastas del país porque despoja, destruye el medio ambiente, atenta contra la vida de los pueblos y esquilma el precario patrimonio de las familias pobres.

La voracidad de los políticos sin escrúpulos que trabajan en connivencia con empresarios mafiosos, ha propiciado que la misma sociedad se organice para defender las bellezas naturales, como de manera ejemplar, lo está haciendo la Red de Organizaciones y Grupos Ambientalistas de Zihuatanejo (ROGAZ). Se trata de defensores y defensoras de la bahía que sufren amenazas por el simple hecho de defender un medio ambiente sano y oponerse a

la concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a la empresa Fonatur Operadora Portuaria S.A. Esta misma situación la enfrentan las y los opositores al muelle en la playa Majahua de Puerto Márques, quienes a costa de su patrimonio y de sus vidas resisten y enfrentan a las fuerzas de choque contratadas por las empresas y el gobierno, para intimidarlos y disuadir su lucha.

La disputa por los derechos se libra en gran medida en el sector educativo a causa del acuerdo cupular que establecieron tanto el Gobierno Federal como la lideresa del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Elba Esther Gordillo para imponer la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE), que a nivel estatal se le conoce como el Pacto Social por la Educación. Las maestras y maestros aglutinados en la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero (CETEG) se han incorporado al movimiento nacional para oponerse a las directrices empresariales que ha dictado la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos(OCDE)*.



» *Cierre de la carretera Tlapa – Chilapa por profesores de la CETEG. Tlapa, Guerrero, marzo 2012.*

En Guerrero los defensores y defensoras de los derechos humanos florecen y se multiplican en la Montaña para denunciar las atrocidades del Ejército y no permitir más la ocupación de sus territorios; son también los colonos que defienden su patrimonio contra las empresas inmobiliarias y los gobiernos caciquiles. Los defensores y defensoras han estado en la línea de fuego como ha sucedido con Raúl Lucas Lucía, Manuel Ponce Rosas, Lorenzo Fernández Ortega, Álvaro Rodríguez Concepción, Obtilia Eugenio Manuel, Cuauhtémoc Ramírez y Maximino García Catarino

Los defensores y defensoras de derechos humanos nos encontramos inermes, formamos parte de los centenares de víctimas que no encuentran justicia y que más bien, nos vemos obligados a vivir entre el miedo y el silencio, a soportar el sufrimiento y la soledad. Este destino fatal impuesto por los gobiernos impunes se adhiere a nuestra piel como un aguijón que busca socavar poco a poco nuestra vida.

En este contexto adverso el compañero Vidulfo Rosales Sierra por asumir con gran pasión el caso de los estudiantes de Ayotzinapa recibió una amenaza más. Le dijeron que si sigue defendiendo a los vándalos de Ayotzinapa, a las mujeres que supuestamente fueron violadas



» *Tenamazapa, Municipio de Tlacoapa, Guerrero.*

por el Ejército y a los campesinos y campesinas opositores al proyecto hidroeléctrico La Parota, lo harán pedazos. Le pidieron que vaya juntando sus flores porque se va a morir.

En sólo 13 meses tuvimos el saldo desastroso de un gobierno perredista que ha profundizado la desigualdad, ha crispado los ánimos entre los sectores depauperados, a quienes se les han conculcado sus derechos. Ha dejado que se extienda el fuego de la violencia delincriminal en las colonias pobres de los centros turísticos y en las regiones empobrecidas en donde imperan los poderes caciquiles y gansteriles que usan para su beneficio las instituciones del Estado. Para mal de los ciudadanos y ciudadanas la cultura autoritaria se mantiene intacta; los cacicazgos políticos han regresado por sus fueros y la lucha electoral se ha transformado en el botín de los partidos políticos para montarse en el potro de la corrupción gubernamental.

En este periodo experimentamos una grave regresión en cuanto al respeto y vigencia de los derechos humanos. El actual gobierno se ha caracterizado por mantener un discurso ambiguo, oscilante y vacío que busca fundamentalmente desactivar el malestar de los sectores organizados, opta por una negociación fútil y efímera con el fin de postergar soluciones de fondo. Con la quimera de ser un gobierno de izquierda, se ha desfondado el bono democrático por todas las triquiñuelas en que ha caído esta administración manejada fundamentalmente por familiares y amigos.

Varias organizaciones sociales le apostaron a una interlocución con el ejecutivo estatal. Buscaron el acercamiento y el acuerdo pragmático en base a demandas inmediatas, dejando para la posteridad temas que apuntan hacia un cambio estructural. Pudo más la necesidad de sobrevivencia que el pundonor y la combatividad que han mostrado históricamente las organizaciones para romper con las ataduras del autoritarismo y las estructuras caciquiles. Este coqueteo político de algunas organizaciones sociales puso en entredicho su lucha independiente pues aprovecharon la crisis de gobernabilidad que enfrentó el ejecutivo estatal por los acontecimientos trágicos del 12 de diciembre de 2011. Este flirteo dio pie para que el gobierno a través de dadas y de ciertas concesiones económicas lograra tomar el sartén por el mango y entrara a un proceso de domesticación de la lucha social. Las

organizaciones y sectores que no mordieron la carnada fueron ignorados y abandonados en su lucha, apostándole al desgaste y la fragmentación.

El movimiento opositor del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la presa La Parota (CECOP) buscó ser cooptado por el gobernador. El gancho fue ofertar proyectos de desarrollo regional en la zona de La Parota. El CECOP mantuvo clara su postura y en una Asamblea realizada el 7 de mayo de 2012 en la comunidad de Aguacaliente, ubicada dentro de los Bienes comunales de Cacahuatpec emplazó al gobernador para que firmará los *Acuerdos de Cacahuatpec*. En plena Asamblea se negó a firmarlos con el burdo pretexto de que tenía que revisarlos con los abogados de la Secretaría de Gobierno. Hasta la fecha Ángel Aguirre se ha negando a poner el punto final de este megaproyecto haciendo caso omiso de la última resolución que obtuvo el CECOP del Tribunal Unitario Agrario (TUA), en donde se anula la Asamblea de La Concepción. Lo que le hizo ruido al gobernador fue el primer acuerdo “Gestionar ante el Gobierno Federal la cancelación definitiva del proyecto hidroeléctrico La Parota”.



» Asamblea del CECOP en la comunidad de Aguacaliente, Municipio de Acapulco, Guerrero, 7 de mayo de 2011.

El Consejo de Autoridades de los Cinco Pueblos de Tecoaapa tuvo que enfrentar los embates del nuevo gobierno que en todo momento mantuvo una posición ambigua en torno a la instalación de la tubería que garantizara su derecho al agua. Los intereses caciquiles de los grupos de poder de Tecoaapa trataron de impedir que estas comunidades lograran su objetivo de acabar con el monopolio y el uso político de este líquido vital. Se cimbraron varias amenazas contra los cinco pueblos que en más de dos ocasiones se vieron obligados a tomar la Autopista del Sol para ser atendidos. Los líderes, ante los riesgos inminentes de una agresión, salieron de sus domicilios para guarecerse en los cerros ante la falta de garantías del gobierno de velar por la seguridad de los defensores del agua en una región de alta conflictividad.

En este gobierno los focos rojos se han encendido en los puertos de Acapulco y Zihuatanejo, no sólo por la violencia protagonizada por los grupos de la delincuencia organizada que ha devastado la vida de sus pobladores, quienes fundamentalmente dependen de la actividad turística, sino por la imposición de proyectos que atentan contra los intereses de sectores

marginales que han dedicado su vida a trabajar con muchas precariedades dentro del sector turístico. La construcción de un muelle en la playa Majahua de Puerto Marqués en Acapulco y otro en medio de la Bahía de Zihuatanejo, son una muestra fehaciente de cómo los intereses empresariales están por encima de las riquezas naturales y de los derechos de sus pobladores. Sin ninguna consideración jurídica las autoridades han dado el total respaldo a estos traficantes de influencias que avasallan con todo con tal de acumular riquezas.

Por otra parte, el movimiento de los estudiantes en Guerrero es muy diverso y prolífico, a los normalistas no sólo de Ayotzinapa sino de la Montaña, así como los estudiantes de los tecnológicos, del Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP), de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de las diferentes escuelas de educación básica, no les han dejado otro camino que salir a las calles para manifestarse ante la falta de atención a sus demandas.



» *Alumnos y profesores del Tecnológico de Tlapa, cerraron la escuela para exigir respeto a sus derechos. Tlapa, Guerrero, febrero de 2012.*

A pesar de los altos índices de analfabetismo sobre todo en las regiones más olvidadas, el gobierno del estado sigue empeñado en reducir los presupuestos para el mejoramiento y la ampliación de las instituciones educativas. Todos los conflictos se circunscriben a la disputa por los recursos financieros; las escuelas están desmanteladas, su infraestructura está derruida, su inmobiliario destrozado y el precario equipo es obsoleto. Hay un déficit en cuanto al número de maestros y maestras que hay en el estado en comparación con el gran número de niños y niñas que habitan en las diferentes regiones y que no tienen acceso a la educación. Este gran déficit profundiza la desigualdad y alienta la confrontación social por la indolencia de las autoridades que sin ningún empacho le niegan a la niñez guerrerense la construcción de su futuro.

El movimiento magisterial ha saltado a la escena estatal y nacional por la violencia e inseguridad que ha trastocado el ambiente de tranquilidad que predominaba en las instituciones educativas. Ahora las escuelas están siendo blancos fáciles para la extorsión por parte de los grupos de la delincuencia organizada. Se ha vuelto una práctica común que las nóminas caigan en las manos de estos grupos, quienes sin ningún riesgo de ser interceptados por los aparatos de inteligencia del Estado actúan con total impunidad

exigiendo con amenazas cuotas quincenales o mensuales. Los maestros y maestras que padecen el riesgo inminente de perder la vida o de sufrir alguna agresión al negarse a ser víctimas de una extorsión, se vieron obligados a cerrar las escuelas para llamar la atención de la opinión pública y presionar al gobierno para que le diera el tratamiento adecuado a uno de los problemas más sensibles que enfrenta el Puerto de Acapulco.

A pesar de que el Gobierno Federal anunció pomposamente la aplicación del Programa *Guerrero Seguro*, la situación no cambió por el contrario, las cifras nos dicen que el número de muertes violentas ha aumentado y las agresiones se han extendido a otros sectores de la población pobre de Acapulco. Nadie en su sano juicio pensaría que en los tiempos del narcotráfico la educación también formaría parte del botín de la delincuencia, que los maestros y maestras formarían parte de las listas negras de los delincuentes para que con nómina en mano contribuyan al fortalecimiento de las bandas delincuenciales.

Esta pesadumbre que enfrentan tanto los maestros y maestras, los padres y madres de familia, los niños y niñas de Acapulco, se torna más complicada con las amenazas que se ciernen por parte de las autoridades educativas que han comprometido su palabra ante la banca multilateral y se han alineado con la *OCDE*, quienes han dictado las directrices en políticas públicas para obligar a los estados nacionales a acatar las decisiones tomadas desde los centros económicos en torno a la privatización de los derechos fundamentales de la población. La educación con los nuevos paradigmas del mercado globalizador ya no



» Niños de la comunidad de Juquila, Municipio de Ayutla de Los Libres, Guerrero, abril 2012.

se define como un servicio público y gratuito que está regulado por el Estado sino que tiene que formar parte de la lógica empresarial. Las nuevas tecnologías incorporadas a los procesos educativos no pueden quedar enclaustradas en los espacios cerrados y acotados de la educación pública, por eso para los tecnócratas la educación es un bien que por naturaleza se enmarca dentro de los principios de la competitividad, pues en sí mismo conlleva un gran potencial económico que a lo largo de los años se traducen en ganancias. Es decir, la educación es una mercancía que puede transformarse en el motor del desarrollo económico. Esto no será posible si el Estado sigue protegiendo a la educación este bien como un derecho universal. De ahí la necesidad de desmontar todo el aparato público de la educación y colocar a las escuelas, así como a las y los maestros como parte de los valores de cambio.

La calidad educativa está dentro de los criterios empresariales que pueden medirse y venderse como cualquier mercancía. Por eso el maestro o la maestra tienen un valor económico y pasa necesariamente por un proceso de evaluación. La disputa por la educación está en el modelo empresarial que a toda costa el Gobierno Federal quiere imponer para integrarse a las directrices de los organismos multilaterales que quieren tener el control de los mercados en los bienes que han sido parte del patrimonio sagrado de la Nación.

En Guerrero esta lucha es frontal, va más allá de las campañas de desprestigio que buscan colocar a los maestros y maestras como personajes pre modernos que se niegan a ser evaluados por las nuevas instituciones de corte empresarial incrustadas en las instituciones del Estado. El magisterio está defendiendo la educación pública y gratuita como un derecho universal y como un patrimonio intangible y sagrado que debe conservar el Estado. Una educación comprometida con los pueblos y la sociedad en su conjunto orientada a formar una conciencia crítica en las nuevas generaciones para que sean el motor del cambio.

Sobreviviendo en medio de la persecución

En este año la lucha de las y los defensores indígenas en Ayutla continuó siendo criminalizada a causa de una práctica viciada. Sin ningún rubor los ministerios públicos se prestan para fabricar delitos con el fin avieso de perseguir y encarcelar injustamente a los líderes indígenas, que ante tantas adversidades se organizan para exigir maestros, médicos, escuelas, clínicas, caminos, luz eléctrica, vivienda, agua y créditos para el campo. El caso de Maximino García Catarino, indígena Na savi de la comunidad de Juquila, en el Municipio de Ayutla de los Libres, condensa esta política represiva y persecutoria que viene aplicándose desde los gobiernos priistas, como el método más efectivo para atemorizar y desmovilizar a la población inconforme. Los más pobres de este estado son los que han sobrepoblado las cárceles como consecuencia de un sistema penal que castiga la pobreza. No hay cárceles en Guerrero en donde no haya indígenas que sean víctimas de un proceso penal viciado, que enfrenten acusaciones falsas, que sean objeto de discriminación, maltrato y extorsión de autoridades judiciales y penitenciarias. Existen también casos de mujeres indígenas que son violentadas en todos sus derechos y que cargan con todas las aberraciones jurídicas que



» Maximino García Catarino integrante de la dirección colectiva de la OFPM, permaneció encarcelado injustamente en el CERESO de Ayutla, Guerrero, marzo 2012.

cometen los que procuran y administran justicia, revictimizándolas con la visión misógina y etnocéntrica de quienes supuestamente son representantes de la sociedad y protectores de los derechos humanos.

Esta lucha que ha sido abanderada por la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) y la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM) ha costado vidas como la de Raúl Lucas Lucía, Manuel Ponce Rosas, Lorenzo Fernández Ortega; encarcelamientos injustos como los de Raúl Hernández Abundio, Rafael Rodríguez Dircio y Maximino García Catarino; así como atentados a la vida como el que sufrió Álvaro Ramírez Concepción, integrante de la dirección colectiva de la OFPM. Hasta la fecha hay persecuciones y amenazas sistemáticas como las que han sufrido Obtilia Eugenio Manuel, Cuauhtémoc Ramírez, Andrea Eugenio Manuel, Inés Fernández Ortega, Valentina Rosendo Cantú y compañeros y compañeras de Tlachinollan.

Ante este ambiente hostil contra los defensores y defensoras de Guerrero, Tlachinollan tuvo que cerrar sus oficinas durante más de dos años por falta de garantías al trabajo realizado en la región de Ayutla. El 16 de junio de 2011 reabrimos nuestra oficina gracias al respaldo de organizaciones estatales, nacionales e internacionales, así como representantes de Embajadas



» Reapertura de la Oficina de Tlachinollan en Ayutla, Guerrero, 16 de junio 2011.

que nos acompañaron en la reapertura y asumieron el compromiso de velar por la seguridad de los compañeros y compañeras que trabajan en la defensa de los derechos humanos. Han sido más efectivas las medidas de auto cuidado que hemos implementado ante el regateo sistemático de las autoridades que en todo momento ponen obstáculos para proteger a los defensores y defensoras. Las medidas provisionales que otorgó la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde abril de 2009 a 107 defensores y defensoras en Guerrero, no han tenido los resultados esperados por falta de voluntad de las autoridades federales y estatales. A lo largo de estos años nos hemos enfrascado en disputas estériles, en lograr a cuentagotas ciertos equipos de telefonía para contar mínimamente con un aparato de comunicación. En este caminar ha sido determinante el apoyo, la solidaridad y el acompañamiento tanto de las comunidades como de las organizaciones sociales y civiles que nos han dado la fuerza para mantenernos en pie de lucha y continuar en la brega de los derechos con la gente más desprotegida de esta región.



» *Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano para Inés Fernández Ortega, 6 de marzo de 2012.*

A pesar de que formalmente se instaló en la Secretaría de Gobernación la mesa de trabajo para la implementación de las sentencias de la Corte Interamericana en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, las autoridades federales de manera deliberada han postergado y dosificado el cumplimiento de estas resoluciones. Como siempre sucede con los gobiernos que viven de la demagogia, son las víctimas y sus representantes quienes han construido un modelo de implementación de dichas sentencias a través de mesas temáticas realizadas con la Secretaría de Gobernación. Es una experiencia que desgasta a las víctimas por la acción deliberada de las autoridades de poner obstáculos a cualquier planteamiento emitido por Inés y Valentina. Ha sido el tesón, la fuerza inquebrantable y la convicción de ambas mujeres lo que ha obligado a las autoridades a dar respuesta a algunas resoluciones de la Corte, las cuales están orientadas a realizar cambios estructurales en el campo legislativo, judicial, en políticas públicas y en aplicar medidas reparatorias y de no repetición.

Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú emplazaron al Estado mexicano para que realizara los Actos Públicos de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional por las violaciones sexuales que sufrieron por parte del Ejército mexicano. Estos actos

» *Acto Público de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano para Valentina Rosendo Cantú, Ciudad de México, 15 de diciembre 2011.*



fueron una demostración de la grandeza, fuerza y dignidad tanto de Valentina como de Inés. Con gran aplomo encararon a las autoridades y en su propio idioma les espetaron su falta de compromiso, su papel de verdugos, su actitud cómplice con el Ejército y el triste papel que jugaron ante la Corte Interamericana al asumirse como defensores de los que violan sus derechos humanos. Señalaron con toda su fuerza que este gobierno discrimina, persigue y desprecia a las mujeres indígenas. Los mensajes de Inés y Valentina estremecieron al público, empequeñecieron a las autoridades y enaltecieron figuras señeras. Fueron Actos que reconfortaron el espíritu de quienes soñamos un mundo sin víctimas y alimentaron la esperanza de que es posible que la justicia habite entre los más olvidados y olvidadas.

Donde la vida no vale nada

En medio de esta vorágine delincencial Amnistía Internacional da cuenta en su Informe anual 2012 que los cárteles de la droga y otras bandas delictivas actúan en contubernio con la policía u otros funcionarios públicos teniendo como consecuencia muertes y secuestros de miles de personas. Constató que el gobierno no implementó medidas efectivas para prevenir o investigar las violaciones graves y generalizadas de derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas y la policía como desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y detenciones arbitrarias.

En Guerrero las desapariciones forzadas no son actos deleznable del pasado, por desgracia siguen siendo una práctica que continúa sin erradicarse porque siguen intactas las estructuras gubernamentales que protegen y encubren a los agentes del Estado que han sido autores de las mismas. A pesar de la sentencia de la Corte Interamericana sobre el caso de Rosendo Radilla, quien fue desaparecido el 25 de agosto de 1974 por elementos del Ejército mexicano, hasta la fecha las autoridades mexicanas no han dado con el paradero del progenitor de Tita Radilla y mucho menos han avanzado las investigaciones sobre los responsables materiales e intelectuales de su desaparición. Su caso fue atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a través del “Asunto Varios” 912/2010 en donde el Máximo Tribunal en México resolvió, entre otras cosas, que las sentencias del Tribunal Interamericano son de



» *Celsa Valdovinos de la Organización de Mujeres Ecológicas de la Sierra de Petatlán (OMEESP) junto con Tita Radilla y sus hermanas, durante el encuentro con la delegación de la Iniciativa de Mujeres Nobel. Chilpancingo, Guerrero, 23 de enero de 2012.*

carácter obligatorio; que el artículo 1 de la Constitución obliga a todas las autoridades a respetar y garantizar los derechos humanos; y que los jueces mexicanos deben ajustar su interpretación sobre los alcances del fuero militar a lo establecido en la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Por otro lado, recientemente el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió un informe sobre su visita a México en donde refiere que en el periodo conocido como la “Guerra Sucia”, desde finales de la década de 1960 hasta principios de la década de 1980, las fuerzas de seguridad llevaron a cabo una política de represión sistemática contra estudiantes, indígenas, campesinos, activistas sociales y cualquier sospechoso de ser parte de un movimiento de oposición. Para el Grupo de Trabajo existe un segundo periodo de preocupación como la actual situación de seguridad en la que múltiples casos de desapariciones forzadas han sido y continúan siendo reportados. En ambos periodos observan que, a pesar de las diferencias históricas, hay identidad en algunos patrones de comportamiento por parte de las autoridades, como la impunidad generalizada y la falta de la plena verdad y reparación para las víctimas. El informe nos muestra con toda su crudeza cómo los casos de desapariciones forzadas siguen acrecentándose en nuestro país.

En Guerrero tenemos más de 600 casos de personas desaparecidas que han documentado los compañeros y compañeras de Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM) que se enmarcan dentro del periodo de la *guerra sucia*. En el segundo periodo existen centenares de casos que han sido registrados por el Comité de Familiares y Amigos de Secuestrados Desaparecidos y Asesinados de Guerrero cobijados por el Taller de Desarrollo Comunitario (TADECO), sin embargo las autoridades estatales se han negado a atender sus denuncias desacreditando el prestigio de quienes han sido víctimas de desapariciones forzadas. Los casos de Eva Alarcón y Marcial Bautista, Coordinadora y Secretario de la Organización de Campesinos Ecológicos de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán A.C. (OCESP), que fueron desaparecidos el 7 de diciembre de 2011, son dos casos emblemáticos ante los cuales las autoridades del estado han sido omisas porque a pocos días de cumplir medio año de sus desapariciones, no han dado con su paradero y tampoco han asumido el compromiso de investigar a fondo el involucramiento de agentes del Estado.



» Tita Radilla durante el mitin del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad. Chilpancingo, Guerrero, 10 de septiembre de 2011.

Desde aquella fecha fatídica en que desaparecieron a Eva Alarcón y a Marcial Bautista, sus hijas Coral Rojas y Victoria Bautista a su corta edad tuvieron que asumir de manera intempestiva la difícil y peligrosa tarea de investigar el paradero de sus padres. Apelaron a las autoridades de Guerrero para que se encargaran de la búsqueda de los defensores del medio ambiente y sobre todo, para que iniciaran las investigaciones correspondientes, tomando en cuenta su trabajo como líderes y representantes de una organización ecologista que desde hace más de una década ha denunciado la tala inmoderada de los bosques propiciada por los caciques regionales, en complicidad con las autoridades federales, estatales y municipales. La defensa de sus bosques los llevó a denunciar los atropellos cometidos por elementos del Ejército y los trabajos ilícitos en que se encuentran involucrados elementos de las corporaciones policíacas. También hicieron público las acciones delictivas de grupos que se ostentaban como defensores del medio ambiente pero que formaban parte del crimen organizado. A pesar de la reconocida trayectoria a nivel nacional de Eva y Marcial, las autoridades federales y estatales han mantenido en total hermetismo las investigaciones que han realizado durante seis meses. Victoria y Coral, depositaron su confianza en el gobernador, quien convocó en varios momentos al Consejo de Seguridad del estado para supuestamente informarles sobre los operativos implementados por las Fuerzas Armadas y las corporaciones policíacas.



» Victoria Bautista y Coral Rojas, hijas de los ecologistas Eva y Marcial, dieron testimonio de la desaparición de sus padres ante la delegación de la Iniciativa de Mujeres Nobel, 22 de enero de 2012 en la Ciudad de México.

» *Marcial Bautista y Eva Alarcón,
defensores ecologistas.*

*Foto: Disponible en el sitio web del Movimiento
por la Paz con Justicia y Dignidad*



Todo ha sido en vano porque nunca les han mostrado los avances logrados y más bien los informes que emitían las autoridades eran de mero trámite, simulando preocupación e interés por los ecologistas.

Ante la falta de resultados y la intervención fallida del gobernador, Coral y Victoria encontraron el apoyo incondicional del *Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, al cual pertenecían Eva y Marcial. El liderazgo de Javier Sicilia visibilizó la desaparición de los ambientalistas a nivel nacional e internacional con el apoyo de organismos civiles de derechos humanos como Amnistía Internacional así como organizaciones defensoras del medio ambiente. Miles de cartas saturaron los correos de la Presidencia de la República, de la Secretaría de Gobernación y del mismo Gobernador de Guerrero, para exigir la presentación con vida de Eva y Marcial. Con el pretexto de que las investigaciones se encuentran en el ámbito federal, las autoridades del estado han dejado en total indefensión a Victoria y Coral y las han colocado en una situación de alto riesgo porque desconocen totalmente todo el proceso que se ha seguido para dar con el paradero de sus padres. Lo único que se sabe es que se encuentra arraigado el Comandante de la Policía Investigadora Ministerial de Técpan de Galeana, Cesario Espinoza Palma, apodado el Ganso.

De acuerdo con algunos testimonios de pasajeros que iban en el autobús que salió de Petatlán rumbo a la Ciudad de México donde viajaban Eva y Marcial, se toparon con un retén del Ejército donde un militar subió a la unidad para preguntar si entre los pasajeros se encontraba Marcial Bautista, ninguna persona respondió y ante el silencio de los viajeros, el militar bajó del autobús. Los mismos testigos comentan que kilómetros más adelante cruzando el puente, vieron una camioneta atravesada que impidió el paso del autobús. Al detenerse, vieron que en la orilla de la carretera había otras camionetas entre las que se encontraban civiles fuertemente armados acompañados por elementos de la Policía Ministerial, entre ellos, el comandante Espinoza Palma.

Cuando el autobús se detuvo, inmediatamente subieron varias personas armadas quienes rápidamente identificaron a Marcial, obligándolo a bajarse del autobús. En ese instante Eva Alarcón, quien iba en uno de los últimos asientos del autobús, reaccionó instintivamente

para gritar a quienes se llevaban a Marcial que ella lo acompañaría. Su gran valor para no dejar solo a Marcial la impulsó a bajarse del autobús para no permitir que el defensor del medio ambiente quedara solo en manos de sus captores, fuertemente apertrechados. Eva prefirió correr la misma suerte que Marcial porque sabía que su lucha era legal y legítima y porque no escondían intereses turbios ni tampoco realizaban actividades ilícitas. Su identidad como defensores ecologistas era su única carta de presentación, sin embargo, la lucha de los defensores y defensoras en nuestro país no les significa nada a las autoridades, mucho menos a quienes tienen el encargo de velar por la seguridad de la población civil.

La desaparición de Eva y Marcial es un grave atentado al trabajo y seguridad de los defensores y defensoras, tal como lo refiere la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el “Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas” cuando menciona que este tipo de actos son “un mensaje intimidatorio que se envía a la sociedad en su conjunto y que la coloca en situación de indefensión. Estos actos están dirigidos a causar temor generalizado y por consiguiente, a desanimar a las demás defensoras y defensores de derechos humanos, así como a atemorizar y silenciar las denuncias, reclamos y reivindicaciones de las víctimas de derechos humanos, alimentando la impunidad e impidiendo la plena realización del Estado de Derecho y la democracia”. No es casual que a casi medio año de la desaparición de Eva y Marcial, Coral, Victoria y sus familiares tengan fundados temores de que puedan ser víctimas de una agresión, pues ya han sufrido amenazas por asumir la causa por la que lucharon sus padres y exigir su presentación con vida, así como el castigo a los responsables.

Los rostros del dolor y la indignación

Nunca imaginábamos que a 5 días del trágico suceso de las desapariciones forzadas de Eva y Marcial se consumaría una tragedia más que cimbraría a la opinión pública estatal y nacional por la barbarie emprendida por las corporaciones policiacas del estado y la Policía Federal, quienes fuera de todo control, utilizaron sus armas para privar de la vida a dos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos” cuando bloqueaban los 4

» *“Exigimos clases en la Normal de Ayotzinapa” Mitin estudiantil en Chilpancingo, Guerrero, 12 de diciembre de 2011.*

Foto: Comité de prensa y propaganda de la Normal de Ayotzinapa



carriles de la Autopista del Sol en la parte sur de la ciudad de Chilpancingo, el pasado 12 de diciembre de 2011. Los estudiantes normalistas después de agotar todos los recursos para entablar un diálogo directo con el gobernador, se vieron obligados a manifestarse públicamente para exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el ejecutivo estatal con relación a la ampliación de la matrícula para el nuevo ciclo escolar y la emisión de la nueva convocatoria.

Ante la inminencia del tiempo que fenecía para poder negociar su pliego petitorio con el gobernador, antes de salir de vacaciones de diciembre, los normalistas se vieron orillados a ejercer mayor presión en sus manifestaciones como una medida que contribuyera a abrir los canales del diálogo y la concertación con el ejecutivo del estado. La cerrazón de las autoridades y su empecinamiento para no recibirlos fue suficiente causa para ejercer su derecho a la protesta en uno de los lugares más sensibles como lo es la Autopista del Sol, que provoca severos daños al flujo vehicular por ser la principal arteria de la capital del estado por donde fluyen las grandes inversiones que realizan los empresarios de las diferentes ramas y sectores de la economía, principalmente la de los servicios. Los estudiantes nunca imaginaron que con esta protesta iban a enardecer los ánimos de las autoridades estatales, al grado de permitir que los policías acudieran al lugar de los hechos con armas de alto poder y que las accionaran contra los estudiantes indefensos.



» *Normalistas de Ayotzinapa resistiendo al desalojo violento que diversas cooperaciones policíacas realizaron en la Autopista del Sol. Chilpancingo, Guerrero, 12 de diciembre 2011.*

Foto: Comité de prensa y propaganda de la Normal de Ayotzinapa.

Ante la gravedad de los hechos, el 23 de diciembre de 2011, los normalistas de Ayotzinapa acudieron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para demandar que el Ombudsman Nacional iniciara una investigación especial por violaciones graves a sus derechos.

El 27 de marzo de 2012 la CNDH emitió la Recomendación No. 1 VG/2012 en la que concluye que los 168 servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, así como de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del gobierno del estado de Guerrero, participaron en el operativo que desembocó en un acto de barbarie.



» *Normalistas de Ayotzinapa recibieron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", el 13 de enero de 2012.*

De las evidencias de las que se allegó la CNDH se observó que en el operativo intervinieron 71 elementos pertenecientes a la Policía Federal, adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, 50 pertenecientes a la División de Fuerzas Federales y 11 a la División de Seguridad Regional; 73 elementos adscritos a la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y 34 a la Policía Estatal Preventiva adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, ambas del estado de Guerrero. De los 168 elementos policiales que participaron, 91 portaban armas de fuego y se comprobó que los estudiantes se manifestaron de manera pacífica.

El saldo de esta acción delictiva fueron las ejecuciones extrajudiciales de Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, así como la muerte de Gonzalo Rivas Cámara, quien en su intento por apagar una de las bombas de gasolina que se incendiaban, perdió la vida a causa de las graves quemaduras que sufrió. Además de estas muertes hubo varios heridos de bala, torturados y decenas de detenidos.

Ninguna autoridad política ha sido investigada, ni sancionada y el Congreso del estado se ha negado a cumplir con la Recomendación emitida por la CNDH.



» *Ni olvido, ni perdón. Mural pintado en la Normal de Ayotzinapa por Nicolás de Jesús y su equipo, en homenaje a los estudiantes Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús.*

Ha sido más bien el coraje, el pundonor y los deseos de justicia de los estudiantes, de los padres y madres de familia y de organizaciones sociales y civiles de Guerrero, quienes han arriesgado su seguridad y su vida para señalar a los responsables materiales de esta barbarie.

Desde el momento mismo en que se consumaron estos hechos delictivos, compañeros de la Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos y de Tlachinollan se apersonaron en la Autopista del Sol para documentar estas graves violaciones a los derechos humanos y asumir la defensa de los estudiantes asesinados, torturados y detenidos arbitrariamente. En el lugar de los hechos las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE) buscaron obstruir el trabajo de los defensores y más bien, trataron de criminalizar su actuación.

Defensores y defensoras, pidieron a las autoridades del estado que cesara la persecución contra los estudiantes y permitieran la búsqueda de quienes habían huido a causa de la acción violenta ejercida por las corporaciones policiacas.

Manuel Olivares, Secretario de la Red Guerrerense y Vidulfo Rosales Sierra, Coordinador del Área Jurídica de Tlachinollan, con el respaldo del Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM) Lic. Juan Alarcón y el apoyo del Presidente del Taller de Desarrollo Comunitario (TADECO) Javier Monroy, se dieron a la tarea de buscar a los estudiantes que se refugiaron en los cerros aledaños. Se pidieron garantías al Secretario de Gobierno para que las corporaciones policiacas se replegaran y evitaran entrar a las instalaciones de la Normal. Toda la tarde del 12 y parte de la noche, se emprendió la búsqueda de los estudiantes y se hizo el recuento de las agresiones sufridas por parte de las fuerzas represivas del Estado. Durante toda la noche varios abogados de Tlachinollan se mantuvieron en vela en las instalaciones de la PGJE para acompañar jurídicamente a los estudiantes detenidos en sus primeras declaraciones. En todo momento los representantes de dicha Procuraduría se empeñaron en obstruir el trabajo de los compañeros y compañeras de Tlachinollan y de la Red Guerrerense. Se les impedía el paso para que no pudieran estar en el momento en que los estudiantes fueran



» Instalaciones de la Normal Rural de Ayotzinapa en completo abandono, enero 2012.



» *Instalaciones de la Normal Rural de Ayotzinapa en completo abandono, enero 2012.*

llamados a declarar. Se tuvo que pedir la intervención del Secretario de Gobierno para que garantizara el derecho que tienen todos los detenidos de contar con una defensa adecuada. Fue en esa noche cuando los abogados constataron cómo elementos policíacos de la PGJE presionaban a uno de los estudiantes normalistas para que se declarara culpable de haber accionado un arma de grueso calibre, con la intención de presentarlo ante los medios como responsable de esta tragedia.

Desde aquella fecha ominosa, la defensa de los estudiantes de Ayotzinapa se ha tornado riesgosa por las implicaciones jurídicas que enfrentan las autoridades que participaron en la represión de los jóvenes. El gobierno del estado en lugar de asumir su responsabilidad alentó una campaña de desprestigio y utilizó a representantes de diferentes corrientes de los partidos políticos para que expresaran públicamente su solidaridad con el ejecutivo estatal. Trató de dividir a las organizaciones sociales promoviendo encuentros mediáticos y despilfarrando recursos para comprar voluntades. Públicamente el gobernador desacreditó nuestro trabajo por el hecho de asumir la defensa legal de los estudiantes que fueron víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y por acompañarlos ante las diferentes instancias de gobierno en su búsqueda de justicia. Ante el malestar creciente y la indignación de estudiantes de las normales rurales, acuerpados en la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FECSM), las autoridades del estado se dieron también a la tarea de convocar a clientelas cautivas para mostrar mediáticamente el supuesto respaldo al ejecutivo estatal, a quien en todo momento, se obstinaron en exonerar de toda responsabilidad. Esta polarización social tornó inviable cualquier esfuerzo de los familiares y de los organismos sociales para trabajar por los causes legales las denuncias y demandas interpuestas por los estudiantes.

Junto con este clima de linchamiento contra los estudiantes de Ayotzinapa, corría aparejada la amenaza de perder el semestre y de que no se autorizaran nuevas matriculas para el próximo ciclo escolar. Para ello la Asamblea estudiantil mandató a su Comité para que convocaran a personalidades de gran prestigio académico y a compañeros y compañeras que se han especializado en procesos de intermediación civil para la resolución pacífica de los



» *Mesa de trabajo entre la Comisión Civi de Interlocución y el Gobierno del estado de Guerrero, febrero de 2012.*

Foto: Disponible en internet.

conflictos. Fue a través de la organización no gubernamental Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ) con quienes se logró trabajar en una estrategia ciudadana que se avocara a darle prioridad a la agenda educativa de los estudiantes. Este esfuerzo interinstitucional dio como resultado la creación de la Comisión Civil de Interlocución (CCI) que asumió la representación de los estudiantes de Ayotzinapa frente a las autoridades del estado de Guerrero para plantear los temas más acuciantes que preocupaban a los estudiantes. Fue una iniciativa innovadora que ayudó a distender el ambiente y a abrir canales de interlocución de alto nivel. Aparejado a esta lucha, el trabajo jurídico siguió su curso, se interpusieron las denuncias correspondientes y se dio cumplimiento puntual a todos los requerimientos legales para consolidar los señalamientos interpuestos por los agraviados.

Este trabajo jurídico realizado por los compañeros y compañeras de Tlachinollan, coordinados por Vidulfo Rosales Sierra, fue complicándose por los riesgos que representaba la defensa de estos casos. La presencia de los abogados en las instalaciones de la Procuraduría siempre ha causado incomodidad y malestar entre los agentes policiacos. Esta aversión no sólo se manifiesta en su trato osco e indiferente sino también en actos intimidatorios como la intriga y el acecho permanente dentro de las instalaciones de la PGJE, así como la amenaza, acoso y seguimiento en vehículos sin placas por parte de personas armadas



Juzgado primero de Distrito, mitin por la justicia para Jorge Alexis Herrera y Gabriel Echeverría. Chilpancingo, Guerrero, abril 2012.

vestidas de civiles que, a raíz de la defensa de los estudiantes de Ayotzinapa, se focalizaron contra el compañero Vidulfo cuando salía de la Procuraduría.

Esta situación llegó a su límite el 4 de mayo de 2012 cuando el Licenciado Vidulfo llegó, acompañado de dos abogados de Tlachinollan, a las oficinas de la Red Guerrerense. Al abrir la puerta se percataron de que en el piso yacía un escrito elaborado en computadora que contenía la siguiente amenaza “Vidulfo. Abogadito pendejo defensor de vándalos y guerrilleros deja de estar chingando, cállate el hocico o te vamos a mandar a tu tierra en pedazos. No estamos jugando, no sigas diciendo pendejadas o te vas a morir. ¿Crees que eres la gran cosa? Licenciadito de mierda, deja de difamar a las autoridades, ya nos debes varias, en todo te metes la parota, las disque mujeres violadas y ahora con los vándalos ayotzinapos cállate o vete juntando tus flores por que lla t stamos [sic] siguiendo, sabemos lo que aces y donde andas. Te va a mori te vas a morir te vas a morir ja ja ja. Att. La Ley”.

Dicha amenaza causó fundados temores al compañero Vidulfo, ya que el día anterior había acudido a la PGJE para revisar las causas iniciadas contra los presuntos autores del homicidio de Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús. Esta acción intimidatoria hace patente los altos riesgos que corre el compañero Vidulfo Rosales, quien junto con los abogados y abogadas de Tlachinollan han asumido de manera ejemplar y exitosa el caso de las y los campesinos opositores a la presa hidroeléctrica La Parota agrupados en el CECOP, los históricos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, mujeres ejemplares del pueblo Me’phaa que han tenido la fuerza y el valor para denunciar las violaciones sexuales cometidas en su contra por el Ejército mexicano en 2002.



» Vidulfo Rosales Sierra, abogado defensor de Derechos Humanos integrante de Tlachinollan.

Este camino escabroso de la justicia ha implicado en todo momento riesgos, amenazas, amedrentamientos, persecuciones, con el fin perverso de acallar a las víctimas y claudicar en la búsqueda de la justicia. El nuevo desafío que asumió el defensor Vidulfo Rosales Sierra fue abrazar con toda pasión y compromiso el caso de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa.



» Conferencia de prensa en donde el CECOP y Tlachinollan dieron a conocer la anulación de la Asamblea de la Concepción, mediante la cual se intentaba imponer la construcción del proyecto hidroeléctrico La Parota. Acapulco, Guerrero, 27 de abril 2011.

El defensor de la Montaña

Vidulfo Rosales nació en una comunidad indígena, en Totomixtlahuaca, Municipio de Tlacoapa, Guerrero. Nació como nacen los hijos e hijas de la Montaña, a flor de tierra y bajo el auxilio de una partera. Por ser el primogénito, su padre lo formó como acostumbran las familias del campo; desde pequeño lo llevó a sembrar maíz, le enseñó a cortar leña. Pronto aprendió a montar las bestias mulares y rápido se acostumbró a comer tortilla fría en los surcos del hambre. Antes de que entrara a la primaria ya sabía arrear los chivos y caminar por las escarpadas montañas. Siempre guardó para sí las enseñanzas de su padre. No sólo sufrió los estragos que enfrentan las familias indígenas ante la falta de alimentos, también soportó el trato duro con el que los padres acostumbran a tratar a sus hijos para que adquieran disciplina y un carácter fuerte para enfrentar las adversidades. Su madre siempre veló por su salud, lo cuidó de todo peligro. En el fogón de la casa, sobre el piso de tierra escuchaba las historias de los abuelos que terminaban en consejos y enseñanzas para la posteridad. Es hijo del maíz, del fuego y de la lluvia. Amante empedernido de la vida del campo, cuando logra escaparse de sus múltiples compromisos como defensor, se refugia en su pueblo para sembrar maíz, cuidar animales, bañarse en el ojo de agua, subirse a los árboles para cortar frutas y cortar leña y cumplir con el tequio familiar y comunitario.

Enseña con el ejemplo, por eso en momentos claves participa en las Asambleas del pueblo y cuando es necesario cumple con algunos cargos comunitarios. Cuando no lo puede hacer, asume el compromiso de apoyar jurídicamente a las autoridades para defender los derechos del pueblo.

Goza de manera especial la comida que prepara su mamá con las semillas frescas de la tierra. Tiene un sentido del gusto muy fino para disfrutar los diferentes sabores que tienen la diversidad de maíces criollos. Cuando puede, come todo lo que le ofrece su mamá, disfruta las tortillas hechas con las manos de su progenitora y se deja apapachar por ella cuando le prepara las bebidas y comidas que más le agradan.

En la lucha que protagonizó como estudiante en la Universidad Autónoma de Guerrero forjó la casta del defensor, no se arredró ante las amenazas y la misma represión policiaca. Participó con gran intrepidez en las luchas universitarias para defender las casas de los estudiantes y al mismo tiempo solidarizarse con los campesinos que eran víctimas de la represión como sucedió con la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS) cuando el 28 de junio de 1995 fueron masacrados 17 campesinos por parte de las corporaciones policiacas del estado. Vidulfo siempre ha sido fiel a los intereses de la clase trabajadora, nunca defraudó a sus compañeros estudiantes. En todo momento enfrentó las precariedades económicas ante la ausencia de su padre y la imposibilidad de que su mamá pudiera aportar algún apoyo económico cuando tenía que sostener a 6 hijos más.



» Vidulfo Rosales Sierra durante un mitin en Acapulco, en respaldo de las Comunidades y Ejidos Opositores a la presa La Parota.

Vidulfo logró abrirse camino en medio de una ciudad donde los jóvenes del campo son maltratados y discriminados. Sufrió desprecios, hambres y represión pero nunca olvidó los consejos de su padre ni de los sabios y sabias del pueblo. Se mantuvo firme a sus convicciones y nunca imaginó que algún día, formaría parte del gran movimiento que se ha gestado en Guerrero entre las organizaciones campesinas, indígenas, magisteriales y estudiantiles, donde se han forjado grandes luchadores sociales que entregaron todo por la causa de la justicia, la democracia y los derechos humanos.

Regularmente trata de pasar desapercibido, en las reuniones prefiere escuchar tratando de entender a sus interlocutores. Ha crecido en sabiduría y en espíritu de servicio. Su compromiso pasa cualquier prueba cuando se trata de defender a la gente más desprotegida. En sus momentos de sosiego, se concentra para estudiar el derecho internacional de los derechos humanos, es un lector apasionado por la historia de Guerrero, por los movimientos emancipadores que han protagonizado los pueblos indígenas y campesinos. Le sabe rascar a la guitarra y también le canta a la vida, al amor, a los hombres y mujeres que luchan por un mundo justo. Se formó como defensor acompañando a campesinos e indígenas de la Montaña que han tenido el valor de denunciar y de esperar con suma paciencia el fruto de la justicia. Enfrenta los grandes desafíos con aplomo, buscando el consejo de los demás compañeros y compañeras. Muchas veces le gana la pasión de estar con quienes son víctimas de los abusos y acciones injustas de las autoridades. No puede permanecer impasible, por eso salta y reacciona ante los atropellos y violaciones cometidas por quienes abusan de la fuerza que les da el poder de las armas ante una población atemorizada y sometida.



Primer transmisión de la Radio Comunitaria de la Normal de Ayotzinapa "Voces Nuestras". Tixtla, Guerrero, 3 de febrero de 2012.

Nuestro reconocimiento, solidaridad y aprecio al defensor ejemplar de la Montaña, quien en estos momentos difíciles ha tenido que dejar su terruño y salir del país para ponerse a salvo aunque sea por una temporada. Es difícil asimilar estas situaciones límite que tenemos que padecer los defensores y defensoras, de tener que desarraigarnos e ir en busca de un lugar seguro para continuar con nuestro proyecto de vida. Por eso indigna la forma como actúan las autoridades, quienes sólo se preocupan por cuidar su imagen ante el exterior y mostrar en el papel todo lo que supuestamente han hecho en favor de los defensores y defensoras de derechos humanos.



*Vidulfo Rosales Sierra, en Chiepetepepec,
Municipio de Tlapa, Guerrero.*

Las autoridades son como aves de paso, que se sienten obligadas a manejar el discurso de los derechos humanos como mero formalismo diplomático. Sobrellevan los casos de los defensores y defensoras que cuentan con medidas cautelares o provisionales como mero trámite burocrático. Su ego y su poder les impiden reconocer y respetar el trabajo de los defensores y defensoras. Se empeñan en hacer más difícil y cruento el sufrimiento de los defensores amenazados. Son expertos en la simulación, en la elaboración de informes para maquillar la realidad de los derechos humanos. Han aprendido a proporcionar a cuentagotas los requerimientos necesarios para hacer inefectivas las medidas otorgadas por la Comisión y la Corte Interamericana.

A Vidulfo de nada le han valido las *medidas provisionales*, las autoridades mexicanas pueden decir campantemente que han cumplido con su responsabilidad de proteger a los defensores y defensoras. No les importa en lo más profundo lo que le pueda suceder a nuestro compañero. Por eso en este XVIII Informe le decimos a Vidulfo que no está solo, que existen cientos de compañeros y compañeras en México, en las Américas y en Europa que estamos a su lado, cuidando de su seguridad, luchando para que no desista en sus sueños de defensor y para que quienes han sentido su apoyo y su acompañamiento sigan firmes en su afán de justicia con ese deseo de poder mirar juntos un nuevo amanecer. Con el grito más hondo y digno de quienes nos dan fuerza para seguir caminando por estas veredas del olvido le recordamos que la Montaña florecerá cuando la justicia habite entre Na savi, Me'phaa, Nauas, Nn anncue, y mestizos.

CAPÍTULO UNO

Morir en Guerrero: **El caso Ayotzinapa**

*La mala muerte se encarniza con los guerrerenses
rasos. Y más si son insumisos y alebrestados.*

*En Guerrero quien alza la voz no llega a viejo,
organizarse es dañino para la salud y la de líder
honesto es profesión de alto riesgo¹.*

Armando Bartra

Las masacres en la historia de Guerrero y la transición fallida

La historia de Guerrero está marcada por la violencia política que ejercen los gobiernos y los caciques. Los hombres poderosos de la entidad controlan el poder político y económico, manteniendo a raya a los insumisos. A lo largo de la historia de la entidad, decenas de asesinatos masivos y selectivos han tenido lugar en tierra guerrerense.

Las masacres se han hecho presentes en el transcurso de los años. Son, en la historia guerrerense, hitos que perduran a pesar del tiempo. Evocar esos cruentos hechos sirve para poner en perspectiva el presente. Así, recordamos que el 30 de diciembre de 1960 el Ejército ejecutó en la ciudad de Chilpancingo a 15 estudiantes y profesores que se manifestaban en la alameda por la caída del entonces Gobernador Raúl Caballero Aburto. Que en 1962, en una manifestación pacífica de miembros de la Asociación Cívica Guerrerense (ACG), el Ejército mató en Iguala a 7 campesinos y colonos. Que el 18 de mayo de 1965 cuando padres de familia, colonos y campesinos se manifestaban en Atoyac, miembros de la Policía Judicial abrieron fuego indiscriminadamente contra ellos, provocando la muerte de 7 campesinos; evento que marcaría la decisión del profesor Lucio Cabañas Barrientos de subir a la sierra para conformar el Partido de los Pobres.

También recordamos que el 20 de agosto de 1967, cuando campesinos copreros de la Costa Grande se manifestaron en Acapulco en las instalaciones de la Unión Regional de Productores de Copra, guardias blancas y matones a sueldo, pagados por las autoridades y caciques regionales, agredieron a la multitud ocasionando la muerte de más de 30 campesinos y decenas de heridos.

Traemos a la memoria que en 1990 cuando simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ocupaban el palacio municipal de Cruz Grande, intervino la policía para desalojarlos ocasionando la muerte de 5 personas. Igualmente, el 17 de junio de 1995, la policía del estado emboscó a campesinos de la Organización Campesina de la Sierra de Sur (OCSS) que se trasladaban del poblado de Tepetitla rumbo a Atoyac, para manifestarse por diversas demandas para el campo, ocasionando la muerte de 17 campesinos. El 7 de junio de

••• ¹ Bartra, Armando. *Crónicas del Sur, utopías campesinas en Guerrero*. México, Ediciones Era, Pág. 18.



» “Exigimos libertad por la expresión de la conciencia”

1998 el Ejército ejecutó en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla de los Libres a 11 campesinos.

Los hechos evocados constituyen ejecuciones extrajudiciales masivas. A esta lista del oprobio habría que agregar los asesinatos selectivos de líderes de organizaciones sociales.

La enumeración de las masacres que han tenido lugar en Guerrero permite ilustrar cómo los gobiernos de la entidad han dado cauce, tradicionalmente, a las inconformidades sociales y las manifestaciones pacíficas. Prácticamente todas las situaciones que derivaron en ejecuciones extrajudiciales masivas eran susceptibles de resolverse con el diálogo y la negociación. En todas ellas, la ciudadanía ejercía sus derechos y elevaba demandas inmediatas y elementales.

Los padres de familia, colonos y campesinos que se manifestaron en Atoyac en 1965, solicitaban la salida de la directora de la escuela primaria. Los copreros, en Acapulco, exigían un precio justo para su producción. Los campesinos de la OCSS solicitaban más insumos para el campo. Ninguna manifestación tenía una demanda política que implicara una ruptura con el *status quo*.

El más elemental olfato político sugeriría que planteamientos tan elementales podrían haber sido resueltos con el diálogo y con la solución progresiva de las solicitudes planteadas. En ningún régimen político donde las instituciones y las leyes funcionaran, un gobernante optaría por mandar a la policía a disparar contra los inconformes que piden la dimisión de la directora de una escuela primaria. Si el gobernante estableciera una mesa de diálogo en la que ofreciera deponer a la servidora pública de manera provisional e iniciar un proceso de investigación para fincar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, el problema quedaría resuelto.

¿Qué razón justificaría disparar contra ciudadanos inconformes que enarbolan demandas simples? Sin duda ninguna: una acción de esta naturaleza se consideraría absurda. Sin embargo, no ha sido así en una entidad como la nuestra donde el cacicazgo tiene el control político y económico; donde el presidente municipal o su familia tienen a la policía a su

mando y, a la vez, controlan los precios de los productos de la región. En estos lugares no opera la mano invisible del mercado; por el contrario, esa mano tiene nombre y apellido, rostro y maña. Los cuerpos de seguridad actúan como guardias blancas mientras que el Ministerio Público y el Juez reciben jugosas compensaciones. En este contexto, a cualquier alebrestado que alce la voz “hay que meterlo en cintura” utilizando la fuerza. No se trata de resolver los problemas sino de dar un ejemplo a los osados que desafían la autoridad del cacique. En Guerrero, *el que pega manda*.

Esta condición se encuentra entrelazada con la conformación misma de Guerrero como entidad, que obedeció a intereses de caudillos que devinieron caciques. Desde entonces, los caciques deciden el rumbo de nuestro estado. A la fecha, cuando el gobierno en el poder emana de un partido que se dice de izquierda, la influencia de los caciques es aún un nudo decisivo del poder.

Pero la represión caciquil no se presenta sola; su binomio, que le sigue siempre los pasos, es la impunidad. Respecto de las masacres guerrerenses, no ha existido nunca una investigación efectiva y menos sanción a los responsables. Cada una de las ejecuciones extrajudiciales que evocamos quedó no sólo en la impunidad sino que también en el olvido. Ningún gobernante fue a la cárcel por esos crímenes; por el contrario, quienes dirigieron tales manifestaciones pacíficas, fueron perseguidos y encarcelados.

Después de la masacre de Chilpancingo en 1960, toda la dirigencia de la ACG tuvo órdenes de aprehensión; sus integrantes andaban a salto de mata. Respecto de la masacre del 18 de mayo de 1965 en Atoyac, a Lucio Cabañas y a otros dirigentes se les responsabilizó de tales crímenes y se libraron órdenes de captura en su contra. Del mismo modo, tras la masacre de Aguas Blancas la dirigencia de la OCSS sufrió la misma persecución y acoso del gobierno, terminando con el encarcelamiento de su dirigente Benigno Guzmán Martínez en el penal de máxima seguridad de Puente Grande, Jalisco.

En ocasiones excepcionales, la impunidad se encubrió con relevos en el poder decretados desde el centro del país. Tras la matanza de los campesinos de Aguas Blancas y de la dimisión



» El sistema de educación de las Normales Rurales incorpora al proceso de enseñanza-aprendizaje módulos de producción bovina, porcina, avícola y agrícola.

de Rubén Figueroa Alcocer, llegó al poder Ángel Aguirre Rivero, como Gobernador Interino. Pero lejos de esclarecer los hechos y aplicar la ley a su antecesor, el mandatario entrante protegió al saliente. Más aún, aprovechando la ilegitimidad política de Figueroa, Aguirre lentamente tejió relaciones y consolidó su poder económico y político, forjando un cacicazgo paralelo al de los Figueroa, aun cuando este data del periodo posrevolucionario.

En suma, la historia enseña que en Guerrero, donde el poder político está en manos de unas cuantas familias con nombres y apellidos, donde los órganos de justicia son parciales y obedecen las instrucciones del Ejecutivo, es difícil que los violadores de derechos humanos sean sancionados. A la fecha impera en la conciencia colectiva de los guerrerenses la idea de que cuestionar al poder y exigir el cumplimiento de derechos básicos como a la salud, agua, vivienda, educación, carreteras y energía eléctrica es una mala apuesta. Esa osadía se paga con cárcel, tortura o muerte.

Con la transición política en el año 2006 y el arribo del PRD al gobierno del estado, se creyó que era el momento propicio para generar un cambio y que había todas las condiciones para ello. Zeferino Torreblanca Galindo llegó con una mayoría arrasadora de votos al poder. Tenía toda la legitimidad para generar una transformación. Pese a ello, despreció la agenda de los derechos humanos: no inició un proceso de justicia transicional, tendiente a que se esclareciera la verdad y se hiciera justicia a las víctimas de la *guerra sucia*; no reestructuró a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE) para depurarla de los elementos corruptos y abusadores; no hizo una reforma policial en clave de seguridad ciudadana; tampoco escuchó los planteamientos que se habían sistematizado en la agenda estatal de derechos colectivos de los pueblos indígenas. En suma, todo quedó igual, pero con un gobierno de izquierda en el poder que jugaba a ganar con los alfiles del cacicazgo.

Para elegir al siguiente gobernador, dado el pésimo gobierno del PRD, todo parecía indicar que el Partido Revolucionario Institucional (PRI), regresaría al poder. Sin embargo, hubo una ruptura entre Figueroa Alcocer y Aguirre Rivero, lo que orilló a que sumado a la erosión de la llamada izquierda partidaria guerrerense, Aguirre Rivero fuera postulado como abanderado del PRD, sumando a la candidatura aguirrista sus huestes provenientes del PRI. Fue así que, de nueva cuenta, este partido de “izquierda” ganó las elecciones.

Al principio de su gestión, el nuevo mandatario mostró flexibilidad y apertura, al recibir a todas las organizaciones que en la administración de Zeferino Torreblanca Galindo habían sido ignoradas. Fiel al estilo priista de recibir y prometer solución a los problemas, se tomó la foto con todos los líderes de las organizaciones sociales y la solución de los problemas fue postergada.

Ilustrativo de lo anterior es lo acontecido en la reunión entre el gobernador y los campesinos del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa La Parota (CECOP). En su primera reunión las y los campesinos le manifestaron al gobernador su oposición al proyecto hidroeléctrico que han combatido desde hace años y lo invitaron a una reunión, ahora en sus comunidades, para que directamente se diera cuenta de dicha oposición y definiera su posición ante los dueños de la tierra en Cacahuatpec.

El gobernador aceptó y dio instrucciones para que ese día hubiera comida, grupos musicales y, en suma, para que se hiciera una fiesta. También expresó que él respetaría la voluntad de las y los campesinos pues, según dijo, tampoco a él le convencía el proyecto. Llegado el día del encuentro, el CECOP se olvidó de la fiesta y preparó los *Acuerdos de Cacahuatepec*, documento cuya firma se pondría a consideración de Ángel Aguirre Rivero, a efecto de que formalizara su posición frente al proyecto. Así, con la firma del documento el gobernador se comprometería a realizar las gestiones para su cancelación definitiva.

Sin embargo, después de hacer estridentes declaraciones aludiendo a que respetaría la voluntad de las y los comuneros opositores, el Gobernador se negó a firmar los acuerdos en Cacahuatepec, aun cuando una nutrida Asamblea de comuneros se lo demandaba vehementemente, en lo que sin duda fue la primera crisis del gobierno aguirrista. La ocasión sirvió, también, para definir el tono de la nueva administración: reuniones sí, cumplimiento no.

Con esta política de trasfondo, otro rasgo del nuevo gobierno, en el que se reprodujeron vicios históricos, fue el auge del nepotismo y la permisividad frente al deterioro progresivo de las instancias de justicia. Respecto de lo primero, hoy como antes, unas cuantas familias enquistadas en las estructuras de gobierno deciden el rumbo de la administración. En cuanto a lo segundo, la PGJE sigue careciendo de independencia y profesionalismo. Más aún, es de conocimiento público que servidores públicos de esta institución tienen vínculos con el crimen organizado. Particularmente, esto ocurre en la Policía Ministerial, que tiene un negro historial en el estado de Guerrero. Los elementos de esta corporación, ingresan a la Procuraduría no por sus capacidades en la investigación, sino porque le cuidan la espalda al cacique y no se tientan el corazón para matar a gente inocente e inermes. Es una fuerza de seguridad que, más que confianza, inspira temor en la ciudadanía. Frente a esta grave situación, la fallida transición guerrerense optó por tolerar pasivamente el progresivo deterioro institucional de la Policía Ministerial.

Lo que ocurrió con los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, como veremos enseguida, da cuenta de la persistencia en Guerrero del uso de la violencia política en contra de quienes se manifiestan para exigir sus derechos y muestra, sin duda, el peor rostro de la fallida transición guerrerense.



» *Las condiciones de deterioro en las que se encuentran los dormitorios y las instalaciones de la Normal de Ayotzinapa, son el reflejo del abandono y el proceso de desmantelamiento de un modelo de educación para las comunidades más marginadas.*



» Mural pintado en las paredes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

Ayotzinapa: jóvenes con memoria y dignidad

La Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos” surgió en la década de los veinte como parte del proyecto posrevolucionario que pugnaba por poner la educación al servicio de las clases más desprotegidas. No era suficiente devolver la tierra al campesino: si no tenía educación, seguiría siendo presa fácil de los intereses aviesos de los poderosos. Era preciso garantizar su acceso a la educación.

Desde sus orígenes este modelo educativo sirvió para consolidar las conquistas de la lucha revolucionaria de 1910. Las normales rurales se transformaron en una de las palancas con las que el nuevo régimen posrevolucionario impulsaría la integración nacional. El modelo educativo de las normales fue una de las notables iniciativas promovidas por Lázaro Cárdenas, que desmanteló las estructuras caciquiles del régimen porfirista para hacer de la educación un derecho universal.

El maestro rural vino a ser la figura que con entrega y mística ayudaría a forjar una nueva nación. Fueron muy simbólicos los lugares donde se construyeron las normales rurales: se trataba de grandes fincas y haciendas que estaban en manos de latifundistas aliados al régimen porfirista. Cárdenas las expropió y las destinó para la construcción de escuelas, donde los hijos e hijas de campesinos e indígenas tuvieron un espacio digno para formarse profesionalmente.

Enseñar en el campo fue un gran desafío para los nuevos maestros de las normales rurales, pues tuvieron que enfrentar a los caciques y terratenientes que satanizaban la educación socialista. Varios fueron víctimas de la violencia ejercida por ellos. No obstante, en las escuelas normales se forjaba el carácter combativo del maestro y la maestra rural. La labor educativa tenía una función social muy precisa: al maestro rural se le formaba con los saberes

» *Estudiante de la Normal de Ayotzinapa explicando en qué consisten los módulos de producción, base fundamental del sistema educativo de las normales rurales.*



de la gente del campo, se nutría de la vida comunitaria, se apoyaba en la organización social, vivía apegado a las formas de trabajo comunitario y era parte de los defensores y defensoras de las tierras del pueblo.

Los estudiantes de estas escuelas siempre han sido jóvenes de familias humildes. Son de comunidades marginadas, donde el hambre sigue siendo un flagelo. A partir de esta vivencia adquirían conciencia social en su escuela. En la normal rural descubrían la función social que tiene la educación pública; es sumamente significativa la frase que siempre ha aparecido en sus marchas: “mientras la pobreza exista, las normales rurales tendrán razón de ser”.

El sueño del normalismo rural se empezó a transformar en una pesadilla en la medida en que los gobiernos priistas se alejaban del legado revolucionario. Con Manuel Ávila Camacho en 1944 se eliminó formalmente la educación socialista. Desde principios de esta década se inició una campaña de satanización contra las normales rurales porque no eran funcionales al proceso de industrialización que se iniciaba en el país. La producción agrícola dejó de ser el pilar del desarrollo económico y la vida en el campo vino a representar el atraso y la premodernidad.

La fundación y el desarrollo de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos se enmarcan en este contexto. Surgió el 02 de marzo de 1926 como la primera normal rural regional con el nombre de Escuela Normal Rural “Conrado Abundes” estableciéndose en la casona del Señor Trinidad Sánchez en Tixtla, Guerrero. El 30 de marzo de 1931 la escuela se trasladó a la Ex hacienda de San Juan Ayotzinapa, cambiando su nombre al de “Vicente Guerrero”. Finalmente, el 10 de abril de 1971, tras la muerte de su fundador el profesor Raul Isidro Burgos, se le denominó con el nombre de este insigne docente, cuyos restos fueron depositados en el jardín de la Escuela Normal Rural.

Así, la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, ubicada a unos cuantos kilómetros de la capital del estado de Guerrero, es una de las 16 instituciones educativas de su género que sobreviven. Integrada por alrededor de 500 estudiantes que asisten a su formación bajo la modalidad de internado, los estudiantes de “Ayotzi” se han caracterizado siempre por su solidario tesón. Por las aulas de esta normal transitaban figuras como Lucio Cabañas, Othón



» Mural con todos los nombres de las normales rurales integrantes de la Federación de Escuelas Campesinas Socialistas de México.



» Aspecto de las obras de remodelación abandonadas al interior de la Normal de Ayotzinapa.

Salazar, Carmelo Cortés y Arturo Miranda, grandes maestros no sólo ejemplares en la enseñanza dentro de las aulas, sino también en la lucha social. La Normal de Ayotzinapa es un símbolo de las luchas democráticas en el estado y en el país, es una institución que cobija a las juventudes marginadas del campo y la ciudad, alimentando el espíritu emancipador para educar en la libertad, en la justicia y la democracia.

Sin embargo, el modelo educativo de Ayotzinapa que hace casi un siglo nació como el pilar de un Proyecto de Nación, empezó a ser visto con recelo por los gobiernos de cuño neoliberal. El intento de dismantelar el sistema de educación concebido inmediatamente después de la Revolución se ha sostenido desde la década de los noventa, en el marco de las políticas de ajuste estructural. Paulatinamente, se ha empujado la consolidación de un modelo educativo excluyente, basado en la propagación de escuelas privadas y contenidos educativos ajenos a la realidad rural.

En respuesta, desde entonces iniciaron procesos de resistencia y defensa del modelo educativo popular vinculado al campo de las normales rurales. Los alumnos de todas las normales han luchado con ahínco por mantener sus centros de estudio. Año con año tienen que iniciar una serie de negociaciones con los gobiernos de las respectivas entidades federativas, donde estas tienen su sede, para exigir alimentación, material didáctico, dotación de becas, así como el incremento de matrículas y plazas.

El nuevo paradigma del modelo educativo ha implicado que los gobiernos intenten sistemáticamente desaparecer a las normales rurales, partiendo de la idea errónea de que ante la supuesta disminución de la población rural, estos centros educativos deben desaparecer, sin tomar en cuenta las necesidades reales de comunidades como las de la Montaña de Guerrero donde cerca de un millón de habitantes viven en comunidades campesinas en las que difícilmente acceden a la educación.

Así, desde hace varios años las normales rurales sufren un duro embate, manifestado tanto en recortes presupuestales como en el cierre de planteles y en la discriminación laboral en contra de sus egresados y egresadas. Todo ello bajo el amparo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), que se ha caracterizado por su hostilidad en contra del normalismo de corte rural. No es casual que la líder vitalicia del sindicato de maestros, Elba Esther Gordillo, vocifere que las escuelas normales deben transformarse en escuelas de turismo.

Pero las y los estudiantes de las normales han desafiado la asfixia que se pretende imponer sobre el modelo educativo que les cobija. En Guerrero, cada año los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa se organizan

durante el mes de septiembre para presentar al Gobernador del estado y a la Secretaría de Educación diversas peticiones para asegurar la subsistencia del plantel, como lo hacen las y los estudiantes de otras normales. A nadie debe extrañar esta lucha: los estudiantes de Ayotzinapa son jóvenes de entre 18 y 23 años de edad, de familias de escasos recursos que en su mayoría provienen de las regiones más marginadas, como la Montaña, la Costa Chica y la Costa Grande. Para ellos es un privilegio único haber llegado a una escuela de nivel superior; un privilegio que deben defender.

Los estudiantes de Ayotzinapa, son jóvenes con dignidad, que luchan por causas legítimas y sueñan con que la educación sea para todos accesible. Por esta osadía, el gobierno los ha estigmatizado, los califica de radicales, rijosos; dicen que no entienden razones, que son provocadores, guerrilleros y terroristas. Por eso en el estado existen voces entre los grupos de poder que piden mano dura, que alientan las acciones represivas de los policías y que tienen el deseo de que desaparezcan esta Normal y los estudiantes que ejercen su derecho a protestar.



» *Aspecto de las instalaciones de regaderas deterioradas dentro del internado de la Normal de Ayotzinapa.*

Foto: Fermín Méjia.



» Cada año los normalistas de Ayotzinapa se ven obligados a salir a las calles para exigir condiciones dignas de estudio.

Foto: Disponible en internet.

En el 2011, la movilización de los normalistas de Ayotzinapa cobró un cariz particular. Los estudiantes, dando un voto de confianza a la administración entrante tras la cerrazón que caracterizó al gobierno de Zeferino Torreblanca Galindo, recibieron en su plantel el 26 de septiembre de ese año al Gobernador Ángel Aguirre Rivero, para presentar sus demandas. Éstas no eran de difícil cumplimiento: incremento de la cuota diaria de alimentación por estudiante; mejoras de infraestructura en el plantel; aumento de la matrícula; revisión del promedio para ingresar y becas para los egresados. Como lo hiciera con los opositores al proyecto hidroeléctrico La Parota, el mandatario se comprometió a cumplir.

Sin embargo, la visita del Gobernador no fue seguida de acciones que demostraran en los hechos el compromiso contraído en el discurso y en presencia de ellos. Ante este panorama, los estudiantes demandaron una respuesta personal del mandatario, que había empeñado su palabra ante ellos. De ahí surgió la exigencia de sostener en una audiencia un diálogo franco y abierto con el Gobernador.

Pero la audiencia no les fue concedida a los normalistas y a las promesas de concretar una reunión, que en más de tres ocasiones fue cancelada, se sumó la falta de una respuesta a las solicitudes presentadas. Luego de tres meses de diálogo infructuoso, los normalistas de Ayotzinapa determinaron en Asamblea realizar una nueva acción de protesta para visibilizar las necesidades para acceder a la educación, por lo que acordaron bloquear temporalmente uno de los accesos a la ciudad de Chilpancingo el 12 de diciembre de 2011.

12 de diciembre de 2011: ni perdón ni olvido

El 12 de diciembre de 2011, aproximadamente a las 11:30 de la mañana, un grupo de más de 300 estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” descendieron de varios autobuses y vehículos para iniciar un bloqueo sobre la pista asfáltica de la Carretera Federal que une al Distrito Federal con Acapulco, y que atraviesa a la ciudad de Chilpancingo. La protesta estudiantil se desplegó hacia el sur de esa ciudad, enfrente del conocido hotel



» “Exigimos el nuevo ingreso para la Normal Rural de Ayotzinapa”, una de las necesidades concretas que demandaban los estudiantes el 12 de diciembre de 2011.

Foto: Comité de Prensa y Propaganda de la Normal de Ayotzinapa.

“Parador del Marqués”, en las inmediaciones de una gasolinera donde suelen abastecerse de combustible quienes viajan hacia la costa guerrerense.

La demanda de las y los estudiantes era la misma que habían reiterado por varios meses: ser recibidos por el Gobernador Ángel Aguirre para tener una respuesta concreta a los compromisos que el mandatario había contraído ante los normalistas en su visita a Ayotzinapa del 26 de septiembre de 2011. Sin embargo, ante la nueva protesta de los normalistas la respuesta fue el despliegue de la fuerza pública.

Al poco tiempo de que el bloqueo se había instalado, sin que previamente se priorizaran o agotaran canales de diálogo político y sin que se apersonaran en el lugar funcionarios con capacidad de interlocución de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guerrero, aparecieron en el sitio, alrededor de las 12:00 del día, elementos de la Policía Federal Preventiva portando armas largas. A los pocos minutos llegaron policías preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, encabezados por el Subsecretario de Prevención y Operación Policial de dicha Secretaría, General Ramón Miguel Arriola Ibarra. También se encontraba ahí Moisés Alcaraz, Director de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Estado.

Las autoridades que se encontraban en el lugar, tampoco privilegiaron el diálogo. Posteriormente, los elementos de la Policía Federal Preventiva comenzaron a lanzar gases lacrimógenos en contra de los estudiantes. La situación fue escalando, en virtud de que llegaron al lugar más refuerzos de la Policía Federal, quienes con las armas largas que portaban, hicieron los primeros disparos al aire. A partir de entonces, los eventos se precipitaron vertiginosamente. Algunos estudiantes se pertrecharon cerca de la gasolinera.



» *Fotografía ampliamente difundida donde aparecen los policías ministeriales que dispararon contra los normalistas.*

La crispación aumentó cuando una bomba despachadora de esa estación entró en llamas, sitio donde más tarde sería alcanzado por el fuego uno de los empleados de la gasolinera que perdió la vida en los hechos.

Minutos después, según coinciden tanto los testimonios de quienes presenciaron los hechos como las crónicas periodísticas publicadas en los distintos medios de comunicación, arribaron al lugar varios elementos de la Policía Investigadora Ministerial de la PGJE, portando armas de grueso calibre y vestidos de civiles, sin ninguna insignia oficial visible que los distinguiera como miembros de este cuerpo policial. Y sin tener elementos mínimos de información sobre lo que ocurría, comenzaron a abrir fuego en contra del lugar en donde se concentraba la mayoría de los estudiantes, que ya para entonces, se confundían con las personas que, sin saber lo que ocurría, habían descendido de sus vehículos por el bloqueo de la carretera.

Los disparos de arma de fuego se prolongaron entre las 12:10 y las 12:30, llegando a ser, por momentos, de una intensidad inusitada. Pero no se trataba de un enfrentamiento; nadie en el lado de los estudiantes disparaba a quienes abrían fuego indiscriminadamente contra los normalistas: policías estatales, ministeriales y federales.

Cuando los disparos terminaron, los estudiantes ya se habían dispersado. A pesar de ello, fueron perseguidos por los elementos de las diversas corporaciones, incluyendo a la Policía Federal que sometió con particular violencia a varios estudiantes. Los normalistas fueron perseguidos hasta los lotes baldíos que se encuentran en las faldas del cerro situado cerca del lugar de los hechos, ahí se escondieron las y los jóvenes que eran asechados.

Las detenciones arbitrarias se prolongaron durante más de una hora, en ese momento, miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas llegaron al lugar de los hechos donde terminaron de acordonar el lugar y, finalmente reabrieron la carretera federal después de las 14:00 horas. Es así que con la participación de miembros del Ejército mexicano, el desalojo y represión de los estudiantes de Ayotzinapa tuvo la intervención de cuatro cuerpos de seguridad de nivel federal y estatal.



» *Integrantes de las diversas corporaciones policíacas que participaron en el desalojo violento contra los estudiantes de Ayotzinapa.*

Foto: Comité de prensa y propaganda de Ayotzinapa.

Tras el operativo, los organismos de derechos humanos documentamos graves violaciones a derechos humanos, que denunciarnos inmediatamente a través de un informe preliminar que circuló ampliamente en aquellos días:

I. Ejecución extrajudicial de los estudiantes Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús.

Tras el fallido “operativo”, se comprobó que dos jóvenes estudiantes normalistas de Ayotzinapa fueron privados arbitrariamente de la vida al haber sido lesionados por impactos de bala, quedando sus cuerpos tendidos en la cinta asfáltica de la autopista después de los incidentes. Más tarde se sabría que se trataba de los jóvenes Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, oriundos de Atoyac de Álvarez y Tixtla, respectivamente, de 19 y 20 años de edad.

Desde la perspectiva de derechos humanos, se trató de dos ejecuciones extrajudiciales causadas por un uso excesivo, desproporcionado e irracional de la fuerza pública, caracterizado por un empleo innecesario de las armas letales.



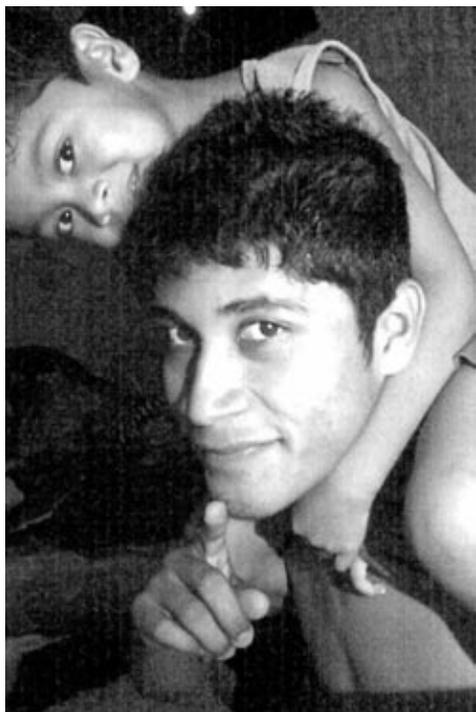
» *Ni perdón, ni olvido.*

Más allá de la calificación legal de los hechos y la documentación de las violaciones, es importante mencionar que las historias de vida de Jorge Alexis y Gabriel encarnan el trayecto vital de muchos de los jóvenes que llenan las aulas de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos.

Oriundo de Tixtla, Gabriel fue un joven entregado al estudio y a la lucha. Desde que estuvo en el Colegio de Bachilleres se caracterizó por tener buenas calificaciones. Muy pronto fue nombrado delegado nacional de la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FECSM). Sus compañeros lo recuerdan como un joven muy activo, comprometido y audaz. Fue fiel a sus raíces como hijo de una familia indígena que se forja en el trabajo del campo y que crece en medio de precariedades.

Jorge Alexis nació en la “Y”, en la entrada de Atoyac de Álvarez. Fue hijo de una familia humilde, que también fincó todas sus esperanzas en Alexis para que lograra el sueño de ser maestro y estar en posibilidades de ayudar económicamente a sus padres.

Ambos habían acudido a la movilización del 12 de diciembre para defender el espacio en el que podían acceder a un empleo digno con enfoque social: su escuela, la Normal de Ayotzinapa “Rural Raúl Isidro Burgos”.



» Jorge Alexis Herrera Pino, estudiante normalista originario de Atoyac, Guerrero.



» Gabriel Echeverría de Jesús, estudiante normalista originario de Tixtla, Guerrero.

II. Detención arbitraria de 24 personas seguida de tratos crueles.

En los hechos del 12 de diciembre de 2011, 24 personas fueron víctimas de detención arbitraria y fueron llevadas a los separos de la PGJE. Los detenidos fueron 23 hombres y únicamente una mujer. Del grupo de personas detenidas, sólo 9 de los 24 eran estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”. La gran mayoría fueron personas ajenas a los hechos, detenidas luego de que concluyeron los disparos efectuados por las corporaciones policiales: De las 24 personas detenidas 18 no contaban con más de 25 años.

Así por ejemplo, destaca el caso de 10 jóvenes estudiantes que ante los organismos de derechos humanos refrieron ser alumnos de la carrera de Economía y del Tecnológico de Chilpancingo. Los jóvenes fueron detenidos minutos después de haber ocurrido los hechos, cuando transitaban por el lugar al no poder transitar con los vehículos que tripulaban por la cinta asfáltica. De acuerdo con su testimonio, los estudiantes fueron detenidos, por el sólo hecho de ser jóvenes y como parte de un intento por vincularlos con los normalistas de Ayotzinapa.



» *Estudiantes de la Unidad Académica de Economía de la Universidad Autónoma de Guerrero, detenidos de manera arbitraria el 12 de diciembre de 2011, durante el acto de represión contra estudiantes de la Normal de Ayotzinapa.*

Estos jóvenes fueron ingresados en los separos de la PGJE a partir de las 14:00 horas del día 12 de diciembre de 2011 y la única mujer que fue detenida fue ingresada a los separos con los jóvenes. Si bien cuando los organismos civiles de derechos humanos pudimos acceder a esas instalaciones alrededor de las 20:00 horas, los detenidos ya habían probado alimento y habían sido valorados por personal de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM), varios testimonios coincidieron en señalar que durante la detención fueron obligados a permanecer acostados boca abajo durante un tiempo considerable, en lo que sin duda puede calificarse como tratos crueles. Adicionalmente, los detenidos fueron mantenidos incomunicados durante un tiempo significativo.

Es de destacarse que debido a que no había elementos suficientes para su retención, alrededor de las 11:30 am, del 13 de diciembre de 2011, un día después de ocurridos los hechos, 23 de las 24 personas detenidas recuperaron su libertad.

III. Violaciones graves a la integridad personal de al menos seis personas detenidas y tres heridos de bala.

Al realizar las entrevistas con los detenidos, los organismos de derechos humanos pudimos constatar que prácticamente todos los detenidos presentaban lesiones. Sin embargo, sobresalieron los casos de 6 de estudiantes de Ayotzinapa detenidos, que a simple vista presentaban lesiones graves, susceptibles de encuadrarse como tortura.

El 29 de diciembre de 2011, se presentaron ante la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero las denuncias de estos jóvenes por los delitos de tortura, lesiones, abuso de autoridad y lo que resulte cometido en agravio de por lo menos seis estudiantes.

Tres de los seis estudiantes, refirieron que junto con otros 10 de sus compañeros, fueron aprehendidos por elementos de la Policía Federal, quienes los golpearon en diferentes partes del cuerpo, los tiraron al piso y continuaron golpeándolos con patadas y con la culata de las armas. Señalaron que con palabras altisonantes, mientras eran golpeados, los Federales comenzaron a preguntarles: “¿Dónde están sus pinches líderes cobardes?”. Al responder que no conocían a los líderes, los servidores públicos continuaban golpeando a los jóvenes. Así los mantuvieron durante 10 minutos. Posteriormente, fueron trasladados con violencia a un coche en el que se encontraban elementos de la Policía Ministerial del estado de Guerrero fuertemente armados. Los tres estudiantes refirieron que los agacharon y que durante el recorrido les estuvieron apuntando con una pistola. Los policías los amenazaban con encerrarlos y matarlos, con desaparecerlos y aventar sus restos en un cerro. Cuando después de cinco o seis minutos, el coche se detuvo por completo ingresaron a los separos de la PGJE. Ahí, los servidores públicos bajaron con violencia a los estudiantes y continuaron con los golpes. Posteriormente, les preguntaron sus nombres, mientras eran trasladados a una celda donde les quitaron la camiseta y pantalón que llevaban. Los mantuvieron parados contra la pared por espacio de cinco horas. Nuevamente comenzaron a preguntarles por sus líderes. Al no contestar volvían a golpearlos. A dos de ellos los tiraron al suelo y les pisaron el cuello, mientras les decían: “¿Van a decir quiénes son sus líderes, si o no?”. A uno de ellos le comenzaron a azotar la cabeza contra el suelo. Aproximadamente seis horas después los sacaron, los juntaron con el resto de los compañeros detenidos y les permitieron sentarse. Los tres estudiantes que refirieron haber sufrido estos hechos, informaron que fueron los primeros en ser detenidos y trasladados a las instalaciones de la Policía Ministerial, y que por los ruidos pudieron suponer que continuaron llegando estudiantes. De manera particular recuerdan que escucharon que a uno de los estudiantes que llegó después, le ordenaron quitarse la ropa. En ese momento cuando encontraron un casquillo de un arma de grueso calibre, lo comenzaron a golpear diciendo: “¿A ver cabrón en donde encontraste ese cartucho, donde dejaste el cuerno de chivo, verdad que tu disparaste?”. Posteriormente, vieron como lo sacaban de los separos, pudiendo identificar plenamente a su compañero, qué más tarde sufriría la más cruenta tortura.



» *Comité de prensa y propaganda de Ayotzinapa.*



» *Estudiante normalista, severamente golpeado al interior de la PGJE, luego de su detención arbitraria el 12 de diciembre de 2011.*

En cuanto a los otros denunciados, estos relataron que se echaron a correr cuando los elementos de la Policía Federal comenzaron a lanzar gases lacrimógenos, momento en el que notaron que había un camión al que subieron para resguardarse. Sin embargo, al querer avanzar, una camioneta blanca cerró el camino. De ella, bajaron hombres vestidos de civiles, que portaban armas largas, quienes les apuntaban. Le pidieron al conductor que abriera la puerta, al subir, ordenaron que todos los estudiantes salieran de ahí. De acuerdo con los testimonios, cada persona que iba bajando, era sujeta por los hombres, quienes los comenzaban a golpear. Siguiendo el uso de la violencia física y verbal les ordenaron subir a las camionetas. Los hombres no se identificaban, sin embargo, cuando arribaron a los separos, pensaron que eran elementos de la Policía Ministerial. A todos los que iban en la camioneta blanca, se les ordenó salir y tirarse al suelo. Los golpearon y les ordenaron quitarse la camisa y los zapatos. Comenzaron a interrogarlos a uno por uno; de modo que todos escucharan las preguntas. Ante silencios o respuestas, la reacción por parte de las autoridades era continuar golpeándolos. Tiempo después, entró una persona de sexo masculino con una bata blanca, quien iba acompañado de dos personas más, una de ellas portaba una cámara fotográfica. Uno de los elementos de la Policía Ministerial, iba golpeando a cada uno de los detenidos para que se pusiera de pie. El hombre que llevaba una bata hizo que las personas detenidas estamparan su huella digital en hojas. La segunda persona tomaba fotos y la tercera, que era una mujer, les solicitaba sus datos. Relatan que después dos hombres más llegaron y les ordenaron pasar al baño uno por uno. De nueva cuenta les pidieron sus datos personales, tomaron fotografías de las lesiones visibles, incluso les solicitaron retirarse la camisa y el pantalón para verificar las heridas. Posteriormente, les ordenaron regresar a los lugares que



» *El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra de Atenco se trasladó a la Normal de Ayotzinapa para expresar su solidaridad a los estudiantes, 13 de diciembre de 2011.*

ocupaban. Así lo explicó uno de los estudiantes: “Una vez que terminaron, uno de los elementos de la Policía Ministerial comenzó a comparar nuestras caras con las fotos que traía en las manos. Otro policía continuaba insultando y diciendo: No saben en la que se metieron. No se la van a acabar, se van a ir directo a la cárcel por unos veinte años”. Unas horas más tarde -continúa el testimonio- “entró otro policía, quien ordenó nos levantáramos y nos sentáramos formando un círculo y nos pidió ponernos ‘relax’. Aproximadamente cinco minutos después, entraron personas de la CODDEHUM, quienes certificaron las lesiones y recabaron testimonios. También unos minutos después entraron integrantes de organizaciones de derechos humanos del estado. En ese momento, todos los policías ministeriales portaban capuchas que ocultaban sus rostros”.

Por su parte, otro de los estudiantes denunciante, declaró que él fue detenido junto con otros compañeros por policías federales, quienes junto a docenas de personas, fueron subidas a un camión el cual inicio su trayecto con rumbo desconocido. En el camino, él fue golpeado junto con otros de sus compañeros. Mientras los golpeaban les gritaban “para que se meten en esta bronca, ahora van ir a la cárcel”. El camión se detuvo en las oficinas de la Policía Preventiva, los bajaron, les quitaron la ropa y los golpearon. Al cuarto de los estudiantes, le dejaron lesiones en la parte de atrás de la cabeza y en las costillas. Posteriormente, les ordenaron de nueva cuenta subir al autobús, tomaron sus ropas, se vistieron y les tomaron



» *“Somos estudiantes, no terroristas”. Marcha estudiantil en repudio a la represión del 12 de diciembre de 2011.*

Foto: Disponible en internet.

fotos. Finalmente les dijeron “por esta vez les vamos a dar una oportunidad, para que se vayan con sus padres, pero no se vuelvan a meter en problemas”. El camión hizo un recorrido de aproximadamente 20 minutos hasta dejarlos por una zona comercial.

Por otro lado, también se documentaron graves violaciones a la integridad personal de otros tres estudiantes normalistas que presentaron heridas causadas por impactos de proyectil de arma de fuego, cuya vida se puso en riesgo innecesariamente mediante el empleo de dichas armas.

Los estudiantes heridos por arma de fuego, no recibieron atención médica de los servidores públicos que se encontraban presentes en el lugar de los hechos sino que tuvieron que buscarla por sus propios medios.

De especial gravedad fue el caso de uno de los normalistas que presentó herida de bala puntiforme en región axilar anterior, así como otro orificio en la parte anterior del tórax a nivel de esternón, de 3 cm de diámetro. Por estas heridas, uno de sus pulmones se vio severamente afectado y si bien salvó la vida, las lesiones dejaron en él secuelas permanentes.

Paralelamente, los medios de comunicación estatales y nacionales difundieron que dicho estudiante había muerto, ante la poca sensibilidad de las autoridades estatales al circular la información, agravada por la tardanza con que esta información no fue desmentida.

IV. Tortura e intento de criminalización ilegítima en contra de un estudiante

Uno de los estudiantes fue torturado física y psicológicamente por elementos de la PGJE, quienes con ello intentaron imputarle la portación de un arma de grueso calibre, llegando al extremo de hacerle disparar dicha arma para responsabilizarlo por la balacera que desembocó en la ejecución extrajudicial de los estudiantes Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús.

El jueves 19 de enero el normalista presentó formalmente su denuncia por el delito de tortura en la PGJE contra elementos de la policía ministerial. Refirió que el 12 de diciembre de 2011 se subió a uno de los autobuses que llevaba a sus compañeros normalistas de Ayotzinapa para protegerse de la balacera emprendida por los policías ministeriales, federales y estatales. Al subirse fue interceptado por elementos de la Policía Ministerial, quienes lo encañonaron y lo obligaron a descender del autobús para luego someterlo y tirarlo al suelo. Fueron 3 agentes quienes se encargaron de golpearlo en todas las partes de cuerpo, mientras permanecía acostado sobre el pavimento. Posteriormente lo subieron a una camioneta y lo llevaron a las instalaciones de la PGJE. En el trayecto fue golpeado a patadas en el estomago y en las costillas por agentes ministeriales. Al meterlo en los separos junto con otros compañeros, les ordenaron que se arrodillaran. Les quitaron sus camisas y sus zapatos y los empezaron a golpear en la espalda. Cuando le revisaban las pertenencias que llevaba en su pantalón, uno de los agentes encontró en su bolsillo un casquillo que había recogido en la carretera. Ante este hallazgo un policía comentó “Miren este casquillo es de cuerno”. Y otro más exclamó “¡Ab cabrón! ¿Dónde dejaste el cuerno? Con que tú eres uno de los que dispararon...”. Lo que desencadenó un interrogatorio acompañado de golpes.



» *Marcha estudiantil para exigir justicia por el asesinato de Jorge Alexis y Gabriel Echeverría.*

Foto: Comité de Prensa y Propaganda de la Normal de Ayotzinapa.

Después de que un policía se fue con el casquillo para hablar con sus compañeros, los otros servidores públicos procedieron a cubrirle el rostro con su propia playera, lo sacaron del lugar y lo metieron a unos baños. Ahí le quitaron su pantalón y le dijeron en tono amenazante “*A ver cabrón aborita nos vas a decir dónde dejaste el pinche cuerno*”. En ese instante le mojaron la espalda y le empezaron a golpear en la cara y en el estómago. Posteriormente lo subieron a una camioneta obligándolo a permanecer boca abajo y con la cara cubierta.

Después lo sacaron de la Procuraduría y lo llevaron a un lugar desconocido y lo metieron a una casa que aparentemente estaba abandonada. Tras interrogarlo y torturarlo de nuevo, lo obligaron a jalar el gatillo de un arma de grueso calibre. Esto lo tuvo que realizar en 6 ocasiones con el fin de presentarlo como uno de los que iniciaron la agresión con armas de fuego.

Cuando culminaron su burda maquinación, los agentes ministeriales lo regresaron a la procuraduría para seguirlo torturando y obligarlo a que confesara que él había iniciado la agresión. Este plan perverso no fructificó con la llegada de defensores y defensoras de derechos humanos que lograron romper el cerco informativo y la actitud prepotente y amenazante de las autoridades, que se negaban a respetar los derechos de los detenidos.

En el caso, fue contundente el señalamiento de que los autores materiales fueron policías pertenecientes a la PGJE. En este sentido, no pueden dejarse de señalar las graves implicaciones que tiene la práctica de la tortura por parte de las corporaciones policiacas, dentro de un régimen que se ufana de ser democrático. La tortura es una de las prácticas más lacerantes y abominables que utilizan los gobiernos autoritarios. Los daños que causa no sólo a la víctima sino a la sociedad en su conjunto son irreversibles e insuperables, porque atentan contra la integridad de las personas y las normas que nos rigen. En los hechos del 12 de diciembre de 2011, quedó claro que en Guerrero la práctica de la tortura sigue siendo el método más efectivo para la investigación de los delitos, al grado que no existe en nuestro código penal el delito de tortura.

V. Obstaculización del derecho a una defensa adecuada a cargo de un abogado de confianza de las personas detenidas.

La noche del 12 de diciembre de 2011, una comisión de abogados de organismos de derechos humanos guerrerenses se apersonó en las instalaciones de la PGJE para asistir jurídicamente a las personas detenidas fungiendo como sus abogados.

Sin embargo, a pesar de que los propios detenidos requirieron la presencia de abogados de su confianza, personal de la PGJE obstaculizó a un grado extremo el ejercicio de esta elemental garantía judicial, orillando a los detenidos a que rindieran su declaración asesorados por defensores de oficio proporcionados por el propio gobierno estatal, cuya independencia e imparcialidad quedaba en entredicho dada la complejidad de la situación. Y si bien en último término fue posible asesorar técnicamente a la mayoría de los detenidos que rindieron su declaración ministerial durante la madrugada del 13 de diciembre de 2011, varios detenidos no pudieron ejercer su derecho a una defensa adecuada. Igualmente, diversos estudiantes, fueron forzados a realizar su declaración, mediante un interrogatorio constante y forzado pese a que se habían reservado su derecho a declarar.



» *Mitin estudiantil a las afueras del palacio de Gobierno en Chilpancingo, Guerrero.*

Foto: Comité de prensa y propaganda de Ayotzinapa.

VI. La búsqueda de justicia y la respuesta de la clase política guerrerense.

Ante la represión sufrida, los estudiantes iniciaron varias acciones legales y de movilización. A la postre, se realizó una solicitud para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) iniciara una investigación por violaciones graves a los derechos humanos en el marco de las nuevas facultades otorgadas por la Constitución a este Organismo Público de Derechos Humanos. Por otra parte, los estudiantes solicitaron al Congreso se iniciara un juicio político para deslindar responsabilidades contra el Gobernador del estado de Guerrero. También fueron iniciadas varias investigaciones penales por los actos de detención arbitraria, tortura y malos tratos que sufrieron los estudiantes durante su detención el día de los hechos, así como por los asesinatos de Gabriel Echeverría de Jesús y Jorge Alexis



» Primer visitador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Luis García López durante su recorrido por la Normal de Ayotzinapa, es acompañado por Jorge Castrejón, Presidente del entonces Comité Estudiantil de la Normal de Ayotzinapa.

Herrera Pino. Respecto de estos últimos, finalmente fueron consignados ante un juez del fuero común dos elementos de la Policía Ministerial del estado.

Por otro lado, hasta el momento en que este Informe se elaboró, subsiste la posibilidad de que existan acciones penales iniciadas contra los estudiantes por los supuestos delitos de ataques a las vías de comunicación, robo de vehículos y privación de la libertad personal. Es decir, persiste el riesgo de que las víctimas sean criminalizadas.

Pero además de los múltiples procesos legales, la represión estudiantil ocurrida el 12 de diciembre de 2011 desató una profunda crisis de gobernabilidad en el estado de Guerrero. A los pocos días, se anunció públicamente la salida del gobierno de Alberto López Rosas, hasta entonces Procurador General de Justicia del Estado, así como de Ramón Almonte Borja, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil. Con ellos dejaron sus cargos otros funcionarios de menor nivel involucrados en los hechos, como el General Ramón Miguel Arriola Ibarra. Sin embargo, no se llegó más alto en el escalafón estatal, a pesar de que un amplio sector de la sociedad se movilizó para exigir la sanción efectiva no sólo de los responsables materiales sino también de los autores intelectuales y de los responsables políticos.

Dentro de la PGJE, se levantó una cloaca que aún no se ha vuelto a cerrar. Tras la formalización de la acusación en contra de los dos elementos de la Policía Ministerial y la separación de sus cargos de otros elementos vinculados a los hechos, provocó que se hiciera tangible el grupo duro de la Procuraduría que ha mantenido por años el control de la Institución, en connivencia con los más oscuros intereses, al ver en riesgo su permanencia en la institución por la creciente demanda de justicia de la sociedad. Las marchas de ministerios públicos, peritos y policías ministeriales evidenciaron que al interior de la PGJE existía un grupo duro dispuesto a defender sus espacios. Las olas provocadas por este cisma aún sacuden en el presente a las instancias de procuración de justicia de Guerrero, sin que

se alcance a distinguir si efectivamente el caso Ayotzinapa fue un punto de inflexión de cara a la necesaria depuración de ese corrompido aparato.

En cuanto a la clase política de Guerrero, ésta se posicionó frente a los hechos desde el cálculo electoral, respaldando incondicionalmente al Gobernador Ángel Aguirre Rivero. Abundaron lamentables declaraciones panfletarias de varios precandidatos e inserciones pagadas, incluso de dirigentes otrora comprometidos con la lucha social. También fuimos testigos del retorno a Guerrero de un discurso propio del autoritarismo. Lo vimos resurgir entre los voceros de los gobiernos estatal y federal, pero también en dirigentes de partidos políticos, medios de comunicación y otros sectores. Un discurso caracterizado por postular la existencia de fuerzas oscuras detrás de cada movilización popular.

Las referencias a las fuerzas oscuras reaparecieron para desprestigiar a los estudiantes de Ayotzinapa. No pocos quisieron deslegitimar a los normalistas señalando que intereses aviesos y agendas ocultas se esconden detrás de sus reclamos de justicia y atención a las causas estructurales del conflicto. Como entre las dictaduras del cono sur y los gobiernos del autoritarismo priista mexicano de los años setenta, con el discurso de las fuerzas oscuras se quiso negar a los jóvenes normalistas su carácter de sujetos de derecho y de agentes sociales, sugiriendo que eran instrumentalizados por terceros, como si carecieran de inteligencia y voluntad.

Que desde el gobierno se difundiera este discurso no sorprendió a nadie. Pero que el mismo discurso fuera reproducido con pasmosa sumisión por analistas y dirigentes de partidos y organizaciones que se jactan de defender las causas sociales, resultó asombroso. Un mínimo conocimiento de la realidad guerrerense debería llevar a entender que si algo oscuro se incubaba en el estado, su nido no se encuentra en una escuela de jóvenes con compromiso social, sino en instituciones públicas corrompidas hasta la médula como la Policía Ministerial del Estado.

Pero la falta de veracidad y consistencia de estas interpretaciones de los sucesos cayó por su propio peso. Como lo acreditaría posteriormente la CNDH, sencillamente fue la desatención a demandas elementales la que llevó a los normalistas a realizar una acción de protesta a la que se respondió con la fuerza letal y no con las herramientas de la concertación política, como tantas veces ocurrió en la historia del Guerrero bronco.

En contraste con el silencio cómplice de la clase política y la descomposición de un aparato gubernamental en crisis, la solidaridad de los de abajo floreció enseguida. Se extendió en Atoyac, Tecoanapa, Ayutla y Tixtla donde se establecieron centros de acopio de víveres para los estudiantes, que permanecieron concentrados en la escuela todo el período vacacional, en reunión convocada por la FECSM. En esas dos semanas, tuvieron largas jornadas de nuevos aprendizajes, tanto como estudiantes normalistas, como ciudadanos que luchan por la educación y por la viabilidad de este modelo de enseñanza pública. Sus asambleas se transformaron en los nuevos espacios de deliberación y análisis.



» *Normalistas de Ayotzinapa con Jody Williams
Premio nobel de la Paz 1997, Chilpancingo,
Guerrero, 23 de enero de 2012.*

En el plano internacional, la demanda de justicia tras la represión también concitó apoyo. El 20 de enero de 2012, Amnistía Internacional emitió una Acción Urgente para demandar garantías de seguridad para las víctimas denunciantes del delito de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes².

Por su parte, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) emitió el 23 de febrero de 2012, en seguimiento a la visita realizada por una delegación de sus integrantes los días 2 y 3 de febrero de 2012, una carta dirigida al Presidente de la CNDH manifestando su preocupación por las violaciones graves a los derechos humanos en relación a los hechos suscitados el 12 de diciembre de 2011 en contra de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”.

La histórica investigación de la CNDH y su informe final: un triunfo de los normalistas

Como hemos mencionado, debido a la gravedad de los hechos desde el 23 de diciembre de 2011, los normalistas de Ayotzinapa acudieron a la CNDH para demandar que el Ombudsman Nacional iniciara una investigación especial por violaciones graves a sus derechos.

Los estudiantes de Ayotzinapa se reunieron con el presidente de dicho organismo, para pedirle que, en base a las nuevas facultades que le otorga la Constitución federal, investigara tanto los asesinatos de Alexis y Gabriel, como los casos de tortura y las privaciones ilegales a la libertad consumadas el día 12 de diciembre de 2011 por policías federales y estatales.

La CNDH así lo hizo, en una decisión histórica, semanas después presentó un Informe preliminar que confirmó las graves violaciones a derechos humanos denunciadas inicialmente por los estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” y por los organismos guerrerenses de derechos humanos.

••• ² Ver: <http://www.tlachinollan.org/Ayotzinapa/Acciones-Urgentes/ACCION-URGENTE-SE-TEMEN-REPRESALIAS-CONTRA-ESTUDIANTES-QUE-PIDEN-JUSTICIA.html>



» Delegación de la CNDH durante su visita a la Normal de Ayotzinapa, 13 de enero de 2012.

Más adelante, en un ejercicio también inédito, personal de la CNDH realizó una inspección con carácter de reconstrucción de hechos en las instalaciones de la Normal, que a la postre sería decisiva para establecer el contexto de los eventos en su Informe Final.

El 16 de febrero de 2012, estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, en coordinación con Tlachinollan con el respaldo de especialistas como Mariclaire Acosta, John M. Ackerman, Sergio Aguayo, Miguel Sarre, Luis Daniel Vázquez Valencia y organizaciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos como la Asociación Mundial de Radios Comunitarias en México (AMARC-Mx); el Centro de Análisis e Investigación Fundar; Latin America Working Group (LAWG); la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), el Centro por la Justicia y los Derechos Humanos Robert F. Kennedy; la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos y Todas” (RedTDT) enviaron a la CNDH un escrito de solicitudes en el marco de la investigación especial que dicho órgano autónomo se encontraba realizando por las graves violaciones a derechos humanos cometidas el 12 de diciembre de 2011 en Chilpancingo, Guerrero.

En virtud de que era la primera ocasión que la CNDH llevaba a cabo una investigación de esta naturaleza, las organizaciones consideraron sumamente relevante garantizar que el procedimiento iniciado constituyera verdaderamente una investigación especial diferente de las que la CNDH inicia ordinariamente frente a las quejas que presentan los particulares, mismas que culminan generalmente con la emisión de una recomendación.

El 27 de marzo de 2012 la CNDH emitió su informe final en el que concluye que los 168 servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, así como de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del gobierno del estado de Guerrero, que intervinieron en la manifestación y criminalizaron la protesta social que aproximadamente 300 estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero, y otros colectivos en apoyo, llevaron a cabo el 12 de diciembre de 2011, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con el objetivo de solicitar una audiencia con el titular del Poder Ejecutivo Estatal, vulnerándose con ello



» Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Titular de la CNDH, durante la presentación de la Recomendación sobre las violaciones graves a los Derechos Humanos, en el Caso Ayotzinapa, 27 de marzo 2012.

Foto: NOTIMEX

su derecho a la libertad de reunión. Se considera también que ante la marginación de varios sectores y la falta de acceso a los mecanismos de justicia, el recurso válido que ejercen para reclamar un derecho es a través de: el derecho a la protesta social.

De las evidencias de las que se allegó la CNDH se observó que en el operativo intervinieron: 71 elementos pertenecientes a la Policía Federal, adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, 50 pertenecientes a la División de Fuerzas Federales y 11 a la División de Seguridad Regional; 73 elementos adscritos a la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y 34 a la Policía Estatal Preventiva adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, ambas del estado de Guerrero. De los 168 elementos policiales que participaron, 91 portaban armas de fuego y se comprobó que los manifestantes no portaban armas de fuego.

De igual forma el Informe señala que los servidores públicos haciendo un uso excesivo de la fuerza, ocasionaron la muerte de dos estudiantes, la lesión de tres más, detención arbitraria tortura y malos tratos en contra de 42 personas.

Igualmente, la CNDH realizó un importante pronunciamiento sobre la criminalización de la protesta social. El Ombudsman Nacional reconoció que quienes ejercieron el derecho a la protesta social el 12 de diciembre forman parte de los sectores de la población más marginados y cuentan con menores posibilidades de acceder a la justicia, de incidir en las decisiones políticas y de apoyarse en los medios de comunicación para que su voz sea escuchada, por lo que consideró que la protección y garantía del derecho a la protesta resultaba fundamental. En este sentido, hizo notar que en las particulares condiciones de Guerrero la criminalización de la protesta y el uso de la fuerza contra las manifestaciones colectivas debe evitarse.

En cuanto a la responsabilidad de la Policía Federal, la CNDH concluyó que fueron elementos de esa corporación quienes iniciaron las agresiones, ya que quedó comprobado que lanzaron injustificadamente la primera granada de gases lacrimógenos y empezaron a disparar contra los manifestantes. La responsabilidad de la muy publicitada “nueva”



» *Abogado Vidulfo Rosales Sierra, Coordinador del Área Jurídica de Tlachinollan durante una de las diligencias en el proceso de defensa legal por las violaciones graves a derechos humanos cometidas contra Estudiantes Normalistas de Ayotzinapa.*

Policía Federal también se acreditó por la ilegal sustracción de evidencia que realizaron los policías, por su falta de coordinación con otros cuerpos y por las detenciones arbitrarias que realizaron en contra de estudiantes que no sólo fueron ultrajados con tratos indignos sino que también fueron retenidos dentro de un cuartel policial federal, sin motivo para ello.

Adicionalmente, quedó probada la intervención en los hechos de servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal pertenecientes a la División de Fuerzas Federales, que se encontraban en el estado como parte del despliegue policial del Operativo Guerrero Seguro. Este hecho, negado inicialmente tanto por la Policía Federal como por los voceros del gobierno estatal, permite afirmar que las muertes de los estudiantes Gabriel Echeverría de Jesús y Jorge Alexis Herrera Pino, así como la del señor Gonzalo Rivas, son imputables también a la violencia desatada por la absurda guerra lanzada por Felipe Calderón, que hoy se revierte en contra de la población civil.

Pasando a las autoridades estatales, la CNDH consideró demostrada la responsabilidad institucional del gobierno estatal por lo ocurrido antes, durante y después del día 12 de diciembre de 2011. En cuanto a lo ocurrido antes de la represión estudiantil, quedaron probados tres hechos incontestables que marcan la responsabilidad histórica de esta administración. Así, quedó acreditado que efectivamente la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” enfrenta carencias que se traducen en que los estudiantes vivan en condiciones indignas, afectados en sus derechos humanos a la vivienda, la salud y la educación; en este contexto, también se demostró que su exigencia de que estos derechos fueran respetados motivó su movilización, obteniendo del gobierno un trato negligente. Finalmente, se demostró también que los órganos del gobierno estatal tuvieron conocimiento de que el día 12 de diciembre realizarían los estudiantes un acto de protesta, sin que se hayan tomado las medidas preventivas necesarias para evitar el trágico desenlace. Con todo ello, adquiere una trascendencia innegable la conclusión de la CNDH en el sentido de que el Gobernador Ángel Aguirre Rivero y la Secretaria de Educación del estado actuaron con indolencia frente al conflicto social que se gestaba en Ayotzinapa, implicando con sus omisiones en la operación política la responsabilidad institucional del gobierno, lo que sin duda pasará a la memoria del oprobio guerrerense.

Respecto a lo acontecido el día 12 de diciembre de 2011, el informe de la CNDH estableció que tanto servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil como de la PGJE incurrieron en un uso excesivo de la fuerza pública, que causó directamente la ejecución extrajudicial de los estudiantes Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, en medio de la más absoluta falta de coordinación. La inadecuada intervención de dichas corporaciones queda de relieve en el informe. Por ejemplo, se considera demostrado que durante la represión el propio Subsecretario de Seguridad Pública, el General Arriola, acometía en contra de los estudiantes armado con un palo. Igualmente, quedó plenamente demostrada la responsabilidad de la Procuraduría, atendiendo a que personal de la Policía Ministerial se apersonó en el lugar de los hechos portando armas de fuego -lo que por cierto, fue falsamente negado al inicio de las investigaciones-, cuando por su naturaleza y atribuciones nada tenía que hacer dicha corporación en tal lugar, pero también porque se demostró que fueron policías ministeriales quienes privaron de la vida a ambos estudiantes.

Y en cuanto a lo sucedido tras los eventos, la responsabilidad de los servidores públicos de la PGJE es aún más comprometedor. Para la CNDH, quedó evidenciado que deliberadamente se modificaron indicios en el lugar de los hechos para incriminar falsamente a un normalista, a quien además se torturó brutalmente. Sin duda, la ejecución extrajudicial de dos estudiantes y la muerte de un trabajador de la gasolinera son hechos de la mayor gravedad, pero el fallido intento de incriminar a un normalista para desvirtuar los hechos torturándolo, revela un aparato de justicia secuestrado por intereses ilegítimos capaz de llegar a extremos propios del más añejo autoritarismo.

Al tenor de estas conclusiones, la CNDH emitió varias recomendaciones tanto al Gobernador Ángel Aguirre como al Secretario de Seguridad Pública Federal, así como al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Estatal.

A la fecha el gobierno del estado de Guerrero ha cumplido una mínima parte de las recomendaciones de la CNDH. Está pendiente todo lo que se refiere a la sanción a los responsables, el trámite de juicio político al Ex Procurador de Justicia del estado y al Secretario de Seguridad Pública, parte de la indemnización a las víctimas y una disculpa pública.



» Casa del Comité Estudiantil de la Normal
Rural de Ayotzinapa.

Como ya se señaló, por la ejecución extrajudicial de Gabriel Echeverría de Jesús y Jorge Alexis Herrera Pino se encuentran dos policías ministeriales procesados, acusados de ser los autores materiales, sin embargo en las investigaciones hubo una serie de irregularidades y deficiencias por lo que existe la probabilidad de que salgan libres y que, como en otras masacres guerrerenses, el caso quede en la total impunidad.

Al margen de lo anterior, sin duda la emisión de la Recomendación final de la CNDH significó un nuevo triunfo de la base estudiantil, pues el Ombudsman confirmó en sus aspectos esenciales las denuncias que desde un primer momento elevaron los normalistas.

La Comisión Civil de Interlocución: una experiencia novedosa en Guerrero

Después del 12 de diciembre de 2011, los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos” no sólo se vieron en la necesidad de denunciar las violaciones a derechos humanos sino que también enfrentaron el desafío de seguir impulsando, paralelamente, la agenda educativa vinculada a la atención de los problemas de fondo de la escuela. Esto con la complejidad adicional de que no reanudarían el diálogo con el gobierno responsable de la ejecución extrajudicial de dos de sus compañeros.

Para resolver este desafío, los estudiantes también dieron en este rubro una muestra de madurez. El 8 de febrero de 2012, los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, anunciaron la conformación de una Comisión Civil de Interlocución, la cual nace a iniciativa de los estudiantes, quienes emplazaron al gobernador del estado de Guerrero para iniciar una interlocución formal a efecto de atender las demandas educativas más inmediatas, a través de dicha Comisión³.

A solicitud de los estudiantes de Ayotzinapa, la Comisión está siendo coordinada por Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ) y conformada por connotadas personalidades como Magdalena Gómez, Gilberto López y Rivas, Dolores González, Miguel Pulido, José Rosario Marroquín, Miguel Álvarez, Agnieszka Raczynska, Arturo Miranda, Carlos Fazio y Edgar Cortez.

Dicha Comisión sostuvo su primera reunión formal con el gobernador Ángel Aguirre Rivero el lunes 13 de febrero de 2012. En pocos días logró algunos avances sustantivos, como haber coadyuvado de manera decisiva para el reinicio pleno de las clases en la Normal; para la designación del Director Humberto Santos Bautista; para apuntalar el proyecto educativo de la institución; y para la emisión de la Convocatoria correspondiente al ciclo escolar 2012-2013, que garantizó la continuidad de la escuela.

Por su parte, el gobierno estatal ha hecho público su reconocimiento respecto de las graves violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos guerrerenses el 12 de

••• ³ Ver: Comunicado de los estudiantes de Ayotzinapa: <http://www.tlachinollan.org/Ayotzinapa/Comunicados-de-organizaciones/Estudiantes-de-Ayotzinapa-emplazan-al-Gobierno-de-Guerrero-para-que-la-interlocucion-sobre-asuntos-educativos-sea-a-traves-de-una-Comision-de-la-Sociedad-Civil.html>



» *Mitín realizado a las afueras del Juzgado
Primero de Distrito en Chilpancingo, Guerrero,
17 de abril de 2012.*

diciembre de 2011, al tiempo que ha quedado establecido el compromiso de iniciar una mesa de trabajo para atender la dimensión estructural del conflicto⁴.

Para los estudiantes de Ayotzinapa, la instalación de la Comisión abrió la puerta para que, sin dejar de exigir justicia y sin tener que sentarse con las autoridades responsables por las violaciones de derechos humanos cometidas el 12 de diciembre, pudieran atenderse las demandas más inmediatas que tienen como estudiantes para asegurar la viabilidad de su histórica institución educativa, por la cual dieron su vida sus compañeros Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús. De esta forma, quedó formalmente instalada la Comisión Civil de Interlocución.

En su momento, Tlachinollan señaló que la instalación de esta Comisión, integrada por personalidades de larga trayectoria y reconocida solvencia moral en el plano nacional, significaba una ventana de oportunidad para que se atendieran cabalmente los puntos relacionados con la agenda educativa que han quedado desatendidos, sin que ello implicara relegar las demandas de justicia que legítimamente enarbolan los normalistas desde el 12 de diciembre de 2011, fecha inscrita ya en la memoria guerrerense del oprobio.

Los normalistas, en una nueva demostración de la madurez de su movimiento, emplazaron al gobernador del estado para que por medio de connotadas personalidades iniciara una interlocución formal a efecto de atender las demandas educativas. El compromiso de los estudiantes con la mejora de su histórica escuela es encomiable, pues pusieron sobre la mesa demandas que de atenderse harían de la Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos” una institución de excelencia académica para formar los docentes que demanda el olvidado campo guerrerense, acorde con el ímpetu de la actual generación, como desde

• • • ⁴ (Comunicado Gobierno Guerrero #1: <http://www.tlachinollan.org/Ayotzinapa/Posicionamientos-Gobierno-del-Estado-de-Guerrero/Inicia-dialogo-para-resolver-caso-Ayotzinapa-y-fortalecer-nivel-educativo-en-la-Normal-Rural.html>) (Comunicado de Gobierno Guerrero #2: <http://www.tlachinollan.org/Ayotzinapa/Posicionamientos-Gobierno-del-Estado-de-Guerrero/ALCANZAN-ACUERDOS-GOBIERNO-Y-COMISION-CIVIL-DE-INTERLOCUCION-EN-EL-CASO-AYOTZINAPA.html>)



» Mural realizado por el artista plástico Nicolás de Jesús en las paredes de la Normal Rural de Ayotzinapa.

hace años lo han demandado alumnos y padres de familia y como era el designio de Lázaro Cárdenas cuando emprendió su revolucionario proyecto de educación rural.

La relevancia de la Comisión Civil, cuya existencia habría sido imposible sin el generoso aporte de SERAPAZ, organización civil que mantiene viva entre nosotras y nosotros la palabra profética de don Samuel Ruiz, quedó de manifiesto con su pronta aceptación por la parte gubernamental.

La instalación de la Comisión Civil, que todavía al momento de redactar este Informe realizaba una labor fundamental, implicó un ejercicio inédito en la historia de nuestro estado. No sólo en virtud de que son jóvenes, un sector poblacional usualmente excluido de la discusión pública, quienes directamente han tomado la palabra para interpelar al gobierno, sino también porque además de avanzar aspectos torales de la agenda educativa del conflicto, el proceso de interlocución podría dejar un precedente ejemplar sobre los métodos que deben prevalecer en la atención a los conflictos sociales que surgen en la entidad, en la lógica de garantizar derechos y respetar la dignidad para evitar la discrecionalidad y la burda cooptación.

Son muchas los rezagos que en materia de derechos humanos vinieron a evidenciar los lamentables hechos del 12 de diciembre de 2011, pero es difícil distinguirlos con nitidez estando aún inacabado el proceso y siendo aún violentas las sacudidas que provienen de esa infausta fecha.

Luego de dos gobiernos perredistas, la clase política alardeaba que “el Guerrero bronco” había quedado atrás, que las masacres en manifestaciones públicas eran cosa de un pasado ominoso, que nunca más se reeditarían. Sin embargo, las declaraciones y las buenas intenciones no eran suficientes. Se requería emprender acciones concretas de cambio profundo en la administración pública. Desde la llegada del primer gobierno perredista, Tlachinollan puso

énfasis en la necesidad de estas transformaciones: reestructuración, profesionalización y modernización de la policía y de todo el sistema de procuración de justicia; reforma al sistema judicial; y restablecimiento de controles internos sólidos e independientes para abatir la corrupción. Lamentablemente, estos rubros fueron desatendidos.

La represión y acciones derivadas del 12 de diciembre 2011 evidencian las grandes deficiencias en materia de seguridad procuración de justicia, que los gobiernos de la fallida transición guerrerense descuidaron negligentemente. Evidencian que estamos muy lejos de ser una sociedad democrática y muestran que el Guerrero bronco aún sigue presente.

Alan Touraine sostenía que la democracia se compone de tres dimensiones: el sufragio universal; la limitación del poder a través del respeto a los derechos fundamentales; y la representatividad de los actores políticos.

Justamente lo que en Guerrero ha faltado es poner límites al poder mediante mecanismos de control independientes y fortalecidos, de tal forma que cuenten con la suficiente autoridad para acotar a los poderes salvajes, legales o ilegales. Hoy en día, estos controles se han diluido de una forma que llamaría a la risa si no fuera trágica: es más fácil destituir a un Procurador que a un Coordinador de la Policía Ministerial, por los poderes a los que éste directamente representa.

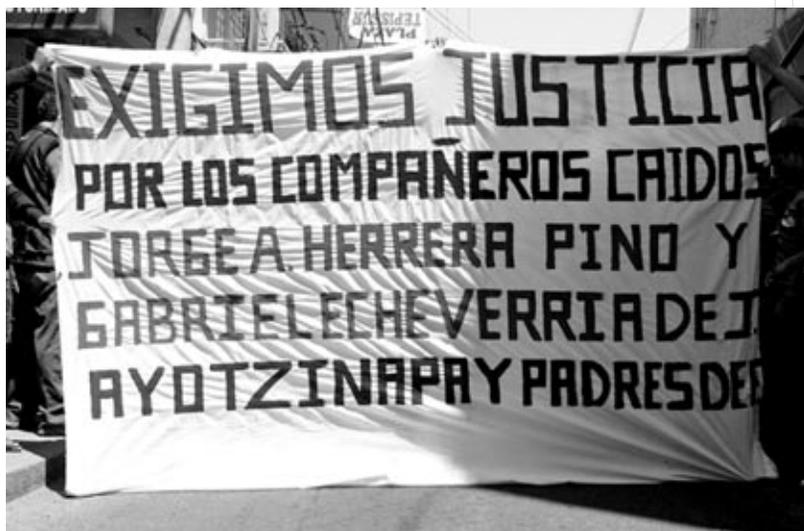
Gobiernos van, gobiernos vienen y las deficiencias en el sistema de justicia siguen siendo las mismas. Más allá de que no es tarea fácil reestructurar a la policía y al sistema de procuración de justicia, es claro que en la entidad existen compromisos ilegítimos entre los gobiernos y los poderes fácticos. Remover de puestos claves a determinados fiscales o comandantes, tiene repercusiones y produce una reacción de esos poderes que reclaman fueros y espacios obtenidos mediante los pactos inconfesables que se han hecho a lo largo de la historia de Guerrero.

Sin embargo, si no se gestan los cambios propuestos y sobre todo si no se hace justicia por las violaciones graves a los derechos humanos, seguirán ocurriendo ejecuciones extrajudiciales en las manifestaciones pacíficas como fue el caso de los estudiantes normalistas Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús.

La sangre de Jorge Alexis y de Gabriel, esparcida sobre el pavimento de la Autopista del Sol, es la marca más infamante que puede pesar sobre un gobierno, pues es la sangre de dos jóvenes que hacían lo imposible para exigir atención a sus demandas educativas. Por ello, los hechos del 12 de diciembre de 2011 han marcado a este gobierno, evidenciando que estamos muy lejos de alcanzar una sociedad democrática. El Guerrero bronco que creíamos haber dejado atrás vuelve a aparecer en la escena política.

Como consecuencia de esas muertes, a las que debe sumarse el fallecimiento del señor Gonzalo Rovas Cámara, empleado de la gasolinera, las autoridades están obligadas a adoptar medidas excepcionales.

Los hechos del 12 de diciembre deben ser un punto de inflexión que obligue a una reestructuración y depuración en la Procuraduría de Justicia. Lejos de culpar a fuerzas



» *Mitin por la justicia para Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, a las afueras del Juzgado Primero de Distrito en Chilpancingo, Guerrero, 17 de abril de 2012.*

obscuras y llamar a agredir a los estudiantes, se debe regresar la mirada a este órgano de procuración de justicia en el que se encuentran enquistados ministerios públicos violadores de derechos humanos y policías poco profesionales, con una larga carrera delictiva.

El caso Ayozinapa no está resuelto, Al momento de redactar estas líneas, persisten las secuelas del 12 de diciembre. Y, en el fondo, persiste la política educativa que asfixia a las normales rurales y hace que año tras año los estudiantes salgan a las calles a pelear la subsistencia de sus centros de estudios. Si hechos como los ocurridos aquel día en Chilpancingo no han de repetirse, es indispensable atender esas causas de fondo tanto como lo es avanzar en la reforma de las instituciones de seguridad y justicia. De no darse pasos en esa dirección, en un entorno marcado por el déficit democrático y la fuerza de los poderes caciquiles como lo es el guerrerense, cada movilización estudiantil enfrentará el riesgo de ser respondida con el diálogo que el 12 de diciembre de 2011 ofreció el gobierno de Ángel Aguirre Rivero en la Autopista del Sol: el diálogo sordo de las armas disparando sobre los estudiantes inermes.

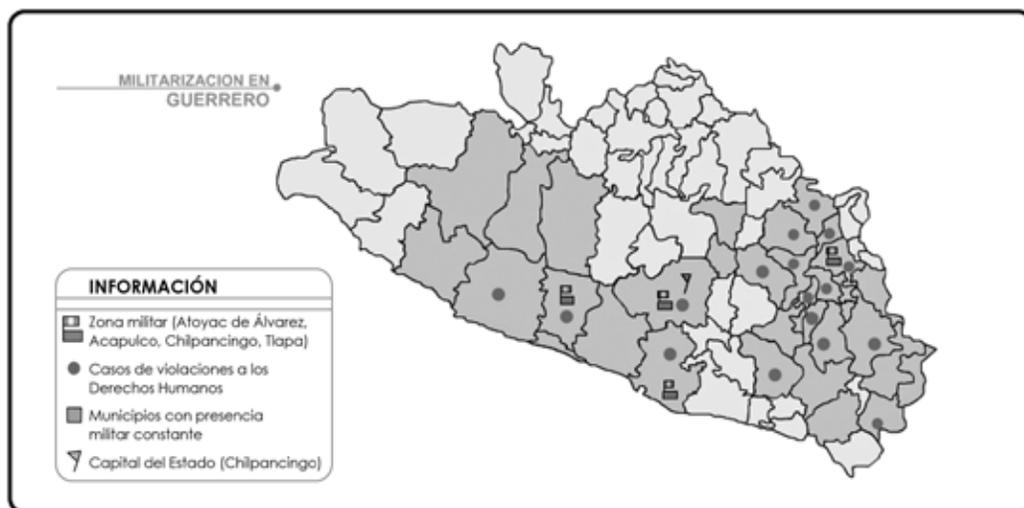
CAPÍTULO DOS

**La pérdida de los
controles CIVILES sobre
las Fuerzas Armadas
durante el sexenio de
Felipe Calderón**

Hace seis años, cuando el Presidente Felipe Calderón declaró la “guerra” al crimen organizado, difícilmente habría sido posible anticipar el impacto que esta política tendría en los derechos humanos: más de 50,000 personas han muerto sin que los cárteles del narcotráfico pierdan su poder. Es claro que la política en materia de seguridad de Calderón no ha sido la solución a la crisis de violencia, sino que por el contrario ha contribuido a su incremento.

Así, los abusos de derechos humanos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas han aumentado dramáticamente desde el 2006 como consecuencia directa de la política de guerra frontal militarizada contra el narcotráfico: las quejas se han incrementado constantemente, de acuerdo con las conservadoras cifras de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH): 336 quejas en 2006; a 392 en 2007; 564 en 2008; mil 55 en 2009; mil 163 en 2010; y mil 666 el año pasado⁵.

En este proceso de militarización, Guerrero no ha quedado exento del incremento de la violencia y las violaciones a derechos humanos inherentes al despliegue castrense.



» Mapa de la militarización en Guerrero.

• • • ⁵ Cfr. La Jornada, “CNDH: se dispararon este sexenio abusos contra derechos humanos”, 7 de abril de 2012.

Por el contrario, el largo historial de abusos ligados a las labores de seguridad pública y contrainsurgencia, que tradicionalmente han realizado las Fuerzas Armadas en esta entidad sureña, ha entrado en años recientes en una renovada fase.

Además de la impunidad y el dolor de las víctimas que se acumulan en Guerrero y en todo el país por el mencionado aumento, el gran legado de la administración de Felipe Calderón en este rubro, es sin duda el total desdibujamiento de los controles civiles que, en toda democracia, deben prevalecer sobre las Fuerzas Armadas.

Efectivamente en México, donde la relación cívico militar en los años posteriores a la Revolución mexicana estuvo marcada por la permisividad de la autonomía castrense a cambio de la lealtad de las Fuerzas Armadas a los gobiernos priístas⁶, la alternancia partidista en el Ejecutivo Federal no recondujo ese aspecto de la vida pública hacia esquemas democráticos. Por el contrario, en el marco de la llamada “guerra contra el narcotráfico”, la ausencia de controles civiles sobre las Fuerzas Armadas mexicanas se ha acrecentado.

Esto puede constatarse a partir de múltiples sucesos recientes, ocurridos tanto en nuestro estado como en el resto de la República. Para Tlachinollan, desde el trabajo que realizamos en la Montaña de Guerrero y a partir de nuestra articulación con el movimiento nacional de defensa de los derechos humanos, la pérdida de controles civiles sobre las Fuerzas Armadas se evidencia por un lado en el caso de Bonfilio Rubio Villegas y, por otro, en la reiterada negativa del Poder Legislativo a reformar el Código de Justicia Militar. En este capítulo nos referiremos a ambos procesos, íntimamente ligados.



» *Destrozos cometidos por elementos del Ejército en la casa de Don Felipe Solano Ortiz en la comunidad de Yukanduta, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, 26 de enero de 2011.*

••• ⁶ Cfr. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, “¿Comandante Supremo? La ausencia de controles civiles sobre las Fuerzas Armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón”, 2009.

Ejecución extrajudicial de Bonfilio Rubio Villegas: otra historia de impunidad castrense

La búsqueda de justicia tras la ejecución extrajudicial de Bonfilio Rubio Villegas, acompañada por Tlachinollan y el Monitor Civil de las Fuerzas de Seguridad de la Montaña de Guerrero (MOCIPOL), ha estado presente en los recientes informes de Tlachinollan. Pero en virtud de que el expediente permanece en el fuero militar y ante los recientes avances en el proceso, que se encuentra en una fase crucial, presentamos en este apartado la información actualizada.

Bonfilio Rubio Villegas, indígena Naua originario de la comunidad de Tlatzala, ubicada dentro del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tenía 30 años cuando decidió

» *Fotografía de Bonfilio Rubio Villegas en la casa de sus padres en la comunidad de Xalatzala, Municipio de Tlapa, Guerrero.*

Foto: Katie Orlinsky



migrar nuevamente hacia los Estados Unidos en busca de trabajo. El 20 de junio de 2009, salió de Tlapa con destino a la Ciudad de México. Una hora después de partir, alrededor de las 22:20 horas, el autobús de la línea Sur en el que viajaba, junto con más de cuarenta pasajeros, fue detenido en un retén militar instalado por elementos del 93 Batallón de Infantería del Ejército Mexicano, ubicado cerca de la ciudad de Huamuxtitlán, Guerrero, para una “revisión de rutina”.

Como es común en estos retenes, los soldados procedieron a bajar a todos los pasajeros hombres, para revisarlos minuciosamente. De esta forma, los soldados descubrieron que uno de los pasajeros que viajaba en el autobús, Fausto Saavedra Valera, quien también iba a migrar, portaba unas botas tipo militar, por lo que procedieron a detenerlo e interrogarlo arbitrariamente, aun cuando ninguna infracción había sido cometida y sin importar que Saavedra Valera explicara que las botas se las habían regalado para emprender su viaje hacia los Estados Unidos.

Para evitar contratiempos, el conductor del camión, Francisco Pizano Alejo, pidió a los soldados que firmaran su registro de pasajeros. Los soldados se negaron, pero frente a la insistencia del conductor, uno de los soldados anotó las palabras “retén militar pasajero 22”. Después de recabar esa firma, el chofer reemprendió su marcha, impaciente para no demorar más su viaje. No obstante, cuando el conductor arrancó, los soldados abrieron fuego contra el autobús, impactándolo en al menos cinco ocasiones. Una de las balas alcanzó



» *Sepelio de Bonfilio Rubio Villegas. Xalatzáala, Municipio de Tlapa, Guerrero, 23 de junio de 2009.*

» *Portada del periódico La Jornada Guerrero en la que se da cuenta del sepelio de Bonfilio Rubio Villegas y las intenciones de SEDENA de evadir su responsabilidad en el asesinato del joven Nana, 25 de junio de 2009.*



a Bonfilio Rubio Villegas, quien viajaba en la última fila de asientos. Ante el desconcierto y el temor de los pasajeros, el chofer condujo hacia la ciudad de Huamuxtitlán pero al arribar ahí, el joven indígena Nana ya había muerto.

En cuanto se enteraron de la noticia José Rubio Villegas, hermano de Bonfilio, y su esposa, Verónica González González, se trasladaron al Ministerio Público de Huamuxtitlán, y de ahí, a recoger el cuerpo al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. El 23 de junio de 2009, Bonfilio Rubio Villegas fue sepultado en su comunidad de origen; volvió a la tierra en medio del dolor de los suyos, indignados por su evitable muerte.

El mismo día del sepelio, los familiares de Bonfilio Rubio Villegas recibieron una llamada de parte del Coronel del 93 Batallón de Infantería, máximo mando castrense en la Región de la Montaña, quién les ofreció apoyo para los gastos funerarios. Los familiares se negaron, señalando que lo que demandaban era justicia, no dinero. Pese a esta negativa rotunda, la familia recibió en reiteradas ocasiones visitas de elementos del Ejército que ofrecían el pago de un monto indemnizatorio a través de un cheque por el “accidente” en el que Bonfilio perdió la vida. La insistencia llegó a tal punto, que frente al hostigamiento castrense, los familiares de la víctima requirieron solicitar medidas cautelares.

En cuanto los hechos, estos fueron investigados al principio dentro de una averiguación previa iniciada por el Ministerio Público del fuero común de Huamuxtitlán. El Ejército mexicano justificó su actuación argumentando dentro del expediente, al que se asignó el número ZAR/02/038/2009, que el conductor del camión arrancó de manera violenta después de ser detenido en el retén por lo que los elementos castrenses “efectuaron disparos



» Secundino Rubio Peralta y José Rubio Villegas, padre y hermano de Bonfilio.

Foto: Katie Orlinsky

al aire y a las llantas” del autobús. No obstante, esta justificación quedó desmentida dentro de la propia indagatoria pues la prueba científica indicó sin lugar a dudas que los disparos se dirigieron hacia la zona superior del autobús, a pesar de que los castrenses sabían que el vehículo iba lleno. Es decir, los militares apuntaron y dispararon deliberadamente hacia los pasajeros del autobús.

Por otro lado, en un infructuoso intento de desdibujar su responsabilidad, los militares alegaron que en una revisión posterior al autobús, encontraron cinco paquetes de marihuana dentro del vehículo. Esta versión contradice lo asentado por el Ministerio Público cuando realizó el levantamiento del cadáver de Bonfilio Rubio Villegas, diligencia en la que el personal civil de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJE) hizo constar que revisaron exhaustivamente la parte trasera del autobús y solamente encontraron “una sudadera salpicada de sangre y una bolsa que en su interior tenía varias bolsas, una con un paquete de sal, otra con frijol y una más con chile seco”. Siendo inconcebible que al inspeccionar el autobús el Ministerio Público pasara por alto una circunstancia tan grave como lo sería la existencia de varios paquetes con droga. Con ello, resulta evidente que el Ejército buscó deliberadamente desviar la atención sobre lo ocurrido introduciendo en la escena del crimen elementos ajenos al mismo. Más aun, nadie fue penalmente sancionado por la supuesta posesión de dichos narcóticos.



» José Rubio Villegas, hermano de Bonfilio, ha emprendido un largo caminar en búsqueda de justicia por la muerte de su hermano Bonfilio.

Foto: Katie Orlinsky

Adicionalmente, los elementos del 93 Batallón de Infantería intentaron presentar una acusación penal en contra de Fausto Saavedra Valera quien fue puesto a disposición del Ministerio Público de Huamuxtitlán, acusado de “uso indebido de uniformes e insignias oficiales” por portar unas botas tipo militar. En otras palabras, los soldados acusaron a Saavedra Valera, quien fue defendido por Tlachinollan, por el delito de portar botas parecidas a las que usan los castrenses. No obstante, durante el plazo constitucional de las 72 horas, el Juez de Primera Instancia de Huamuxtitlán ordenó la libertad absoluta de Fausto Saavedra Valera, por falta de elementos para procesar. Con razón, el juzgador consideró que no existía ninguna prueba de que portara las botas con el propósito *de* “obtener algún beneficio indebido o de lesionar la dignidad o respeto de la corporación o de la investidura a que correspondan aquellos”, tal y como lo exige el artículo 268 del Código Penal para el Estado de Guerrero.

La investigación abierta por el homicidio de Bonfilio Rubio Villegas continuó con lentitud dentro del expediente ZAR/02/038/2009, bajo la responsabilidad del Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Zaragoza. Durante la integración de la indagatoria, los familiares del joven Naua tuvieron conocimiento de que la Procuraduría General de Justicia Militar había solicitado a la PGJE que declinara su competencia para investigar los hechos a favor de las instancias castrenses, considerando que el homicidio de Bonfilio Rubio Villegas agravaba al Ejército, por lo que mediante un escrito fechado el 14 de julio de 2009, se pronunciaron en contra de dicha declinación.

Posteriormente, los familiares de Bonfilio Rubio Villegas en varias ocasiones intentaron conocer los avances de la indagatoria, sin que en ningún momento se les fuera notificada personalmente una posible declinación de competencia.

Entretanto, la CNDH emitió la Recomendación 8/2011 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA):

En ella el Ombudsman Nacional consideró plenamente probado que los soldados del 93 Batallón de Infantería privaron arbitrariamente de la vida a Bonfilio Rubio Villegas. No obstante, la Recomendación distó de contribuir a que los familiares de la víctima accedieran a la justicia: la CNDH no se pronunció sobre la necesidad de que el fuero militar dejara de conocer los hechos en acatamiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano. Adicionalmente, en su caracterización de los hechos, la CNDH dio credibilidad a las versiones castrenses y, de manera sorprendente, justificó el uso de la fuerza en el caso. Así, la recomendación enfatizó una y otra vez que el chofer “intentó evadir a la autoridad, cometiendo probablemente el delito de desobediencia y resistencia de particulares, tipificado en el Código Penal Federal, por lo que es claro que, en principio, la actuación de los elementos militares de hacer uso de la fuerza pública; ...[el chofer] detonó los acontecimientos y puso en grave peligro a los pasajeros del camión; es claro que no se trató de una actuación unilateral de los elementos militares, sino que su reacción fue a consecuencia de la actitud de resistencia de aquel”.

Siendo claro que la CNDH protegía el fuero militar y estando todavía en la incertidumbre, el 11 de febrero de 2011 los familiares de Bonfilio Rubio Villegas dirigieron un nuevo escrito al Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero para pedir informes sobre el estado que guardaban las investigaciones. Al no recibir respuesta, el 2 de mayo de 2011 se vieron en la necesidad de reiterar su solicitud. De tal suerte que, fue hasta el 31 de mayo de 2011 cuando les fue notificado a los familiares de Bonfilio Rubio Villegas el oficio número 1866-A, mediante el cual el Director General de Control de Averiguaciones Previas de la PGJE informó: “Que el Licenciado Rogelio Cuenca Nava, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, mediante acuerdo de fecha 07 de julio del 2009, declinó la competencia para seguir conociendo de los hechos [...] a favor del Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la 35 Zona Militar con sede oficial en esta Ciudad capital, por estimarlo procedente [...]”.

En virtud de lo anterior, fue a casi dos años de que ocurrieron los hechos que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero notificó formalmente a los familiares de Bonfilio Rubio Villegas que la investigación había sido turnada a las instancias castrenses de procuración de justicia, en aplicación del artículo 57 fracción II inciso a) del Código de Justicia Militar, desde el año 2009.

Al quedar legalmente enterados de que los militares habían atraído la investigación, los familiares de Bonfilio Rubio Villegas presentaron una demanda de amparo el 22 de junio de 2011, en la que impugnaron la declinación de competencia por parte de las instancias civiles, seguida de la asunción de competencia de las instancias los castrenses, señalando que ésta se había realizado mediante la aplicación de una norma contraria a la Constitución y a los Tratados Internacionales firmados por México: el artículo 57 del Código de Justicia Militar. La demanda dio inicio al juicio de amparo 818/2011, actualmente radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Guerrero.

La demanda de amparo fue interpuesta después de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) , al resolver el “Asunto Varios” 912/2010, relativo a la determinación de las obligaciones impuestas al Poder Judicial por la sentencia dictada en el *Caso Radilla* por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH), determinó, entre



» *La ejecución extrajudicial de Bonfilio Rubio Villegas demuestra una vez más la imperiosa necesidad de reformar el Código de Justicia Militar.*

Foto: Katie Orlinsky



» *Señora madre de Bonfilio en la casa
donde el joven Nana creció.*

Foto: Katie Orlinsky

otras cosas, que las sentencias del Tribunal Interamericano son de carácter obligatorio; que el artículo 1 de la Constitución obliga a todas las autoridades a respetar y garantizar los derechos humanos; y que los jueces mexicanos deben ajustar su interpretación sobre los alcances del fuero militar a lo establecido en la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

No obstante, en el juicio pronto quedó evidenciado que las autoridades castrenses ignoraban los alcances de esta determinación de la SCJN y seguían sin modificar su comprensión sobre los límites de la justicia castrense. Así, en un informe fechado el 28 de julio de 2011 y presentado dentro del juicio, el Juez Sexto Militar defendió su jurisdicción para conocer el homicidio de Bonfilio Rubio Villegas argumentando que se trataba de “un delito contra la disciplina militar, al ser típicamente castrense, por estar contemplado en el libro segundo del Código de Justicia Militar, tomando en consideración que fue cometido por un elemento del Ejército mexicano en los momentos de estar desempeñando actos propios de un servicio de naturaleza típicamente castrense”. Es decir, aun después de la determinación de la SCJN, el Juez Sexto Militar mantuvo una interpretación de los alcances del fuero militar contraria a las sentencias de la Corte Interamericana.

Por otro lado, fue en el curso del mismo juicio que los familiares de Bonfilio Rubio Villegas pudieron tener por primera vez acceso pleno al expediente. De esta manera, supieron que sólo un militar estaba siendo juzgado por el homicidio, quedando impunes los mandos responsables y quienes sembraron los paquetes de narcóticos, y que el castrense procesado, después de que su defensa presentara recursos que se beneficiaron de la defectuosa acusación, se había reclasificado para calificarse como mero homicidio culposo, por lo sería sancionado con una pena muy baja si se le dictara una sentencia condenatoria.

Mientras tanto, conforme el juicio de amparo proseguía, los familiares de Bonfilio Rubio Villegas siguieron demandando justicia, llevando su voz a distintos foros. El 10 de septiembre de 2011 José Rubio Villegas compartió tribuna con Javier Sicilia, Tita Radilla y otros familiares de víctimas de la “Guerra” lanzada por el



» José Rubio Villegas con Javier Sicilia durante la Caravana al Sur del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en Chilpancingo, Guerrero, 10 de septiembre de 2011.

Gobierno Federal en este sexenio, rindiendo su testimonio sobre las consecuencias de la militarización en las regiones indígenas del sur de México. El caso, además, fue retomado por Human Rights Watch en su informe “Ni Seguridad, Ni Derechos: ejecuciones, desapariciones y tortura en la ‘guerra contra el narcotráfico’ de México”.

En cuanto al juicio de amparo, la Juez Séptima de Distrito de Chilpancingo remitió el expediente promovido por los señores Secundino Rubio Peralta y José Rubio Villegas al Centro Auxiliar de la Segunda Región para su resolución. Ahí, el expediente fue remitido al Juzgado Sexto de Distrito donde le fue asignado el número de expediente 614/2011.

Dicho órgano jurisdiccional, el 2 de diciembre de 2011, finalmente emitió una sentencia publicada y notificada días más tarde en la cual concede el amparo y la protección de la Justicia Federal a los señores Secundino Rubio Peralta y José Rubio Villegas.

En su fallo, el Juez Carlos Alfredo Soto Morales, titular de esa instancia consideró entre otras cosas:

- **Que las víctimas y los ofendidos del delito tienen legitimidad para acudir al Juicio de Amparo:** “[...] es evidente que los ahora quejosos tienen interés jurídico para impugnar la declaratoria de competencia realizada por el Juez Militar para conocer de la causa penal, pues, en términos del artículo 20, apartado C, fracción II, de la Constitución Federal, los promoventes cuentan con legitimación para instar la presente acción de control constitucional en su carácter de ofendidos del delito de homicidio que se investiga ante la jurisdicción penal militar. [...A] efecto de hacer efectivo el principio de acceso a la justicia, consagrado en el artículo 17 de la Constitución Federal, es evidente que si en el presente asunto se alega que la causa penal debió de permanecer en el ámbito de la justicia civil, no militar, es evidente que sí

existe el interés jurídico de los quejosos para acudir al juicio de amparo; máxime, que el juez militar responsable no demostró fehacientemente haberle dado a los hoy quejosos participación alguna”.

- **Que el artículo 57 del Código de Justicia Militar desborda los límites impuestos por el artículo 13 constitucional:** “la jurisdicción militar está acotada única y exclusivamente a los delitos y faltas cometidos contra la disciplina militar. Debido a lo concreto del término “disciplina militar”, es evidente que su especificación y alcance corresponderá al legislador ordinario, que deberá precisar cuáles son esas faltas y delitos; sin embargo, la determinación de los supuestos hipotéticos legales no permite una libre configuración legislativa, puesto que el mandato constitucional establece dos importantes restricciones: a) Está prohibida la jurisdicción militar sobre personas que no pertenezcan al ejército; b) Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un civil (paisano), conocerá del caso la autoridad civil que corresponda. La primera restricción constitucional es contundente en determinar que la justicia militar en ningún caso podrá juzgar penalmente a un civil, cuando éste tenga el carácter de sujeto activo (perpetrador) de un ilícito; sin embargo, no es clara en resolver qué sucede cuando la víctima u ofendido de una causa penal es un civil. Para resolver tal interrogante, debemos de acudir a la segunda restricción, que dispone que cuando en un delito estuviese involucrado un civil, conocerá la autoridad civil respectiva. Entonces, de la interpretación directa del mandato constitucional en estudio se puede determinar que cuando un miembro de las fuerzas armadas del país cometa un delito en perjuicio de un civil, invariablemente deberá conocer de la causa penal correspondiente un juez civil”.
- **Que la extensión del fuero militar a casos que involucran a civiles es contraria a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, vinculatoria para los tribunales mexicanos:** “Los razonamientos anteriores encuentran sustento en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha sostenido que la jurisdicción penal militar no es el fuero competente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de violaciones de derechos humanos (como sería el delito de homicidio cometido en perjuicio de un civil), sino que el procesamiento de los responsables corresponde siempre a la justicia ordinaria; tal instancia jurisdiccional internacional ha sido contundente al señalar que si los actos delictivos cometidos por una persona que ostente la calidad de militar en activo no afectan los bienes jurídicos de la esfera castrense, dicha persona debe ser siempre juzgada por tribunales ordinarios”.

- **Que el Juez militar a cargo del caso debe enviar el expediente a la brevedad al fuero civil federal:** “[...] el Juez Sexto Militar adscrito a la Primera Región Militar, a efecto de resarcir a los agraviados en el pleno goce de sus derechos fundamentales violados, deberá: a) Emitir un auto en el que, siguiendo los razonamientos expuestos en el presente fallo, se declare incompetente para seguir conociendo de la causa penal [...] En el entendido que la declaratoria de incompetencia deberá de hacerse a favor del Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero, con competencia territorial en el lugar donde sucedieron los hechos, pues se trata de una autoridad de naturaleza civil (no militar), facultada para conocer de delitos cometidos por servidores públicos federales (como son los soldados en activo, quienes son servidores públicos federales al depender directamente de Poder Ejecutivo Federal), en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción I, inciso f), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación”.

La sentencia dictada en el amparo promovido por Secundino Rubio Peralta y José Rubio Villegas, constituye un hito sin precedentes, pues por primera vez, civiles agraviados por la ilegal extensión del fuero militar fueron beneficiados con el amparo de la Justicia Federal. En esa medida, la lucha que han sostenido los familiares de Bonfilio Rubio Villegas hizo eco de los esfuerzos que antes protagonizaron otras víctimas que padecieron también el dolor y la impunidad causados por los abusos castrenses como Rosendo Radilla Pacheco y sus familiares, Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, Inés Fernández Ortega, Valentina Rosendo Cantú, Reynalda Morales Rodríguez y muchos otros y otras.

Pero el Poder Militar no quedó impasible ante la restitución judicial, vía amparo, de los controles civiles a los que debe de sujetarse. La SEDENA, en representación del Presidente de la República Felipe Calderón⁷ impugnó el 22 de diciembre de 2011, mediante la presentación de un recurso de revisión, la histórica sentencia del 2 de diciembre de mismo año.



» Familia Rubio Villegas.
Foto: Katie Orlinsky

• • • ⁷ El amparo interpuesto por la familia de Bonfilio se presentó señalando que la declinación de competencia por parte de las instancias civiles, seguida de la asunción de competencia por los castrenses, se había realizado debido a la aplicación de una norma contraria a la Constitución y a los

El mencionado recurso, es la demostración más palpable de la reticencia del Ejército a sujetarse al control civil, en abierta contravención a lo afirmado por el Presidente de la República unos días antes, el 9 de diciembre de 2011, cuando en el marco de la entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos declaró: “Hoy anuncio que he dado una instrucción fundamental a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina, a fin de que exploren mecanismos para que, sin violentar la ley vigente que nos obliga, en los casos de violaciones a los derechos humanos en que sean acusados integrantes de las Fuerzas Armadas, se busque la manera de poder transferir o declinar la competencia militar en favor de los Ministerios Públicos y de los jueces civiles”. Sin embargo, que la SEDENA haya recurrido la sentencia demuestra que el Presidente miente o bien que no controla a las Fuerzas Armadas; cualquiera de las dos posibilidades es preocupante.

Y es que el escrito es más que elocuente. En los agravios de la revisión identificados como PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, se hace referencia a aspectos de forma y a supuestas violaciones procedimentales; sin embargo, del QUINTO agravio en adelante se hacen consideraciones que revelan la posición de la SEDENA frente a la posibilidad de acotar el fuero militar; esta posición de intransigencia es más grave aún si se considera que, en términos estrictamente legales, el recurso fue presentado a nombre de Felipe Calderón como Presidente de la República.

- **La SEDENA ignora las obligaciones internacionales contraídas por México:** En el QUINTO agravio, el Presidente de la República, representado por la SEDENA, sostiene que “a la fecha, no existe ninguna norma jurídica que establezca [...] que cuando un militar cometa un delito en perjuicio de un civil la competencia para conocer devl asunto radique en una autoridad judicial del orden común, sino por el contrario, el artículo 57 del Código de Justicia Militar, mismo que a la fecha no ha sido declarado inconstitucional, indicando que la competencia en tal caso, radica en los tribunales militares, sin que ello sea antagónico con el artículo 13 Constitucional sino por el contrario, es armónico con la disposición de la Ley Suprema”.
- **La SEDENA niega que lo resuelto por la Corte Interamericana en un caso contra México vincule a todas las autoridades del Estado mexicano:** En el mismo agravio QUINTO, la SEDENA hace referencia al valor que asigna a la sentencia de la Corte Interamericana en el *Caso Radilla* y su entendimiento sobre la jurisprudencia de dicho Tribunal al señalar : “es también totalmente falso que la sentencia que se dictó por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Radilla Pacheco contra el Estado mexicano*, sea jurisprudencia de dicha Corte, toda vez que se trata única y exclusivamente de una sentencia dictada en un caso específico enfocado a resarcir a los ofendidos en dicho juicio,

Tratados Internacionales, por lo que señala como autoridades responsables de violar la Constitución a todos los involucrados en el proceso legislativo de dicha norma. En razón de eso, se demandó al Presidente de la República, quien promulgó el Código de Justicia Militar. No obstante, también fueron demandadas otras autoridades de la propia SEDENA, entre ellas al Secretario y al Juez que lleva el proceso en contra del militar que está siendo juzgado.

se reitera, sin constituir jurisprudencia[...] Aunado a lo anterior, la sentencia dictada en dicho juicio, no impone reglas de competencia al Estado mexicano para juzgar a militares puesto que ello es únicamente facultad de éste y no de un Tribunal Externo”.

- **La SEDENA considera que la resolución de la SCJN no sólo carece de cualquier fuerza vinculatoria sino que incluso es ilegal:** Respecto del valor que la SEDENA le reconoce a la determinación de la SCJN en el *Asunto Varios* 912/2010 relativo al *Caso Radilla*, afirma en el mismo QUINTO agravio que: “El mismo es ilegal, porque no derivó de un expediente en revisión que hubiere llegado al más Alto Tribunal del país o por un conflicto competencial, por lo que el mismo, carece de validez, máxime que ninguna norma jurídica faculta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en un expediente de naturaleza administrativa y no jurisdiccional, haga pronunciamientos de este tipo, a más de que tampoco constituye jurisprudencia ni es tesis de jurisprudencia por lo que su observancia, no es obligatoria”.
- **La SEDENA considera que en tanto no se precise legislativamente cuáles conductas pueden considerarse violatorias a derechos humanos, no es posible hacerlo jurisdiccionalmente:** En el agravio SÉPTIMO, la SEDENA argumenta que “no en todos los casos en que un miembro de las Fuerzas Armadas Nacionales cometa un delito en perjuicio de un civil, invariablemente deberá conocer de la causa penal respectiva una autoridad judicial civil, sino únicamente cuando se violen derechos humanos. Ahora bien, es preciso señalar que hasta la presente fecha, no existe en cierta ley u ordenamiento legal, algún catálogo que establezca cuáles delitos son considerados como violatorios de derechos humanos [...]”. En este sentido, la SEDENA se refiere a cómo se tipifica la ejecución extrajudicial de Bonfilio en el mismo SÉPTIMO agravio, afirmando que “no se trató de una violación a los derechos humanos, toda vez que en ningún momento el Estado ordenó directamente al tercero perjudicado VALENTÍN ALEJO HILARIO, que privara de la vida a BONFILIO RUBIO VILLEGAS”. Es decir que como a juicio del Ejército no hubo una orden expresa de que se violaran los derechos de la víctima, no puede considerarse que en su perjuicio se hayan cometido violaciones a derechos humanos.

En suma, el recurso muestra que, a pesar de la trascendencia de la discusión acometida por la SCJN al analizar el *Caso Radilla*, subsisten autoridades que eluden su obligación de respetar los derechos humanos e incorporar en sus prácticas los estándares emanados de las sentencias de la Corte Interamericana. Tal es el caso de las Fuerzas Armadas.

» José Rubio Villegas.

Foto: Katie Orlinsky



Por otra parte, en el escrito mediante el cual interpone el *Recurso de revisión* contra la sentencia de amparo dictada en su contra, la propia Secretaría de la Defensa Nacional, en su agravio DECIMOPRIMERO, solicita que el expediente sea remitido a la SCJN, pidiendo “que se reserve competencia a nuestro Máximo Tribunal, enviando los autos en que se actúa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el examen de la cuestión de constitucionalidad subsistente en este asunto”. Esta solicitud fue también elevada por los familiares de Bonfilio Rubio Villegas, quienes se dirigieron tanto al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como al Tribunal Colegiado de Circuito donde quedó radicado el expediente para solicitar que el Máximo Tribunal Nacional conociera el expediente.

Es así como el 13 de febrero de 2012, el pleno del Tribunal Constitucional determinó reasumir su competencia originaria para conocer el recurso de revisión. Posteriormente, el asunto fue turnado a la ponencia de la Ministra Olga Sánchez Cordero, asignándosele el número de expediente 133/2012, donde actualmente se prepara el proyecto que será sometido a la consideración del resto de los Ministros.

Junto con otras organizaciones defensoras de derechos humanos, como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), Tlachinollan presentará diversos memoriales bajo la figura del *amicus curiae*, dado que se trata de un caso de notable interés público.



De derecha a izquierda: Matilde Pérez Romero, Coordinadora del Monitor Civil de la Policía y de los Cuerpos de Seguridad Pública en la Montaña de Guerrero -MOCIPOL-; José Rosario Marroquín, Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Profesor José Rubio Villegas, hermano de Bonfilio; Maestra Verónica González, y Santiago Aguirre abogado de Tlachinollan, durante la conferencia de prensa “La obligación de reformar el Art. 57 del Código de Justicia Militar”, en el Centro Prodh, Ciudad de México, 20 de marzo de 2012.

Si bien al momento de redactar el presente informe no se ha listado para discusión el amparo en revisión 133/2012, la resolución del caso Bonfilio Rubio Villegas será decisiva para que la SCJN empiece a sentar jurisprudencia vinculante en línea con las obligaciones que surgen de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Entretanto, el proceso judicial seguido por los familiares de Bonfilio Rubio Villegas da cuenta de cómo las Fuerzas Armadas no se sujetan a los controles civiles. Esta situación también se ha hecho patente en la negativa del Poder Legislativo a reformar el Código de Justicia Militar ante la complacencia del Poder Ejecutivo, hecho al que enseguida aludiremos.

La fallida reforma al Código de Justicia Militar: otra herencia del gobierno calderonista

En la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el *Expediente Varios* 912/2010, publicada el 4 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, el Máximo Tribunal determinó que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictadas en casos en que el Estado mexicano haya sido una parte en el litigio, son obligatorias para todos los poderes del Estado. En particular, lo anterior es aplicable en lo relativo a las obligaciones surgidas de los fallos de la CorIDH relativas a la necesidad de acotar los alcances del fuero militar en nuestro país, de modo tal que éste, bajo ninguna circunstancia, conozca de casos de violaciones a derechos humanos o delitos cometidos contra civiles.

En efecto, con la emisión de la sentencia de la Corte Interamericana en el caso de la desaparición forzada del líder social Rosendo Radilla Pacheco, el Tribunal Interamericano ordenó desde noviembre de 2009 al Estado mexicano “adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para armonizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.”⁸ En dicha sentencia, la Corte reiteró su jurisprudencia en el sentido de que “la jurisdicción penal militar no es el fuero competente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de violaciones de derechos humanos sino que el procesamiento de los responsables corresponde siempre a la justicia ordinaria.”⁹

Es así que, la Corte Interamericana determinó “que el artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar es una disposición amplia e imprecisa que impide la determinación de la estricta conexión del delito del fuero ordinario con el servicio castrense objetivamente valorado”¹⁰ y por lo tanto concluyó que dicho numeral resulta violatorio de la obligación del Estado de adecuar su normatividad interna con la Convención Americana sobre Derechos

••• ⁸ Corte IDH. Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009. Serie C No. 209, Punto Resolutivo 10. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>.

⁹ Ibid., párr. 273.

¹⁰ Ibid., párrs. 286 y 289.



» Conferencia de prensa en la que OSC, colectivos y personalidades hacen llamado urgente al Senado a reformar el Código de Justicia Militar; Ciudad de México, 19 de abril de 2012.

Humanos, según establece el artículo 2° de dicho Tratado ratificado por el Estado mexicano.

La orden vinculante del Tribunal Interamericano de reformar el artículo 57 del Código de Justicia Militar se reiteró en tres casos más, recientemente resueltos por la misma CorIDH, como lo son los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú¹¹. En ambos casos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos publicó el 1° de octubre de 2010, dos sentencias en contra del Estado mexicano. Cabe recordar que en dichos fallos determinó que -en diferentes circunstancias durante el año 2002, a la edad de 25 y 17 años respectivamente- ambas mujeres habían sido violadas sexualmente y torturadas por elementos del Ejército mexicano en el estado de Guerrero. En dichas sentencias la Corte determinó que se violó el derecho al debido proceso y las garantías judiciales, y que México incumplió su obligación de adecuar el marco jurídico nacional a los parámetros derivados de los Tratados Internacionales, puesto que ambos casos habían sido investigados en el fuero militar a pesar de constituir violaciones de derechos humanos.

Es importante mencionar que la Corte Interamericana concluyó que la intervención del fuero militar en las averiguaciones previas iniciadas por las violaciones sexuales cometidas en perjuicio de ambas mujeres resultó violatoria de las obligaciones del Estado, aun cuando nunca se superó la etapa de investigación del Ministerio Público Militar. Como se desprende de los criterios señalados, la incompatibilidad de la Convención Americana con la intervención del fuero militar en casos de derechos humanos no se refiere únicamente al acto de juzgar, a cargo de un tribunal, sino fundamentalmente a la propia investigación, dado que en estos casos su actuación constituye el inicio y el presupuesto necesario para la posterior intervención de un tribunal incompetente.¹² Como consecuencia, las sentencias dictadas por la Corte Interamericana en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina

••• ¹¹ Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215; Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216. Las sentencias pueden consultarse en: <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>.

¹² Cfr. Fernández Ortega y otros. Vs. México, párr.177.

Rosendo Cantú establecen en sus Puntos Resolutivos 13 y 12 respectivamente, que el Estado mexicano debe adoptar las reformas pertinentes para armonizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con la Convención Americana sobre Derechos Humanos. De la misma forma, el Tribunal regional dispuso en los respectivos Puntos Resolutivos 14 y 13 que el Estado debe adoptar las reformas legislativas pertinentes para permitir que las personas afectadas por la intervención del fuero militar (por ejemplo, como víctimas o afectados en un caso de violaciones de derechos humanos) cuenten con un recurso efectivo de impugnación de tal competencia.

En respuesta a las sentencias que la Corte dictó en los casos Radilla, Fernández y Rosendo, el 18 de octubre de 2010 el Ejecutivo Federal presentó en el Senado de la República una iniciativa de reforma al Código de Justicia Militar, misma que de acuerdo con la exposición de motivos, buscaba responder a las sentencias de la Corte Interamericana. Esta no fue la primera iniciativa que se presentó con este fin: existen alrededor de una decena de propuestas que han sido presentadas tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados que a la fecha no han sido discutidas.

Respecto a la propuesta presentada por el Ejecutivo, ésta se aparta de lo ordenado por la CorIDH pues se limitaba a excluir de la jurisdicción militar los delitos de *desaparición forzada de personas, tortura y violación sexual*, dejándolo subsistente para otros delitos que constituyen violaciones a derechos humanos como *ejecuciones extrajudiciales, tratos crueles, lesiones, abusos sexuales* y otros. Así, la administración de Felipe Calderón buscó mantener un fuero militar excesivamente extendido que funcionaría como regla y no como excepción.



» José Rubio Villegas y su esposa Verónica González en el Senado de la República, el 20 de marzo de 2012.

En clara alusión a la limitada propuesta calderonista, la Corte Interamericana reiteró la mencionada obligación en el caso de los Campesinos Ecologistas, Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, víctimas de detención y tortura por elementos militares en Guerrero en 1999.¹³ Así, la CorIDH especificó en su párrafo 198:

• • • ¹³ Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220, Punto Resolutivo 15.

En resumen, es jurisprudencia constante de esta Corte que la jurisdicción militar no es el fuero competente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de alegadas vulneraciones de derechos humanos, sino que el procesamiento de los responsables corresponde siempre a la justicia ordinaria. Esta conclusión aplica no sólo para casos de tortura, desaparición forzada y violación sexual, sino a todas las violaciones de derechos humanos.

Reconociendo que era necesario ampliar los alcances de su propuesta original, Calderón se comprometió públicamente a dar órdenes expresas a efecto de que el Poder Ejecutivo pusiera a disposición del Senado elementos para enriquecer la iniciativa con miras a armonizarla con la resolución de la Suprema Corte en el Expediente Varios 912/2010; mientras tanto, ordenó a las Fuerzas Armadas encontrar la manera de remitir casos de violaciones de derechos humanos, al fuero civil.¹⁴ Esta orden, como se evidencia en el caso de Bonfilio Rubio Villegas, ha sido notoriamente incumplida.



» Felipe Calderón durante la entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2011. Salón Adolfo López Mateos, Residencia Oficial de Los Pinos, Ciudad de México.

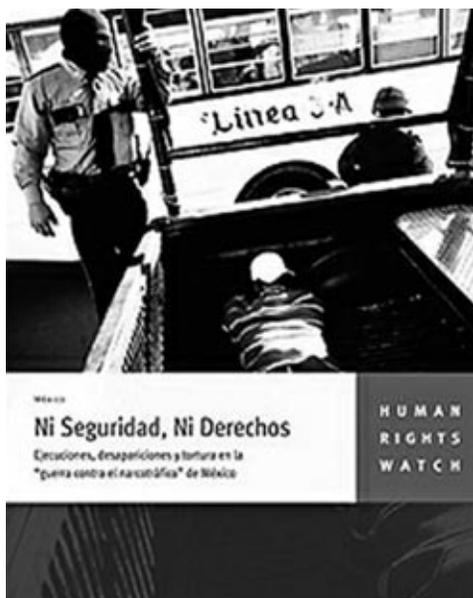
Foto: Ariel Gutiérrez.

Disponible en la cuenta de Flickr del Gobierno Federal

Las sentencias de la Corte Interamericana, la determinación de la SCJN en el *Caso Radilla* y el supuesto impulso que a la reforma se comprometió brindar el Ejecutivo, ponían la discusión en el ámbito de responsabilidad del Poder Legislativo, donde el Senado estaba en condiciones de dictaminar las diversas iniciativas presentadas.

Ante ello, Tlachinollan, en colaboración con el Centro Prodh, en diversos momentos, allegó al Congreso de la Unión elementos sobre los contenidos que debería incorporar la reforma del Código de Justicia Militar, de conformidad con lo ordenado por la Corte Interamericana.

••• ¹⁴ Discurso del Presidente Felipe Calderón, 9 de diciembre de 2011, disponible en <http://www.presidencia.gob.mx/2011/12/el-presidente-calderon-en-la-entrega-del-premio-nacional-de-derechos-humanos-2011/>. En esa ocasión, Calderón señaló: “Y, recientemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió diversos criterios que amplían los alcances de la restricción a la jurisdicción militar, con base, también, en interpretaciones de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Y, por ello, he instruido al Secretario de Gobernación y al Consejero Jurídico del Ejecutivo, para que, con pleno respeto a la división de Poderes, pongan a disposición de las señoras y los señores Senadores elementos para



» *Portada del Informe Ni seguridad, Ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la "guerra contra el Narcotráfico" en México, publicado por Human Rights Watch, el 9 de noviembre de 2011.*

Es así que, sostuvimos que partiendo de las obligaciones del Estado mexicano, la reforma del Código de Justicia Militar debería excluir del conocimiento de las instituciones de procuración y administración de justicia castrense aquellos actos u omisiones presuntamente constitutivos de violaciones a derechos humanos y en general aquellos delitos donde los sujetos pasivos sean civiles. Por eso, enfatizamos que el punto central lo constituía la modificación del artículo 57 del Código de Justicia Militar.

De este modo, señalamos que la restricción debería especificar que desde el momento en que se tenga conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de violaciones a derechos humanos, la autoridad ministerial castrense debe retirarse de la indagatoria y abstenerse de intervenir en modo alguno en el caso, y la indagatoria debe remitirse al fuero civil ordinario.

Igualmente, insistimos en que la reforma que México debe adoptar, teniendo en cuenta los antecedentes, tiene que establecer salvaguardas suficientemente claras y robustas como para evitar que se siga extendiendo indebidamente el fuero militar, de modo que no quede duda sobre la intencionalidad del legislador al reformar las respectivas normas y se evite con ello una interpretación judicial contraria a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

que puedan enriquecer el proceso de dictaminación de la iniciativa, que está, precisamente, en el Senado de la República, y ajustarla a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mientras tanto, también, hoy anuncio que he dado una instrucción fundamental a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina, a fin de que exploren mecanismos para que, sin violentar la ley vigente que nos obliga, en los casos de violaciones a los derechos humanos en que sean acusados integrantes de las Fuerzas Armadas, se busque la manera de poder transferir o declinar la competencia militar en favor de los Ministerios Públicos y de los jueces civiles.”

La información allegada al Poder Legislativo por Tlachinollan y el Centro Prodh no fue la única. Human Rights Watch presentó elementos, vinculados con su Informe *Ni Seguridad, Ni Derechos: ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra contra el narcotráfico” de México*. Adicionalmente, en una Carta Pública dirigida a los integrantes de la Comisión de Justicia del Senado de la República, dicha organización internacional resumió los contenidos más esenciales que debe cubrir la reforma del fuero militar: “En primer lugar, *todos* los tipos de presuntas violaciones de derechos humanos, sin excepción, deberían ser investigados y juzgados en la justicia penal ordinaria. En segundo lugar, los funcionarios del fuero civil deberían tener la facultad *exclusiva* de llevar a cabo la investigación preliminar de incidentes que involucren posibles abusos cometidos por militares contra civiles, y sólo ellos deberían determinar si corresponde que un caso sea investigado en la jurisdicción penal ordinaria. En tercer lugar, los militares que presuntamente han cometido abusos no deberían estar sujetos a procedimientos ni normas probatorias especiales en la justicia penal ordinaria, ni tampoco estos casos deberían ser juzgados exclusivamente por miembros actuales o anteriores de las Fuerzas Armadas”.¹⁵

Por su parte, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA por sus siglas en inglés), el Grupo de Trabajo Sobre Asuntos Latinoamericanos (LAWG por sus siglas en inglés), la Fundación para el Debido Proceso (DPLF por sus siglas en inglés) y el Centro por la Justicia y los Derechos Humanos Robert F. Kennedy enviaron una carta pública en la que exhortaron al Senado mexicano a aprobar reformas al Código de Justicia Militar conforme a las sentencias de la Corte Interamericana. En su carta, señalaron que: “una reforma integral al Código de Justicia Militar sería un paso histórico para combatir la impunidad que ha perpetuado en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en contra de civiles en México”.

Sin importar los exhortos de múltiples actores internacionales, el proceso legislativo avanzó de manera accidentada. Así, trascendió que el Ejecutivo presentaría una nueva iniciativa¹⁶ y que en ésta sería incluido un apartado referente a la creación de tribunales civiles especializados en delitos relacionados con la disciplina militar conformados por castrenses en situación de retiro. Aunque a la postre esto no ocurrió, persistió abierta la posibilidad de que la propia Comisión de Justicia del Senado dictaminara un proyecto que incluyera esta modificación.

Ante esta posibilidad, claramente adversa al reforzamiento de los controles civiles sobre las Fuerzas Armadas, varias organizaciones civiles externamos nuestra preocupación por la información difundida en los medios de comunicación según la cual existía una propuesta para reformar el Código de Justicia Militar mediante la creación de tribunales especiales

••• ¹⁵ La carta puede consultarse en: <http://www.hrw.org/es/news/2012/04/10/m-xico-carta-al-senado-sobre-reformas-al-fuero-militar>

¹⁶ Ver, por ejemplo: La Jornada, “El Ejecutivo puede poner en riesgo la reforma que elimina el fuero militar”, 12 de abril de 2012.

(civiles), a los que se facultaría para conocer casos de violaciones a derechos humanos cometidas por elementos militares. A este respecto, manifestamos que una reforma de ese talante, además de resultar abiertamente contradictoria con el artículo 13 constitucional -el cual prohíbe los tribunales especiales-, incumpliría lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues dicho Tribunal ha sido claro en establecer que las violaciones a derechos humanos deben ser conocidas por la justicia ordinaria. Señalamos, por ello, que no existe base alguna para procesar a perpetradores de violaciones a derechos humanos en un tribunal especial por el solo hecho de ser elementos militares, ya que ello resultaría violatorio del derecho a la igualdad ante la ley, amén de que significaría mantener un régimen de fuero personal y por lo tanto no sería compatible con lo ordenado por la CorIDH y las obligaciones constitucionales del Estado mexicano.

Finalmente, pareció desdibujarse la posibilidad de crear juzgados civiles especializados en materia militar dentro del Poder Judicial de la Federación, de suerte que hacia el término del periodo legislativo, correspondiente al primer semestre de 2012, existían las condiciones ideales para que la Comisión de Justicia del Senado dictaminara la reforma; se difundió incluso un dictamen que satisfacía las exigencias derivadas de las sentencias de la Corte Interamericana, aunque éste presentaba algunos elementos endebles.

Por ejemplo, el dictamen otorgaba nuevas facultades a la Policía Ministerial Militar que excedían lo tocante a la investigación de los delitos vinculados con la disciplina castrense. Igualmente, incorporaba normas relativas a que los jueces federales competentes para conocer las causas penales relacionadas con delitos cometidos por militares contra civiles, tendrían

■ **Envían misiva a la Cámara de Senadores**

Demandan ONG aprobar reformas al código militar

Organizaciones internacionales de derechos humanos enviaron ayer una carta al Senado, en la cual instan a los legisladores a aprobar en este periodo de sesiones una serie de reformas al Código de Justicia Militar para garantizar que todos los abusos cometidos por soldados contra civiles sean investigados y juzgados por tribunales ordinarios, como ordenan las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Firmada por el Centro de Justicia y Derechos Humanos Robert F. Kennedy, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Latinoamericanos y la Fundación para el Debido Proceso -todas con sede en Estados Unidos-, en la misiva subrayan que una adecuada reforma a dicho código sería un paso fundamental para terminar con la impunidad.

Aunque celebran que el dictamen aprobado el 19 de abril en comisiones de la Cámara de Diputados ordena que las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas contra civiles deben ser competencia exclusiva de los tribunales ordinarios, advierten que aún no se ha establecido con claridad que todos los casos que actualmente están en manos de la justicia militar deben pasar de inmediato al fuero civil.

Asimismo, las organizaciones firmantes señalan que no hay suficiente claridad respecto de varios puntos importantes, como la facultad de la justicia ordinaria de asumir las investigaciones de los abusos desde el principio y la posibilidad de que se creen tribunales especiales para militares en el sistema civil.

“Esperamos que el Senado pueda adoptar los pasos necesarios para aprobar una reforma que cumpla con las sentencias de la CIDH, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de julio de 2011 y los estándares internacionales de derechos humanos”, afirman.

DE LA REDACCIÓN

» “Demandan ONG aprobar reformas al código militar”
Nota periodística publicada el 27 de abril de 2012 en el periódico *La Jornada*.

que ser expertos en disciplina militar; una propuesta que no eliminaba la posibilidad de que fueran creados juzgados y tribunales unitarios especializados en ello.

Por otro lado, la propuesta no derogaba los artículos del Código de Justicia Militar en los que se tipifican como ilícitos castrenses, conductas cometidas contra civiles, aun cuando se tornaría superfluo preservar en dicho Código como crímenes, conductas que agravan a civiles, como los incluidos en los Capítulos III y IV del Título Décimo (los llamados *Delitos cometidos en ejercicio de las funciones militares o con motivo de ellas*) de dicha legislación, siendo que el propósito de la reforma justamente era extraer del ámbito castrense la investigación y el juzgamiento de estos casos.



» *Los senadores Manlio Fabio Beltrones y José González Morfín son señalados por detener la reforma al Código de Justicia Militar a causa de presiones de altos mandos del Ejército mexicano.*

Foto: Tomada durante una conferencia de prensa el 9 de noviembre de 2010. Disponible en la página de Comunicación Social del Senado de la República.

Finalmente, en los transitorios el dictamen no establecía con claridad que todos los casos, que actualmente se ventilan en el fuero militar, deberían pasar inmediatamente al fuero civil.

Pero pese a sus limitaciones, el proyecto de reforma atendía uno de los puntos más álgidos en cuestión, y si bien no modificaba directamente el artículo 57, limitaba el fuero militar para obligar a que en casos de violaciones a derechos humanos, los expedientes pasaran al fuero civil.

Sin embargo, la reforma fracasó nuevamente. El dictamen ni siquiera fue presentado formalmente en comisiones en virtud de que los coordinadores de las fracciones legislativas de diversos partidos, cedieron a las presiones de los altos mandos militares, según trascendió en diversos medios de comunicación. Por ejemplo, el Senador Alejandro González Alcocer declaró al periódico *Reforma*: “La pararon porque no les gustó a final de cuentas a las altas esferas militares y al Ejecutivo. Se vio con un amplio consenso [en] la Comisión, pero a la hora de introducir lo de los derechos humanos y lo de los jueces, ya no les gustó y mejor ya no subió. Ya no va a pasar en esta legislatura [...] Fue en realidad Manlio (Fabio Beltrones) y (José) González Morfín quienes lo pararon”¹⁷.

••• ¹⁷ Reforma, “Frenan reforma a fuero militar”, 27 de abril de 2012.

Consecuentemente, la reforma al Código de Justicia Militar se encuentra en el mismo punto en que se encontraba antes de las últimas sentencias de la Corte Interamericana, sin que la decisión de la SCJN en el *Caso Radilla* y la supuesta instrucción del presidente Calderón, hayan impactado el hasta ahora infructuoso proceso legislativo. Al día de hoy, no existe ni siquiera un dictamen aprobado en la Comisión de Justicia del Senado.

De esta forma, lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos permanece incumplido, mientras los abusos militares siguen en aumento, se trata, como es evidente, de otra omisión en materia de derechos humanos imputable tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo de nuestro país.

Política de Seguridad Nacional: negativa, regresiva y causa de violaciones graves a derechos humanos

Tanto el caso Bonfilio Rubio Villegas como el rezago en la aprobación del nuevo Código de Justicia Militar, dan cuenta de uno de los resultados no esperados de la transición política vivida en México con la alternancia en el Ejecutivo: el retroceso respecto del fortalecimiento de los controles civiles que deben prevalecer sobre las Fuerzas Armadas en un régimen que aspira a ser plenamente democrático.

Las implicaciones de la búsqueda de justicia de los familiares de Bonfilio Rubio Villegas y la puesta en evidencia de la férrea defensa del fuero, como privilegio por parte de la SEDENA, han sido destacadas por Santiago Corcuera, quien fuera integrante del Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, que respecto de la apelación presentada en dicho caso por las Fuerzas Armadas, el experto señaló:



» *Padres de Bonfilio Rubio Villegas.*

Foto: Katie Orlinsky

“[...] la falta de voluntad política de este gobierno en el cumplimiento pleno de los estándares más altos en materia de derechos humanos, establecidos por la Corte Interamericana y confirmados por la Suprema Corte de Justicia, ha salido a relucir nuevamente [...] La SEDENA mantiene una actitud reticente al cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana, y, por lo tanto, a la decisión de la SCJN del 11 de julio de 2011, pues el Presidente de la República interpuso un recurso de revisión a la sentencia del Sexto Juzgado de Distrito antes descrita. Esto contradice a las instrucciones que giró el 10 de diciembre el propio Presidente tanto a la Procuraduría General de la República como a la Secretaría de la Defensa y de Marina para que en casos de violaciones a los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas se decline la competencia en favor de los tribunales civiles. El doble discurso nuevamente saliendo a relucir. Por un lado, discursos en favor del cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana, pero a la hora de la aplicación práctica se litiga todo. Es verdaderamente lamentable que el gobierno federal haya interpuesto el recurso de revisión, pero es de esperarse que la SCJN no le conceda la razón y confirme la sentencia del juez Sexto de Distrito, quien se condujo con apego a la legalidad vigente, y en coherencia con los compromisos internacionales de México. Ante estas actitudes esquizofrénicas del Ejecutivo federal, en las que unas dependencias hacen pronunciamientos públicos de compromiso ante el Sistema Interamericano de derechos humanos y otras se comportan exactamente a contracorriente, no le queda a la sociedad civil más que seguir observando el comportamiento del gobierno, y exigiendo congruencia entre lo que se dice y lo que se hace. De ahí la falta de credibilidad que se ha ganado el gobierno en materia de derechos humanos”.¹⁸

Este diagnóstico también está presente en las valoraciones de los analistas que siguieron el fallido proceso de reforma al Código de Justicia Militar. Por ejemplo, Jorge Luis Sierra señaló al respecto:

“Era alentador que el Presidente de la República propusiera una reforma al Código de Justicia Militar que obligaba a las Fuerzas Armadas a permitir que sus soldados, oficiales, jefes y mandos que hayan cometido un delito del orden común o federal, o que hayan cometido una violación a los derechos humanos, sean enjuiciados en tribunales civiles, alejando la sombra de duda e impunidad que aún persigue al sistema actual de justicia militar. Sin embargo, es desilusionante, primero, que la discusión en la 61 Legislatura se haya aplazado, pero también que la propuesta presentada por el Ejecutivo federal quiera limitar el alcance de la reforma, estableciendo la obligación

• • • ¹⁸ Corcuera, Santiago, “Fuero militar y esquizofrenia”, El Universal, 7 de abril de 2012.

de que las cortes civiles que enjuicien a militares estén integradas por abogados que hayan sido formados en el medio castrense y conozcan el ambiente militar [...] Resolver la contradicción entre el Código de Justicia Militar y la Constitución es acertado, pero la idea de limitar la composición del órgano de la justicia civil que conozca de acusaciones contra personal militar a abogados militares o personas allegadas a las Fuerzas Armadas es un motivo para prolongar esa desconfianza proveniente de una sociedad que ha experimentado abusos militares”¹⁹.

Como evidencian los apuntes de los dos analistas que hemos citado para concluir, el saliente gobierno de Felipe Calderón deja un saldo negativo, regresivo, en lo atinente al fortalecimiento de los controles civiles sobre las Fuerzas Armadas. Deja un poder civil cada vez más postrado ante las exigencias del sector castrense, fortalecido por su protagonismo en la política de seguridad que se ha impuesto.

Pero no todo está dicho. Sin duda, frente a la negligencia gubernamental, la persistencia de quienes buscan justicia como José, Don Secundino y Verónica, familiares de Bonfilio Rubio Villegas, emplazará al nuevo gobierno y a la nueva legislatura hasta que se adopten las reformas necesarias para terminar, de una vez por todas, con la lesiva impunidad castrense.

• • • ¹⁹ Sierra, Jorge Luis, “Reforma a la justicia militar”, El Universal, 10 de mayo de 2012.

CAPÍTULO TRES

**Inés Fernández Ortega y
Valentina Rosendo Cantú:
cuando la lucha por acceder
a la justicia no concluye**

En el marco del 18° informe de Tlachinollan, a dos años de que fueron emitidas las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH) a favor de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, consideramos importante hacer el recuento de los avances que hemos alcanzado y de los retos y obstáculos que hemos enfrentado en el proceso de implementación de las sentencias.

Así, el presente escrito pretende relatar, a manera de testimonio, el camino hasta ahora recorrido en el proceso de implementación de las sentencias emitidas por la CorIDH en razón de la confianza que organizaciones nacionales e internacionales, financiadoras, agencias, hombres y mujeres han depositado en Tlachinollan para impulsar conjuntamente este proceso. También porque necesitamos y nos sentimos obligados a abrir a discusión un proyecto conjunto que se enlaza con la ruta amplia que caminamos todos y todas: el camino del trabajo por la vigencia de los derechos humanos en nuestro país y el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de Inés y Valentina

El 1° de octubre de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos publicó dos sentencias en contra del Estado mexicano en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú.²⁰ En dichos fallos, la Corte determinó que -en diferentes circunstancias durante el año 2002, a la edad de 25 y 17 años respectivamente- ambas mujeres habían sido violadas sexualmente y torturadas por elementos del Ejército mexicano en el estado de Guerrero, México, en un contexto marcado por la pobreza, la discriminación y lo que el Tribunal denominó “violencia institucional castrense.”²¹

••• ²⁰ Las sentencias a favor de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú fueron emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 30 y 31 de agosto del 2010, respectivamente y notificadas el 1 de octubre del mismo año a las partes.

²¹ Corte IDH. Caso Fernández Ortega y Otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215 (de aquí en adelante Fernández Ortega y Otros. Vs. México), párr. 79; igualmente, Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y Otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216 (de aquí en adelante Rosendo Cantú y Otra Vs. México), párr. 71.

» *Inés Fernández Ortega.*Foto: *Ricardo Ramírez Arreola*

En dichas sentencias, la Corte Interamericana determinó que el Estado mexicano era internacionalmente responsable por las violaciones a los derechos cometidas en contra de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú a una vida libre de violencia; a no ser torturada; a la integridad personal de los familiares de las víctimas; a la protección de la dignidad y la vida privada; así como al debido proceso y las garantías judiciales. Asimismo, determinó que México incumplió la obligación de adecuar el marco jurídico nacional a los parámetros derivados de los tratados internacionales. Finalmente, el Tribunal también reconoció los riesgos que enfrentaron ambas mujeres y sus familias al buscar justicia, mismos que motivaron que la misma Corte otorgara medidas provisionales para su protección previo y durante el proceso, las cuales a la fecha se mantienen vigentes en la fase de cumplimiento de las sentencias.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos establece en las sentencias *Inés Fernández Ortega y Otros. Vs. México* y *Valentina Rosendo Cantú y Otra Vs. México* 16 y 17 resolutivos, respectivamente, como medidas de reparación del daño por las violaciones a los derechos humanos cometidas en su agravio. En cada caso la Corte Interamericana ordenó, medidas de carácter individual, familiar, colectivo, estructural y comunitario, que van desde: una investigación efectiva en el fuero civil que culmine con la sanción de los responsables; un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional; la creación de un centro comunitario para las mujeres indígenas en el municipio de Ayutla; la reforma de las leyes que hacen del fuero militar una institución al servicio de la impunidad; una indemnización; garantía del acceso pleno a la educación y a la salud para las víctimas; entre otras.

En este marco, es importante señalar que las medidas reparatorias ordenadas por la CorIDH buscan si reconocer a las víctimas de violaciones de derechos humanos, pero también que a través de dichas medidas, hechos similares nunca más vuelvan a repetirse en perjuicio de otras personas; así como atender algunas cuestiones estructurales de suma importancia en la agenda de derechos humanos a nivel nacional, relacionados con aspectos como la falta de acceso a la justicia para las mujeres indígenas víctimas de violencia; la discriminación y violencia que enfrentan en las instituciones públicas, la falta de acceso a servicios de salud; la violencia y la discriminación; los abusos ocasionados por la creciente ausencia



» *Valentina Rosendo Cantú ante los medios de comunicación al término de la audiencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 27 de mayo de 2010.*

de controles civiles sobre las Fuerzas Armadas; y los obstáculos que enfrentan quienes de manera organizada defienden los derechos de los pueblos indígenas.

Proceso de implementación: una nueva etapa

Para Inés y Valentina, así como para las organizaciones que las acompañamos la emisión de las sentencias marcó el inicio de una nueva etapa de retos, respecto de la cual no existían precedentes en México, por lo menos no exitosos en cuanto al cumplimiento en el plano nacional de los fallos emanados de la Corte Interamericana.

Las experiencias previas hacían ver que el Estado mexicano en su conjunto y el Gobierno Federal en lo particular, se encontraban reacios a cumplir de manera pronta y cabal las sentencias del Tribunal Interamericano. También constatamos que no existían espacios formales al interior del Gobierno para canalizar el proceso de cumplimiento de las sentencias y que las responsabilidades podían diluirse.

Aunado a ello, se encontraba la necesidad de entender el impacto de los resolutivos, su significado, contenido, alcances y el mecanismo más viable para su cumplimiento. Por



» *Inés Fernández Ortega acompañada de Obtilia Eugenio Manuel, Presidenta de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola



» *Valentina Rosendo Cantú.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

esta razón, representantes junto con Inés y Valentina realizamos conjuntamente diversos ejercicios a efecto de profundizar en el significado y expectativa de cada medida reparatoria ordenada por la Corte, así como de los probables impactos que podría tener el cumplimiento de dichas medidas en sus vidas y en su seguridad.

A partir de las conversaciones, diseñamos la ruta crítica de la implementación de las medidas ordenadas por la Corte al Estado mexicano, atendiendo a que los procesos de cumplimiento previos coordinados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) no se habían caracterizado por ser ordenados, y colocando al centro las necesidades de las víctimas.

Es decir, partiendo de la consulta a las víctimas y con el conocimiento pleno de que no existe en México un mecanismo formal para la implementación de las sentencias emanadas del Sistema Interamericano, generamos propuestas concretas para guiar el curso del cumplimiento de las sentencias. Quedarnos cómoda y pasivamente señalando que el Estado tenía la obligación de cumplir sin generar propuestas, habría sido insuficiente y habría facilitado las excusas para el incumplimiento.

Por ello, el 25 de octubre de 2010, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, en colaboración con sus representantes, entregaron a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, instancia responsable de coordinar los trabajos por parte del Gobierno Federal, un esquema de trabajo para guiar y ordenar la implementación de las reparaciones emitidas por la Corte Interamericana. Éste atiende a cada resolutivo, agrupándolo en 7 mesas de trabajo que responden a los siguientes ejes: (I) Justicia; (II) Reconocimiento de responsabilidad por parte del Estado mexicano; (III) Educación y Salud; (IV) Indemnización; (V) Reformas legislativas; (VI) Políticas públicas y Reparaciones comunitarias; y (VII) Capacitación.

La propuesta presentada pretendía alcanzar tres objetivos: formalizar el compromiso de las autoridades en la implementación de las sentencias; ordenar los trabajos que deberían llevarse a cabo de conformidad con los plazos y requerimientos ordenados por la Corte; e identificar los niveles de responsabilidad y participación de los diversos niveles de autoridades, poderes de la Unión y los canales de coordinación entre las tres partes.



Acto protocolario “Instalación de las mesas de trabajo para la implementación de las Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. Secretaría de Gobernación, 15 de marzo de 2011.

No fue sino hasta el 15 de marzo de 2011, cinco meses después de la entrega formal del plan de trabajo, que se llevó a cabo en la Secretaría de Gobernación, el Acto Protocolario para la instalación de las mesas de trabajo para la implementación de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana. En el Acto estuvieron presentes Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú. La representación estatal estuvo a cargo de: el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Felipe de J. Zamora Castro (+); el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y de Derechos Humanos, Embajador Juan Manuel Gómez Robledo; el Subprocurador Jurídico y de Proyectos Internacionales de la Procuraduría General de la República, Jorge Alberto Lara Rivera; y el Consejero Jurídico Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Ricardo Celis Aguilar Álvarez. Como testigo de honor estuvo presente el Representante de la Oficina en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia. Asimismo, acudieron al evento representantes de Embajadas y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Para dar formalidad al trabajo se levantó una minuta y se suscribió el Acuerdo de trabajo.

De este modo, la SEGOB y la SRE suscribieron una agenda según la cual las mesas de trabajo se dividen conforme a los 7 ejes temáticos mencionados. En el evento se informó que la primera mesa temática sería convocada en un plazo no mayor a los quince días posteriores y que el cumplimiento se guiaría de conformidad con las necesidades e intereses de Inés y Valentina.

Formalizada la instalación de las mesas de trabajo, la fase de cumplimiento de los fallos inició oficialmente. De entonces a la fecha, se han realizado diversas mesas de trabajo, sobre los ejes de Educación y Salud, Justicia, Indemnización, Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional y Reparaciones comunitarias, en las cuales las señoras Rosendo Cantú y Fernández Ortega han puesto sobre la mesa propuestas para dotar de contenidos las medidas reparatorias y facilitar su concreción en modalidades que se ajusten a sus necesidades, como lo ordenara la Corte Interamericana.



» *Inés Fernández Ortega, defensora de derechos humanos en el XVI Aniversario de la Policía Comunitaria en Paraje Montero, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, 15 de octubre de 2011.*

Los retos en la implementación de las sentencias

Las medidas de reparación ordenadas por la CorIDH son diversas y atienden varios ejes, cuya atención involucra necesariamente a los diversos poderes y niveles de gobierno. En el contexto mexicano, este involucramiento plural requiere un alto nivel de coordinación que representa un reto tanto para las autoridades, como para las organizaciones que acompañamos a Inés y Valentina en su lucha por acceder a la justicia.

El desafío de coordinación radica en un primer nivel, en la necesidad de que las instancias estatales involucradas se coordinen entre sí y asuman una priorización compartida respecto del cumplimiento de los fallos. Si bien las medidas que la CorIDH impone, se ordenan al Estado en su conjunto, lo cierto es que el

acatamiento de los puntos resolutorios compete a diversas dependencias del Ejecutivo Federal y a los tres poderes de la Unión y, en un Estado Federal como México, a niveles de gobierno estatales y municipales.

La falta de identificación específica de responsabilidades para el cumplimiento de los resolutorios de las sentencias de la Corte Interamericana, se puede convertir en una excusa y retrasar la implementación de las medidas; especialmente cuando las víctimas y sus representantes carecen al inicio de las acciones de herramientas para exigir la fase de implementación, lo que repercute en que la fase de cumplimiento comience en función de la voluntad de las dependencias intervinientes, particularmente de aquellas que coordinan.

Tal circunstancia propicia que se vuelva determinante otro nivel de coordinación, que involucra a los funcionarios públicos a cargo del proceso y a los representantes de las

víctimas, pues dada la relativa amplitud de los resolutivos es necesario que conjuntamente se identifiquen de qué manera se pueden desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a cada uno de ellos. Sin embargo, esta labor ha recaído principalmente en Inés, Valentina y sus representantes, quienes se han visto orilladas a tomar la iniciativa. En ausencia de una acción estatal articulada, el proceso llega a tomar más bien las características de una negociación forzada, que desgasta a todos los intervinientes, principalmente a las víctimas.

No obstante lo anterior, la proactividad de las víctimas no ha logrado revertir del todo a la desidia estatal pues si bien el Estado ha cumplido algunos rubros en lo concerniente a la indemnización y a los Actos Públicos de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional -como detallaremos más abajo-, subsisten graves incumplimientos en prácticamente todos los rubros. En el eje Justicia, la remisión de los expedientes al fuero civil demoró prácticamente un año; por otra parte, en el eje Políticas públicas y reparaciones de alcance comunitario, no hay avances concretos aun cuando se han firmado algunos acuerdos. Tampoco luce mejor el eje de Reformas legislativas, pues además de que el Congreso no ha reformado el fuero militar, la propia Corte Interamericana señaló que la iniciativa presentada sobre este particular por el Presidente Felipe Calderón en 2010 es insuficiente. Finalmente, en cuanto a educación, atención médica y salud, las señoras Fernández Ortega y Rosendo Cantú han planteado esquemas de cumplimiento concretos que no han obtenido una respuesta de la misma naturaleza por parte de las autoridades.

El déficit de cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana se puede explicar sobre todo en función de la falta de incorporación de algunas premisas básicas respecto de cómo deben acometerse estos procesos, por parte de las dependencias y los funcionarios públicos a cargo. Por ejemplo, en la fase de cumplimiento de las sentencias no se pone al centro a la persona beneficiaria y no se asume a plenitud que la fase de litigio ha culminado. Igualmente, las autoridades mexicanas no formalizan ni mejoran la coordinación entre el ámbito federal y el estatal. La falta de articulación entre las autoridades federales y estatales contribuye a que en el cumplimiento de las medidas que conciernen a los estados, y más cuando se trata de una entidad como Guerrero, reine la informalidad y la falta de cohesión entre las distintas acciones emprendidas.



» Valentina Rosendo Cantú en el Foro Alto a la Tortura Sexual, Casa de las Humanidades de la UNAM, Ciudad de México, 23 de noviembre de 2011.

Foto: Centro ProDH

Finalmente, sin menoscabo de su importancia, se subestima la relevancia de los avances en el ámbito de la administración de justicia para revertir la impunidad, aun y cuando para Inés y Valentina lo fundamental es alcanzar justicia: es porque reina la impunidad que acudieron al Sistema Interamericano; sin embargo, este componente de las sentencias avanza lentamente, sin que se observe una priorización acorde a su relevancia.

Todos estos retos han sido enfrentados en la búsqueda de una mejor y más efectiva implementación de la sentencias emitidas por la Corte Interamericana, permitiendo precisar en dónde recae el peso sustantivo para generar las condiciones necesarias para que la falta de voluntad que hoy merma el proceso de cumplimiento sea superada.

A pesar de todos estos obstáculos, a continuación se presentan algunos de los pasos importantes en el proceso de implementación que se han dado gracias al papel central que han jugado Valentina e Inés en la generación de propuestas y demandas para que se cumplan los fallos a cabalidad.

El acceso a la justicia

En un balance provisional, es claro que el Estado mexicano no ha dado pasos hacia el cumplimiento integral de las sentencias. Los escasos y contradictorios avances del eje Justicia dan cuenta, de forma paradigmática, de cómo ha sido el proceso de cumplimiento de los fallos.

Desde el inicio del proceso de cumplimiento, tanto Inés como Valentina dejaron claro que su prioridad era la investigación y el procesamiento de los responsables en instancias civiles, por lo que demandaron que la remisión de los expedientes a la Procuraduría General de la República (PGR) ocurriera a la brevedad, entendiendo que se trataba de una condición mínima para avanzar en el cumplimiento. Pese a ello, las averiguaciones previas permanecieron en el fuero militar. Con este fin, el 7 de abril de 2011, Inés y Valentina solicitaron formalmente a la Secretaría de Gobernación instalar la mesa de trabajo en torno al tema de Justicia, con el objetivo de abordar las medidas requeridas para que las



» Conferencia de prensa en la que se anunció la solicitud formal hecha a la PGR y a la PGJM para que las investigaciones de Inés y Valentina fueran remitidas a las instancias civiles. CENCOS, Ciudad de México, 28 de julio de 2011.

investigaciones abiertas por violación desde el año 2002, se remitieran a la jurisdicción civil, con amplia participación de las víctimas, la incorporación de consideraciones de género y etnicidad, sin victimizar, ni exponerlas a nuevos riesgos.

No fue sino hasta el 19 de mayo de 2011, que se realizó la primera reunión de trabajo relativo a este eje. Lamentablemente, la PGR, en desacato a los resolutivos de la Corte, se negó a solicitar la atracción de las investigaciones que conducía la Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM).

Mientras tanto, al determinar las obligaciones a cargo del Poder Judicial respecto de la sentencia dictada por la Corte Interamericana en el caso *Rosendo Radilla*, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el 13 de julio de 2011 estableció, entre otras cosas, que los fallos del Tribunal Interamericano son obligatorias para todo el Estado en su conjunto; que por virtud de ellas los jueces mexicanos deben interpretar el fuero militar de manera restrictiva; y que el nuevo artículo 1 de la Constitución obliga a todas las autoridades a respetar y garantizar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, aplicando siempre las normas que más y mejor protejan a las personas.



» Inés y Valentina muestran las solicitudes que minutos antes habían presentado ante la PGR y la PGJM.

Tras esta importante determinación, el 28 de julio de 2011 las señoras Fernández Ortega y Rosendo Cantú acudieron ante la PGJM para solicitar formalmente que enviara los expedientes a una instancia civil en acatamiento de los fallos de la Corte Interamericana, a la luz del fallo de la Suprema Corte. Ese mismo día acudieron a la PGR para demandar que esta instancia federal solicitara inmediatamente la remisión de los expedientes. El mensaje era claro: de continuar el incumplimiento de este aspecto esencial del fallo, ambas mujeres ejercitarían ante los tribunales federales los recursos existentes.

El 12 de agosto de 2011, la PGJM notificó formalmente a ambas mujeres Me'phaa que las averiguaciones habían sido remitidas a la PGR. Esta determinación, que implicaba el regreso de las averiguaciones previas al fuero civil, tras varios años de permanecer a cargo de una instancia carente de competencia e imparcialidad, fue acogida por las señoras Fernández Ortega y Rosendo Cantú como un importante avance aunque también advirtieron el riesgo



» Vidulfo Rosales Sierra, abogado de Tlachinollan y Agnieszka Raczynska Secretaria Ejecutiva de la Red TDT junto a Valentina Rosendo Cantú. CENCOS, Ciudad de México, 28 de julio de 2011.

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

de que las investigaciones hubiesen sido perjudicadas al permanecer bajo la responsabilidad de las autoridades castrenses, incluso después de los fallos de la Corte Interamericana.

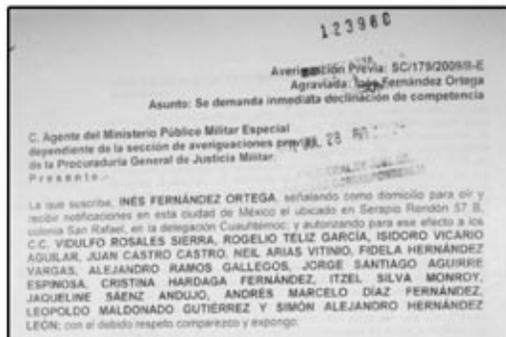
Casi un mes después, el 15 de septiembre del 2011, se notificó formalmente a las señoras Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega que la PGR había turnado los expedientes a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la PGR.

Cuando la Sra. Fernández Ortega y la Sra. Rosendo Cantú tuvieron acceso a las investigaciones, se percataron de las acciones más recientes en la jurisdicción militar, y alzaron la voz ante el desafío abierto de las autoridades militares a la Secretaría de Gobernación, a las mesas de trabajo implementadas y en general, por la resistencia de la cúpula militar a apegar a lo ordenado por la Corte Interamericana.

Por ejemplo, antes de remitir las investigaciones a las autoridades civiles, la agente de la Procuraduría Militar sostuvo una vez más que ella era competente para llevar a cabo la investigación, dado que los crímenes de los que se inculpaba a los soldados fueron cometidos en servicio activo, y peor aún, comenzó un análisis oficial de las pruebas existentes con el fin de desacreditar la acusación original de Valentina Rosendo Cantú, concluyendo que “no hubo conducta, ni en acción ni omisión, perpetuada por personal militar en relación con



» Solicitudes presentadas ante la PGR y la PGJM para que las investigaciones de los casos de Inés y Valentina fueran remitidas al fuero civil





» *Valentina Rosendo Cantú a las afueras de la PGR después de entregar la solicitud formal para que las investigaciones se llevaran a cabo en el fuero civil.*

los delitos denunciados por Valentina Rosendo Cantú.” Esto, a pesar de que los expedientes incluyen tanto el testimonio sólido, como una identificación puntual por parte de la Señora Rosendo Cantú a los soldados responsables.

Igualmente, los términos en los que fueron remitidas las investigaciones a la jurisdicción civil no se apegan a las sentencias dictadas por la Corte Interamericana, lo que evidencia que el Ejército se niega a sujetarse a los fallos del Tribunal, o a las instancias del Gobierno Federal. Asimismo, el sesgo en las acciones de investigación de la Procuraduría Militar -no solicitadas e innecesarias- representa un último esfuerzo para asegurar la impunidad de los responsables militares. Esto emerge un año después de la emisión de las sentencias de la CorIDH, durante el cual las autoridades militares intentaron encubrir las acciones de los soldados que torturaron y violaron a Inés y Valentina. Con ello se reconoce que la lucha de ambas mujeres ha sido justificada y correcta, sobre todo cuando a través de acciones como las señaladas, se evidencia de manera puntual que en México, la jurisdicción militar está al servicio de la impunidad.

En estas circunstancias, si bien la radicación de los expedientes en la FEVIMTRA representa un avance sumamente significativo y un innegable triunfo de las señoras Rosendo Cantú y Fernández Ortega, las condiciones en que los expedientes fueron remitidos constituyen un parámetro para medir en los hechos, el compromiso de la FEVIMTRA con las víctimas y la plena incorporación de una perspectiva del trabajo ministerial sensible a las diferencias de género, pues de guiarse las investigaciones de acuerdo con esos lineamientos y con las directrices surgidas de las sentencias del Tribunal Interamericano, el consistente y coherente testimonio de Inés y Valentina será ponderado como un elemento convictivo primordial, por encima de las probanzas reunidas sesgadamente por el Ministerio Público castrense, de tal suerte que las investigaciones deberán ser consignadas a la brevedad para que los responsables respondan, finalmente, ante la justicia.

Sin embargo, hasta la fecha la FEVIMTRA no ha consignado los expedientes ante la justicia federal, pese a que hay elementos de prueba suficientes para ello; paradójicamente, a más de diez años de la agresión militar en contra de Inés y Valentina, la circunstancia que motivó la denuncia ante el Sistema Interamericano no ha cambiado: la impunidad militar hoy persiste.

Un triunfo para las mujeres indígenas: Actos Públicos de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional

Pese a los rezagos en la procuración de justicia, el proceso de cumplimiento de las sentencias tuvo uno de sus momentos culminantes en los Actos Públicos de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional que realizó el Estado mexicano para pedir perdón a Inés y a Valentina, a través de sus más altos representantes.



» *Valentina Rosendo Cantú, acompañada de su madre, su hija y Alejandro Poiré, Secretario de Gobernación, durante el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano. Museo Memoria y Tolerancia, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2011.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano frente a Valentina Rosendo Cantú

El 15 de diciembre de 2011, en el *Museo Memoria y la Tolerancia*, en la Ciudad de México, se llevó a cabo el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional por parte del Estado mexicano a la Sra. Valentina Rosendo Cantú y su familia, de conformidad con el resolutivo 14 de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2010. Dicho Acto fue traducido al Me'phaa, lengua materna de Valentina, y transmitido por la radio y televisión a nivel estatal y nacional.

El Acto estuvo presidido por el Secretario de Gobernación, Dr. Alejandro Poiré. También asistió la Dra. Marisela Morales, Procuradora General de la República; el General Rafael Cazares, Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional; la Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra, Procuradora Social de Atención a las Víctimas del Delito; el Lic. Humberto Salgado, Secretario de Gobierno del Estado de Guerrero y el Lic. Federico Cantú Guzmán, Presidente Municipal de Acatepec. Asimismo, estuvieron



» *Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano para Valentina Rosendo Cantú. Ciudad de México, 15 de diciembre de 2011.*

presentes: la Lic. Angélica Herrera Rivero, Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de PGR; el Lic. Ricardo Bucio Mujica, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; la Lic. Dylcia Samantha García Espinoza de los Monteros, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; el Lic. Juan Alarcón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Guerrero; el Dr. Jesús Martínez Garnelo, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y el Dip. Efraín Ramos Ramírez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Local del Estado de Guerrero. En calidad de testigos de honor asistieron el Sr. Javier Hernández, Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Sr. José de Jesús Orozco, Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; el Embajador de la República Alemana, Dr. Edmund Duckwitz y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dr. Luis González Plasencia.

La Sra. Valentina Rosendo estuvo acompañada por su hija, su madre y por el Antropólogo Abel Barrera Hernández, Director de Tlachinollan, así como por cientos de personas y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales que asistieron al evento o siguieron la transmisión por internet.



» *Valentina Rosendo Cantú junto a su familia y el Antropólogo Abel Barrera durante el Acto en el que el Estado mexicano le pidió perdón.*

Después de que la Procuradora General de la República se comprometiera públicamente ante la señora Rosendo Cantú a consignar ante una autoridad judicial la averiguación previa iniciada hace casi diez años por la violación sexual cometida en su perjuicio, el Director de Tlachinollan recordó la especial naturaleza del Acto diciendo: “Quisiera dirigirme en primer término a la señora Valentina Rosendo Cantú, quien es el centro y el motivo de este acto [...] Hoy, ante ti, los más altos funcionarios del Estado mexicano reconocerán que siempre hablaste con la verdad; te pedirán una disculpa y reiterarán su compromiso de cumplir la sentencia de la Corte Interamericana en todos y cada uno de sus extremos. Sólo tu corazón, forjado en la agreste serranía que desde tiempos inmemoriales habita el pueblo Me’phaa, tu pueblo, comprende lo que este acto significa [...]”.

En efecto, sólo Valentina Rosendo Cantú podría explicar las profundas implicaciones del momento de justicia comprendido en ese Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional, como lo había dejado claro al hablar de sus expectativas sobre el mismo y señalar: “A veces siento que soy muchas Valentinas al mismo tiempo. La Valentina de comunidad de antes de que pasara eso y la otra Valentina que tuvo que irse a la ciudad y aprender a hablar español para salir adelante. Y a veces pienso que las dos Valentinas se van a juntar el día en que el gobierno reconozca lo que pasó y pida disculpas”. Desde la perspectiva de Valentina el Acto Público de Reconocimiento era esperado como una expresión de justicia capaz de contribuir a que la escisión emocional generada por las violaciones a derechos humanos cometidas en su contra comenzara a resanarse. Para Valentina y para Tlachinollan el Acto constituyó un momento emotivo con un profundo contenido de justicia restaurativa.



» *Valentina estuvo acompañada de organizaciones nacionales e internacionales que desde hace más de 10 años la han acompañado en su búsqueda de justicia.*



» *Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano para Inés Fernández Ortega en el Zócalo de Ayutla de los Libres, Guerrero. 6 de marzo de 2012.*

Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano frente a Inés Fernández Ortega

El Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional del Estado mexicano frente a Inés Fernández Ortega, se realizó el 6 de marzo de 2012 en el Zócalo de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento al resolutivo 15 de la sentencia *Inés Fernández Ortega y Otros vs. México*, publicada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2010.

La representación del Estado mexicano estuvo a cargo del Secretario de Gobernación, Dr. Alejandro Poiré Romero; de la Procuradora General de la República, Mtra. Marisela Morales Ibáñez; de la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Mtra. Dilcy Samantha García Espinoza de los Monteros; del Director de Derechos Humanos de la Secretaría Nacional de la Defensa, Gral. Rafael Cázares Anaya; del Lic. Ángel Aguirre Rivero, Gobernador del estado de Guerrero y del Lic. Armando García Rendón, Presidente Municipal de Ayutla de los Libres.

Asimismo acudieron diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, entre ellas, la Procuradora Social de Atención a Víctimas del Delito, Mtra. Sara Irene Herrerras; el Subsecretario de Gobierno, Lic. Obdulio Ávila Mayo; el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Lic. Max Alberto Diener Salas; el Secretario de Gobierno del estado de Guerrero, Lic. Humberto Salgado Gómez; la Secretaria de la Mujer del Estado de Guerrero, Lic. Rosario Herrera Ascencio; y el Dr. Lázaro Mazón Alonso, Secretario de Salud de Guerrero, entre otras. En calidad de testigos de honor acudieron al Acto, el Representante



» *Inés Fernández Ortega recibe el saludo de Alejandro Poiré durante el Acto Público de Responsabilidad del Estado mexicano.*

en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Javier Hernández Valencia; el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Lic. Juan Alarcón Hernández; la Consejera Política de la Delegación de la Unión Europea en México, Sra. Delphine Malard; y el Ministro Consejero de la Embajada de Alemania en México, Sr. Wolfgang Piecha.

Durante el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional la Sra. Inés Fernández, integrante de la Organización del Pueblo Indígena Mepha'a (OPIM), estuvo acompañada por su esposo el Sr. Fortunato Prisciliano, así como por el Antropólogo Abel Barrera Hernández, Director de Tlachinollan; Otilia Eugenio Manuel, Presidenta de la OPIM; Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Secretario de la OPIM y por la defensora de derechos humanos Erika Zamora Pardo. Igualmente la acompañaron sus compañeros y compañeras de las comunidades Me'phaa, Na savi y Nn'anncue Ñomndaa de la región, organizaciones nacionales e internacionales y otro cientos de personas que siguieron el evento, el cual fue también traducido al Me'phaa y transmitido en vivo por radio y televisión a nivel estatal y nacional, así como a través de internet.

Las palabras de Inés Fernández Ortega en Me'phaa resonaron, contundentes, en el Acto cuando mencionó: "Las autoridades del gobierno no quieren que nos organicemos y nos hagamos muchos. Pero yo no me he dejado, yo siempre he inculcado a la demás gente para que no se dejen, porque yo iré hasta donde sea necesario para dar a conocer lo que está pasando, no sólo para ayudarme a mi sola, sino que lo hago para el beneficio de mis hijos, nietos, e hijos de las demás señoras", dijo.

Para Tlachinollan, el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional para Inés, trajo para ella y para los suyos "una brisa de paz". Como lo expresó Abel Barrera en ese momento: "La lucha no concluye aquí. Lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia, no se agota con este Acto. Es fundamental que violaciones a derechos humanos como las cometidas contra Inés no vuelvan a repetirse nunca más. Para ello, es indispensable que se adopten medidas suficientes para transformar de fondo la relación entre el Estado mexicano y los pueblos indios."



» De Izquierda a derecha. Inés Fernández Ortega, Otilia Eugenio Manuel, Fortunato Prisciliano, Cuauhtémoc Ramírez y Abel Barrera. Ayutla de los Libres, Guerrero. 6 de marzo de 2012.

Finalmente, al concluir el Acto, representantes de los tres niveles de gobierno, el Secretario de Gobernación, el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el Gobernador del estado de Guerrero, el Secretario General de Gobierno y el presidente municipal del Ayutla de los Libres, firmaron un acuerdo con la Sra. Inés Fernández Ortega y sus representantes, comprometiéndose a construir en coordinación y colaboración de los tres órdenes de gobierno, el Centro Comunitario de la Mujer y el albergue de alojamiento y alimentación en la cabecera Municipal de Ayutla de los Libres, para las niñas de comunidades indígenas de la región que van a estudiar a esta ciudad, establecidos en los resolutivos 22 y 23 de la sentencia de la CorIDH a favor de Inés Fernández Ortega. Sin embargo, los avances en la construcción de ambos centros no se han concretado.

Los actos estuvieron marcados por un profundo reconocimiento de la dignidad de Inés y de Valentina, de la que fueron parte los testigos de honor y un gran número de personas solidarias con la lucha de las señoras Rosendo Cantú y Fernández Ortega. Esta dignidad inquebrantable fue percibida incluso por el Secretario de Gobernación, quien al concluir su intervención en el Acto para Valentina, se expresó con palabras sencillas fuera de protocolo: “Estimada Valentina Rosendo Cantú, ejemplar Valentina Rosendo Cantú, hace casi una década el Estado no la protegió ni le procuró justicia. Hoy el Estado mexicano reconoce su responsabilidad y actúa en consecuencia. Este Acto público es prenda de esa convicción y a sabiendas de que parte de su sufrimiento, es irreparable deseamos que para usted [...] este acto simbólico se traduzca en una mínima expresión de justicia que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida”.

Alejandro Poiré, Secretario de Gobernación, reconoce la responsabilidad del Estado mexicano por las violaciones graves a los derechos humanos en contra de Valentina Rosendo Cantú.

Sin duda, si los actos lograron cumplir con su objetivo, se debió entonces a que tanto Valentina como Inés estuvieron en el centro de su diseño y su ejecución, a pesar de que varias autoridades mostraron no comprender esta implicación. Y aunque todo el proceso de cumplimiento se ha caracterizado por lo contrapuestas que se encuentran las perspectivas



» Cientos de personas y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales acompañaron a Valentina en el Acto de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional. Museo Memoria y Tolerancia, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2011.



» Cientos de personas y organizaciones acompañaron también a Inés Fernández Ortega en Ayutla de los Libres, Guerrero, 6 de marzo de 2012.

de los representantes del Estado y de las víctimas en los procesos de implementación, la separación entre ambas visiones pareció disminuir en el Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional.

Detrás de su exitosa realización fueron necesarios meses de trabajo. Para ello, Valentina e Inés propusieron a la Secretaría de Gobernación fecha, lugar y diseño del evento, así como sus expectativas respecto del mismo. Estuvieron presentes también, numerosas sesiones de concertación, minutas levantadas, y una amplia campaña internacional de incidencia y difusión que de manera permanente acompañaron el diseño de los Actos. Imprescindible y fundamental fue también el acompañamiento y apoyo de organizaciones nacionales e internacionales, que estuvieron atentas del proceso y desarrollo de ambos Actos.

Es de reconocer que el proceso de diálogo fue complejo y en varios momentos estuvo acompañado de dudas que ponían en entredicho las posibilidades de que su realización fuera acorde a los deseos de Valentina e Inés, sobre todo debido a la reticencia de algunas autoridades, particularmente las castrenses, a estar presentes en el Acto. Pese a ello, privó en los aspectos fundamentales, el común entendimiento sobre la relevancia del Acto para Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, lo que sin duda contribuyó a que ambos Actos fueran solemnes, dignos, reparadores y sin precedentes.



» *Valentina Rosendo Cantú muestra los oficios dirigidos a PGR y a la PGJM, con los que solicitó que las investigaciones de su caso se llevaran a cabo en el fuero civil.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

El cumplimiento de las sentencias por parte del Poder Judicial: un asunto pendiente

El 28 de noviembre de 2011, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, en el marco de las diversas acciones emprendidas para alcanzar el pleno cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sentar a la par precedentes con un estándar alto relativo a las obligaciones del Estado al cumplir con fallos de tribunales internacionales, entregaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una solicitud dirigida al Ministro Presidente Juan Silva Meza, mediante la cual ambas mujeres piden al Máximo Tribunal que ordene la creación de un expediente “Varios” para efecto de que el Pleno de ese órgano analice qué obligaciones surgen para el Poder Judicial de la Federación de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana a favor de las dos mujeres indígenas. En presentación de su solicitud estuvieron acompañadas por Tlachinollan, Asociadas por lo Justo (JASS); el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), el Centro Regional de Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”; el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE); la Organización del Pueblo Indígena Me’phaa (OPIM) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”.

El 19 de enero de 2012, la SCJN informó a Inés y Valentina que iniciaría un expediente relativo al estudio de los fallos emitidos por la CorIDH en su favor, el cual ha sido registrado bajo el número 1396/2011 y turnado para su estudio al Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.



» *Inés Fernández Ortega también muestra las solicitudes hechas a la PGR y a la PGJM.*

Foto: Ricardo Ramírez Arreola

Entre otras cosas, la tramitación del expediente -dentro de la modalidad denominada *Asuntos Varios* por no tratarse de un asunto contencioso- propiciará que se discuta en el Pleno del Máximo Tribunal Mexicano los parámetros que las sentencias de la CorIDH imponen respecto del juzgamiento de delitos vinculados con la violencia de género, particularmente en casos de agresiones sexuales. Tal análisis resulta de primera importancia tanto para el avance de la plena garantía de los derechos de las mujeres en México, como para impulsar la propia búsqueda de justicia de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú.

Al respecto, es importante recordar que en las sentencias dictadas dentro de los casos *Inés Fernández Ortega y Otros. Vs. México* y *Valentina Rosendo Cantú y Otra Vs. México*, la Corte Interamericana estableció seis parámetros sumamente precisos y específicos que debe satisfacer la investigación y el juzgamiento de los hechos para fungir como efectiva reparación, a saber: que se realice en un plazo razonable y con la debida diligencia; que se realice en el fuero civil; que se realice con amplia participación de ambas mujeres; que se realice sin generar revictimización; que se lleve a cabo con la adecuada perspectiva de género y etnicidad; y, que se realice en condiciones de seguridad.

Específicamente, en lo referente a la impartición de justicia de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana en los casos de Inés y Valentina surge la obligación de que ésta incorpore una perspectiva de género y etnicidad. La inclusión de este aspecto en las sentencias de ambos casos, abre la puerta para que al analizar el expediente *Varios* de referencia, este Alto Tribunal establezca qué implica la obligación de procurar justicia con perspectiva de género y etnicidad; responder a esa pregunta adquiere una relevancia fundamental, y el análisis por parte de este Tribunal entraña la mayor relevancia para el avance de la garantía de los derechos de las mujeres en México.



» *Valentina Rosendo Cantú escribe un capítulo más en el libro de la historia. Museo Memoria y Tolerancia, Ciudad de México. 15 de diciembre de 2011.*

A partir del proyecto de resolución que presente el Ministro Ortiz Mayagoitia, la SCJN tendrá también la oportunidad de ratificar la histórica resolución emanada del expediente *Varios* relativo al *Caso Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos*. En este sentido, la confirmación de dicha resolución deberá servir para que se adecue la interpretación judicial sobre la competencia del fuero militar, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, para garantizar a las personas afectadas por la intervención del fuero militar un recurso efectivo de impugnación a través del amparo.

En efecto, la apertura del expediente *Varios* 1396/2012 ofrece a la Suprema Corte una oportunidad idónea para reiterar los criterios sostenidos en el asunto *Varios* 912/2010, relativo al *Caso Radilla Pacheco*. Así, respecto del Control de Convencionalidad Ex Officio, este Alto Tribunal podrá reiterar que “los jueces están obligados a preferir los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales, aun a pesar de las disposiciones en contrario establecidas en cualquier norma inferior [...] están obligados a dejar de aplicar estas normas inferiores dando preferencia a los contenidos de la Constitución y de los tratados en esta materia” (párr. 29). Igualmente, respecto de la interpretación judicial de los alcances de la jurisdicción castrense, la Suprema Corte estará en ocasión de señalar nuevamente que: “el fuero militar no podrá operar bajo ninguna



» *Convencida de que seguirá exigiendo sus derechos, Inés exige también derechos básicos para las comunidades indígenas de Ayutla.*

circunstancia frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles” (párr. 44). De este modo, reproduciendo los mismos razonamientos esta Honorable Corte reforzará los criterios emanados del *Varios Radilla* y dotará de certeza jurídica al proceso de ejecución de los fallos emanados de la instancia interamericana en lo atinente al Poder Judicial.

Al momento de redactar el presente informe, la SCJN aún no anuncia cuando será discutido el asunto *Varios* relativo a los casos de Inés y Valentina, pero sin duda el inicio de esta discusión significará un nuevo aporte para el avance de los derechos humanos surgido a partir de la valiente lucha de ambas mujeres Me’phaa.

El camino continúa...

Las sentencias dictadas por la Corte Interamericana en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú son, ante todo, un reconocimiento a la lucha protagonizada y sostenida por dos mujeres que en las condiciones más adversas desafiaron la impunidad. El cumplimiento pleno de los fallos permitirá que ambas mujeres Me’phaa accedan a la justicia que tanto tiempo se les ha negado, pero también está suscitando que en México se discutan y visibilicen cuestiones de suma importancia a nivel nacional.

Por ejemplo, los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú ejemplifican claramente las consecuencias del despliegue de las Fuerzas Armadas mexicanas para las operaciones de seguridad pública, en particular entre las comunidades más pobres y vulnerables. Hoy que ocurren múltiples violaciones a los derechos humanos en el marco de la llamada “guerra contra el narcotráfico”, ambas sentencias obligan a discutir la adopción de mecanismos civiles externos de vigilancia sobre las Fuerzas Armadas en la investigación y el procesamiento de las denuncias relacionadas con abusos militares, como lo sería la restricción del fuero castrense. Asimismo, las sentencias permiten revisar qué ha hecho México para garantizar que las mujeres indígenas víctimas de violencia logren acceder a la justicia, lo que implicará analizar a fondo los esquemas institucionales que perpetúan la discriminación y que se traducen en un muy limitado acceso a la justicia para las mujeres. Los casos de Inés y Valentina, al poner en evidencia esa complicidad, desafían tanto la impunidad del pasado como los esquemas de connivencia del presente.



» *Inés Fernández Ortega, durante una entrevista con la periodista Blanche Petrich, minutos después de haber recibido la disculpa pública por parte del Secretario de Gobernación a nombre del Estado mexicano. Ayutla de los Libres, Guerrero. 6 de marzo 2012.*



» *Valentina Rosendo Cantú con la periodista Carmen Aristegui, en CNN en español. Ciudad de México, 19 de diciembre de 2011.*

Imagen disponible en internet.

Pese a ello, las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en ambos casos, siguen sin ser cumplidas a cabalidad. Y si bien prevalece la incertidumbre en cuanto al tiempo que demorará el total acatamiento de los fallos, no queda ninguna duda sobre la persistencia con que las víctimas continuarán demandando justicia.

México ha sido condenado en varias sentencias y considerando que en cada una de ellas subsisten notables incumplimientos, es claro que esta tendencia debe ser revertida. El especialista Carlos Martín Beristain, tras realizar un amplio estudio regional, ha destacado que el éxito del proceso de cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana depende fundamentalmente de la voluntad política y la capacidad operativa; asimismo, ha sugerido que un efectivo proceso de cumplimiento se caracteriza por: una respuesta temprana del Estado; comunicación permanente; implicación de los tres poderes estatales; seguimiento permanente; compromiso público con un plan de cumplimiento; establecimiento de un mecanismo de cumplimiento de alto nivel; y presupuesto suficiente. Todo ello sobre la base de una metodología de trabajo donde el centro sea la víctima²². Cuando ello no ocurre, como ha sucedido en México, los impactos en las víctimas, señala el propio Beristain, pueden ser devastadores: “uno de los mayores efectos que tiene la falta de cumplimiento en las víctimas es la frustración de sus esperanzas de encontrar justicia, como punto focal y simbólico para poder reconstruir sus vidas”²³.

Al margen de las valoraciones jurídicas o políticas que el incumplimiento de las sentencias podría suscitar, lo fundamental es situar como una consideración elemental, lo que para Inés y Valentina implica constatar que pese a que la fase de litigio culminó con su victoria, cada paso en el cumplimiento de las sentencias sigue siendo una batalla que demanda de ellas, intervenciones que hoy, tras diez años de incesante esfuerzo, generan un inevitable desgaste, aun cuando su fuerza y su determinación a menudo sugieren lo contrario.

• • • ²² Cfr. Martín Beristain, Carlos. *Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos*. Tomos 1 y 2. (2008: Instituto Interamericano de Derechos Humanos). La lectura de esta obra, por cierto, es indispensable para las organizaciones y funcionarios que participan de los procesos de cumplimiento de las resoluciones emanadas del Sistema Interamericano.

²³ *Ibid.*, tomo 1, p. 584.

Inés y Valentina han logrado impulsar una nueva etapa en nuestro trabajo con los mismos ánimos, en una nueva arena, demandando que cada una de las violaciones a derechos humanos de las que fueron objeto no se vuelvan a cometer en contra de ninguna mujer.

Es por ello que ha resultado determinante sumar a más compañeras y compañeros a esta lucha sin precedente. Sirva este espacio para agradecer sinceramente el apoyo de todos y todas Ustedes para Inés y Valentina en su lucha incansable; sabemos que sin sus cartas, sus acciones y sin su solidaridad, este logro no hubiera llegado y por eso les decimos *Nomaá*. Para Tlachinollan, como organización que acompaña la lucha de Inés y Valentina, su apoyo ha sido invaluable; es por ello que el monitoreo del proceso de implementación de las sentencias por parte de la sociedad civil y de otros actores políticos y sociales comprometidos con el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos en México, es y seguirá siendo fundamental.



» Inés Fernández Ortega, Otilia Eugenio Manuel y Abel Barrera con la periodista Carmen Aristegui, Ciudad de México, 7 de marzo de 2012.

cuando la lucha
por acceder
a la justicia
no concluye

CAPÍTULO CUATRO

Ayutla:
VOCES contra el
autoritarismo y
la represión

Por Ayutla corren aires libertarios y de justicia. Desde tiempos inmemoriales en ese Municipio cohabitan el pueblo Me'phaa (tlapanecos) y Na savi (mixtecos). Allí también se promulgó el Plan de Ayutla que propició el derrocamiento del gobierno dictatorial de Santa Ana pero que en nada benefició a la población Me'phaa y Na savi. Por el contrario, a la postre la Constitución de 1857, si bien marcó un hito en el reconocimiento de los derechos más apreciados por el liberalismo en boga, quitó personalidad jurídica a los pueblos indígenas, condenándolos a una nueva expoliación de sus tierras y recursos naturales.

La opresión de los pueblos originarios de Ayutla no terminó ahí. Con la complacencia de las autoridades, los cacicazgos regionales los han mantenido en el oprobio hasta el presente. Pero en medio de estas circunstancias, ha surgido siempre la organización de las comunidades que deciden unir sus voces para reclamar derechos básicos como su derecho a la salud, vivienda, educación y libertades individuales.

Es así como, a principios de los años noventa, surgió la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos (OIPMT), la cual se constituyó legalmente hasta el año 2000. La lucha que entonces se gestó ha sido referida en los más recientes informes de Tlachinollan, pero siempre es necesario preservar la memoria.

La organización de las comunidades Me'phaa y Na savi de Ayutla

Durante la década de los años noventa, la OIPMT encabezó en la región de Ayutla la exigencia de los derechos humanos y la defensa de los bosques de las comunidades, pero también exigió justicia por la Masacre de El Charco acaecida el 7 de junio de 1998 en donde 11 indígenas mixtecos fueron privados arbitrariamente de la vida por elementos del Ejército mexicano.

Tras esta masacre, todavía impune, la lente militar y policíaca ubicó el esfuerzo organizativo de la OIPMT como potencial foco guerrillero; en esa lógica, sus integrantes fueron concebidos como enemigos, a quienes había que exterminar mediante una guerra preventiva y de baja intensidad. Por eso, desde 1998, el Ejército patrulla continuamente los territorios donde se ubican estos pueblos. Destruye sus cosechas, allana domicilios, detiene a las personas, viola a las mujeres. Aunado a ello, el sistema de justicia estatal se presta en Ayutla para



» *Integrantes de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco durante la visita de Kerry Kennedy, Presidenta del Centro por la Justicia y los Derechos Humanos Robert F. Kennedy, Ayutla, agosto 2011.*

socavar los procesos organizativos y para acallar las voces que exigen el cumplimiento de sus derechos.

No obstante, la lucha en la región continuó. La OIPMT denunció también la esterilización de 27 indígenas Me'phaa y Na savi realizadas el 16 y 17 de abril de 1998 por una brigada de la Secretaría de Salud de Guerrero. Según reportaron los medios, “De acuerdo con la CNDH, se realizaron esterilizaciones forzadas a 14 varones, ya que 13 hombres ‘impulsados por la necesidad, aceptaron que se les practicara la vasectomía, con la promesa de que se construiría una clínica en la comunidad, la cual tendría un médico de planta y medicamentos, además de que se les darían despensas, ropa, cobijas y vivienda, y cada año se les otorgarían becas para sus hijos”²⁴.

Con posterioridad, de la OIPMT surgieron dos organizaciones: la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) y la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos (OIPM). En 2002 la OIPM se transformó en la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM).

Ambas organizaciones apuntalaron tanto la exigencia de derechos sociales como denunciaron la creciente militarización de la zona. Por ejemplo, en 2002 la OPIM denunció las violaciones



» *Integrantes de la OPIM a las afueras del Centro de Readaptación Social de Ayutla, luego de la liberación de Rafael Rodríguez Dircio, integrante de la OPIM que fue encarcelado por un delito que no cometió.*

••• ²⁴ Cfr. La Jornada, “Censura CNDH esterilizaciones forzadas a indígenas en Guerrero”, 24 de diciembre de 2007.

sexuales perpetradas por elementos del Ejército mexicano en contra de las mujeres Me'phaa Inés Fernández Ortega, integrante de dicha organización y Valentina Rosendo Cantú, cuyos casos fueron llevados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos donde se estableció la responsabilidad del Estado mexicano en sentencias que hoy se encuentran en fase de cumplimiento, como se reseña en otro capítulo de este Informe.

Ante los abusos militares y las constantes violaciones a los derechos humanos de la población indígena, en el año 2003 Tlachinollan abrió de manera permanente sus oficinas en Ayutla. Desde entonces ha brindado un acompañamiento puntual a hombres y mujeres Me'phaa y Na savi, respaldando a la OPIM y la OFPM. Conjuntamente, se han documentado casos de abusos policiaco y militar. Así, el proceso que se gestó en Ayutla se convirtió en un ejemplo relevante sobre la manera en que las y los líderes comunitarios indígenas devienen defensores de derechos humanos al protagonizar sus luchas por vida digna.

» Raúl Hernández Abundio, integrante de la OPIM, declarado preso de conciencia por Amnistía Internacional, salió libre el 27 de agosto de 2010.



La respuesta de los poderes con intereses en la región ha sido cruenta. La han padecido tanto los defensores de derechos humanos del pueblo Me'phaa como los defensores del pueblo Na savi. Prueba de ello es que Lorenzo Fernández Ortega, hermano de Inés Fernández Ortega, fue asesinado en el año 2008 en circunstancias hasta el día de hoy no esclarecidas. También comprueba lo dicho el que el 17 de abril de 2008 Manuel Cruz Victoriano, Orlando Manzanares Lorenzo, Natalio Ortega Cruz, Romualdo Santiago Hernández y Raúl Hernández Abundio, indígenas Me'phaa integrantes de la OPIM, fueron encarcelados acusados del asesinato de Alejandro Feliciano García, hecho ocurrido la madrugada del 1 de enero de 2008 en la comunidad de El Camalote. Meses después, cuatro de ellos obtuvieron su libertad, no así Raúl Hernández Abundio, quien fue nombrado preso de conciencia por Amnistía Internacional, pese a lo cual permaneció en prisión dos años: fue hasta el 27 de agosto de 2010 cuando Raúl obtuvo su libertad.



» *Sepelio de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, Zócalo de Ayutla, febrero 2009.*



» *Oficina de Tlachinollan en Ayutla de los Libres, Guerrero. La cual fue cerrada en 2009 por falta de garantías de seguridad para desempeñar nuestra labor de defensa y promoción de los Derechos Humanos.*

Las amenazas se han extendido también a los defensores Na savi. En 2009 los integrantes de la OFPM recibieron amenazas. El 13 de febrero de 2009 Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, Presidente y Secretario de la OFPM, fueron desaparecidos, cuando se encontraban en un acto público. Siete días después, el 20 de febrero de 2009, los cuerpos de los dirigentes indígenas fueron encontrados sin vida y con visibles huellas de tortura, hecho que hoy continúa impune.

Tras los atentados en contra de ambos defensores del pueblo Na savi, y ante la evidente y grave situación de riesgo de las y los defensores indígenas en Ayutla, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH), Máximo Tribunal Regional en la materia, el otorgamiento de *medidas provisionales* a favor los familiares de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas; de varios integrantes de la OFPM como Alicia Ponce Rosas, Victoriano Ponce Rosas, Toribio Santos Flores, Jorge Luis García Catarino, Aurelio García de los Santos, Santiago Ponce Rosas y Maximino García Catarino; así como de las y los integrantes de la OPIM y de Tlachinollan. Las medidas fueron otorgadas por la CorIDH el 9 de abril de 2009 a favor de un total de 107 defensores y defensoras de derechos humanos de Guerrero en el caso Inés Fernández y Otros. Dichas medidas aún continúan vigentes, aunque han sido cumplidas con negligencia por el Estado mexicano.

Pese a ello, la falta de garantías de seguridad para las y los defensores en Ayutla, obligó a que el 25 de marzo de 2009, a través de una conferencia de prensa en el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) en la ciudad de México, Tlachinollan hiciera pública su decisión de cerrar temporalmente sus oficinas en Ayutla ante la falta de condiciones para continuar desempeñando su labor.



» Placa develada en homenaje a Raúl Lucas, Manuel Ponce y Lorenzo Fernández durante la reapertura de la oficina de Tlachinollan en Ayutla, 16 de junio 2011.

El regreso de las y los defensores de derechos humanos a Ayutla: un nuevo ciclo de represión

Fue hasta el 16 de junio de 2011 cuando, dada la necesidad de documentar las graves violaciones a los derechos humanos que persisten en la actualidad en la región de la Costa Chica de Guerrero, Tlachinollan con el acompañamiento de la OFPM, la OPIM, la Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos, la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (REDTDT), Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), el Centro de Análisis e Investigación Fundar, el Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE), el Centro Nacional de Comunicación Social, Amnistía Internacional(AI), Artículo XIX, Brigadas Internacionales de Paz (PBI) y el Centro por la Justicia y los Derechos Humanos Robert F. Kennedy (Centro RFK), reabrió sus oficinas en Ayutla.

Como se dijo durante el acto, ello no significó en ningún modo que la situación de riesgo hubiese sido superada o que el Estado mexicano hubiese llevado a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a las *medidas provisionales* otorgadas por la Corte Interamericana. Por el contrario, en la reapertura se insistió en responsabilizar a los gobiernos estatal y federal de las represalias que pudieran presentarse tras la apertura.



» *Pueblos, organizaciones nacionales e internacionales, así como representantes de Embajadas acompañaron a Tlachinollan durante el Acto de Reapertura de la Oficina en Ayutla, 16 de junio de 2011.*



» *“Es una oficina de nosotros los pueblos, para defender y promover nuestros derechos humanos”, Ayutla, 16 de julio de 2011.*

En el evento estuvieron presentes la Sra. Margarita de las Nieves y Sra. Guadalupe Castro, viudas de los defensores indígenas Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas. Como invitados estuvieron presentes: el Sr. Javier Hernández Valencia, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Lic. Juan Alarcón, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM); el Dr. Hipólito Lugo, Visitador de la CODDEHUM; la Sra. Tita Radilla, de la Asociación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México y el defensor Me’phaa Raúl Hernández Abundio. También acudieron organizaciones sociales de Guerrero, como la Red Guerrerense de Organismos Civiles de Derechos Humanos; la Organización del Pueblo Indígena Me’phaa; la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco; el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la Presa La Parota (CECOP); el Consejo de los cinco pueblos de Tecoaapa; la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC); la Radio Ñomndaa, entre otras.

De la misma manera, acudieron representantes de organizaciones nacionales e internacionales, algunas de las cuales nos acompañaron en la convocatoria de la re-apertura como la REDTDT; Artículo XIX; SERAPAZ; AI; CENCOS, el Centro RFK; PBI; el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez y la Comisión Mexicana de Defensa y

Promoción de los Derechos Humanos. En calidad de testigos de honor, estuvieron presentes representantes de las Embajadas de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Reino Unido y de la Delegación de la Unión Europea (UE).

Durante la re-apertura Abel Barrera, Director de Tlachinollan, hizo referencia a la importancia de la presencia de los testigos de honor, al expresarle a los pueblos Me'phaa y Na savi “ya estamos acá, vamos a seguir acompañándolos acá, vamos a caminar con ustedes en esta tierra escabrosa y olvidada [...] queremos decirles también, que no solamente llegamos acá nosotros sino que han llegado todos estos compañeros y compañeras representantes de embajadas porque ustedes también están allá, porque también hay una preocupación de los gobiernos de lo que pasa en nuestro país y en esta Ayutla que no es de los Libres todavía”.

Ese mismo día, la Delegación de la UE emitió un comunicado de prensa en el que mencionaba: “las representaciones de la UE confían en que el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, así como la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco y la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa contarán con las condiciones necesarias para llevar a cabo su trabajo. Para ello, es necesaria la plena implementación de las *medidas provisionales* ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.



» “...ya estamos acá, vamos a seguir acompañándolos acá, vamos a caminar con ustedes en esta tierra escabrosa y olvidada”: Palabras del Antropólogo Abel Barrera durante la re apertura de la oficina de Tlachinollan en Ayutla.



» “...han llegado todos estos compañeros y compañeras representantes de embajadas porque ustedes también están allá, porque también hay una preocupación de los gobiernos de lo que pasa en nuestro país y en esta Ayutla que no es de los Libres todavía”: Abel Barrera.

Por otra parte, ante el conocimiento de la re-apertura de la oficina en Ayutla, Tlacinollan recibió comunicación de diversos actores internacionales: Frank La Rue, Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión de la Organización de las Naciones Unidas manifestó su beneplácito por la re-apertura; Catalina Botero, Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) también saludó con satisfacción la reapertura de la oficina; José de Jesús Orozco Henríquez, Relator sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la CIDH se unió también a la celebración de la re-apertura; todos estos mensajes fueron recibidos por medio de diferentes cartas dirigidas a Tlacinollan.

Asimismo, Tlacinollan ha recibido diversos mensajes de solidaridad y apoyo de organizaciones nacionales e internacionales, muchas de las cuales enviaron también comunicaciones dirigidas al Secretario de Gobernación urgiéndolo a que se tomaran las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de las y los defensores de derechos humanos, así como la de las y los beneficiarios de las *medidas provisionales* ordenadas por la Corte Interamericana. Entre las organizaciones que enviaron sus comunicaciones al ex Secretario de Gobernación se encuentran: la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA); Front Line, Fundación Internacional para la Protección de Defensores y defensoras de los Derechos Humanos; la Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México; Lawyers' Rights Watch Canada (LRWC); PROPAZ Chiapas Suiza; Amnistía Internacional; el Centro por la Justicia y los Derechos Humanos, Robert F. Kennedy (Centro RFK); la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos"; el Centro de Análisis e Investigación Fundar; el Instituto Guerrerense de Derechos Humanos; el Centro Fray Julián Garcés; Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.; y el Centro de Derechos Humanos "Fr. Francisco de Vitoria O.P."

Con tal acompañamiento, el mensaje para el Estado era claro: los ojos del movimiento nacional de defensores y defensoras de derechos humanos y la mirada de la comunidad internacional, estaban puestos sobre Ayutla. La situación de riesgo enfrentada por las y los



» Kerry Kennedy y Abel Barrera, a las afueras de la oficina de Tlacinollan en Ayutla, agosto 2011.

defensores de derechos humanos, especialmente por los integrantes de la OPIM y la OFPM, generaba la más alta preocupación; se esperaba, por tanto, una especial diligencia de las autoridades estatales y federales para evitar la consumación de nuevos hechos como los que significaron la privación arbitraria de la vida de Lorenzo, Raúl y Manuel.

Esto fue reiterado, con mayor insistencia, ante la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos. El 28 de junio de 2011, Tlachinollan y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), representantes de los 107 defensores y defensoras de derechos humanos beneficiarios de la *medidas provisionales* otorgadas por el Tribunal Interamericano, acudieron a la audiencia pública convocada por la Corte Interamericana para actualizar la información sobre el proceso de cumplimiento de las *medidas provisionales* otorgadas en 2009. A esta audiencia también fue convocado al Estado mexicano y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Ante el más Alto Tribunal Interamericano, se acreditó que ninguno de los sistemas de comunicación satelital otorgados por el Gobierno mexicano funcionaban adecuadamente, y que los sistemas de vigilancia de circuito cerrado otorgados a Tlachinollan, al Monitor Civil de la Policía (MOCIPOL) y a la OPIM aún no estaban instalados en su totalidad. Asimismo, se allegó a la Corte, amplia información sobre las amenazas, actos de hostigamiento y agresiones de las que han sido objeto los defensores y defensoras en Guerrero a partir de que la CorIDH ordenó la adopción de *medidas provisionales*. Específicamente, se hizo hincapié en los riesgos que generaba la reapertura de la oficina de Ayutla.

Habiendo sido denunciada en distintos foros la situación prevaleciente en Ayutla, se esperaba una respuesta acorde de las autoridades estatales. Nadie anticipaba el nuevo ciclo de represión que iniciaría.

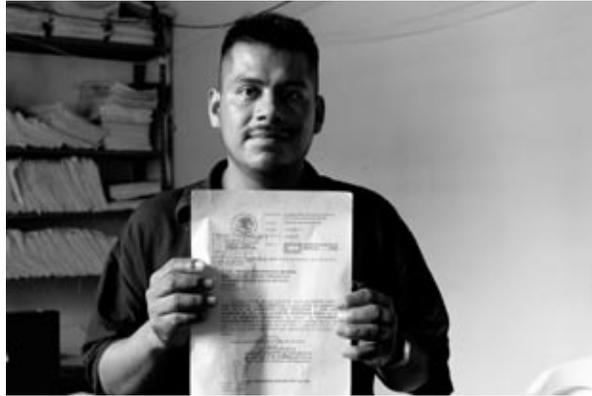
Nuevo ciclo de represión: la persistente criminalización contra las y los defensores de la OPIM y la OFPM

A menos de un mes de la reapertura de la oficina de Tlachinollan en Ayutla, Rafael Rodríguez Dircio, defensor indígena integrante de la OPIM y beneficiario de *medidas provisionales* dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fue detenido en un retén ilegal por elementos de la Policía Investigadora Ministerial y llevado a prisión al Centro de Readaptación Social (CERESO) de Ayutla. Rodríguez Dircio enfrentó la misma acusación por la que fueron detenidos en 2008 los cinco integrantes de la OPIM, entre los cuales se encontraba Raúl Hernández Abundio.

Ante ello, a través de un comunicado de prensa, Tlachinollan expresó que la acusación que enfrentaba Rafael Rodríguez Dircio se basaba en pruebas que ya habían sido declaradas ineficaces por diversas instancias judiciales, incluyendo al propio Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, Lic. Inocente Orduño Magallón. Específicamente, se insistió en que los testimonios que sostenían la causa penal fueron destruidos en el proceso que se le siguió a Raúl Hernández Abundio, cuando se demostró su falsedad.



» *Rafael Rodríguez Dircio, integrante de la OPIM fue detenido el 29 de junio de 2011. Días más tarde fue liberado por no existir pruebas suficientes para procesarlo.*



» *Rafael Rodríguez Dircio, con su boleta de libertad, CERESO de Ayutla, 5 de julio de 2011.*

Dentro del proceso, Rafael Rodríguez Dircio y Tlachinollan ofrecieron nueve testimonios como prueba para demostrar que el defensor Me'phaa no había tenido ninguna participación en la causa penal que se le atribuía.

Así, dentro del plazo constitucional en el que se efectúa la pre-instrucción, el 5 de julio de 2011 el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, Inocente Orduño Magallón, dictó auto de libertad para el defensor indígena de derechos humanos Rafael Rodríguez Dircio, por considerar que no había pruebas suficientes para procesarlo.

Pero el nuevo ciclo de represión no se detuvo con la excarcelación del defensor Me'phaa. Poco después, una nueva ofensiva se desató contra la OFPM.

Falsa imputación contra Maximino García Catarino, defensor Na savi

En los últimos años la OFPM había centrado su trabajo en organizarse para luchar por mejores condiciones sociales y económicas para su población, así como por la lucha en contra de cacicazgos consolidados en sus comunidades. Tras la desaparición y posterior ejecución de sus dirigentes Manuel Ponce Rosas y Raúl Lucas Lucía, la represión hizo estragos en el tejido organizativo que, sin embargo, no se deshizo ante el embate.

La organización de las comunidades Na savi continuó, esta vez siendo encabezada por los defensores de la comunidad de Juquila, férreos líderes que supieron sobreponerse al temor



» Maximino García Catarino. Defensor de Derechos Humanos integrante de la dirigencia colectiva de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco. Ayutla, agosto 2011.

para seguir demandando mejores condiciones de vida para su gente. La respuesta estatal no se hizo esperar, como lo mostró en su momento el caso de Álvaro Ramírez Concepción, a quien se criminalizó ilegítimamente, como lo reportamos en nuestro Informe XV.

Lamentablemente, el patrón volvió a presentarse. El sábado 21 de enero de 2012, aproximadamente a las 13:30 horas, Maximino García Catarino, defensor de derechos humanos del pueblo Na savi y beneficiario de *medidas provisionales*, fue detenido de manera arbitraria en su casa por elementos de la Policía Investigadora Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero en la comunidad de Juquila, Municipio de Ayutla de los Libres. Los elementos de la Policía Ministerial guerrerense que detuvieron al líder comunitario de Juquila lo interrogaron sobre el paradero de otros dirigentes de la OFPM. Al no proporcionar la información, Maximino García Catarino fue golpeado en diferentes partes del cuerpo y subido a un vehículo oficial en el que lo sacaron de su comunidad sin informar a donde lo transportaban.

Al tener noticia de la detención de Maximino, Tlachinollan solicitó a los elementos de la Policía Ministerial que inmediatamente lo pusieran a disposición del Juez competente. Del mismo modo, los días 21 y 22 de enero demandaron al personal del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, que se le tomara al defensor Na savi su declaración preparatoria de manera inmediata, a efecto de que Maximino contara con tiempo suficiente para ejercer adecuadamente su derecho a defenderse. No obstante, al no estar formalmente puesto a disposición de la autoridad judicial, el ejercicio de este derecho fue demorado, perdiéndose con ello tiempo invaluable.



» Maximino el Defensor Mixteco al interior del CERESO de Ayutla.

Fue hasta el 23 de enero de 2012 cuando materialmente se presentó a Maximino García Catarino ante el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, Lic. Inocente Orduño Magallón, donde se le informó que en dicho órgano judicial se había dictado en su contra una orden de aprehensión dentro de la causa penal 04/2012, instruida por el delito de homicidio en contra del Sr. Juan Teodoro García.

Al tener acceso al expediente de Maximino García Catarino, Tlachinollan pudo constatar que las únicas probanzas con las que se pretendió incriminar al defensor Na savi eran dos testigos, ambos relacionados con el cacicazgo priista de la comunidad de Ocotlán, también perteneciente al Municipio de Ayutla, quienes señalaban a Maximino de haber participado en el homicidio del señor Juan Teodoro García ocurrido el 22 de febrero de 2011. Los dos testimonios presentaron serias contradicciones.

Es fundamental destacar que tanto la confección del expediente como el libramiento de la orden de aprehensión, quedaron a cargo de instituciones que tradicionalmente han sido funcionales para la criminalización de los defensores indígenas de derechos humanos, como lo son el Ministerio Público de Ayutla y el Juzgado Penal de Primera Instancia de la misma cabecera municipal, órganos que fraguaron la acusación contra el también defensor Raúl Hernández Abundio. Por otra parte, la detención de Maximino se realizó en un momento



» Maximino durante la Reapertura de la oficina de Tlachinollan en Ayutla, Guerrero. Tita Radilla, defensora de Derechos Humanos. Hipólito Lugo Córtes, Visitador General de la CODDEHUM, 16 de junio de 2011.

de abierto deterioro de la situación de los derechos humanos en el estado de Guerrero, cuando a la extendida violencia se sumó la crisis institucional desencadenada tras la ejecución extrajudicial de Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa y la desaparición forzada de los defensores ambientalistas Eva Alarcón y Marcial Bautista, hechos que han cimbrado al estado y que al día de hoy siguen en la impunidad.

El día 27 de enero de 2012, fecha en que culminaba el plazo constitucional de 144 horas dentro del cual el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, debía resolver la situación jurídica de Maximino García Catarino, el Juez Inocente Orduño Magallón determinó ordenar la prisión preventiva del defensor Mixteco, a pesar de los elementos de prueba presentados que acreditaban que el día en que se cometió el crimen que se le inculpó, Maximino se encontraba en la ciudad de Ayutla realizando gestiones para su comunidad.

» Maximino García Catarino. Audiencia pública en el Senado de la República: “La situación actual en México de los defensores de los derechos humanos y periodistas”, 20 de julio de 2011.



Maximino y sus defensores apelaron el acto de formal prisión. El 23 de febrero de 2012, se llevó a cabo la audiencia de vista. En dicha audiencia, se presentaron los argumentos sobre su inocencia, entre las cuales destacamos que había quedado acreditado formalmente ante el Juez, que el día en el que se cometió el crimen, Maximino García Catarino se encontraba realizando gestiones para su comunidad en la ciudad de Ayutla, lo que incluso había sido confirmado mediante un documento oficial emitido por la Regidora de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento.

A partir de ese momento, la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero debía, en un término de 15 días, resolver mediante una sentencia la apelación que Maximino García Catarino interpuso en contra del auto de formal prisión que le había sido dictado.

Entre tanto, durante su detención Maximino García Catarino contó con el apoyo y la solidaridad de diversas organizaciones nacionales e internacionales, las cuales a través de cartas, comunicados y visitas a Maximino manifestaron su rechazo a la criminalización del defensor y denunciaron el uso ilegítimo del sistema de administración y procuración de justicia para coartar la labor de las y los defensores de derechos humanos en Ayutla de los Libres.



» *Encuentro entre la Organización Para el Futuro del Pueblo Mixteco y el Centro por la Justicia y Los Derechos Humanos Robert F. Kennedy. Ayutla, agosto 2011.*

Amnistía Internacional emitió una *Acción urgente* en la que solicitaba a las autoridades que garantizaran un juicio justo para el defensor indígena; asimismo las exhortaba a que investigaran las denuncias de malos tratos de los que fue víctima el defensor luego de su detención, y que se tomaran las medidas necesarias “para evitar nuevas torturas”.

Misereor, organismo alemán que apoya diversas iniciativas en materia de promoción y defensa de los derechos humanos en México, expresó haber recibido con preocupación la información sobre la detención del defensor indígena del pueblo Na savi y solicitó que se llevaran a cabo “las acciones necesarias para poner en libertad a Maximino García Catarino”, y se implementaran las medidas “para garantizar su seguridad e integridad física y psicológica.

Asimismo, diversas organizaciones nacionales e internacionales enviaron una Carta abierta al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Guerrero, en ella expresaban: “Quienes suscribimos la presente, hemos seguido de cerca la situación de los derechos humanos en el estado de Guerrero, que parece deteriorarse en el presente. Hemos constatado la persistencia de una arraigada tendencia a perseguir a las y los defensores de derechos humanos, incluso mediante la confección de expedientes para producir acusaciones que entrañan un uso desviado e ilegítimo de la procuración y administración de justicia. En ese contexto, vemos con preocupación que una vez más se actualice ese patrón en el caso de nuestro compañero Maximino”. Las organizaciones nacionales firmantes fueron: el Centro Análisis e Investigación Fundar; la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; el Centro Nacional de Comunicación Social; Servicios y Asesoría para la Paz; *Acción Urgente* para Defensores de Derechos Humanos; la Asociación Mundial de Radios Comunitarias - México (AMARC-Mx) y la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” conformada por 71 organizaciones de México. Las organizaciones internacionales que se sumaron a la carta pública enviada fueron: Misereor de Alemania y el Centro por la Justicia y los Derechos Humanos Robert F. Kennedy de Estados Unidos.

Igualmente, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos y el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Latinoamericanos (LAWG) dirigieron una carta al Gobernador de Guerrero Ángel Aguirre Rivero en la que expresaban su “profunda preocupación por la detención



» *Maximino García Catarino dio a conocer a la opinión pública, la persecución jurídica de la que fue objeto, febrero 2012.*

arbitraria e irregular de Maximino García Catarino”. Asimismo, solicitaron se le garantizará “su derecho a un juicio justo” y que aseguraran que los cargos no fueran “políticamente motivados”. Al mismo tiempo hicieron un llamado a las autoridades recordándoles que están encargadas de respetar a las y los defensores de los derechos humanos y asegurar de que puedan llevar a cabo sus actividades legítimas sin miedo a represalias.

De igual forma, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), emitió un *llamamiento urgente* para que activistas de todas partes del mundo exigieran a las autoridades tanto federales como estatales, así como a las comisiones de derechos humanos nacional y estatal, garantías de seguridad para las y los defensores de derechos humanos en Guerrero. El *llamamiento urgente* exigía la liberación inmediata de Maximino García Catarino y que se pusiera fin a todo tipo de hostigamiento a nivel judicial contra el defensor indígena.

Por su parte el Centro RFK, a través de un comunicado de prensa, denunció la detención arbitraria del defensor guerrerense y recordó que en su visita a Guerrero realizada en agosto de 2011, Kerry Kennedy, Presidenta del Centro “sostuvo un encuentro con el defensor de derechos humanos en el cual reconoció la labor que él y sus compañeros se encuentran llevando a cabo en favor de las comunidades indígenas del estado” y manifestaba que resultaba imperioso que el Estado adoptará “de forma inmediata las medidas necesarias para asegurar los derechos a la vida, integridad personal, libertad y seguridad personales y a las garantías judiciales de Maximino García Catarino”.

Amnistía Internacional también envió al Secretario de Gobernación, Alejandro Poiré, una carta pública en la que conmemoraba el tercer aniversario de la ejecución extrajudicial de los defensores de derechos humanos Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, y recordaba que a tres años de ocurridos “tan graves incidentes, su caso continúa en la impunidad”. En esa misma carta, Amnistía internacional informaba que se encontraba estudiando el caso de abuso en contra de Maximino García Catarino, líder de la misma organización a la que pertenecían Raúl y Manuel, ya que los cargos bajo los que se encontraba encarcelado tenían

“grandes similitudes con el proceso infundado contra otro defensor de la región Raúl Hernández, quien fue encarcelado durante dos años y adoptado por Amnistía Internacional como preso de conciencia”.

También durante ese mes de febrero de 2012 Frontline Defenders, Fundación Internacional para la protección de las y los defensores de los derechos humanos emitió una *Acción Urgente* en la que se instaba a las autoridades mexicanas a que retiraran los cargos en contra del defensor indígena Na savi y manifestaba que el arresto, detención y los cargos presentados contra Maximino García Catarino se daban en un contexto de represión hacia aquellos que promueven los derechos de los pueblos indígenas de México. De la misma manera, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, pedía a las autoridades estatales y nacionales “adoptar de manera inmediata las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica del Sr. Maximino García Catarino, de todos los integrantes de la OFPM y de los demás defensores de derechos humanos en el estado de Guerrero y en México”.

El 26 de febrero de 2012, el Visitador General de la CODDEHUM, Mtro. Hipólito Lugo Cortés visitó a Maximino García Catarino en el CERESO de Ayutla. Durante su visita, se comprometió a que la CODDEHUM estaría atenta, dentro del ámbito de sus



» Maximino García Catarino, durante su pesado caminar para encontrar justicia, es acompañado por su familia, marzo de 2012.



» Maximino recibe en el CERESO al Visitador General de la CODDEHUM Hipólito Lugo Cortés, Ayutla, 26 de febrero de 2012.



» Maximino García Catarino recibió la visita de una Delegación de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española encabezada por José María Prat Sabat, Abogado y Patrono de la fundación, 4 de marzo de 2012.

atribuciones, a que su proceso se desarrollara conforme al debido proceso. Asimismo, se entrevistó con el Director del CERESO, Lic. Isidro Gómez Rico, para demandar pleno respeto a la integridad personal de Maximino García Catarino.

El 4 de marzo de 2012, el defensor Na savi recibió la visita de una *Delegación de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (CAEG)*. La visita estuvo encabezada por José María Prat Sabat, Abogado y Patrono de la Fundación; José Javier García Oliver, Abogado del Colegio de Abogados de Baleares y María Macarena Eserverri Aznar, Abogada del Colegio de Abogados de Pamplona. Luego de su encuentro con Maximino el Patrono de la Fundación, José María Prat, sobre el expediente que se le abrió a Maximino García Catarino por homicidio dijo: “no tiene pruebas suficientes”, por lo que su organización haría lo necesario para que de inmediato el activista mixteco fuera puesto en libertad. Unos días más tarde, los miembros de la Fundación española se reunieron con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Jesús Martínez Garnelo.

El 6 de marzo de 2012, Maximino García recibió la visita del representante de la *Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, Javier Hernández Valencia*. Posterior a la entrevista que sostuvo con Maximino, el representante declaró que “el crimen que le imputan a Maximino García no coincide ni en modo, ni en tiempo.”



» Javier Hernández Valencia representante en México de la OACNUDH en México, visitó a Maximino en el CERESO de Ayutla el 6 de marzo de 2012.

El 12 de marzo de 2012, recibió la visita de la Delegación de la Misereor, encabezada por el encargado regional para México, Eckhard Finsterer, quien expresó su preocupación por la detención de Maximino García Catarino. Al terminar la visita, el encargado regional de Misereor afirmó que lo más preocupante del caso de Maximino es que parece que las autoridades están tratando de criminalizar a la OFPM y han ubicado en el proceso contra Maximino un castigo ejemplar en contra de quienes se organizan para la defensa de sus derechos, lo que además evidencia que el sistema de procuración y administración de justicia es uno de los puntos más débiles del sistema democrático en México.



» Maximino García Catarino, Eckhard Finsterer de Misereor, y Abel Barrera de Tlachinollan, CERESO de Ayutla, 12 de marzo de 2012.

Gracias a la solidaridad nacional e internacional y a la efectiva defensa legal que se desplegó pero, sobre todo, por virtud de su absoluta inocencia, el 20 de marzo de 2012, por unanimidad, los magistrados de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero encargados del caso, Vicente Rodríguez, Alfonso Gómez Cabrera y Adela Román, “revocaron el auto de formal prisión para que por consecuencia se dictara el auto de libertad al líder mixteco”.

Esa misma mañana, el 20 de marzo de 2012, Maximino había recibido la visita de una Delegación de Amnistía Internacional, encabezada por el investigador para México, Rupert Knox, quien entrevistado luego de reunirse con el dirigente mixteco indicó que, tras conocer el expediente, había constado irregularidades en la investigación del Ministerio Público, lo que sería confirmado más tarde por los propios magistrados.

Fue así como Maximino García Catarino, defensor del pueblo Na savi y líder comunitario de Juquila, recuperó su libertad para volver con los suyos a seguir luchando por una vida digna.

Pero los riesgos no terminaron. Maximino recibió amenazas otra vez. A tan solo a tres días de la liberación de Maximino, el 26 de marzo de 2012, Amnistía Internacional emitió nuevamente una *Acción urgente* expresando que sentía una honda preocupación por el defensor, e instó a las autoridades a garantizarle seguridad señalando que corría peligro inminente de sufrir las represalias de quienes formularon acusaciones falsas contra él.

» *Maximino García Catarino al momento de su liberación, CERESO de Ayutla, 20 de marzo de 2012.*



En el escrito Amnistía Internacional reiteró que el Estado tenía “la obligación de proteger a los familiares de Maximino García Catarino, y a otros miembros de la OFPM. Además, el Estado debe anular las órdenes de detención dictadas contra otros cinco miembros de la OFPM –Álvaro Ramírez Concepción, Audencio Ramírez Concepción, Ambrocio García Catarino, Marcelino García Catarino y Jorge García Catarino–, que forman parte de la misma causa penal”.

» *Maximino García Catarino, Gregorio Fidel García, Comisario de la comunidad de Juquila y Rupert Knox: Investigador para México de Amnistía internacional en conferencia de prensa el 21 de marzo de 2012 en Chilpancingo, Guerrero.*



El caso de Maximino García Catarino y la reforma del sistema de justicia penal

Tras la liberación de Maximino García Catarino, los medios de comunicación presentaron una interesante entrevista con el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, que da cuenta de la relevancia que adquiere en un entorno como el guerrerense un caso como el del defensor Na savi.

De acuerdo con el La Jornada de Guerrero²⁵, los periodistas preguntaron al Magistrado: “¿Con esta resolución se confirman las denuncias de los abogados al señalar que el expediente del Ministerio Público estuvo plagado de irregularidades?”. A lo que Martínez Garnelo respondió:

“Es posible. Mientras no cambiemos este sistema clásico al sistema acusatorio de la reforma constitucional de 2008, vamos a seguir manejando este tipo de situaciones por la gran deficiencia de la primera etapa procesal del sistema acusatorio, que es la investigación; nos falta tecnicidad y metodología para integrar una averiguación previa”.

La declaración del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Guerrero da cuenta de cómo casos como el de Maximino García Catarino no sólo evidencian el patrón de criminalización contra defensores y defensoras de derechos humanos, sino también que también sirven para recalcar con contundencia la necesidad de avanzar en la implementación de la reforma al sistema de justicia penal.

Los absurdos que genera el sistema de justicia imperante nos muestran dramáticamente la urgente necesidad de que la justicia guerrerense sea reformada a fondo. En nuestro estado, dicha reforma no pasa sólo por las modificaciones legislativas, sino que debe ir a la par de otros cambios, comenzando por la depuración de instituciones que, como la Policía Ministerial, sirven en el presente para incubar mayor delincuencia.



» Maximino García Catarino y su familia.
Chilpancingo, Guerrero, marzo 2012.

La reforma penal constitucional aprobada en el 2008 por el Congreso de la Unión abre las puertas para que esas transformaciones se concreten. Si bien dicha reforma incluyó la constitucionalización del arraigo, la cual es incompatible con los derechos humanos, también abrió espacios para transitar hacia una justicia diferente, más transparente, donde la presunción de inocencia y la publicidad de los procesos prevalezca, mediante la plena incorporación de la oralidad.

Estos principios exceden por mucho el banal énfasis que en la construcción de infraestructura han puesto tanto el Poder Judicial del Estado como el Poder Ejecutivo, pues no sólo son necesarios nuevos edificios sino nuevas instituciones y nuevos servidores públicos; en suma, un nuevo entendimiento de la justicia que busque acercar a sus operadores a la ciudadanía y revertir la corrupción y la impunidad. Desde luego, esto no sólo se alcanzará con capacitaciones a puerta cerrada para jueces y ministerios públicos, que sólo proporcionan más herramientas a quienes hoy violan los derechos fundamentales.

••• ²⁵ La Jornada Guerrero, “Ordenan Magistrados dar libertad incondicional a Maximino García”, 21 de marzo de 2012.

¿Cómo impulsará Ángel Aguirre la reforma al sistema de justicia? No parece que sea una de sus prioridades. ¿Qué rol jugará el Congreso? ¿De qué forma la Procuraduría General de Justicia del Estado acometerá este deber? ¿Desde el Poder Judicial del Estado se verá como una oportunidad para que la judicatura guerrerense deje de ser una casta de privilegiados o se privilegiará el dispendio en infraestructura que beneficiará a los constructores y materialistas de siempre? La respuesta a estas preguntas está aún por conocerse.

En efecto, no sabemos todavía si la reforma al sistema de justicia penal, que en Guerrero presenta los peores rezagos a nivel nacional, contribuirá a que los juicios sean más justos, o a que se avance en otros temas fundamentales como la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género o el reconocimiento normativo de los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas.

Entre tanto, los más seguimos soñando con que en Guerrero surja una justicia diferente, transparente y digna, donde casos como el de Maximino García Catarino no se repitan.

Ayutla de los Libres, los riesgos que no cesan...

Los aires libertarios que soplan por Ayutla siguen despertando el encono de quienes se ven afectados en sus intereses ilegítimos. Los defensores y las defensoras, en este contexto, no están a salvo. Las amenazas son peores respecto de aquellos que no defienden los derechos humanos en oficinas sino en las milpas, en las comisarías y en los caminos agrestes de la Costa – Montaña: defensores y defensoras de los pueblos Me'phaa y Na savi que como el mítico tigre protegen con fiereza a sus comunidades.

Pese a las amenazas, Tlachinollan decidió reabrir sus oficinas en Ayutla para seguir acompañando las luchas de estos defensores y defensoras comunitarios. Pero ni los integrantes de la OPIM y la OFPM, ni el equipo del Centro de Derechos Humanos de la Montaña en Ayutla se encuentran libres de riesgos.

Como lo demuestra el caso de Maximino García Catarino, el patrón de hostigamientos y criminalización no ha desaparecido. Hoy en día, defensores de derechos humanos como Álvaro Ramírez Concepción siguen enfrentando la amenaza perenne de las órdenes de aprehensión derivadas de expedientes fabricados, dolosamente, para inhibir su labor.

Sin duda, el monitoreo nacional e internacional de la situación que enfrentan las y los integrantes de las organizaciones indígenas será indispensable en el futuro, como lo fueron hace algunos meses los pronunciamientos y la solidaridad que cientos de personas alrededor del mundo manifestaron a Maximino. Una vez más, con este apoyo, se logró derrocar una imputación falsa que buscaba desarticular y frenar el proceso de organización que hombres y mujeres Na savi han emprendido en defensa de sus derechos humanos.

CAPÍTULO CINCO

**Los pueblos de la lluvia:
entre el derecho negado
y la defensa del agua**



» *Helecho Arborescente.*



» *Tlaminque-Danza Me'phaa.*



» *Bosque de niebla.*

Entre la niebla del bosque mesófilo se levantan grandes pinos, encinos y los helechos arborescentes cargados de bromélias y orquídeas, en medio de su belleza merodean el jaguar y el venado cola blanca. En lo más alto de sus montañas retumban los cantos Ndsu Tu'un Savi, las palabras de la lluvia. Es la Montaña Alta de Guerrero, territorio de los Na savi, el pueblo de la lluvia, y los Me'phaa, el pueblo entre las nubes.

En la tierra de la lluvia -Ñuu Savi- la identidad indígena se forma, y articulada a través de la comunidad, su centro simbólico y cultural está en la lluvia. Savi es la entidad sagrada que provee de alimentos, bendiciones y buenas cosechas; la lluvia asegura la vida y el florecimiento de las plantas y el maíz. Por ello, las ceremonias comunitarias giran en torno al ciclo de la lluvia, los rituales y fiestas relacionadas con el agua son espacios fundamentales donde los pueblos Me'phaa y Na savi construyen la comunidad. El papel central que el agua juega en la cultura de los pueblos indígenas en la Montaña de Guerrero es parte de una relación sagrada inspirada en el territorio que habitan.

El territorio de un pueblo indígena está formado por los diferentes ámbitos de su realidad, desde la organización social, el agua, los bosques, la producción, la tenencia de la tierra, el mercado, la infraestructura, el uso de suelos, las viviendas, los símbolos y mitos en torno al espacio que habita, así como las relaciones de poder existentes. El territorio es al mismo tiempo el agua, la tierra de cultivo, el lugar de la cosecha y trabajo familiar que permite la sobrevivencia; pero también son los olores, el paisaje, la comida, la plaza, la gente, los parientes, los muertos, el todo a través del cual toma sentido el monte, la vida familiar y comunitaria. Atentar contra el territorio indígena es atentar contra su identidad, por lo tanto la defensa de su territorio implica no sólo la defensa del agua y sus recursos naturales, sino la defensa del entorno en la cual se conciben como pueblos de la lluvia, como pueblos del agua.

La Montaña Alta de Guerrero está conformada por los municipios indígenas de Metlatónoc, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Tlacoapa, Acatepec y Malinaltepec, en este territorio se encuentran los Bienes Comunales de Zitlaltepec, San Miguel el Progreso, Iliatenco, Paraje Montero, Colombia de Guadalupe, Tlacuapa, Totomixtlahuaca, Tenamazapa y Malinaltepec, que en conjunto constituyen el último reducto compacto de bosques en la región Montaña y Costa Chica del estado de Guerrero; y al mismo tiempo forman la cabeza de las cuatro principales cuencas hidrológicas del estado: Mezcala-Balsas, Papagayo, Quetzala y San Luis. De ellas depende la calidad y cantidad de agua de un alto porcentaje del territorio Guerrerense.

Paradójicamente, en este territorio boscoso abundante en agua y recursos naturales, 54% de las familias Me' phaa y Na savi carecen de acceso a las redes de agua entubada y el 75% no cuenta con servicios de saneamiento, aunado a ello, los seis municipios están considerados entre los más pobres del país²⁶. En estas tierras son constantes enfermedades como la deshidratación, la diarrea, las infecciones gastrointestinales, el dengue, la sarna o



» *Río Papagayo.*



» *Río Quetzala.*

••• ²⁶ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

el tracoma, todas ellas causadas por la falta de agua e infraestructura de saneamiento. Los pueblos de la Montaña sufren cotidianamente las enfermedades de la pobreza, enfermedades que padecen quienes han sido excluidos del desarrollo humano en nuestro país.

Por otra parte, en el intento por satisfacer sus necesidades básicas, las comunidades ejercen una fuerte presión sobre los recursos naturales. La falta de planeación para el desarrollo comunitario y la carencia de herramientas educativas provocan el uso creciente e insostenible de los recursos, que en lugar de aliviar la pobreza la profundizan y genera el deterioro acelerado de los mismos. A esta situación se suma la creciente presión de las empresas transnacionales sobre las tierras indígenas generando conflictos agrarios y enajenación de los recursos para obtener prebendas económicas, lo que amenaza la existencia de estos territorios y por ende, la de sus pueblos. Afortunadamente también se están desarrollando procesos comunitarios a través de los cuales los pueblos indígenas están cuidando y defendiendo sus recursos naturales; construyendo alternativas que les permiten usarlos para mejorar su calidad de vida y ejerciendo sus derechos, como lo compartimos a continuación.

» *Presión de las comunidades en el uso de los recursos naturales.*



El agua: un derecho humano

Si el agua es fundamental e insustituible para la vida, y si el acceso a este recurso fomenta el florecimiento o la decadencia de un pueblo; entonces el disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal, doméstico y para la producción de alimentos, debe entonces ser considerado un “derecho humano” insoluble e irreductible.

El abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación; el acceso al agua para la higiene personal y doméstica, reduce el riesgo de las enfermedades gastrointestinales y de la piel; por lo tanto el derecho al agua es insoluble del derecho a la vida y a la dignidad humana. Por otra parte, el derecho al agua es irreductible porque es indispensable para el desarrollo de otros derechos como: el derecho a una alimentación adecuada, por ejemplo: el agua es necesaria en la producción de alimentos; el derecho al más alto nivel de salud posible pues es indispensable para la salud; el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo: es fundamental para procurarse medios de subsistencia; el derecho a desarrollar una cultura para disfrutar de determinadas prácticas culturales. Es decir, sin agua no hay vida y sin un acceso adecuado y equitativo al agua se pone en riesgo la vida y la dignidad humana.

Reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento

Sin embargo, aunque la ONU y el Estado mexicano han reconocido el derecho al agua, estamos muy lejos de que se generen las condiciones para el ejercicio pleno de este derecho

El 28 de julio de 2010, a través de la **Resolución 64/292**, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a procurar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a desarrollar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos sus pueblos y comunidades. La observación además establece que si bien, en la asignación de este derecho debe considerarse prioridad el acceso al agua para utilizarla en fines personales y domésticos, los Estados están obligados también a garantizar el recurso para evitar el hambre y las enfermedades.²⁷

El 29 de septiembre de 2011 el Estado mexicano reconoció el derecho humano al agua, definiéndolo en el artículo cuarto constitucional de la siguiente manera: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la

••• ²⁷ Observación general N° 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.²⁸

Sin embargo, aunque la ONU y el Estado mexicano han reconocido el derecho al agua, estamos muy lejos de que se generen las condiciones para el ejercicio pleno de este derecho, que permita garantizar la vida y la dignidad humana en el planeta. El sistema de desigualdad, explotación y discriminación que impera en México y en el mundo, está negando este derecho a los sectores más empobrecidos y a los pueblos originarios en todo el planeta.

Derecho negado

Los sistemas financieros nacionales e internacionales destinan recursos ilimitados en rescates bancarios, los Estados despilfarran enormes presupuestos en la guerra y la seguridad interna, las empresas gastan sumas incalculables en publicidad y corrupción para acaparar mercados y materias primas; pero todos ellos son ineficaces para asegurar el acceso de la población a este derecho fundamental.

La ONU estima que 1,100 millones de personas en el mundo carecen de instalaciones necesarias para abastecerse de agua y 2,400 millones no tienen acceso a sistemas de saneamiento. En sus informes ha denunciado que el acceso insuficiente al agua y el saneamiento generan un círculo vicioso de pobreza y enfermedad, es decir, las personas que no disponen de un suministro de agua salubre, suficiente y accesible son invariablemente las personas más pobres del planeta.²⁹

Según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a nivel nacional, Guerrero es el estado que menos garantiza el acceso al agua, sólo un 61% de los hogares guerrerenses cuentan con servicio de agua entubada. En nuestro estado 314 mil familias tienen que resolver con medios propios el acceso a este recurso vital, es decir, los hogares más pobres del país tienen que invertir sus escasos ingresos en acceder al agua. En las comunidades indígenas y rurales de Guerrero el servicio de agua entubada se reduce al 43% de las viviendas. Por ejemplo, en Cochoapa el Grande, municipio de la Montaña de Guerrero en donde el 99% de la población es indígena Na savi, el 56% de las familias no tiene acceso a un sistema de agua entubada; el 90% de los hogares subsiste de la agricultura y la migración temporal y 90% carece de servicios básicos de saneamiento, lo que lo ubica como el municipio más pobre de México, con las mayores tasas de mortalidad materno infantil y con el menor índice de desarrollo humano en América Latina.

Diversos organismos internacionales de salud estiman que el 75% de todas las enfermedades, entre quienes padecen la pobreza extrema, son causadas por la falta de agua limpia y

• • • ²⁸ Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁹ UNESCO-WWAP, Agua para todos, agua para la vida. Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo, 2003.

saneamiento adecuado. La ONU calcula que la muerte por diarreas, relacionadas con la falta de sistemas de abasto y saneamiento del agua, es superior a 2 millones de personas al año y que anualmente, 300 millones más, sufren una enfermedad grave relacionada con la carencia de agua adecuada. La mayoría de los afectados por mortalidad y morbilidad relacionadas con el agua son niños y niñas menores de cinco años.

En México, las enfermedades que más han causado la muerte en la población infantil de 1 a 5 años de edad son las infecciones intestinales. En el año 2008 la tasa nacional de mortalidad infantil por infecciones intestinales fue del 5.9, convirtiéndose en la principal causa de muerte para los niños y niñas de esta edad. En Guerrero la tasa alcanzó el 8.7; 15 de cada 100 muertes por enfermedad de niños y niñas guerrerenses entre 1 y 5 años son producto de las infecciones intestinales, además 37 de cada 100 muertes infantiles por enfermedad se deben a enfermedades curables como infecciones intestinales, respiratorias y desnutrición³⁰. La tragedia más grande es que la mayoría de estas muertes, sufrimientos y enfermedades serían evitables si existiera un mínimo de voluntad política, recursos e infraestructura. Es decir son muertes relacionadas directamente con la falta de agua, vivienda y alimentación adecuada, aunadas a la falta de atención médica oportuna; por lo tanto son muertes producto de un régimen de injusticia, discriminación e inequidad social.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) asegura que con un suministro de agua bien regulado, a través de conducción universal por tubería y un saneamiento completo, se reducirían las diarreas infecciosas en alrededor del 75%. Sin embargo para el Estado mexicano la salud y el derecho al agua no son prioridad.

En 2012 el Gobierno Federal aumentó el presupuesto militar, destinado una partida mayor a los \$130 mil millones de pesos para la defensa nacional y la seguridad pública, pero redujo el presupuesto de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) a menos de \$ 39 mil millones de pesos. En Guerrero, la entidad con menor cobertura en este derecho, la inversión federal en infraestructura de agua potable no alcanzará los \$ 700 millones de pesos³¹.

El agua: recurso limitado en territorio amenazado

El agua adecuada para el consumo humano es un recurso limitado, sólo el 0.3% del agua dulce del mundo se encuentra en los ríos y lagos. Para consumo humano se puede acceder a menos del 1% del agua dulce superficial y subterránea del planeta. Además, se estima que aproximadamente el 70% del agua accesible para la humanidad se utiliza en la agricultura de gran escala, cuyos beneficios están concentrados en un puñado de empresas multinacionales. La industria absorbe el 20% del consumo mundial empleándose en el transporte, la refrigeración y como disolvente de una gran variedad de sustancias químicas,

••• ³⁰ Secretaría de Salud/Dirección General de Información en Salud. Elaborado a partir de la base de datos de defunciones 1979-2008 INEGI/SS.

³¹ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

lo cual contamina y hace inaccesible para la humanidad parte del agua dulce disponible. En contraste para el consumo doméstico, del cual depende directamente la vida de más de 6,000 millones de seres humanos, sólo se destina el 10% del agua, existiendo además enormes desigualdades en el acceso y distribución.³²

La lucha por controlar y acceder a este recurso se ha incrementado sustancialmente durante las últimas décadas en la totalidad de la superficie terrestre. El crecimiento de las industrias extractivas y contaminantes en el orbe, el continuo deterioro de los recursos hídricos en todas sus latitudes y la distribución desigual del agua están agravando la pobreza existente entre la mayoría de los pueblos. El agua dulce se ha convertido así en un recurso geoestratégico a nivel mundial en torno al cual giran grandes intereses económicos, políticos y militares.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), por sus siglas en inglés, estima que uno de cada cinco países en vías de desarrollo tendrá problemas de escasez de agua antes del año 2030, lo que significará que 2 de cada 3 personas en el mundo tendrán problemas para acceder al agua. La OMS calculó que el 80% de los hombres y mujeres que carecen de un sistema capaz de suministrarles por lo menos 20 litros de agua potable por persona al día, son habitantes de zonas rurales. En paradoja, es en estas zonas geográficas donde se reproduce el ciclo del agua, es decir, la mayoría de los seres humanos a quienes se les niega el derecho al agua y alimentación adecuada, habitan los territorios donde los mantos friáticos nacen y se recargan.³³

Ante esta situación es urgente un menor gasto de agua a nivel mundial, cuidado de las cuencas hídricas, uso sustentable del recurso y una distribución equitativa del líquido para asegurar el acceso de la población al agua potable para consumo, y agua para la producción de alimentos. Para garantizar el acceso de la población al agua es indispensable también disminuir el gasto de agua en la ganadería y agricultura intensiva, así como en la industria contaminante y consumidora de agua, como lo es la minería a cielo abierto. Estos sistemas intensivos y extractivos de producción deberían sustituirse por la agricultura orgánica y la industria artesanal de escala familiar; esto no sólo derivaría en reducir la contaminación y el gasto excesivo y concentrado del agua dulce, sino en la producción de alimentos más saludables, el fortalecimiento de los mercados, economías locales y de la soberanía alimentaria de diversas familias, regiones y naciones.

El *Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales* de la ONU señala la importancia de garantizar un acceso sostenible a los recursos hídricos con fines agrícolas para el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada. En este sentido los Estados deben hacer lo posible para que los agricultores desfavorecidos y marginados, en particular las mujeres, tengan un acceso equitativo al agua y a los sistemas de irrigación, tomando en cuenta que según el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, no se debe privar a un pueblo “de

• • • ³² UNESCO-WWAP, op. cit.

• • • ³³ The Sphere Project (2004) Humanitarian charter and minimum standards in disaster response. The Sphere Project: Geneva, Switzerland. <http://www.sphereproject.org>

sus propios medios de subsistencia”, para lo cual los Estados deben garantizar un acceso suficiente al agua para la agricultura de subsistencia y para asegurar el desarrollo de los pueblos indígenas³⁴.

Pese a ello, estas alternativas son enunciados vacíos cuando se imponen los poderes económicos. De ser atendidas estas observaciones se beneficiaría a centenares de pueblos y millones de seres humanos, pero va contracorriente de los poderes económicos, de las grandes transnacionales y de las élites gobernantes que lucran y se benefician con la dependencia, la injusticia y la inequidad humana. En México tenemos varios ejemplos de esta imposición, en donde los espacios geográficos con mayores potenciales en recarga y colecta de agua, que en su mayoría corresponden a territorios ancestrales de los pueblos indígenas, están siendo amenazados por los insaciables intereses económicos de las empresas extractivas y por los gobiernos que dependen cada día más de sus inversiones para mantener a flote sus economías, las cuales lejos de transformar las ganancias en beneficios sociales, concentran la riqueza en grandes emporios corporativos, fortunas personales y enormes salarios para la alta burocracia.

Por otro lado, México se ha convertido para las empresas embotelladoras de agua, en el segundo consumidor mundial de sus productos con 22 millones de litros de agua embotellada. Otro ejemplo más claro son los enclaves mineros a cielo abierto que el gobierno mexicano pretende imponer en la Montaña Alta de Guerrero, sin importar que esta zona geoestratégica sea cabeza de cuatro cuencas hidrológicas. En el periodo 2005 - 2010 el Gobierno Federal entregó en concesiones mineras, de 50 años, cerca de 200,000 hectáreas del territorio indígena de la Montaña y Costa Chica de Guerrero, para que empresas multinacionales realicen actividades de exploración y explotación de minerales a cielo abierto, sin tomar en cuenta los derechos territoriales y el derecho a la consulta de los pueblos indígenas, los cuales se encuentran estipulados en el *Convenio 169* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, así como en los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales, establecidos en las normas y jurisprudencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En los últimos años la tierra y el territorio de ejidos y comunidades agrarias de la Montaña y Costa Chica de Guerrero han generado un alto interés político y económico debido a los 42 yacimientos mineros, de oro y plata, principalmente, que en ellos se encuentran. Los proyectos que el gobierno mexicano quiere impulsar como nuevo modelo para superar la pobreza extrema en la región, son proyectos de la denominada “nueva minería” o minería a cielo abierto, la cual está sustentada por capitales multinacionales, intrincada con los mercados financieros globales, con el uso de tecnologías gigantes de alta efectividad que permiten en poco tiempo y a bajo costo mover millones de toneladas de material para extraerle minerales. Un complejo minero promedio de tajo abierto mueve por día 250,000 toneladas de polvo de roca mineralizada a los patios de lixiviado, 50,000 toneladas de roca

³⁴ Observación general N° 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

en desechos sólidos, utiliza 36 millones de litros de agua, cuatro toneladas de cianuro y libera 240 toneladas de dióxido de carbono a la atmósfera.

La “nueva minería gigante” es un negocio multimillonario, donde una empresa como *GoldCorp* puede alcanzar ganancias anuales netas por \$1,600,000,000 (Un mil seiscientos millones de dólares), a costa de socavar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y campesinos; destruir extensas superficies y sus ecosistemas; consumir enormes volúmenes de agua que provocan sequías y a costa de la contaminación de los mantos hídricos en una zona fundamental de recarga y producción de agua. Además implica el consumo de grandes cantidades de energía eléctrica y combustible que presupone la contaminación del aire y la destrucción de otros territorios indígenas y campesinos para la construcción de hidroeléctricas como es el caso de la presa hidroeléctrica La Parota, proyecto que ha intentado imponer el gobierno sobre la cuenca hidrológica del río Papagayo que implicaría el desplazamiento de decenas de comunidades del Acapulco rural y la destrucción de las tierras en las que procuran la subsistencia.

Este panorama nos coloca ante un proceso de acumulación de capitales y poderes fácticos para las multinacionales, frente a la destrucción de territorios y la muerte cultural de los pueblos que lo conforman, facilitado por la negación de los derechos territoriales de las sociedades indígenas y campesinas.

En las últimas dos décadas la presión por los recursos naturales existentes en los territorios indígenas se ha incrementado considerablemente, algunos expertos en el tema comparan la actual presión y despojo de territorios indígenas a la época de conquista y colonización. El caso de la explotación de los recursos minerales es quizá el ejemplo más claro.

Para contrarrestar las políticas que privilegian el progreso económico, que socavan los recursos naturales y que concentran la riqueza, se han generado algunos procesos comunitarios que caminan en la rearticulación de identidades indígenas agrarias frente a los mega proyectos mineros y forestales, que intentan imponer los gobiernos y las corporaciones empresariales en la Montaña y Costa Chica de Guerrero. Es en estos procesos de defensa del territorio donde el Área Educativa de Tlachinollan acompaña a diversas comunidades en la construcción de alternativas que les permitan la defensa y el uso sustentable de sus recursos naturales, mediante la apropiación y ejercicio de sus derechos, entre ellos el derecho al agua.

Mediante la coordinación con autoridades a nivel comunitario, Tlachinollan ha realizado una serie de reuniones y asambleas donde se establecen las bases para iniciar procesos participativos de planeación territorial, formando equipos y comités comunitarios, que conducen los procesos de planificación y desarrollan los proyectos que se derivan. Mediante sesiones de planificación, recorridos de campo y talleres, los equipos comunitarios recolectan datos sociales, históricos y económicos sobre recursos naturales en sus territorios. Con esta información se organizan debates y asambleas comunitarias en las cuales se elaboran diagnósticos y posteriormente propuestas para defender y cuidar los recursos naturales, pero también se trazan alternativas para darles un mejor uso que permita mejorar la calidad de vida de las comunidades y de sus generaciones futuras.



» *Jornadas y talleres de planeación territorial participativa.*

Los diagnósticos y propuestas elaborados por los equipos y consensados en asambleas, han permitido que las comunidades fortalezcan y amplíen sus estructuras de organización tradicional, con las cuales están impulsando acciones prioritarias, apoyadas con fondos de donaciones solidarias, que permiten en el corto y mediano plazo la protección de los recursos naturales y asegurar el derecho al agua, la salud y alimentación en sus comunidades, mejorando su calidad de vida.



» *Asambleas Comunitarias para aprobación de propuestas.*

Las comunidades en las que el Área Educativa de Tlachinollan desarrolla este acompañamiento son Llano de las Flores, Ojo de Agua, Mini Numa, Itiandichikoo, Río San Martín, Santa Cruz Cafetal y El Capulín. En este informe nos centraremos en dos procesos específicos que ilustran de mejor manera la problemática que viven para el acceso al agua suficiente y de calidad, pero también la acción transformadora de las comunidades cuando se apropian y ejercen sus derechos en medio de la defensa del territorio.

Cosechando agua en el llano de las flores

En el corazón de la Montaña Alta de Guerrero se levanta la comunidad Llano de las Flores conformada por indígenas Na savi del Municipio de Metlatónoc. La comunidad es parte del Ejido Zitlaltepec, núcleo agrario con un territorio de 18,154 hectáreas enclavado en la cabeza de la cuenca hidrológica del río Quetzala y del río Mezcala-Balsas, que se extiende desde los 3,000 metros de altura hasta los 600 metros sobre el nivel del mar con una longitud de 30 kilómetros.

El Ejido de Zitlaltepec está conformado por 16 comunidades de alta marginalidad, en las que para resolver las necesidades estructurales que les impone la pobreza tienen que hacer un uso excesivo y no planeado de los recursos naturales, pese a esto han logrado conservar una parte sustancial de sus bosques y aguas, defendiendo también su territorio de la presión que empresas mineras y forestales.

» *Paisaje y fuentes de agua en Zitlaltepec.*



En 2007 las autoridades agrarias del Ejido de Zitlaltepec acudieron a Tlachinollan preocupadas por la presión que empresarios y funcionarios de gobierno estaban ejerciendo para que la Asamblea General de Ejidatarios aprobara permisos para la extracción de madera y la instalación de una minera a cielo abierto, a cambio de algunas prebendas económicas, la reparación de algunos caminos y la construcción de clínicas. Situación que estaba causando divisiones y molestias entre la población.

A partir de ese momento Tlachinollan junto con las autoridades de las comunidades emprendimos una serie de talleres y pláticas educativas para evaluar los beneficios y daños que podrían acarrear dichas actividades; concientizar sobre la relación que guardan los recursos naturales y el buen estado de un territorio con la calidad de vida de las comunidades. Estos trabajos derivaron en el *Acuerdo Ejidal* para evitar la explotación forestal a gran escala y la minería a cielo abierto dentro en el territorio de Zitlaltepec; además se vio la necesidad de que el ejido trabajara, con la asesoría de Tlachinollan, en un reordenamiento territorial participativo.

Para la realización del reordenamiento se nombraron representantes de diferentes comunidades que conformaron los comités con quienes se realizó el proceso participativo, se realizaron diferentes actividades como talleres, encuestas, recorridos de campo, reuniones de análisis de información, diagnósticos, propuestas y asambleas de consulta comunitarias. Con el reordenamiento territorial se establecieron diferentes políticas de uso de la tierra dentro del núcleo agrario, estas políticas de uso permiten a las comunidades realizar las

» *Trabajos de planeación y capacitación en Zitlaltepec.*



actividades tradicionales de subsistencia, pero también establecer acuerdos y proyectos para conservar en buen estado sus recursos naturales y en su caso restaurar las zonas boscosas y agrícolas deterioradas por las actividades humanas, con el objetivo primario de mejorar las condiciones de vida en las comunidades, principalmente aquellas que afectan el derecho al agua, la salud y la alimentación. La concreción de este planteamiento a nivel ejidal implicaría una voluntad colectiva más amplia que rebasa las condiciones actuales de las comunidades y la capacidad operativa de Tlachinollan. Sin embargo hemos dado pasos importantes en el tema de agua, salud y alimentación en Itiandichikoo, Santa Cruz Cafetal, Río San Martín y Llano de las Flores.

Llano de las Flores es una de las comunidades donde se ha iniciado este proceso integral. La comunidad está ubicada en la parte baja del Ejido de Zitlaltepec a 800 metros sobre el nivel del mar, integrado por 153 personas que conforman 33 familias que habitan en 22 viviendas. 59% de la población mayor a 12 años no sabe leer ni escribir, mientras que 40% de niños y niñas en edad escolar no asisten a la escuela, por lo tanto el promedio de escolaridad es de 2º grado.³⁵

La totalidad de las familias se ocupan en la agricultura de autoconsumo y actividades económicas, vinculadas al uso del territorio, como cafetal y ganadería, la cosecha de maíz, frijón y otros productos para el autoconsumo los cuales sólo satisfacen las necesidades de las familias de tres a cinco meses. Para cubrir la necesidad de la mayor parte del año tiene que migrar y depender de los subsidios gubernamentales.³⁶

Antes de iniciar los proyectos para la apropiación de derechos que mejoran la calidad de vida, los servicios de agua y saneamiento eran inexistentes. Sólo 5% de las viviendas contaban

Baños y Letrinas



Principales Ingresos



••• ³⁵ INEGI, op. cit.

³⁶ Encuesta y Censo del Comité Comunitario del Ordenamiento Territorial Participativo, realizada por Tlachinollan en 2011.

con una letrina de pozo simple, 90% defecaba al aire libre; 95% de la población asignaba un lugar con piso de tierra dentro del solar para el baño y la higiene personal, cuya única protección era plástico; 5% tenía que hacer su aseo personal en ríos cercanos. El agua llegaba a 95% de las familias, sin embargo era de mala calidad, incluso con residuos sólidos producto de las malas condiciones de la cuenca y de un sistema de agua inadecuado, como en la mayoría de las comunidades de la Montaña, en donde la CONAGUA no considera las características de la cuenca, la protección de las zonas de recarga hídrica, de las fuentes de agua, ni la disponibilidad en tiempos de sequía y se limitan a realizar obras que sólo retienen agua de una fuente determinada, la conectan a una tubería y la distribuyen entre la población sin importar la calidad y cantidad que llegará a la comunidad en las diferentes épocas del año.

En Llano de las Flores la toma de agua, instalada en 2009 por la CONAGUA, está contaminada por residuos sólidos y basura de todo tipo, pues fue construida sin considerar que se encuentra a escasos metros del camino principal de terracería y de un derrumbe provocado por el mismo, en el que algunas personas arrojan desperdicios químicos como baterías, botes de aceite, medicamentos y embases de agroquímicos, sin que exista ningún control por parte de las autoridades sanitarias.

Ante este panorama la comunidad se trazó tres objetivos centrales para la defensa del territorio y mejorar la calidad de vida: primero asegurar su derecho al agua, protegiendo sus zonas de recarga, evitando la tala y quema de montes para la agricultura y ganadería,



» *Condiciones de las viviendas en Llano de las Flores.*





» *Condiciones de la infraestructura de agua en las comunidades.*



creando una brigada comunitaria contra incendios y cuidado del bosque, cambiando la toma de agua a una fuente más salubre, así como construyendo obras para proteger y captar una fuente de agua salubre, abundante y cercana a la comunidad. El segundo objetivo es cuidar de la salud comunitaria organizando equipos para la construcción baños y letrinas en todas las viviendas y finalmente, desarrollar nuevas técnicas para producir alimentos de traspatio como hortalizas, frutales, plantas medicinales y abonos orgánicos que mejoren su alimentación familiar.

Para cumplir estas metas la comunidad de Llano de las Flores y Tlachinollan, entre junio de 2011 y abril de 2012 nos dimos a la tarea de gestionar recursos, organizar equipos de trabajo y realizar un diagnóstico de la cuenca, se definieron y priorizaron alternativas de solución a los distintos problemas.

La primera actividad acordada fue la construcción de espacios adecuados para el saneamiento comunitario. Después de diversas pláticas de salud y tipos de letrinas la comunidad decidió que lo más conveniente sería construir baños en todas las viviendas combinando materiales locales como la piedra y el adobe con fosas de biodigestor. La comunidad aportaría sus conocimientos, materiales y mano de obra en la construcción de las casetas y Tlachinollan apoyaría con la gestión de recursos para las fosas y la asesoría técnica en la instalación.

Para realizar el proyecto de saneamiento, la comunidad integró comités y equipos de trabajo, quienes recibieron capacitación y pláticas de concientización, lo que permitió por un lado el desarrollo y fortalecimiento de la organización comunitaria y por otro, la adquisición de



» *Instalación de baños con biodigestor.*



conocimientos para el cuidado de la salud. Se implementaron jornadas de trabajo colectivo para recolectar y elaborar materiales locales, para construir los baños en cada vivienda, esta actividad contribuyó a la revalorización del sistema solidario de la mano-vuelta y se instituyó un comité de baños y sanitarios, quienes actualmente asesoran a la población en el manejo, mantenimiento y reparación de los baños y digestores.

Actualmente la comunidad tiene instalado un sanitario y un baño para el aseo personal saludable y confortable, con una fosa de biodigestor que evita la contaminación de las fuentes de agua cercana y cuyos residuos podrán ser utilizados en el mediano plazo como abonos orgánicos. En este proceso la población adquirió conocimientos sobre medidas básicas de higiene.

Paralelamente, se iniciaron trabajos comunitarios que han permitido a la comunidad identificar con claridad la sub cuenca de la cual obtienen el agua para el consumo humano y el riego de alimentos en el traspatio. Una vez definida la zona de recarga, la comunidad tomó los acuerdos necesarios para protegerla como patrimonio colectivo, la cuenca ha quedado destinada exclusivamente al suministro de agua para el consumo humano. Se trata de una zona de 150 hectáreas donde se han realizado cercos vivos para aislarla de terrenos colindantes que tradicionalmente se han usado para agricultura y ganadería.

Posteriormente se iniciaron los trabajos para proteger los principales nacimientos y tomas de agua mediante la promoción de acciones colectivas y corresponsables en la construcción de obras que aseguren su preservación, limpieza y calidad para el consumo humano.



» *Condiciones actuales de los baños en Llano de las Flores.*

Este proceso es encabezado y organizado por un *Comité de Agua* que fue nombrado por la Asamblea Comunitaria.

Con la dirección de este Comité la comunidad ha trabajado en la construcción de cuatro gaviones para corrección de torrentes y una galería filtrante instalada en la micro cuenca, de la cual se abastecen de agua, así como en la instalación de 800 metros de tubería metálica que tuvo que ser removida para transportar el agua a la comunidad de una fuente no expuesta a la contaminación. En los trabajos de construcción y cuidado han participado hombres y mujeres aportando mano de obra en el acarreo de materiales locales como lo son piedra, postes, grava y arena; materiales de construcción como cemento, tubería, mayas y alambres; así como apoyo en la construcción de las galerías y limpieza de los terrenos.

Los trabajos realizados para proteger la zona de recarga, corregir torrentes y captar en mejores condiciones el agua, permiten hoy que el líquido vital llegue a las comunidades sin residuos sólidos, evitando que las tomas de agua sean obstruidas constantemente por ramas, hojas, tierra y grava. Actualmente se están iniciando los trabajos comunitarios para impulsar la producción de alimentos de traspatio, en la cual se proyecta que mujeres y hombres de todas las familias revaloren, adquieran y apliquen conocimientos en la elaboración y aplicación de abonos e insecticidas orgánicos; instalación de huertos y camas biointensivas para producir hortalizas; distribución y siembra de frutales en el traspatio; así como técnicas para la siembra y manejo de plantas medicinales. Cabe mencionar que la antigua instalación de la CONAGUA será readaptada para el suministro de riego en la producción de alimentos de traspatio.



» *Trabajos y mejoras en los sistemas de agua.*



Defendiendo el Ojo de Agua

Otro de los procesos por la defensa del territorio y la mejora de la calidad de vida en la Montaña Alta de Guerrero es el de la comunidad Ojo de Agua, en el Municipio Malinaltepec. La comunidad está integrada por 119 familias indígenas Me'phaa, las tierras que usan y ocupan forman parte del territorio de los Bienes Comunes de Malinaltepec, con un territorio de 13,000 hectáreas ubicadas en una región geográfica propicia para la colecta y cosecha de agua donde la vegetación predominante es el bosque de niebla o mesófilo de montaña.

El cerro Santiago, lugar sagrado para la comunidad, junto con el cerro Cuerda y el cerro de la Garza, ubicados en los núcleos agrarios de Zitlaltepec y Cochoapa, forman la cabeza de tres cuencas hidrológicas indispensables para la Montaña y el estado de Guerrero. Al norte nace la cuenca hidrológica del río Mezcala-Balsas, al sur inicia la cuenca del río Quetzala que irriga a la Costa Chica y al este la región hidrológica del Papagayo.

En 2009 autoridades y vecinos de la comunidad acudieron a Tlachinollan preocupados por la destrucción que una empresa forestal realizaba en sus bosques, asociando la tala irregular a la disminución de agua en las fuentes de las cuales se surte la comunidad. El primer acuerdo entre la comunidad y Tlachinollan fue documentar las irregularidades en la explotación forestal y sus impactos en la disponibilidad de agua para el uso humano. Para esta tarea la Asamblea comunitaria integró una comisión encargada de apoyar al equipo del Área Educativa de Tlachinollan, quienes a la vez se capacitaron para tener herramientas

que les permitiera comprender la dimensión del problema y exponerlo ante las autoridades gubernamentales y agrarias.

La recolección de la información a través de entrevistas, asambleas, muestreos de campo e investigación documental; sistematización y elaboración de la denuncia popular ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) fueron realizados por un equipo técnico-comunitario con visión integral que incorporó el conocimiento local, social, jurídico y forestal. Dicho equipo se integra con autoridades comunitarias, las comisiones de Ojo de Agua, integrantes de Tlachinollan y colaboradoras del grupo *Procesos Integrales para la Autogestión de los Pueblos*.



» Cortes irregulares de madera y daños causados en Cerro Santiago.



Con este trabajo la comunidad pudo demostrar ante las autoridades de la PROFEPA y de los Bienes Comunes de Malinaltepec que la Empresa Forestal Comunitaria TEMILITZIN S.C de R.L de C.V, realizaba cortes de madera sin respetar los procedimientos y restricciones establecidos en la ley forestal para áreas de alta fragilidad ambiental como el bosque mesófilo; que la tala en el cerro Santiago no respetaba la intensidad de cortes en el plan de aprovechamiento forestal autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y que la empresa no había realizado las acciones de mitigación ambiental. De igual manera se pudo acreditar que los cortes irregulares de madera y la pésima construcción de brechas para extraerla han generado erosión y deterioro de la cuenca hidrológica, reduciendo las condiciones para la filtración de agua de lluvia, lo que afecta el abasto de agua para la Comunidad.

En este proceso, la comunidad de Ojo de Agua y el equipo técnico-comunitario, no sólo tuvieron que documentar los daños causados por la empresa, sino presionar a las autoridades agrarias y funcionarios de la PROFEPA para que dieran seguimiento y realizaran las inspecciones necesarias. Dichos funcionarios desde el inicio mostraron simpatía por que se realizaran aprovechamientos forestales en la región argumentando que es para el beneficio de las comunidades, que no se podía desperdiciar la inversión que el gobierno hizo para instalar el aserradero, que la empresa era una cooperativa y que los cortes realizados procuraban el saneamiento y regeneración de los bosques.

Frente a la renuencia gubernamental por verificar las irregularidades y cancelar la tala del bosque, se desplegó una estrategia informativa y de movilización. Los niños, niñas y jóvenes de la comunidad realizaron bloqueos en los caminos forestales difundiendo la importancia del bosque y su relación con el agua; las autoridades comunitarias denunciaron los hechos ante la prensa y funcionarios de la SEMARNAT. Por otro lado el equipo técnico-campesino envió informes al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que desde hace cinco años ha transferido sumas importantes de recursos a las dependencias gubernamentales para el cuidado de los ecosistemas en esta región, clasificada por la ONU como prioritaria. La institución encargada de garantizar la protección al ambiente, intervino sólo por presión comunitaria, se vio obligada a verificar los daños con el seguimiento de una comisión de Ojo de Agua.



» Documentación y defensa del bosque.

Las medidas emitidas por PROFEPA fueron parciales, sólo obligaban a la empresa a realizar acciones de mitigación y a suspender los cortes mientras ejecutara las disposiciones impuestas. Ante la falta de una sanción acorde con los daños causados por la empresa, el equipo técnico-comunitario documentó el incumplimiento de la empresa en la reparación de daños. Frente a las omisiones de la empresa maderera en esta materia y las evidencias recabadas por la comunidad, la PROFEPA le impuso sanciones económicas y decretó la suspensión total de los cortes de madera durante cuatro años.

La experiencia en la defensa de su territorio sirvió a la comunidad para identificar que las instituciones gubernamentales y autoridades agrarias harían poco o nada para cuidar sus bosques y resolver la creciente problemática del agua. Por lo tanto la comunidad de Ojo de Agua decidió iniciar, con el apoyo de Tlachinollan, un proceso participativo de planeación territorial con miras a resolver en el corto plazo el problema de agua y en el mediano y largo plazo proteger sus bosques, así inicia una etapa diferente en el proceso comunitario. Durante la planeación y el reordenamiento territorial en Ojo de Agua los equipos de trabajo se dieron a la tarea de elaborar un diagnóstico sobre sus principales necesidades y su relación con los recursos naturales existentes en el territorio, el tema central fue el acceso y cuidado del agua.

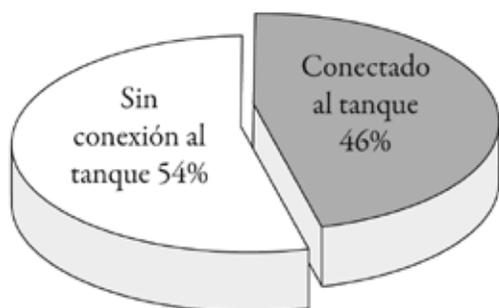
La primera limitante, encontrada en el diagnóstico, es que los indicadores gubernamentales existentes para medir el acceso de la población al agua, no dan cuenta de la realidad, el INEGI sólo contabiliza aquellas viviendas que cuentan con una conexión a tuberías públicas, sin considerar las recomendaciones emitidas por la OMS que sugieren que se debe medir la calidad y potabilidad del líquido, así como la disponibilidad y cantidad de agua durante el día y en las distintas épocas del año. Por tanto, para el gobierno la comunidad de Ojo de Agua ya tiene asegurado el servicio pues cuenta con tubería pública, sin embargo la recolección de información en la comunidad y sistematización de otros indicadores revelan lo siguiente:

En la comunidad Ojo de Agua el acceso y la distribución del agua es insuficiente e inequitativo; 46% de las familias no tienen acceso al tanque comunitario; sólo 36% tiene acceso permanente al agua durante todo el año y 31% reporta que tiene problemas de acceso al agua entre 7 y 10 meses al año; 54% de las familias que no tienen una conexión a la tubería, aseguran que no existen líneas de conducción cercanas a sus viviendas o se encuentran obstruidas.³⁷

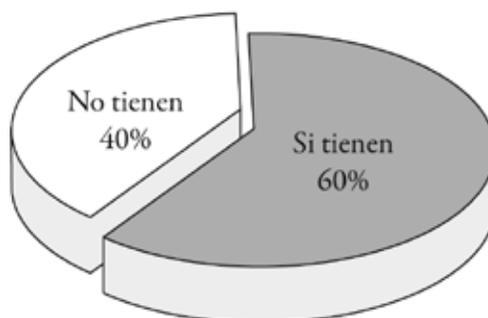
Antes de la planeación, las familias buscaron resolver el problema de acceso al agua de manera individual, por lo tanto la mayoría de las familias conecta una manguera a los manantiales lo que implica un desperdicio de recursos económicos y del agua misma. Sin realizar un esfuerzo colectivo para solucionar el problema de abasto y distribución, 60% de las familias reportan que cuentan con una toma particular en algún manantial. Esta práctica junto a los cortes de madera y afectaciones en la construcción de la carretera Tlapa-Marquelia ha causado daños a las zonas de recarga de agua, minando las fuentes que surten a la comunidad.

• • • ³⁷ Encuesta y Censo del Comité Comunitario del Ordenamiento Territorial Participativo, realizada por Tlachinollan en 2011.

Baños y Letrinas



Principales Ingresos



El diagnóstico también refleja que la obra de captación realizada por CONAGUA era inadecuada para el tipo de escurrimiento y no contaba con los mecanismos necesarios que evitarían la entrada de residuos sólidos como hojarasca, ramas y tierra; además la fuente de agua seleccionada no fue valorada correctamente pues la disponibilidad de agua en los meses de marzo a mayo es mínima, estas condiciones provocan la obstrucción de tubería, baja calidad y escases en suministro de agua. En la identificación de las problemáticas, la comunidad se dio cuenta que la falta de acuerdos y acciones colectivas para proteger las zonas de agua, posibilita que individuos se posesionen de terrenos comunales en los que encuentran las fuentes de agua, haciendo un uso particular del recurso, desmontando para la agricultura y utilizando agroquímicos contaminando los manantiales.

Después del análisis colectivo del diagnóstico, la comunidad se propuso proteger y conservar la zona de recarga de agua como bien colectivo, así como mejorar la infraestructura que asegure su calidad y equitativa distribución. Para esto la Asamblea decidió que hombres y mujeres participarían en la definición de acuerdos y construcción de obras, mediante el trabajo comunitario gratuito o faenas, para la protección de las fuentes de agua.

Los acuerdos concretos tomados en asamblea para alcanzar estos objetivos fueron: elaborar un reglamento para proteger la zona de recarga de agua evitando el corte de madera; pastoreo de ganado, incendios, desmontes, cortes de caminos, brechas; todas las fuentes de agua que se encuentren en cerro Santiago por arriba de los 2, 100 m/snm deberán



» Situación anterior en el abasto de agua.

ser un bien colectivo y para abasto de la comunidad; la creación del Comité de la Zona de Recarga de Agua, el cual será nombrado por la Asamblea, encargado del cuidado, vigilancia y aplicación del reglamento; diseñar un sistema de captación del líquido desde las diferentes fuentes del lado norte del cerro Santiago y planear una red de distribución equitativa.

Durante el último año, los comités de la comunidad y el equipo educativo de Tlachinollan han trabajado para convertir en realidad estos acuerdos implementando jornadas de trabajo comunitario, gestión de proyectos, talleres de capacitación y asambleas. Algunos resultados al día de hoy son los siguientes:

Se realizó el deslinde físico y señalización de 450 hectáreas que hoy conforman la zona de recarga de agua, que permite a los comités y autoridades de la comunidad identificar plenamente los parajes donde se aplicará el reglamento; la señalización permite a la población identificar con claridad la zona protegida; se tomaron acuerdos comunitarios para que estos terrenos cuenten con una protección especial que evite el pastoreo de ganado, el corte de árboles verdes, la construcción de viviendas y el desmonte para actividades agrícolas.

Se construyeron nueve galerías filtrantes instaladas en el cerro Santiago. En las jornadas de trabajo colectivo participaron 105 hombres y 39 mujeres en el acarreo de materiales locales: grava y arena; materiales de construcción como piedra, cemento, manguera, tubería etc. Apoyaron también en la construcción de las galerías y limpieza de los terrenos. Estas obras permiten hoy la protección de nueve manantiales, una mejor calidad en el agua y el aumento en la capacidad de captación de 200 a 800 litros por familia al día en temporada de sequías.

Estas actividades no sólo han permitido la construcción de la infraestructura y la protección de la zona, lo más importante ha sido la colectivización de las fuentes de agua.

Adicionalmente se han realizado algunas reparaciones urgentes al sistema de distribución de agua como la reparación de fugas en el tanque de almacenamiento; el cambio de válvulas de salida; la instalación de un flotador en la caja rompedora de presión y la habilitación de tomas temporales para 20 familias que carecían del suministro de agua. Actualmente se está trabajando en la instalación de 3,000 metros de mangueras y tuberías que permitan la conducción del agua de siete galerías al tanque de almacenamiento y en el diseño de la red de distribución.



» Deslinde y señalización en las zona de recarga de agua.

Por un derecho integral al agua

La nueva ley que derive del derecho constitucional al agua debe contemplar al menos los siguientes preceptos:

1. El agua debe concebirse como un bien colectivo, social y cultural, y no sólo como un bien material o económico.
2. El ejercicio del derecho al agua debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.
3. El agua suministrada debe ser *adecuada* para garantizar la dignidad, la vida y la salud humana. Lo adecuado del agua no debe interpretarse de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas, también debe considerar la disponibilidad, calidad, accesibilidad, considerando las variables culturales y sociales de los pueblos y sectores sociales que conforman la nación.
4. La *calidad* del agua para cada uso personal o doméstico debe ser potable, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.
5. La *disponibilidad* de agua para cada persona debe ser continua y suficiente para los usos personales y domésticos, los cuales comprenden al menos el consumo, el saneamiento, la preparación de alimentos, la higiene personal y doméstica.



» *Proceso de construcción de las galerías filtrantes.*



6. La *cantidad* de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud. También debe considerar los recursos de agua adicionales en razón de la salud, el clima y las condiciones de trabajo en cada región.
7. Las instalaciones y servicios que doten de agua a la población deben tener *accesibilidad*, sin discriminación alguna y deben contemplar al menos las siguientes dimensiones:
 - *Accesibilidad física*: las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Debe poderse acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas.
 - *Accesibilidad económica*: el agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todas y todos. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio del derecho reconocido y de sus derechos asociados.
8. Aunque el derecho al agua potable es aplicable a todos los seres humanos, el Estado debe prestar especial atención a las personas y grupos de personas que tradicionalmente han tenido dificultades para ejercer este derecho, en particular las mujeres, niños y niñas, pueblos indígenas, refugiados, desplazados internos, trabajadores migrantes, presos y detenidos.
9. El acceso de los pueblos indígenas a los recursos hídricos en sus territorios debe ser protegido de toda transgresión y contaminación externa. El Estado debe facilitar recursos materiales, económicos, humanos y legislativos para que los pueblos indígenas planifiquen, ejerzan y controlen estos recursos y los sistemas de acceso al agua.
10. El suministro de agua en las zonas rurales debe contemplar la producción de alimentos para la subsistencia.
11. El Estado debe impedir mediante acciones legislativas, de procuración y administración de justicia que particulares, grupos, empresas y otras entidades se apropien y lucren con los recursos hídricos.
12. El Estado debe propiciar que en los núcleos agrarios y municipios se protejan las zonas de recarga de agua, bajo el cuidado y la administración comunitaria impidiendo su estatización o privatización.

Para concluir, los ejemplos descritos en este apartado, ejemplos de dignidad y trabajo comunitarios que se han tejido en la Montaña de Guerrero, deben servir para que el Estado mexicano y sus gobiernos establezcan políticas públicas y estrategias que permitan generar las condiciones para el ejercicio pleno de los pueblos indígenas sobre sus recursos hídricos y que garanticen un derecho pleno al agua para toda la población, cumpliendo con los estándares internacionales para que el derecho al agua no sea otro derecho perdido en el papel, relegado en las prioridades del presupuesto público, privatizado o burocratizado por el gobierno.

CAPÍTULO SEIS

El acceso a la Salud
en la Montaña:
Los derechos sociales,
entre el dolor
y la esperanza



» *Cochoapa el Grande, Guerrero, el municipio ubicado en los peores niveles de desarrollo humano en el país.*

Los gobiernos tienen una deuda histórica con los pueblos indígenas de Guerrero. A la fecha, no han sido erradicadas las violaciones sistemáticas a sus derechos fundamentales; han condenado al olvido a los pueblos, omitiendo cumplir con las obligaciones contraídas en el plano internacional condensadas en diversos tratados que consagran como los derechos universales el acceso a la salud, a la educación, a la alimentación, a la vivienda digna y al desarrollo.

Desde hace una década los informes oficiales de organismos como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ubican a municipios de la Montaña de Guerrero como Cochoapa el Grande y Metlatónoc, entre aquellos que tienen el más bajo índice de desarrollo humano.

Pese al esfuerzo de los organismos de derechos humanos por avanzar en el reconocimiento dentro del orden jurídico mexicano de los derechos sociales y por crear garantías efectivas para su cumplimiento, en Guerrero seguimos estando en el sótano del desarrollo humano



» *El primer Relator Especial sobre la Vivienda Adecuada de la ONU Sr. Rajindar Sachar aseguró que “el derecho humano a una vivienda adecuada es el derecho de toda mujer, hombre, joven y niño a tener y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y con dignidad”.*

y existe una conculcación sistemática a los derechos sociales, agravada por la ausencia de mecanismos para hacerlos justiciables.

Aunado a ello, la política social implementada por los gobiernos estatal y federal no ha superado su corte asistencialista, que no atiende los problemas estructurales. En cuanto a la Montaña, funcionarios ladinos propagan discursos vacuos y diseñan desde sus escritorios proyectos sociales, alejados de la realidad rural y de la cosmovisión de los pueblos indígenas, programas que a menudo sirven más para generar dividendos electorales que para revertir la pobreza.

Los programas sociales han adquirido un carácter fraudulento en no pocas ocasiones. Han servido para enriquecer a las empresas y a los funcionarios corruptos que actúan en connivencia para medrar y socavar los derechos y dignidad de los pueblos indígenas. Ejemplo de esto, es el fraude millonario fraguado a través del programa “Piso firme”, implementado por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) Federal. Este programa inició en el sexenio de Felipe Calderón teniendo como fin contribuir a la construcción de vivienda digna. En comunidades como Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, tras realizarse en tiempo y forma los estudios técnicos, los habitantes Na savi se quedaron esperando la aplicación del programa hasta que las autoridades les informaron que no serían beneficiados por el mismo debido a que la empresa que había ganado la licitación para realizar las obras se había quedado con el dinero. Sin acceder a vivienda digna, los pobladores de Llano de la Rana han visto aumentar las enfermedades como se informara en este capítulo.

Al igual que en lo tocante al derecho a la salud, el derecho a la educación no se garantiza a las poblaciones de la Montaña de Guerrero. Múltiples comunidades carecen de escuelas y maestros. En otras partes, los conflictos que se presentan entre las corrientes sindicales entorpecen el proceso de enseñanza-aprendizaje, dado que las escuelas se tienen que cerrar porque las partes conflictuadas paran labores para obligar a las autoridades a que resuelvan el caso. En otras comunidades los maestros se ausentan reiteradamente, sin que las autoridades intervengan y apliquen la normatividad; igualmente, hay situaciones en las que existiendo maestros, no hablan la lengua indígena de los alumnos. Tlachinollan ha

» *Niños y niñas de la comunidad de Nuevo Zaragoza, Municipio de Alcozauca, Guerrero en donde como en muchos lugares de la Montaña el derecho a la educación no es garantizado.*



documentado solo en el año 2011- 2012 más de diez quejas por violación al derecho a la educación, entre las que destacan los casos de la comunidad de Yucunduta, Yozo Chum, Municipio de Metlatónoc; Santa Rosa Municipio de Acatepec; Cacalotepec y Buena Vista, Municipio de Atlixtlác; y Zaragoza, Municipio de Alcozauca.

En suma, los derechos sociales son negados a la mayoría de los habitantes de la Montaña, sin que los muy limitados mecanismos de justiciabilidad o las ineficientes políticas sociales, abran sendas para revertir esta situación.

Desde Tlachinollan, hemos acompañado a los pueblos Me'phaa, Na savi y Nauas en sus luchas por alimentación, vivienda, educación y desarrollo. En este informe, dedicaremos especial atención a procesos recientes en los que se ha exigido la plena garantía del derecho a la salud.

Exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la salud en la Montaña de Guerrero

En la Montaña, las condiciones orográficas de la región hacen que las comunidades se encuentren asentadas en laderas escarpadas con suma pendiente; los caminos de terracería están contruidos de manera deficiente y con la temporada de lluvias se destruyen, haciendo el acceso imposible a algunos pueblos.

Ante la falta de cobertura de los servicios de salud, niñas, niños, mujeres y ancianos se ven obligados a trasladarse hasta la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort –en recorridos de más de 10 horas de camino - para recibir atención médica, pero con las condiciones del camino la mayoría de ellos muere en el trayecto. Los que llegan a los hospitales de Tlapa, tienen que enfrentar un trato discriminatorio de médicos y enfermeras, por una parte y por la otra, se ven obligados a realizar varios trámites burocráticos que les implica varios gastos económicos que medran más su exigua económica familiar.

En Guerrero, la justiciabilidad del derecho a la salud tuvo un momento esperanzador en el caso de la comunidad Na savi de Mini Numa, que con la firmeza de los hombres de la lluvia



» *En Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, la Casa de Salud permaneció cerrada entre marzo de 2011 y marzo de 2012. Durante este tiempo las Brigadas médicas nunca llegaron, argumentando las malas condiciones del camino, 8 de agosto de 2011.*

y la dignidad a toda prueba decidió exigir el derecho a la salud negado por años, teniendo su exigencia un cariz diferente a la tradición de lucha de las organizaciones guerrerenses. Mini Numa no recurrió a la movilización y a la protesta, sino que optó por utilizar los mecanismos de justiciabilidad que contempla nuestra legislación para garantizar el derecho a la salud. Su caso es ejemplar y si bien ha sido reportado en anteriores informes, viene a cuenta hacer una breve referencia al mismo en el presente capítulo donde se abordan los procesos de reivindicación de los derechos sociales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece varios mecanismos de control, para hacer vigentes los derechos en ella establecidos, tales como el juicio de amparo, la acción de inconstitucionalidad, la controversia constitucional y el juicio político. Todos ellos a la vez constituyen mecanismos que limitan al poder y ejercen un control constitucional. El juicio de amparo es el mecanismo de control constitucional por antonomasia y accesible a todas las personas, se puede interponer ante cualquier violación a los derechos que reconoce la Constitución. Sin embargo el mismo tiene limitaciones que se pueden resumir en dos aspectos: el primero tiene que ver con el tema de la legitimidad o interés jurídico, pues uno de los principios del juicio de garantías es que el mismo se sigue a instancia de parte agraviada, es decir que sólo puede acudir al mismo la persona que agravie la autoridad o la Ley en cuestión. En el presente caso esto implicaría que la persona en cuyo perjuicio se viole el derecho a la salud puede acudir al juicio de garantías; en otras palabras el Comisario de una comunidad no puede acudir en nombre de la misma al juicio de garantías: tienen que ser los ciudadanos a quienes se haya conculcado el derecho. El segundo aspecto tiene que ver con el tema de a quien ampara el juicio de garantías. El amparo sólo restituye las garantías constitucionales a quien promovió el amparo, sin hacer una declaración general de inconstitucionalidad de la Ley o del acto de autoridad cuestionado. Estas dos limitantes reducen considerablemente el acceso de las personas al juicio de amparo, y que por esta vía se pueda transitar a la justiciabilidad de los derechos sociales; y si bien la reforma constitucional aprobada en 2010 debe echar por tierra esta tradición jurídica, lo cierto es que aún no se aprueba una nueva ley de amparo que así lo haga. Efectivamente, no habría que soslayar que la reciente reforma constitucional a la Constitución en su artículo 107



» En 2007, la comunidad de Mini Numa interpuso una demanda de amparo, para exigir que el Gobierno del estado de Guerrero garantizara su derecho a la salud.

supera relativamente estas inconsistencias, al cambiar el concepto de interés jurídico por el legítimo y al establecer que en amparos contra leyes y en criterios reiterados las respectivas sentencias tendrán efectos más generales y no sólo particulares, sin embargo a la fecha el Congreso de la Unión no iniciado el proceso legislativo para la creación de la nueva Ley de amparo, por lo que la anterior sigue vigente.

A pesar de todo este marco adverso, la comunidad de Mini Numa consideró que el derecho a la salud se estaba violando en su perjuicio, porque desde hacía años se le había prometido a sus habitantes el acceso a la salud sin resultados, de suerte que por su cuenta la comunidad construyó una casa para esos fines, pero la misma permaneció cerrada por falta de médico y medicamentos. Ante las reiteradas solicitudes de la comunidad, las autoridades respondían con argumentos legales fundados en normas secundarias y reglamentos administrativos que contradicen la Constitución. Decían, por ejemplo, que no se le podía dotar de médico y medicamentos a la comunidad, porque el Modelo Integrador de Atención a la Salud (MIDAS), dispone que para ello ésta debía contar con 2,500 habitantes y estar a más de 15 kilómetros del centro de salud más próximo. A juicio de las autoridades, la comunidad de Mini Numa no cumplía con este requisito.



» Cerrada con candado, la Casa de Salud de Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, agosto 2011.

La sentencia del Juez obligó al gobierno del estado de Guerrero a dotar de médico, enfermera y del cuadro básico de medicamentos a la comunidad de Mini Numa, además de terminar la construcción del Centro de Salud de servicios ampliados de Metlatónoc.

En el año de 2007, la comunidad interpuso una demanda de amparo, la cual se radicó bajo el número 1157/2007-II, misma que conoció el Juez Séptimo de Distrito en Chilpancingo, Guerrero, Luis Almazán Barrera, quien concedió el amparo a la comunidad Mini Numa contra la negativa del Gobierno del estado de Guerrero a garantizar su derecho de acceso a la salud. Con esto se logró evidenciar que a raíz de la falta de médico, enfermera y del cuadro básico de medicamentos, perecieron niñas, niños y mujeres, por enfermedades gastrointestinales y respiratorias, que son totalmente prevenibles, pues en términos epidemiológicos no deben existir, puesto que son consideradas como del tercer mundo.

La sentencia del Juez obligó al gobierno del estado de Guerrero a dotar de médico, enfermera y del cuadro básico de medicamentos a la comunidad de Mini Numa, además de terminar la construcción del Centro de Salud de servicios ampliados de Metlatónoc. El fallo tuvo amplia repercusión estatal y nacional y fue considerado un importante avance en la justiciabilidad de los derechos sociales.

Sin embargo, el Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaria de Salud no ha dado cumplimiento a cabalidad a los extremos de la resolución del amparo, sobre todo porque no se ha terminado de equipar el Centro de Salud de Servicios Ampliados de Metlatónoc, pues a la fecha no cuenta con los especialistas del área de ginecología, ni con una red de electrificación propia y de materiales necesarios para la atención básica de los pacientes. El Centro de Salud, al que deben acudir los habitantes de Mini Numa y de otras comunidades, ha quedado inservible ya que se han fundido las lámparas pues se conecta directamente de los cables de alta tensión por lo que la instalación ha hecho corto circuito.

En cuanto hace a la plantilla de personal con el que debe contar la institución médica, ésta no ha sido cubierta en su totalidad. Las enfermeras suplen las funciones de los médicos y brindan consulta médica; a la fecha, tampoco cuentan con una ambulancia disponible

» *La sentencia en el caso de Mini Numa obligó al Gobierno de Guerrero a dotar de un médico, enfermera y del cuadro básico de medicamentos a la comunidad Na savi que previo a la sentencia no contaba con nada de ello.*



durante las 24 horas ya que las que fueron entregadas no son aptas para los caminos intransitables que unen a Metlatónoc con Tlapa. En la temporada de lluvias la situación es peor, ya que se ha quedado a mitad de camino la ambulancia, por lo que los pacientes tienen que ser trasladados en camionetas pasajeras de servicio público.

La lucha de Mini Numa es un claro ejemplo la importancia y los alcances de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, a pesar de que la sentencia no ha sido cumplida a cabalidad. La experiencia de esa lucha también ha servido para orientar otros procesos, como el de la comunidad Llano de la Rana, que enseguida se presenta.



» *Comunidad Llano de la Rana, municipio de Metlatónoc, Guerrero.*

La lucha de la comunidad Llano de la Rana

No obstante pequeños triunfos como los de Mini Numa, le derecho a la salud todavía sigue siendo vulnerado sistemáticamente. Los bajos índices de desarrollo humano en que se encuentran los pueblos, la pobreza extrema y el poco compromiso de los gobiernos para revertir este problema vulneran cada día más estas prerrogativas.

De acuerdo con la Observación General número 14, desarrollada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) al interpretar el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), el derecho a la salud abarca no sólo este derecho propiamente dicho, sino que se encuentra íntimamente ligado con otros, como la alimentación, la vivienda digna, el agua potable y otros más.

En esta tesitura, las autoridades de nuestro país conculcan flagrantemente el derecho a la salud en agravio de las comunidades de la Montaña de Guerrero, pues la alimentación, el agua potable, y la vivienda digna no son garantizados a la población. Por ello, el derecho a la salud está lejos de cumplirse.

Como consecuencia de lo anterior, personas de diversas comunidades sufren continuas enfermedades. La mayoría de pueblos de la Montaña de Guerrero continúan viviendo una situación de discriminación y olvido.

Ilustrativo de lo anterior es el caso de Llano de la Rana, comunidad que al igual que Mini Numa pertenece al Municipio de Metlatónoc y a la cual también se le han negado los servicios de salud, en virtud de que quien se desempeñaba como *Técnico en Atención Primaria a la Salud* (TAPS) se fue de la comunidad sin que la Secretaría de Salud de Guerrero repusiera su ausencia con otro técnico. Como es evidente, pese a que a la comunidad de Mini Numa se le concediera un amparo que benefició a toda la comunidad, ello no implicó que las autoridades estatales brinden servicios de salud a todas las comunidades que atraviesan por la misma situación y que padecen las mismas violaciones al derecho a la salud. Por ello la comunidad de Llano de la Rana mantiene una lucha por acceder a ese preciado derecho, como enseguida se describe.



» *Habitantes de Llano de la Rana, reunidos en Asamblea denuncian el desprecio y abandono ante la falta de atención a su salud. Metlatónoc, Guerrero, agosto 2011.*

La comunidad de Llano de la Rana, se encuentra ubicada a seis horas de la ciudad de Tlapa, centro poblacional donde se concentran la mayor parte de los servicios de salud, educación y otros. Todos los habitantes de Llano de la Rana pertenecen al pueblo indígena Na savi; formando un total de 400 personas. Las casas de la comunidad están construidas con adobe de la región, no cuentan con piso firme, no tienen servicios de drenaje ni letrinas. Por otro lado, las condiciones orográficas donde se asienta la comunidad son escarpadas; las brechas están construidas de manera deficiente y con la temporada de lluvias el acceso es imposible, además de que no cuentan con servicio de transporte público.

Para Llano de la Rana, la Unidad Médica de Servicios Ampliados que se encuentra en la cabecera municipal de Metlatónoc, es el servicio de salud más cercano al pueblo. No obstante, se encuentra a cinco horas caminando, existiendo sólo un servicio de ruta que hace aproximadamente tres horas para llegar a la cabecera municipal debido a los caminos tan agrietados.

Para trasladar a los enfermos en situaciones de urgencia, a menudo los habitantes de Llano de la Rana se ven obligados a contratar un carro especial pagando cantidades superiores a \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).



» En la comunidad de Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, habitan alrededor de 150 familias del pueblo Na savi, agosto 2011.

Desde hace más de treinta años, los vecinos de Llano de la Rana por su propia cuenta construyeron una casa para que funcionara como Casa de Salud; diez años después, hace veinte, la misma empezó a funcionar como tal pero la Secretaría de Salud dotó a la comunidad únicamente de una TAPS, quien ha sido la encargada de atender a la población. Esta Casa de Salud no tiene la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), razón por la cual no tiene el cuadro básico de medicamentos y el personal médico es asignado por contrato temporal.

Llano de la Rana nunca ha tenido acceso pleno a la salud. Pero la situación se agravó desde que la la Técnico en Atención Primaria a la Salud se fue de la comunidad el mes de marzo de 2011, sin que llegara reemplazo. Gracias a ello, la gente de la comunidad ya no contaba con personal médico que garantizara la atención médica a las mujeres, hombres, niños, ancianos. La partida de la Técnico Natalia Díaz Martínez, quien se marchó sin ninguna justificación dejando abandonada la Casa de Salud en donde laboraba desde hace más de seis años, dejó en completo abandono a los habitantes de Llano de la Rana, así como a las colonias de Loma Bonita y Coyulito, las cuales cuentan con 600 habitantes en total. La población de dichas colonias acudía desde sus lugares de origen a la Casa de Salud de Llano de la Rana para recibir atención médica, recorriendo más de un kilómetro de camino.



» Desde hace 30 años la comunidad de Llano de la Rana construyó una pequeña Casa de Salud pero fue 10 años después, cuando se le asignó únicamente una Técnico en Atención Primaria a la Salud.

Luego de la partida de la Técnico en Atención Primaria a la Salud, los habitantes de Llano de la Rana realizaron diversas gestiones y solicitudes para que reintegraran al personal médico para brindar atención médica a las y los habitantes de la comunidad, pero no obtuvieron respuesta positiva de las autoridades sanitarias de Guerrero.

Durante el tiempo que no contaron con personal médico, varios niños y niñas presentaron enfermedades como tos, gripa, vómito, diarrea o fiebre. Sin la presencia de personal médico, los habitantes de Llano de la Rana se vieron obligados a acudir hasta la cabecera municipal de Metlatónoc, Guerrero, al Centro de Salud de Servicios Ampliados, caminando más de cuatro horas y media. Cuando la suerte les favorecía lograban conseguir vehículos para viajes especiales al Municipio de Metlatónoc, Guerrero, pagando cantidades que van desde \$3,000.00 a \$4,000.00. Pero su sufrimiento no terminaba ahí: los habitantes de Llano de la Rana sufrieron discriminación y malos tratos del personal que labora en el Centro de Salud de Metlatónoc. Ahí, en reiteradas ocasiones se les negó la atención médica, argumentando que debían regresar a sus pueblos pues para eso tenían un técnico de salud. Por otra parte, ante la insuficiencia del personal, muchas veces se quedaban sin atención médica en Metlatónoc pues las fichas se agotaban con las personas de otros pueblos más cercanos que también se desplazaban a la cabecera municipal.

De igual forma, las Caravanas de Salud, que debían subir a la comunidad al menos cada dos meses, con el paso del tiempo dejaron de ir. Fue a finales del mes de junio de 2011, cuando subió la Caravana de Salud a de Llano de la Rana y les informó que no acudirían a la localidad ya que la temporada de lluvias dificultaba el acceso de los vehículos con que contaban.

Esta situación afectó considerablemente a las mujeres embarazadas, ya que no se hacían los chequeos médicos y cuando tenían que recurrir hasta la cabecera municipal de Metlatónoc, Guerrero, sufrían discriminación y malos tratos por parte del personal médico.

La propia comunidad registró varios acontecimientos que daban cuenta del nulo acceso a la salud materna de las mujeres de Llano de la Rana: el 5 de junio de 2011 la señora Ofelia Pausano Gálvez, dio a luz a un bebé en su domicilio; el 29 de junio de 2011 la señora Rosa



» *La condición en que se encuentran los caminos de Llano de la Rana, provoca que el traslado a la cabecera municipal de Metlatónoc sea tardío.*

Moreno Olivera, tuvo a su hijo en el interior de su domicilio; el 7 de julio de 2011 la señora Guadalupe Olea García, dio a luz en el camino cuando se dirigía a la cabecera municipal de Metlatónoc para ser atendida por un médico; el 7 de julio de 2011 la señora Sofía Álvarez Rojas dio a luz auxiliada por una partera del pueblo; finalmente, el 16 de agosto de 2011 la señora Eustolia Aguilar Moreno, dio a luz en su domicilio sin el apoyo de un médico. Todas estas mujeres fueron expuestas a graves riesgos, como consecuencia de la falta de asistencia médica.

En este contexto, los niños y las niñas de Llano de la Rana también sufrieron afectaciones. No recibieron pronto la primera vacuna ni se les hizo la prueba del tamiz para descartar cualquier enfermedad a los menores.

Uno de los casos más graves fue el de la niña Zenaida Álvarez Luna, quien contaba con 8 años de edad. El 16 de julio de año 2011, en punto de las seis de la tarde, la menor murió por presentar un cuadro de vómito y diarrea. Con anterioridad a su fallecimiento fue llevada al Centro de Salud de Servicios Ampliados en Metlatónoc por su madre la señora Maura Luna Moreno. Allí, tras esperar horas, le proporcionaron la atención y sin mayores cuidados, la enviaron de regreso a su comunidad. Días después el cuadro de infección aumentó y, dado que hubo dos días de lluvias constantes, los caminos quedaron intransitables para trasladar a la menor a la cabecera municipal. A causa de esta enfermedad curable Zenaida perdió la vida.



» *Habitantes de Llano de la Rana a las afueras de la Casa de Salud que se mantuvo cerrada durante un año.*

Otro de los graves problemas de salud que se presentaron en Llano de la Rana fue un brote en el que varios niños y niñas comenzaron a presentar granos en diferentes partes del cuerpo, contagiando incluso a personas adultas. Este brote afectó a Mersek Aguilar Olea de 8 años de edad; a Luis Enrique Aguilar Ramírez de 1 año dos meses de edad; a Ana Lizeth Aguilar Solano de 11 meses de edad; a Leonardo Cano Mendoza de 7 años; a Modesta Martínez Hernández de 12 años de edad; al menor Sergio Martínez Hernández de 7 años; a Vicente Guerrero Aguilar de 9 años; a Héctor Aguilar Álvarez de 6 años; a la niña Anayeli Aguilar Álvarez de 4 años; al menor Germán Cano Mendoza de 12 años; a Manuel Moreno Aguilar de 2 años de edad; a Israel Cano Álvarez de 9 años; a la menor Irma Martínez Saavedra de 8 años de edad. Entre las personas adultas que se encuentran con el mismo padecimiento, figuraron María Ponce Vázquez y Maurilio Aguilar Moreno.



» *La repentina partida de la Técnica de la clínica de Llano de la Rana dejó vulnerables principalmente a la población infantil, a mujeres embarazadas y a personas de la tercera edad.*

La ausencia de personal médico en la comunidad de Llano de la Rana repercutió también en otros tipos de padecimientos, entre los que podemos señalar: problemas de dolor de estómago y escalofríos a Emilio Cano Ramón de 3 años de edad; problemas de desnutrición en la menor de 12 años Elba Álvarez Guevara; sudoración en la cara todo el tiempo y cansancio en la menor Marbella Cano Mendoza de 9 años de edad, padecimiento que tiene desde hace dos años; dolor de oído de manera constante en el menor Luis Fernando Aguilar Pausano de 1 año de edad; problemas de desnutrición en el menor Israel Cano Álvarez y problemas en los ojos en el menor Germán Cano Mendoza de 9 años de edad.

Entre las personas adultas con problemas graves de salud estuvieron: problemas de granos en María Ponce Vázquez de 44 años; la señora Aurelia Aguilar Moreno de 42 años de edad presenta dolor de estómago, dolor de pies, no puede caminar y siente una bola en el vientre; a la señora Florentina Hernández Viterbo de 27 años no le dan ganas de comer; Amalia Guerrero Castro de 48 años de edad tiene problemas de la vista; la señora Natalia Vázquez Moreno de 48 años edad presenta problemas de dolor de estómago; la señora Hilaria Moreno Moreno de 44 años de edad, por las mañanas se siente muy cansada y con mareos constantes; el señor Macario Cano Vázquez de 71 años de edad presenta dolor de ojo; Lucía Álvarez Rojas de 44 años de edad tiene dolor de cabeza y de estómago, ha perdido las ganas de comer; Teresa Moreno Moreno de 66 años no tiene ganas de comer y presenta dolor en el corazón; Guadalupe Rojas Calixto de 55 años no tiene ganas de comer; Marcelina Meléndez Ortiz de 60 años presenta dolor de estómago, cabeza y de pies; Hilaria Vázquez Guerrero de 72 años, presenta dolor de cabeza, estómago y pies; y Guadalupe Olea Cortez de 60 años, presenta dolor de huesos.

Todos estos hechos fueron constatados con personal médico adscrito a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero (CODDEHUM); quienes acudieron hasta la comunidad de Llano de la Rana, para verificar y brindar atención médica a los habitantes de la población que presentaban problemas serios de salud, esto a raíz de una queja que se presentó con fecha 31 de agosto de 2011 la cual se radicó bajo el número CODDEHUM-CRM/072/2011-III, interpuesta por el Comisario Municipal e integrantes



» El Comisariado y Comité de Salud de Llano de la Rana al momento de interponer la queja ante la CODDEHUM contra la Secretaría de Salud, Tlapa, Guerrero. 31 de agosto 2011.

del Comité de Salud de la comunidad de Llano de la Rana señores: Fermín Álvarez Ramón, Margarito Vitervo Cano, Antonio Aguilar Cano y Juan Álvarez Rojas, en representación de la población.

Una vez más, una comunidad Na savi acudía a las instancias de tutela de los derechos para hacer justiciable el derecho a la salud; si antes Mini Numa lo hizo acudiendo ante un Juez Federal, ahora Llano de la Rana lo hacía ante el Ombudsman estatal.

Como resultado del recurso legal ejercitado, durante la segunda semana del mes de febrero de 2012, a raíz de que demostró la violación al derecho a la vida, a la salud y a la discriminación de que estaban siendo objeto los habitantes de la comunidad de Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, se emitió la Recomendación 008/2012.

De la Recomendación de la CODDEHUM, es importante destacar los cinco puntos resolutivos:

“PRIMERA: *Se le recomienda respetuosamente a usted C. Secretario de Salud del Estado, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible se asigne a un Técnico(a) en Atención Primaria a la Salud de la Casa de Salud de Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, en sustitución de la C. Natalia Díaz Martínez, quien se encontraba adscrita en la casa antes citada, o el personal médico que determine, con la finalidad de que se brinden servicios médicos los 7 días de la semana, con posibilidad de ampliar su horario de labores por el turno vespertino, quien o quienes deberán recibir indicaciones precisas para que se conduzcan con respeto, eficiencia, imparcialidad y rectitud en el desempeño de sus labores; así mismo, instruya para que las caravanas de salud acudan con mayor frecuencia a la comunidad referida; lo anterior con la finalidad de garantizar a las personas de ese lugar su derecho de acceso a la salud, establecido en el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

SEGUNDA: *De igual forma, se le recomienda atentamente, gire sus apreciables indicaciones a quien corresponda a efecto de que se provea a la Casa de Salud de la comunidad de Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, de los recursos materiales necesarios que garanticen la prestación de servicios médicos en condiciones de seguridad e higiene propicias; así como de los medios idóneos para lograr una efectiva comunicación de la Casa de Salud con el personal*

médico del Centro de Salud con Servicios Ampliados en Metlatónoc, Guerrero, garantizando así la atención médica pronta y efectiva. Debiendo remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de lo aquí recomendado.

TERCERA.- *Así también, se le recomienda se proporcione periódicamente a la Casa de Salud antes mencionada del Cuadro Básico de Medicamentos que al efecto ha establecido la comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, dependiente del Consejo de Salubridad General, como medio para garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de la comunidad de Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, Guerrero. Debiendo remitir las constancias que justifiquen el cumplimiento de lo aquí recomendado.*

CUARTA: *También se le recomienda se elaboren y ejecuten programas específicos con la finalidad de proteger a la población indígena de la comunidad de Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, Guerrero, y no se vean afectados por las ausencias del personal encargado de brindar atención médica. Debiendo remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de lo aquí recomendado.*

QUINTA: *Así mismo se le recomienda ordenar que en lo sucesivo los permisos, incapacidades o cambios del personal técnico o médico adscrito a la comunidad antes mencionada no afecten en modo alguno los servicios de salud que se prestan en la Casa de Salud de la comunidad de Llano de la Rana, del multicitado Municipio. Debiendo informar de las acciones implementadas para dar cumplimiento a lo recomendado en este punto resolutivo”.*

La Recomendación ganada por Llano de la Rana es sin duda un triunfo legal derivado de la lucha y la organización comunitaria, que muestra cómo respecto de los derechos sociales, ante las deficiencias de las garantías estrictamente jurisdiccionales, es preciso recurrir a otros mecanismos para lograr la justiciabilidad de los derechos.

A la fecha, el Secretario de Salud en el estado de Guerrero, Lázaro Mazón Alonso, ha dado cumplimiento parcial y limitado a dicha Recomendación. Ordenó la reincorporación de la Técnica en Atención Primaria a la Salud Natalia Díaz Martínez. Con ello, la atención primaria de los habitantes de esta comunidad Na savi se restableció mínimamente.

Sin embargo, la lucha de Llano de la Rana deberá proseguir. Desde su llegada en el mes de marzo de 2012, la Técnica ha manifestado que sólo permanecerá por un corto lapso de tiempo ya que será reubicada a otro lugar, lo que de concretarse implicará un grave incumplimiento de la Recomendación y las cosas regresarán al estadio previo.

Como muestra el caso de Llano de la Rana, el deficiente acceso a la salud que prevalece en la región de la Montaña afecta de un modo particular y diferenciado a las mujeres en aspectos como la provisión de servicios de la salud materna. A este tema nos referiremos en el siguiente apartado, a partir del caso de Juana Espinoza Salgado.



» Juana Espinoza fue sepultada en la comunidad de Tlacochochapa, Municipio de Atlixtlác, Guerrero.

Muertes maternas en la Montaña de Guerrero: el caso de Juana Espinoza Salgado

En la Montaña de Guerrero, los casos de mortalidad materna no dejan de registrarse, pese a los avances en el plano internacional y la adopción de diferentes instrumentos que tutelan los derechos de la mujer. Su situación es un verdadero viacrucis, las mujeres además de la pobreza en la que viven no tienen acceso a la salud. Las autoridades encargadas carecen de perspectiva de género. Las autoridades de salud brindan un trato discriminatorio a las mujeres indígenas, y los servicios comunitarios son inexistentes.

En el estado de Guerrero los índices de mortalidad materna superan la media nacional y en la entidad la región de la Montaña encabeza esta lista negra y desafortunada de las muertes maternas. En la Montaña, la principal causa es la falta de acceso a servicios de salud de calidad, próximos a la población más vulnerable.

La problemática de la muerte materna merecería un capítulo aparte, exclusivamente enfocado en la nula de garantía de los derechos mujeres. Presentar la información relativa a este tema dentro de un capítulo sobre los derechos sociales, corre el riesgo de invisibilizar las problemáticas específicas de las mujeres indígenas. Sin embargo, como un primer abordaje a esta grave problemática, presentamos enseguida el caso de la indígena Me'phaa Juana Espinoza Salgado, quien fuera originaria y vecina de Tlacochochapa, Municipio de Atlixtlác, ilustrativo del drama de la mujer en la Montaña.

Juana Espinoza Salgado tenía 24 años de edad y era madre de 3 niños cuando por la negligencia médica del personal de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero murió al parir.

Juana era hija de los señores Doroteo Espinoza Apolinar y Brígida Salgado Melo, también originarios de la comunidad de Tlaxochapala. Doroteo y Brígida comenzaron a muy temprana edad su vida en unión libre, más tarde procrearon dos hijas: Lucrecia y Juana.

Cuando Juana contaba con apenas doce años, migró para trabajar como jornalera a los campos agrícolas de Sinaloa. Desde entonces Doroteo dejó de tener comunicación con su hija. Solamente sabía que ella se encontraba trabajando en un campo agrícola perteneciente a la empresa denominada Agroservicios Ceuta S.A. DE R.L. DE C.V., que se ubica en las inmediaciones de la ciudad de Cruz de Elota, en Sinaloa.

Siendo jornalera agrícola en Sinaloa, Juana se unió en concubinato con el señor Gilberto López Palma, oriundo del estado de Veracruz. De esa relación procrearon a dos niños: Diana Lizbeth y Jonathan Jahir, quienes actualmente cuentan con 6 y 5 años de edad.

El 28 de mayo de 2011, Juana Espinoza Salgado, su esposo y sus hijos, regresaron a Tlaxochapala. Juana venía a Guerrero con un embarazo de aproximadamente ocho meses de gestación. Cuando circulaban a la altura de Ixtapan de la Sal, Estado de México. Veinte minutos antes de llegar a dicho lugar, el autobús sufrió un accidente, en el que resultó gravemente herido el esposo de Juana, quien tuvo que ser trasladado a Toluca, por su grave estado de salud.



» *Diana Lizbeth y Jonathan Jahir,
hijos de Juana Espinoza.*

Ni Juana ni la pequeña Diana Lizbeth presentaron lesiones, pero el pequeño Jonathan Jahir tuvo fractura en brazo, por lo que también quedó internado en el Hospital General de Ixtapan de la Sal, Estado de México, donde permanecieron varios días. Ahí, Juana se vio obligada a pedir ayuda ya que se encontraba en un lugar que no conocía, estando su pareja convaleciente. La asociación civil llamada “Amor que salva” le ayudó a establecer contacto con su padre. Fueron ellos quienes le informaron a al señor Doroteo del accidente y le dijeron que necesitaban que se presentara en el hospital para apoyar a su hija.

El 12 de junio de 2011, el padre de Juana se trasladó al lugar donde se encontraba internado su nieto y su yerno. Acordaron en familia que el señor Doroteo y Juana regresarían al pueblo, ya que permanecer en el Estado de México durante la convalecencia de Gilberto, implicaba muchos gastos económicos.

El día martes 14 de Junio de 2011, llegaron a Tlacochochapa, Guerrero. Juana fue a la Casa de Salud de la comunidad para que la revisaran porque estaba cerca de parir. Al llegar a dicho lugar, el médico Saulo Juárez Altamirano, le dijo que estaba muy ocupado, que fuera después. Juana comentó que en Sinaloa cuando iba a la clínica para su control de embarazo, recibía otro trato. Como su embarazo no le ocasionaba en esos momentos ninguna complicación, desistió de seguir acudiendo al Centro de Salud de Tlacochochapa.

El día 20 de julio de 2011, Juana empezó con dolores de parto desde muy temprano. Aproximadamente a las siete de la mañana, auxiliada por la partera Faustina Salgado García, dio a luz a una niña en el interior de su domicilio particular. En ese momento, no se encontraba en el pueblo el médico responsable de la Casa de Salud.



» Tlacochochapa, Municipio de Atlixtlác, Guerrero.

Después del nacimiento de la hija de Juana, sus familiares llevaron a la recién nacida a la Casa de Salud, para que le aplicaran los medicamentos y vacunas necesarias. En ese mismo momento, le avisaron al médico que Juana había dado a luz y le pidieron que fuera a verla al domicilio; el médico contestó que no era necesario, limitándose a instruir a los familiares que debían avisarle si se presentaba sangrado.

Alrededor de las 10 de la noche, Juana empezó a tener dolor de cabeza y de estómago. Sus familiares de inmediato se trasladaron al Centro de Salud para comunicar lo que sucedía al médico, pero ya no lo encontraron. Como ya era tarde, el Centro de Salud estaba cerrado. Fueron hasta la casa del médico a pedir su auxilio pero no tuvieron apoyo pues el doctor les prohíbe a los habitantes de Tlacochochapa ir a tocar a la casa del médico o de la enfermera después de las tres de la tarde.

A la una de la mañana del día siguiente, los dolores de Juana eran ya insoportables. Con temor, el señor Doroteo salió a esa hora a buscar al doctor del pueblo para informarle sobre el estado de salud de su hija, pero el médico le refirió que no se preocupara, que los mareos y los dolores se debían a que Juana estaba débil por el parto, pero que con el paso de las horas se repondría; mientras no sangre, les dijo, todo está bien. El señor Doroteo insistió en pedir al médico que fuera a su casa para ver a su hija, pero este se negó, reiterando que el asunto no iba a pasar a mayores.

Como a las cuatro de la mañana de ese mismo día, Juana empezó a convulsionar; empezó a sangrar por la boca y a perder el conocimiento. Los familiares volvieron a ir con el doctor para que para pedirle que revisara. Estuvieron tocando, pero la puerta no fue abierta.

A las seis de la mañana, el médico abrió la puerta y hasta ese momento fue a ver a Juana acompañada de una enfermera. Justo cuando se disponían a revisarla, la mujer Me'phaa sufrió otra convulsión. Después de revisarla, el médico les informó que su estado de salud era delicado; que su presión estaba alta y que tenían que llevarla a un Centro de Salud con equipo para hospitalización, el cual se ubica en la cabecera municipal de Acatepec, que se encuentra a una hora de distancia.

Los familiares de Juan no encontraron transporte para llevarla al Centro de Salud de Acatepec. Le pidieron al médico que los trasladara en su carro particular como un favor, proponiéndole que ellos le pagarían el viaje. El médico les dijo que no podía, ya que por ser tiempo de lluvias el camino estaba en malas condiciones y que el vehículo se podría averiar. Finalmente una persona del pueblo les prestó su unidad vehicular y así trasladaron a Juana.

Al llegar al Hospital Básico comunitario de Acatepec, el personal médico les dijo que era indebido que la paciente fuera sin un médico que la acompañara. De inmediato la internaron en el hospital. Después de unos momentos, la familia fue informada de que el estado de salud de Juana era delicado y que necesitaba ser canalizada a un Centro de Salud que garantizara otro nivel de atención, en la ciudad de Tlapa, a tres horas de camino en automóvil. El personal de la Secretaría de Salud en Acatepec les dijo que ya habían hecho todos los trámites para su traslado y que sólo la estaban esperando.

En ese mismo momento, Juana fue trasladada a Tlapa en una ambulancia, acompañada de dos enfermeras. A las once de la mañana del día 21 de julio de 2011 Juana ingresó a la sala de urgencias del Hospital de la Madre y el niño Guerrerense de Tlapa. Permaneció durante todo el día en ese hospital. Como es común ahí, la familia de Juana fue discriminada, pues cada vez que pedían información sobre ella, el personal de la Secretaría de Salud de



» Familia de Juana Espinoza.

Guerrero contestaba indicando a los familiares que en cuanto tuvieran información, les darían a conocer la situación de su hija.

A las 10 de la noche, los médicos informaron a los familiares que la situación de Juana era delicada y que tenía que ser trasladada a la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. En ese mismo momento salieron rumbo a esa población, acompañados de un médico y una enfermera. A las cuatro de la mañana, la ambulancia llegó al Hospital General de Acapulco.

En ese hospital, el médico de guardia le manifestó a los profesionistas que acompañaban a Juana que no había camas disponibles. Los médicos discutieron, ya que el que acompañaba a la mujer Me'phaa insistía en que desde antes de salir de Tlapa ya habían hablado para reservar una cama y garantizar el acceso de ella al hospital. No obstante, el médico de guardia respondió que no tenía noticia de ello y que en ese momento no había camas.

Ante ello, regresaron en la ambulancia a un Centro de Salud estatal que se ubica en Ciudad Renacimiento, en las afueras de Acapulco. Ahí, el médico acompañante intentó conseguir una cama, mientras Juana se encontraba en la ambulancia que estaba en el estacionamiento. Pero después de una hora de insistir, el médico regresó diciendo que no había camas y que por ello no recibirían a Juana. Cuando el médico daba esta información a Doroteo, que había estado presente a lo largo de todo este proceso, el enfermero que se encontraba en la ambulancia le habló al doctor para decirle que la situación de salud de Juana se estaba agravando. Su pulso se estaba perdiendo: el doctor y el enfermero empezaron a reanimarla mediante choques eléctricos.



» “Esta Unidad de Salud si atiende a todas las embarazadas” anuncio expuesto en el Centro de Salud de Tlacoxochapa, la comunidad en donde Juana Espinoza no fue atendida.

A las seis de la mañana con catorce minutos, en una ambulancia a las puertas de un hospital, los médicos le dijeron al papá de Juana había muerto.

De inmediato, los médicos hablaron a Tlapa para recibir instrucciones sobre lo que tenían que hacer con el cuerpo de Juana. La desconectaron de los aparatos, le pusieron algodón en la nariz, la envolvieron en una sábana y emprendieron el regreso a la Montaña.

En el trayecto, los médicos muy enojados le manifestaron al papá de Juana que lo acontecido era su culpa. Le dijeron “eso te pasa por no llevar a tu hija al hospital a tiempo, para que

contrataste una partera, ya ves eso te pasa por no ir al médico”. La causa de muerte oficial fue de *síndrome de bellp, síndrome de preclamsia, puerperio patológico*; se asentó como tipo de defunción la *muerte natural*.

Por estos hechos Doroteo Espinoza Apolinar, padre de Juana, interpuso una formal Queja ante la CODDEHUM por acciones y omisiones del personal de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, relacionadas con la falta de acceso a servicios de salud materna de calidad, lo que causó la muerte de la joven mujer Me’phaa. El expediente aún se encuentra en trámite.

La interposición de la queja ha ocasionado problemas a Doroteo y sus familiares. El médico del pueblo, para encubrir su responsabilidad, reunió al Comisario y a las mujeres beneficiarias del *Programa Oportunidades* para avisarles que Doroteo había iniciado una demanda en su contra y que si ésta prosperaba la comunidad se quedaría sin doctor, lo que tendrían que atribuir a Doroteo. Por ello, la comunidad está presionando al papá de Juana para que se desista de la queja.

Como se puede ver, el caso de Juana muestra plenamente la vulnerabilidad de las mujeres indígenas por la falta de servicios de salud materna y el trato discriminatorio del personal médico, factores que indudablemente propiciaron la muerte de Juana. El caso evidencia cómo los médicos de la comunidad de Tlapa e incluso los de Acapulco negaron la atención médica a Juana y la dejaron morir en el estacionamiento del hospital estatal que se encuentra en la



» Don Doroteo Espinoza Apolinar, padre de Juana en la Delegación de la CODDEHUM en Tlapa, Guerrero. 5 de septiembre de 2011.

» *Sra. Brígida Salgado Melo, madre de Juana, a las afueras del Centro de Salud de Tlacoachapa, Municipio de Atlixtlác, Guerrero.*



Colonia Renacimiento. Mientras transcurrían los momentos decisivos en los que debían tomarse medidas para salvar la vida de Juana, los médicos se enfrascaban en una discusión burocrática y deshumanizada sobre qué hospital tenía responsabilidad por la situación de la mujer.

En ausencia de otros mecanismos, los familiares de Juana acudieron a la CODDEHUM esperando que esa instancia contribuya a que los responsables sean sancionados y, sobre todo, a que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

El camino hacia la plena vigencia de derechos sociales en la Montaña apenas comienza...

Como se puede ver los derechos sociales, siguen siendo negados sistemáticamente en la Montaña de Guerrero. A menudo, las autoridades argumentan que estos derechos no se pueden cumplir debido a la escasez de presupuesto estatal. Otras autoridades se justifican asumiendo que los derechos sociales no son derechos propiamente dichos sino sólo declaraciones políticas, cuyo cumplimiento es progresivo sin ser susceptibles de cumplirse en un solo acto.

Aunado a ello, en el plano interno no existen mecanismos efectivos de justiciabilidad, por las limitaciones del juicio de amparo a las que ya nos referimos. Pero estos obstáculos no sólo se presentan en el plano nacional. Es una realidad que pese a los avances en el plano internacional en el reconocimiento legal de esos derechos, existen limitaciones en los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad, un ejemplo de lo anterior es que el PIDESC no cuenta con un mecanismo efectivo de supervisión, ya que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se limita a realizar informes y no recibe peticiones individuales. En el Sistema Interamericano los avances también son pocos para hacer justiciables los derechos. Es verdad que últimamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha resuelto determinados casos de derechos colectivos, sobre todo de pueblos indígenas. Pero los litigantes han tenido que ingeniárselas para presentar las peticiones, ante la estrecha mirada que prevalece sobre los derechos sociales.

Todos estos fenómenos generan la conculcación de estos derechos, aunado a la falta de voluntad de los gobiernos, más preocupados por satisfacer las pretensiones de los grandes intereses económicos que por garantizar los derechos de las mayorías excluidas. Lo que explica la poca efectividad de los derechos sin que se vislumbre la elaboración de políticas públicas tendientes a hacerlos vigentes. Por el contrario, se siguen elaborando programas y políticas públicas de corte asistencialista para afianzar los dividendos electorales que buscan los partidos en el poder.

Los gobiernos de corte neoliberal, están más empeñados en abrir las puertas para que se extraigan recursos naturales como los minerales, la madera, el agua y otros, que en garantizar los derechos. El estado abdica de su obligación de proveer educación, salud y vivienda, pero abre las puertas a las empresas mineras para que operen en la Montaña de Guerrero, aduciendo que con ello los pueblos se integrarán a la modernidad y podrán acceder a una vida mejor. Esta concepción es totalmente falaz, como lo han mostrado otras experiencias en el país y en otros lugares. Tales actividades extractivas sólo han traído la contaminación de los bosques y aguas, así como el desplazamiento de las comunidades.

Así, la negación de derechos y la garantía de privilegios parece ser el binomio que resume y explica la situación de los derechos sociales en la Montaña y, más ampliamente, en el Guerrero rural. Esta condición también está presente en otras regiones, incluso en las proximidades del turístico puerto de Acapulco en donde el gobierno niega el derecho a la salud, vivienda, educación y al desarrollo a los pueblos asentados en el margen del río Papagayo, en el Municipio de Acapulco, mientras facilita la construcción de la presa hidroeléctrica La Parota. Además, las autoridades responsabilizan de su marginación a los mismos pueblos, al afirmar que es responsabilidad de los campesinos empobrecidos seguir en esas condiciones por no aceptar la construcción de la hidroeléctrica que, en la visión gubernamental y empresarial, solucionaría todas las carencias.

Sin duda, el camino hacia la plena vigencia de derechos sociales como el acceso a la salud es aún larga en Guerrero. Pero en medio de esa adversidad, son los pueblos de la Montaña como Llano de la Rana y hombres y mujeres como Juana y don Doroteo los que marcan el camino para demandar y exigir su plena vigencia.



» *Comisario Municipal de Llano de la Rana,
Fermín Álvarez Ramón.*

CAPÍTULO SIETE

Jornaleros y jornaleras agrícolas: nómadas invisibles



» *Familias enteras migran anualmente a las zonas agrícolas de México para desempeñarse como jornaleros y jornaleras agrícolas.*

Foto: Rodrigo Cruz

La población jornalera agrícola migrante es uno de los sectores más pobres y olvidados de nuestro país. Conforman el grupo más desprotegido de la población migrante. Son los nómadas invisibles que recorren territorios y fronteras con la finalidad de poder subsistir, aunque eso signifique perder la vida en el intento. Su vulnerabilidad no es sólo porque no saben leer ni escribir, o por su monolingüismo, sino también porque son migrantes indígenas, porque son mujeres, niñas, niños o adolescentes. Ante esta realidad, existe una gran ausencia de las instituciones y de una estrategia clara para atender las demandas básicas de la población jornalera indígena de nuestro país.

Si bien, en México la migración es un proceso social que ha adquirido gran relevancia, cabe señalar que recientemente ha incrementado la incorporación de la población indígena a este proceso. Para entender la complejidad de la migración interna, principalmente la de la población jornalera indígena es necesario contextualizar brevemente parte del proceso migratorio que llevan a cabo las familias jornaleras, quienes se emplean como jornaleros y jornaleras agrícolas en las zonas o regiones donde diversos productores se dedican a la

siembra de hortalizas, frutas, tabaco, café, caña de azúcar, vegetales exóticos, entre otras variedades.

De acuerdo con la *Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas* (ENJO) 2009, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)³⁸, en el país existen 2,040,414 personas que de manera temporal o permanente, realizan actividades relacionadas con la agricultura y por la cual reciben una remuneración en efectivo. Las y los jornaleros agrícolas integran, junto con los miembros de sus hogares, una población jornalera total de 9,206,429 personas.

Las y los jornaleros agrícolas son contratados solamente de forma estacional, sin contrato laboral y a cambio de un salario mínimo que va desde los \$60.00 hasta los \$80.00 pesos diarios -poco más de 6 dólares al día-, que difícilmente puede cubrir las necesidades básicas de una familia.



» *Guerrero ocupa el primer lugar a nivel nacional de migración interna.*

Foto: Rodrigo Cruz

La migración interna de jornaleros y jornaleras se ha convertido en la principal fuente de ingresos de poblaciones indígenas de estados como Guerrero, subsidia gran parte de la economía familiar de comunidades que la han convertido en una estrategia de sobrevivencia en la que se apoya la reproducción material, social, económica, política y cultural de poblados enteros.

La encuesta también señala que tres de cada cinco jornaleros agrícolas que migran, es decir el 58.5%, provienen de municipios de muy alta y alta marginación, situación que se intensifica entre la población indígena migrante, en la que 84.4% proviene de este tipo de municipios de estados como: Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz. Una menor proporción se ubica en Chihuahua, Durango, Puebla, San Luis Potosí y Nayarit.

Asimismo, los estados expulsores ocupan los primeros lugares en marginalidad a nivel nacional, sobre todo los municipios y localidades con población indígena. Como es el caso particular de las y los jornaleros agrícolas de la región Montaña en el estado de Guerrero.

••• ³⁸ Crf. Revista Este País Número 236, “Hacia un perfil de los jornaleros agrícolas en México”, diciembre 2010.



» Para miles de indígenas Me'phaa, Na savi y Nauas migrar es la única opción de sobrevivencia ante la falta de oportunidades en sus comunidades de origen.

Foto: Rodrigo Cruz

Migración jornalera en la Montaña de Guerrero

El estado de Guerrero ocupa el primer lugar a nivel nacional de migración interna, más de 500 comunidades indígenas del estado expulsan fuertes contingentes de jornaleros agrícolas³⁹. La primera explicación a este fenómeno tiene que ver con el alto índice de marginación que prevalece en la entidad, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el 73.9% de los municipios con habitantes indígenas del estado, no tienen la capacidad de brindar alternativas de empleo a su población, principalmente en zonas Me'phaa (tlapanecos), Na savi (mixtecos) y Nauas.

De acuerdo con el *Diagnóstico Integral sobre los jornaleros agrícolas y sus familias* que presento la SEDESOL en 2009, durante los últimos 13 años han emigrado 388 mil jornaleros agrícolas de las zonas indígenas y rurales de Guerrero⁴⁰. En el caso particular de la región de la Montaña, para muchas familias indígenas la migración temporal y permanente hacia los campos de cultivos agrícolas se ha convertido en su única estrategia de sobrevivencia, o bien, emigrar hacia los Estados Unidos.

••• ³⁹ Cfr. Aguilar Bellamy Alexandra, Los perfiles emergentes de la migración jornalera en México. Estrategias de Sobrevivencia y Políticas Públicas ante el reto del milenio, SEDESOL, Instituto Nacional de Desarrollo Social(INDESOL), Promoción y Desarrollo de Cultura Cívica A.C., Mixtin A.C., México, 2006, Págs. 122-123.

⁴⁰ Cfr. Notimex, "Reportan migración de 388 mil jornaleros de Guerrero en 13 años", 3 de abril de 2009 en: SDPNOTICIAS.COM, <http://sdpnoticias.com/sdp/contenido/2009/04/03/368543>

Anualmente la región Montaña, la región Centro y la región Costa Chica de Guerrero, tres de las siete regiones que conforman el estado, presentan los más elevados índices de migración de jornaleros y jornaleras agrícolas. El 90% de los municipios de dichas regiones tienen un “alto” o “muy alto” grado de marginación.

Particularmente, en la Montaña de Guerrero, los municipios de Tlapa de Comonfort, Cochoapa el Grande⁴¹ y Metlatónoc, son los que tienen los peores niveles de desarrollo humano en el país.⁴² Por ello, estas familias indígenas se vuelven mano de obra sumamente rentable por ser de las más baratas que se ofertan en el mercado de trabajo rural.

En los últimos años se ha identificado que de los 19 municipios que conforman la región de la Montaña, al menos Metlatónoc, Cochoapa el Grande, Tlapa, Copanatoyac, Atlixac, Xalpatláhuac, Alcozauca y Atlamajalcingo del Monte son los 8 municipios con mayor índice de expulsión de jornaleras y jornaleros agrícolas al interior de nuestro país.



» En la Montaña de Guerrero Tlapa, Cochoapa el Grande y Metlatónoc son tres de los municipios con los más altos índices de migración y con los peores niveles de desarrollo humano en México.

Foto: Rodrigo Cruz

Tlacinollan, a través de su Área de Migrantes, en coordinación con el *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña*, desde el año 2006 a la fecha, ha documentado la migración de más de 39 mil jornaleros y jornaleras agrícolas de la región Montaña, provenientes de 362 comunidades indígenas.

••• ⁴¹ Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la población mixteca de Cochoapa el Grande está integrada aproximadamente por 15 mil personas de las cuales 78% son analfabetas. El municipio está conformado por alrededor de 85 comunidades indígenas, ya que esta demarcación pertenecía anteriormente al municipio de Metlatónoc, pero en noviembre de 2002 se convirtió en municipio, luego de ello, Cochoapa el Grande se convirtió en el municipio más pobre desplazando a Metlatónoc. Ahora, Cochoapa el Grande es considerado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como el municipio con el menor desarrollo humano, por debajo de Coicoyán de las Flores, Oaxaca, y Batopilas, Chihuahua, sólo comparándose con Zambia, en África. De esta forma la separación entre ambos municipios dio como resultado que la pobreza se dividiera en dos.

⁴² Índice de Desarrollo Humano Municipal 2000-2005 sobre México, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Págs. 33 y 34.

La temporada de migración de esta región depende de los ciclos de cosecha de los campos de cultivos agrícolas que se encuentran en los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California Sur, Baja California Norte, Chihuahua, Zacatecas, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Michoacán, San Luis Potosí, Hidalgo, Morelos, Estado de México y Ciudad Altamirano -ubicada en la parte de Tierra Caliente, entre los límites del estado de Guerrero y Michoacán-, entre otras entidades.

La temporada de mayor salida de contingentes de población jornalera de la Montaña, comprende los meses de septiembre a diciembre, por lo que la SEDESOL estatal la ha identificado como la temporada alta de migración. De acuerdo con los registros de Tlachinollan y del *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña*, durante el ciclo migratorio que corresponde de septiembre de 2011 a enero de 2012, se registró la salida de más de 7 mil jornaleros y jornaleras agrícolas, quienes migran en búsqueda de la oportunidad laboral que les es negada en sus comunidades de origen.

Durante los últimos años, Tlachinollan ha sido testigo de la adversa realidad que enfrenta la población indígena que decide migrar temporalmente para convertirse en jornalero o jornalera agrícola. Hemos identificado que se trata de un sector de la población pobre y olvidada, que enfrenta condiciones donde el trabajo, las normas sanitarias, el alojamiento, el transporte y la educación, son inferiores a lo señalado por las normas internacionales, lo que provoca que en muchas ocasiones sobrevivan en condiciones infrahumanas.

Ante esta realidad, las autoridades estatales y federales son sólo espectadoras de este drama. Se limitan a ser agentes que contabilizan a la población migrante y a paliar sus múltiples necesidades con programas asistenciales o proyectos comunitarios ineficientes. Existe una gran ausencia de instituciones capaces de coordinarse e implementar una estrategia integral para atender las demandas básicas de la población jornalera indígena, especialmente la que se encuentra en la región Montaña.



» Además de las pésimas condiciones laborales, la población jornalera enfrenta condiciones infrahumanas de vida.

Foto: Rodrigo Cruz



» *La migración indígena es una situación apenas visibilizada y a la cual no se le ha dado la importancia necesaria, ni se ha dimensionado la gravedad de sus causas y repercusiones.*

Foto: Rodrigo Cruz

El difícil viacrucis que enfrentan las y los jornaleros indígenas de la Montaña

Tlachinollan ha documentado que la situación de los jornaleros y jornaleras agrícolas de la región de la Montaña es una de las menos atendidas, tanto por las autoridades gubernamentales, como por los organismos internacionales. Es un escenario apenas visibilizado y al cual no se le ha dado la importancia necesaria, ni se ha dimensionado la gravedad de sus causas y repercusiones. Su vulnerabilidad se acrecienta cuando no pueden gozar plenamente de todos sus derechos, y les son negados los medios y recursos para denunciar los atropellos que se cometen en contra de dicha población, los que no se llevan a cabo exclusivamente en una sola etapa de su andar, sino que los acompañan desde sus lugares de origen, durante sus trayectos, en las zonas de trabajo y de regreso a sus poblaciones.

Las y los jornaleros agrícolas de la Montaña de Guerrero son objeto de diversas violaciones a sus derechos, no se les proporcionan las herramientas e instrumentos de trabajo que les permita realizar su labor en condiciones de seguridad; no reciben las capacitaciones necesarias; no existen mecanismos para prevenir los riesgos; de igual forma, se permite el trabajo a menores de 14 años y a mujeres embarazadas o en estado de lactancia. Con ello se vulnera lo que establece el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) que contempla la obligación del patrón de cumplir con las normas de trabajo aplicables a su empresa.

No se les proporciona una vivienda digna adecuada a sus necesidades; servicios básicos como sanitarios, regaderas, lavaderos; plantas potabilizadoras para que no se bañen o beban agua de los canales de riego; aulas escolares y guarderías bien equipadas y con el

personal capacitado; así como la garantía del pago de sus salarios, aguinaldo y retiro; de igual forma el transporte de regreso a su lugar de origen al final de la temporada de cosecha. Estas cuestiones se pactan desde sus comunidades, para ello las familias jornaleras son contratadas o enganchadas desde su comunidad de origen a través de contratistas⁴³ o enganchadores⁴⁴, quienes son personas que las empresas agrícolas subcontratan para que se hagan responsables de realizar todas las gestiones necesarias para contratar la mano de obra.

Este tipo de acuerdo laboral no representa ningún beneficio concreto para las y los jornaleros, ya que todos los acuerdos sobre las condiciones en que harán el viaje a los campos agrícolas, los lugares en donde van a vivir, los servicios que les brindará la empresa, así como el pago de sus salarios, tiempo extra, retiro, pago de los autobuses, entre otros, no se hacen por escrito sino de manera verbal, situación que los pone en desventaja cuando quieren reclamar el incumplimiento de alguno de los “acuerdos” o “arreglos” que hicieron con los contratistas o enganchadores.

Los “contratos”, en su figura de acuerdos verbales, pactan condiciones mínimas relacionadas con salario, alimentación, transporte gratuito, servicios médicos, vivienda, albergue para las niñas y niños, educación para los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras, indemnizaciones por riesgos, accidentes y muertes de trabajo; y otra serie de prestaciones, las cuales en muchas ocasiones no significan su cumplimiento ni mínimos obligatorios de conformidad a la ley.



» *La población indígena realiza su labor en condiciones de inseguridad pues no se les proporcionan las herramientas necesarias para desempeñarla.*

Foto: Rodrigo Cruz

• • • ⁴³ Contratista es el representante formal de la empresa agrícola y quien establece las relaciones laborales con los grupos de familias jornaleras, sin que se firmen acuerdos por escrito. Pactan exclusivamente las cuestiones laborales, el traslado de los grupos a los campos agrícolas, la alimentación para el trayecto, pero nunca se desplazan a los campos o realizan actividades agrícolas. En algunas ocasiones llevan a cabo visitas a los campos pero sólo para supervisar el retorno de los grupos. Los contratistas pueden ser originarios de la misma región, hablar una lengua indígena o ser de los estados receptores de mano de obra migrante.

⁴⁴ Enganchador es el intermediario entre las y los jornaleras agrícolas y el contratista. Suelen ser originarios de las mismas comunidades o hablar alguna lengua indígena. Ellos explican de manera anticipada a los grupos de familias jornaleras las condiciones laborales en los campos, y a partir de ahí establecen los nexos con los contratistas.

Así lo constatan las cifras arrojadas por la ENJO 2009, donde el 90.9% de las y los jornaleros realiza su trabajo sin un contrato formal. El 72.3% gana por jornal o día de trabajo, mientras que el 23.8% recibe su pago a destajo. Predominantemente al 76.5% de las y los jornaleros les pagan cada semana y el 18.4% recibe su pago de manera diaria.

Para denunciar estas irregularidades, y que las autoridades puedan proceder a través de una inspección laboral, las y los jornaleros tienen que presentar una denuncia, queja o demanda directamente en las oficinas locales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o de la Junta de Conciliación y Arbitraje, sin embargo, estos mecanismos son una limitante para sancionar administrativamente a los productores o empresarios agrícolas, pues difícilmente las y los indígenas jornaleros denuncian estos hechos por varias razones, una de ellas es la distancia en donde se ubican los cultivos agrícolas, pues por lo general están retirados de las grandes ciudades; de igual forma una vez presentada la queja o haber denunciado estas irregularidades, las y los migrantes se vuelven en automático parte de un proceso que demora meses y muchas veces no obtienen resultados efectivos.

Esta situación se complica aún más cuando ocurre algún accidente en los campos agrícolas, ya que implica que asuman deudas para poder cubrir gastos médicos, gastos de hospitalización, compra de medicamentos, traslado de pacientes, curaciones o gastos quirúrgicos. Aunado a ello, los excesivos trámites burocráticos que tienen que realizar ante el patrón y las instituciones para gestionar el pago de los traslados de cuerpos cuando alguien fallece por un accidente en el trabajo o muerte natural. Estos trámites hacen más dramática las circunstancias en que ocurren las muertes de sus familiares. Por otra parte, el vacío legislativo que existe respecto a la situación de las y los jornaleros agrícolas dificulta más obtener los recursos económicos de indemnización y traslados.



» De septiembre 2011 a enero 2012 Tlachinollan y el Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña registraron la salida de 3 mil 298 menores de edad.

Foto: Rodrigo Cruz

Trabajo infantil en los campos agrícolas

Otra situación que es igualmente compleja es el trabajo infantil agrícola, según los datos recabados por Tlachinollan y el *Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña*, durante el periodo de migración de septiembre 2011 a enero 2012, aproximadamente 3 mil 298 eran menores de quince años, de ellos 497 se encontraban entre el rango de edad de cero a un año.

Por su parte, la ENJO 2009, indica que del total de la población jornalera agrícola, poco más de 3.5 millones son niños y niñas menores de 18 años, es decir, el 38.9% del total. De la población infantil, 727,527 niños y niñas trabajan, lo que representa un 20.4%, lo que significa, uno de cada cinco. No obstante, sólo 59.2% del total de los niños y niñas que trabajan, lo hacen como jornaleros o jornaleras agrícolas. Las cifras son alarmantes y dramáticas, sin embargo estas encuestas no contemplan la totalidad de la mano de obra infantil que labora realmente en actividades agrícolas.

A pesar de que la STPS ha implementado diversas acciones para erradicar el trabajo de las niñas y niños jornaleros, este fenómeno se agudiza por las condiciones de vulnerabilidad en las que laboran sus padres y hermanos, hecho que los perjudica directamente sobre todo por el tipo de condiciones en las que viven, las cuales prevalecen también en las guarderías o en las escuelas que se ubican en estos campos.

Este lamentable escenario se agrava cuando las niñas y los niños siguen laborando en condiciones que ponen en riesgo su salud, su integridad e incluso su vida. De 2007 a octubre de 2010 Tlachinollan ha documentado la muerte de 7 menores de edad, que han fallecido en los campos agrícolas, 3 eran niños y 4 niñas. De igual forma ha documentado casos de niñas y niños lesionados en los campos agrícolas, los cuales son una muestra fiel de la falta



» De 2007 a octubre de 2010 Tlachinollan ha documentado la muerte de 7 menores de edad en los campos agrícolas.

Foto: Rodrigo Cruz

de condiciones en las que se encuentran y en las que trabajan miles de menores jornaleros indígenas.

Es lamentable y alarmante la situación en que son contratados, en que laboran y viven miles de jornaleros y jornaleras en nuestro país. Aunado a ello, cuando ocurren accidentes en los campos la reparación del daño para niños, niñas y sus familias es casi inexistente, a pesar de que estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) proponen criterios de reparación del daño verdaderamente restitutorios. En la práctica, el acontecer de las familias jornaleras agrícolas es sumamente distinto.

Algunos de estos criterios señalan la reparación a los *daños morales*, ya que al tratarse de la pérdida de un hijo o hija, la familia sufre daños psicológicos y emocionales enormes; también se refieren a los *gastos directamente vinculados a la muerte* que pueden ser derivados del traslado de cuerpo, entierro u otros; de igual forma al *daño al proyecto de vida* que significa tomar en cuenta el potencial, ambiciones y metas específicas que podían tener las y los niños a lo largo de su vida, y cómo su muerte aniquiló esas proyecciones y las consecuencias para su familia.

Sin embargo, en los diversos casos documentados por Tlachinollan estos criterios son invisibilizados y comprueban las prácticas cotidianas en las que incurren los empresarios agrícolas, tales como la negativa de los agricultores para asumir los gastos de traslado de los cuerpos a su lugar de origen cuando mueren en los campos agrícolas. En segundo lugar, cuando los familiares son obligados, engañados o presionados para que firmen *otorgamientos de perdón* o documentos con aparentes “apoyos”, que limitan en absoluto cualquier forma de proceder penalmente. Por otro lado, a pesar de que las y los jornaleros estén pasando por momentos sumamente críticos, los agricultores se deslindan de toda responsabilidad social y legal evitando cumplir con sus obligaciones.

Con estas acciones, los empresarios agrícolas y las autoridades violan severamente los derechos humanos fundamentales de las y los jornaleros agrícolas migrantes, así como el derecho a la vida y el derecho a la justicia, además de los tratos crueles e inhumanos que



» *Al no tener garantizados derechos básicos en su comunidad como el derecho a la salud, la población indígena enfrenta riesgos constantes en su lucha por subsistir.*

Foto: Rodrigo Cruz

reciben por parte de empresarios y autoridades. Ante el fallecimiento de algún jornalero o jornalera agrícola, adulto o menor de edad, es claro que la vida no tiene precio, sin embargo, en el contexto de pobreza y marginación en el que viven las y los jornaleros agrícolas, una indemnización justa por parte de las empresas agrícolas es el mínimo de justicia social a la cual deben de tener acceso, pero sobre todo, que los responsables de estas muertes no permanezcan en la impunidad.

Estos párrafos son sólo una mínima parte de los acontecimientos que Tlachinollan ha documentado, no obstante existen varios más que jamás se documentan o que no se sabe de ellos. En muchos otros, los empresarios agrícolas apoyados por sus abogados y en ocasiones bajo el encubrimiento y complicidad de las autoridades, otorgan una cantidad mínima de dinero a las y los jornaleros para que no digan nada; en otras ocasiones son objeto de presiones e intimidaciones a cambio de vivir en el silencio y no denunciar cualquier atropello a sus derechos básicos.

Exigencias al Estado mexicano

En diferentes espacios, Tlachinollan ha hecho público y denunciado la violación a los derechos humanos de la que son parte las y los jornaleros agrícolas de la Montaña de Guerrero. Estas denuncias han dado cuenta de la importancia del tema, pero al mismo tiempo han reflejado la ausencia de mecanismos por parte del Estado mexicano para proteger y garantizar que la población jornalera indígena no siga siendo parte de la esclavitud moderna que abona al campo mexicano su mano de obra.

Desde hace décadas las omisiones e irregularidades continúan, las violaciones permanecen sin ser sancionadas y las problemáticas centrales no son atendidas, incluyendo el uso ineficaz de las dependencias estatales y federales encargadas de vigilar y fiscalizar la situación de las y los indígenas jornaleros agrícolas. Asimismo, en los programas implementados por el Estado para atender la situación de las familias jornaleras migrantes, se han identificado serias deficiencias y que no cuentan con un enfoque integral, lo que los vuelve meramente



» *La población jornalera es expuesta a trabajar sin protección usando agroquímicos que están prohibidos en México y en otros países.*

Foto: Rodrigo Cruz

asistencialistas e impide que los problemas estructurales que generan la expulsión de indígenas para convertirse en jornaleros y jornaleras sean resueltos desde la raíz.

Se ha reconocido que dado que la contratación y las condiciones de las y los trabajadores agrícolas son distintas, se requiere de una atención específica, que considere su contratación temporal y las circunstancias, contemplando las etapas que atraviesan antes, en y fuera de los campos agrícolas tales como el “enganche” y “contratación”, traslados, trabajo en el campo y el regreso a sus comunidades de origen, lo cual hasta el momento no se encuentra en la ley y deja en el desamparo a miles de jornaleras y jornaleros agrícolas.

Los diversos mecanismos de protección de derechos humanos que se han pronunciado constantemente, refieren que el respeto a los derechos de las y los migrantes jornaleros es precario, y que son vulnerables a una multitud de abusos como despidos injustificados; retenciones de salario y de documentos; jornadas laborales excesivamente largas; malos tratos y discriminación; sobre todo, porque constituyen una mano de obra abundante y barata, que vive bajo condiciones de alimentación, hospedaje y salud deficientes⁴⁵.

En Tlachinollan nos hemos percatado de que en la mayoría de los casos, las violaciones a los derechos de las y los indígenas jornaleros agrícolas de Guerrero ocurren por negligencia u omisión del Estado, el cual además de no garantizar oportunidades de desarrollo en sus lugares de origen no ha implementado medidas administrativas, legislativas y políticas públicas y sociales que eviten estos abusos y el atropello de los derechos de las y los indígenas migrantes. Es por ello que como organismo de la sociedad civil exigimos que se respeten y se apliquen las leyes que ya están contempladas en la normatividad mexicana así

••• ⁴⁵ Cfr. Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos Adición *Visita a México 30 de octubre de 2002 E/CN.4/2003/85/Add.2*; *Observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares* 8 de diciembre de 2006 CMW/C/MEX/CO/1: *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*, Sr. Jorge Bustamante *Misión a México A/HRC/11/7/Add.2 24 de marzo de 2009*; y *Derechos humanos y cuestiones indígenas Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, Sr. Rodolfo Stavenhagen. *Misión a México 3 de diciembre de 2003 E/CN.4/2004/80/Add.2 2*.

como en los tratados y convenios internacionales firmados y ratificados por México, además de que se legisle específicamente sobre la situación de las y los jornaleros agrícolas y que se generen las políticas públicas necesarias que garanticen el respeto a los derechos humanos de los migrantes agrícolas.

Es ineluctable reconocer que la migración interna a la que cotidianamente se enfrentan miles de jornaleros y jornaleras agrícolas, tiene que ser una prioridad en la agenda pública de nuestro país en donde el Estado tiene la obligación de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos por lo que es necesario que se retome en la agenda política la situación vulnerable de una población que inhumanamente ha sido invisibilizada. De igual forma, es necesario mencionar que también los empresarios agrícolas están obligados a garantizar condiciones dignas de trabajo y de vida para las y los jornaleros, que culminen de una vez por todas con tratos crueles y lacerantes que denigran la existencia de la vida humana.

» *El respeto a los derechos de las y los migrantes jornaleros es precario.*

Foto: Rodrigo Cruz



Por ello, en Tlachinollan nos hemos dado a la tarea de elaborar diversos materiales que dan cuenta de la grave situación que viven día a día las y los jornaleros agrícolas de la Montaña de Guerrero. El 28 de febrero de 2012 Tlachinollan presentó el Informe “Migrantes somos y en el camino andamos” en el que se refleja la realidad cotidiana de la población migrante interna de México cuando se desplazan hacia los campos agrícolas del país para desempeñarse como jornaleros o jornaleras agrícolas. En el informe, Tlachinollan documenta las diversas violaciones a derechos humanos de las que son víctimas las y los migrantes de la región de la Montaña de Guerrero, pues a pesar de que relatores de la ONU y representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han señalado las graves violaciones que padecen millones de trabajadores y trabajadoras del campo en México no existen leyes que protejan sus derechos como migrantes internos.

“*Migrantes Somos y en el Camino Andamos*”⁴⁶, describe brevemente qué comunidades y municipios son expulsores de mano de obra jornalera; las zonas o campos agrícolas por estado receptor;

• • • ⁴⁶ Consulta el informe en: <http://www.tlachinollan.org/Jornaleros-y-jornaleras-agricolas/Informes/Migrantes-somos-y-en-el-camino-andamos.html>



» *La salud de las mujeres es puesta en riesgo cuando los agroquímicos son usados sin restricción frente a mujeres embarazadas o en estado de lactancia.*

Foto: Rodrigo Cruz

la migración por ciclo agrícola y por grupo étnico, se mencionan algunas cifras que dan cuenta de la movilidad interna que se vive en México; se enuncian las problemáticas más frecuentes por estado receptor; de igual forma se describen cada una de las etapas de su proceso migratorio donde se ven vulnerados sus derechos, asimismo se detallan algunos de los casos documentados por Tlacinollan.

En la presentación del informe estuvieron presentes Margarita Nemecio, Coordinadora del Área de Migrantes de Tlacinollan; Miguel Martínez Peralta, Presidente del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña; Aureliana Díaz Benigno, Integrante del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña; Victoria Cruz, Coordinadora del Programa Internacional Contra la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT; Javier Esteban Hernández Valencia, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos y el Antropólogo Abel Barrera Hernández, Director de Tlacinollan.

Migrantes Somos y en el Camino Andamos es una denuncia social, que nos proyecta la dignidad con que las y los jornaleros en su lucha cotidiana llevan a costas su pobreza, hacen su vida, generan sus recursos para sobrevivir. Por ello, consideramos que es necesario que el proceso de migración interna que llevan a cabo miles de jornaleros y jornaleras sea visibilizado, principalmente por tratarse de una población en la que su vulnerabilidad se acrecienta cuando no pueden gozar plenamente de todos sus derechos y cuando no tienen los medios ni los recursos para denunciar los atropellos de los que son víctimas, pero sobre todo porque es una población que por siglos se le ha mantenido en el exterminio.



» *Conocer la realidad de las y los jornaleros agrícolas es conocer la realidad de poblaciones indígenas que migran anualmente en nuestro país.*

Foto: Rodrigo Cruz

CAPÍTULO OCHO

**Atención brindada por
el Área Jurídica de
Tlacinollan en el periodo
junio 2011-mayo 2012:
estadísticas
de quejas y asesorías**



» *Asamblea informativa: Impacto ambiental de la minería a cielo abierto y derecho a la consulta Tenamazapa, Municipio de Tlacoapa, Guerrero. 18 de noviembre de 2011.*

Este 2012, Tlachinollan el Centro de Derechos Humanos de la Montaña alcanza 18 años de estar al servicio de los pueblos y comunidades en la región Montaña y Costa Chica del estado de Guerrero en México. Desde su creación la misión de Tlachinollan es promover y defender los derechos de los pueblos Me'phaa, Na savi, Nauas, Nn'anncue y mestizos. De esta manera, a lo largo de dieciocho años hemos aprendido de la dignidad y la fuerza con que estos pueblos resisten con valor al despojo, el desprecio, la explotación y la represión de quienes intentan gobernar nuestro estado sureño.

Es evidente que el actual sistema de gobierno y el modelo económico con el que se administra y fomenta la miseria, ha provocado que los más de 351,095 personas que habitan la región Montaña de Guerrero, sean la población más vulnerable de la región.

El Consejo Nacional de Población, en su último informe disponible de 2010, destaca que Guerrero es el estado con más alta marginación: uno de cada cuatro habitantes carece de drenaje; uno de cada tres habita viviendas con piso de tierra; tres de cada 10 no tienen agua entubada; y más de la mitad de la población vive en hacinamiento. Los altos niveles



» *Santa María Tonaya, Municipio de Tlapa, Guerrero, abril de 2012.*

de marginación han colocado a Guerrero como el estado en el que la mayor cantidad de mujeres mueren al momento de parir: 126.7 mujeres por cada 100,000 nacidos, el doble que el nivel nacional. Es por ello que Guerrero sigue siendo, junto con Oaxaca, uno de los estados que más migrantes expulsan del país: el Instituto Nacional de Estadística, Geografía y Estadística (INEGI) calcula que cada año más de 73,000 guerrerenses, oriundos en su mayoría de alguno de los 37 municipios con comunidades en la categoría de muy alta marginación, abandonan el país en busca de un trabajo mejor remunerado en los Estados Unidos. Como en el resto del país, la pobreza lacera especialmente a la población indígena, que en Guerrero asciende a 600 mil personas de los pueblos Naua, Na savi, Me'phaa, y Nn annucue, concentradas casi en un 80% en La Montaña.

Ante esta realidad Tlachinollan, ha acompañando de manera incansable a las comunidades en el largo caminar de la lucha por la justicia, buscamos fortalecer la voz de los oprimidos e ignorados por el aparato gubernamental, para lograr la vigencia de sus derechos humanos, y evitar que tanto los derechos sociales como los derechos colectivos de los pueblos indígenas queden únicamente plasmados en legislaciones que a menudo son letra muerta.

Tlachinollan día a día abre sus puertas para dar atención a las personas que acuden a nuestras oficinas ubicadas en las ciudades de Tlapa y Ayutla, Guerrero; para documentar las



» *Asamblea en La Concepción, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, septiembre de 2011.*

violaciones graves a derechos humanos que se cometen en agravio de la sociedad civil a raíz de actos u omisiones de las autoridades. Es así que brindamos asesoría legal a las poblaciones indígenas Na savi, Me'phaa, Naua, Nn anncue, y la población mestiza de nuestra entidad.

A lo largo de estos 18 años el Área Jurídica de Tlachinollan ha documentado graves violaciones a los derechos humanos. En 2011 se continuó el acompañamiento al maestro José Rubio Villegas, quien desde 2009 ha emprendido un largo caminar en búsqueda de justicia por la muerte de su hermano Bonfilio Rubio Villegas, indígena Naua que fue ejecutado extrajudicialmente por elementos del Ejército mexicano cuando viajaba en un autobús. Se ha acompañado también la búsqueda de justicia por la ejecución extrajudicial de Gabriel Echeverría de Jesús y Jorge Alexis Herrera Pino estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos” a manos de elementos del cuerpo policiaco del estado y de la federación en un desalojo violento en los hechos ocurridos el 12 de diciembre del año 2011 en Chilpancingo, Guerrero. Así como violaciones graves a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en comunidades como Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc en donde predominan las violaciones al derecho a la salud, la negligencia médica y la falta de garantías al acceso a salud, llegando incluso a resultados trágicos que se traducen en pérdidas humanas.

De la misma forma en Tlachinollan, hemos documentado violaciones graves al derecho a la educación en donde este derecho no es garantizado, lo que obstaculiza el proceso de formación y desarrollo de niños y niñas de la Montaña de Guerrero, siendo los más afectados los que se ubican en las zonas rurales e indígenas como la región, comunidades en donde se encuentran varios de los municipios que destacan por tener un grado alto de marginación y pobreza. Es en estas zonas en donde prepondera la falta de infraestructura en los centros educativos, la falta de personal y la ausencia de los educadores.

En éste, como en otros años, se documentaron violaciones graves al derecho a la vivienda por parte de las autoridades, quienes debieran garantizar éste y todos los derechos. También fueron documentados y acompañadas las violaciones graves al derecho a la alimentación, al agua, al trabajo, el derecho a un ambiente sano.



» *Habitantes de la comunidad de Llano de la Rana, Municipio de Metlatónoc, durante la documentación de su grave situación de salud.*

Una vez más hemos sido testigos de que el olvido y abandono gubernamental, han colocado a nuestro estado de Guerrero como una de las tres entidades que sufre pobreza patrimonial, es decir, que el nivel de su ingreso se ubica en el mínimo, lo que no alcanza satisfacer necesidades básicas como la salud, educación, vivienda entre otros. Esta situación se agrava en las poblaciones que se ubican dentro de los 19 municipios que conforman la región de la Montaña en donde no hay fuentes de empleo, lo que obliga a familias enteras a migrar hacia los campos agrícolas del país en búsqueda de la oportunidad laboral que no tienen en el estado.

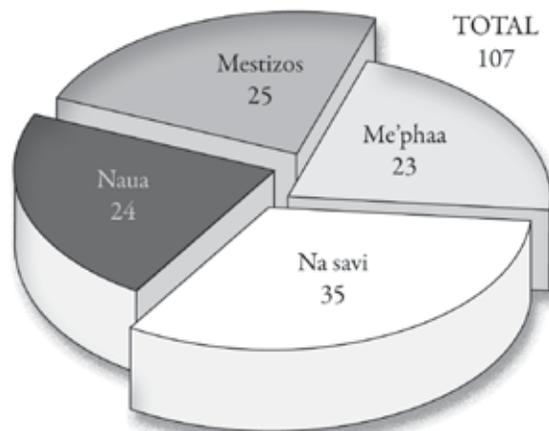
El Área Jurídica de Tlachinollan, además de documentar las violaciones graves a los derechos humanos de la población más vulnerable, brinda asesoría jurídica a todas las personas que acuden a nuestras oficinas, de esta manera se da atención a las distintas problemáticas que se presentan en diferentes ramas del ámbito legal.

De junio de 2011 a mayo de 2012, brindó atención a 1,119 casos, de los cuales 107 fueron el módulo de quejas, es decir, violaciones de derechos humanos cometidas por los servidores públicos de los tres niveles de gobierno: local, estatal y nacional, en agravio de la sociedad civil. Por otro lado, 1,012 fueron asesorías legales de diferentes problemáticas y en distintas materias, como se describirá más adelante.

Casos atendidos en el Módulo de quejas

De junio de 2011 a mayo de 2012 se brindó atención a 107 personas. Del total 75 fueron hombres y 36 fueron mujeres; 82 fueron indígenas de las comunidades de la región, mientras que 25 fueron mestizos. La población indígena que acudió a Tlachinollan para plantear las violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades estuvo compuesta por 35 personas del pueblo Na savi, 24 del pueblo Naua, y 23 del pueblo Me'phaa. Ver gráfica 1.

GRÁFICA 1. Pueblo Indígena

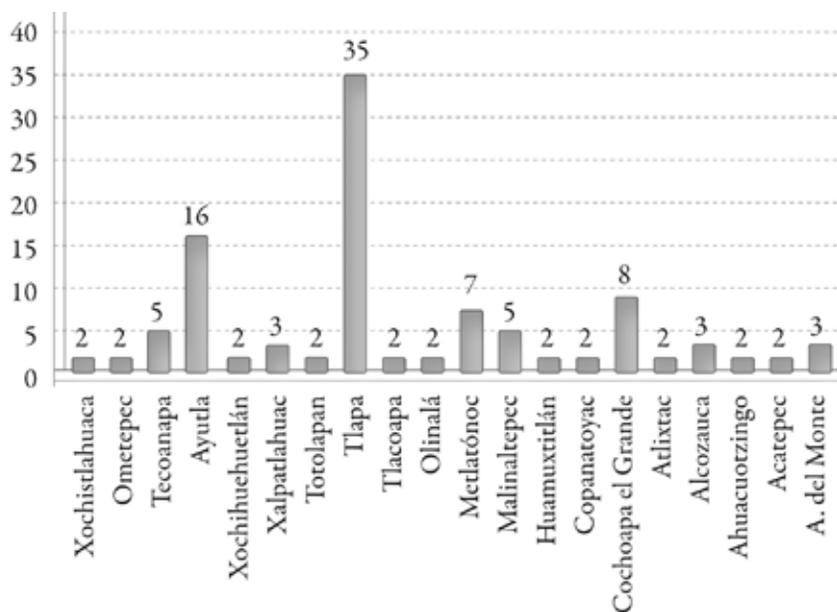


» Documentación de caso en Tlapa, Guerrero.



Mayoritariamente, las personas que denunciaron violaciones a derechos humanos residían en el Municipio de Tlapa de Comonfort es decir, 35 quejas; seguido del Municipio de Ayutla de los Libres con 16 quejas. Los otros municipios que concentraron la mayoría de las y los quejosos fueron Cochoapa el Grande con 8 quejas, Metlatónoc con 7 casos, Tecoanapa con 5 quejas y Malinaltepec con 5 quejas, entre otros municipios de la región Montaña. Ver gráfica 2.

GRÁFICA 2. Violaciones a los derechos humanos por Municipio

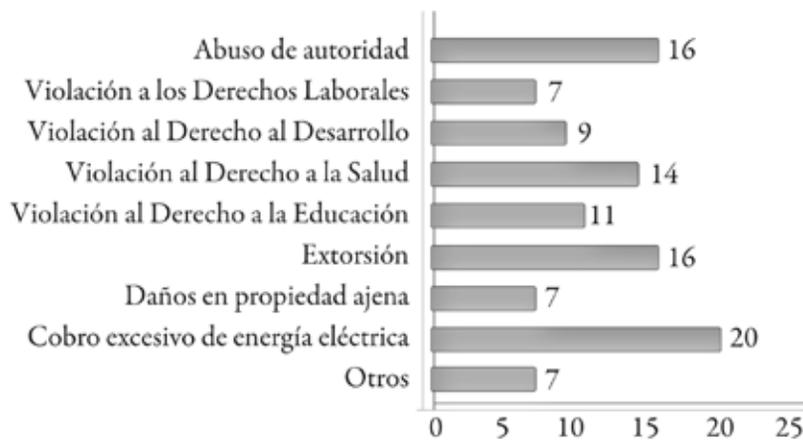


- » *Protesta de los pueblos indígenas de la Montaña de Guerrero por las altas tarifas de luz eléctrica. Oficinas de la CFE en Tlapa, Guerrero.*



Las violaciones a derechos humanos que más se denunciaron durante el periodo que abarca de junio de 2011 a mayo de 2012 fueron: 20 quejas por cobros excesivos en el servicio de luz eléctrica; 16 quejas por extorsión; 16 quejas por abuso de autoridad; 14 quejas por violación al derecho a la salud; 11 por violación al derecho a la educación, 9 por violación al derecho al desarrollo; 7 por violación a los derechos laborales y 7 por daños a propiedades particulares. Ver gráfica 3.

GRÁFICA 3. Tipo de violaciones



Como se observa en la gráfica anterior, la alta incidencia de las violaciones de derechos humanos que se cometen en la región de la Montaña de Guerrero a manos de la autoridad, sigue siendo preocupante, el hecho de que prácticamente casi todas las víctimas de estas violaciones hayan sido personas indígenas, da cuenta de la persistencia de los patrones del ejercicio de poder profundamente discriminatorios y autoritarios en la región.

En este sentido, las altas tarifas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que llegan a las poblaciones indígenas por el pago del servicio de energía eléctrica, siguen siendo un problema grave para los usuarios que al no tener ingresos por la falta de empleo, muchas veces no logran cubrir estos pagos, teniendo como resultado la suspensión de este servicio

» Familia de la comunidad de Piedra Blanca, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, mostrando un recibo de luz por \$21,971⁰⁰, a pesar de contar únicamente con un foco y un televisor, junio de 2011.



y en ocasiones el corte definitivo. A pesar de la importancia de la energía eléctrica, que al igual que el agua potable, el drenaje, y otros servicios son indispensables para acceder al derecho a una vivienda adecuada y una vida digna. Queda evidenciado entonces, que para las autoridades garantizar un servicio de energía eléctrica acorde a las necesidades y características de la población de las regiones más vulnerables, no es una prioridad.

Por otro lado, en la región de la Montaña, el abuso de autoridad y las extorsiones siguen siendo patrones recurrentes, como lo ejemplifican las prácticas corruptas con las que actúan los servidores públicos. Desde luego al persistir en el aparato gubernamental una red de corrupción, estas conductas no son castigadas aunque se realicen las denuncias correspondientes, quedando la mayoría de estos casos en la impunidad. Ante estas circunstancias, al no tener resultados, sanciones o castigos a estos servidores públicos en la mayoría de los casos, la ciudadanía queda indefensa y lejos de conseguir justicia sólo consiguen ser reprimidos, dado que la mayoría de estos actos son atribuibles a las corporaciones policiales de los tres ámbitos de gobierno. De esta forma el miedo y el temor crecen al señalar a estas corporaciones y ante ello, muchas de las violaciones no son denunciadas.

En lo que concierne al derecho a la salud en el periodo que se informa, siguió siendo una de las quejas más frecuentes y graves, tal como se muestra en la gráfica número 3 de este apartado. Se documentaron varios casos de violaciones al derecho a la salud, tanto de manera individual como de manera colectiva, dichas violaciones afectaban incluso a comunidades enteras. Como muchos otros, el derecho a la salud para el gobierno no es preocupante, a pesar de que muchas veces la consecuencia sea la muerte. Ello ocurre al no existir centros de atención debidamente equipados, la falta de medicamentos, la falta de personal con especialidades y que no se reúnan las exigencias mínimas de disponibilidad, accesibilidad y calidad. El Estado mexicano tiene todavía una deuda histórica al impedir que las poblaciones indígenas puedan acceder a un servicio de salud y aunado a ello violenta las normas nacionales e internacionales al no ser garante de este derecho, que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) “tiene que garantizarse el goce del grado máximo como un derecho fundamental de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica social”.

» *Escuela primaria de la comunidad de Nuevo Zaragoza, Municipio de Alcozauca, Guerrero, abril de 2012.*



De la misma forma, de junio de 2011 a mayo de 2012, documentamos varios casos de violación al derecho a la educación, que igual que el derecho a la salud, vivienda, alimentación y otros derechos sociales, se vio afectado colectiva o individualmente. A pesar de ser un derecho fundamental y de estar reconocido constitucionalmente en nuestro país, así como en varios tratados internacionales que a la luz del artículo 133 de nuestra Constitución son ley suprema, por tanto obligatorios, el gobierno no garantiza el acceso a este derecho para lograr el desarrollo individual y de la sociedad, por lo que es primordial derrocar las trabas y la inacción que obstaculizan el acceso a estos derechos que, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos “toda persona tiene derecho a la educación, que además tiene que ser gratuita. Este derecho tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos”. Por su parte, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sus instrumentos normativos como los de las Naciones Unidas, estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión.

A pesar de que hay varias normas internacionales que obligan al Estado mexicano a que se garantice el derecho a la educación, varias de las comunidades indígenas de los municipios de la Montaña siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza; al tener deficiencias estructurales en los centros educativos; por la falta o inasistencia del personal docente; por la falta de infraestructura; o cuando un docente monolingüe labora en un centro educativo bilingüe impidiendo el proceso de enseñanza-aprendizaje de las niñas y niños de los pueblos indígenas. Para Tlachinollan seguirá siendo indispensable pugnar porque este derecho sea garantizado reconociendo que la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

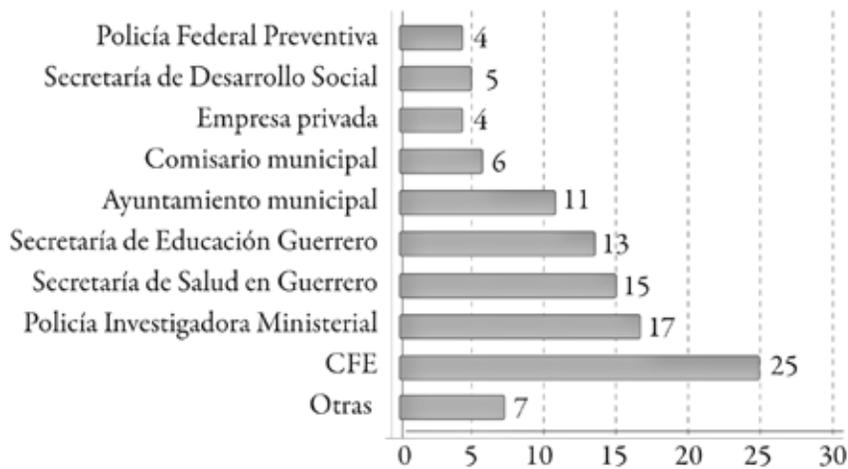
» Documentación de la agresión contra pobladores del Municipio de Alcozauca, Guerrero, quienes tomaron el Palacio municipal en demanda de obras para sus comunidades.



Autoridades responsables de violaciones a los derechos humanos

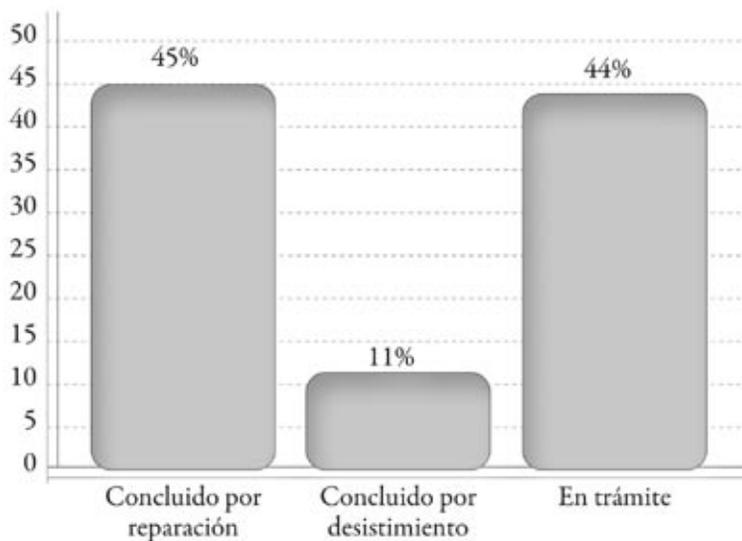
En cuanto a las autoridades responsables de cometer violaciones a los derechos humanos, la más señalada fue la CFE con 25 quejas: la Policía Investigadora Ministerial fue señalada con 17 casos por abusos de autoridad, detenciones arbitrarias y extorciones; la Secretaría de Salud de Guerrero con 15 quejas por atacar contra el derecho a la salud, desde la negativa de brindar el servicio, la falta de medicamentos, y la negligencia del personal en prestar el servicio; la Secretaría de Educación de Guerrero también fue una autoridad señalada con 13 quejas por las violaciones al derecho a la educación, en perjuicio de niños y niñas, principalmente de las zonas indígenas; existieron también 11 quejas contra los Ayuntamientos municipales de diferentes municipios de la región Montaña. Ver gráfica 4.

GRÁFICA 4. Autoridades responsables



Respecto a los casos atendidos por Tlachinollan en el módulo de quejas en este periodo 45% de las quejas atendidas se concluyeron con la reparación del derecho violado y 44% se encuentran en trámite, sobre todo debido a los procesos engorrosos y burocráticos que imperan en el aparato gubernamental, violando con ello el precepto constitucional que establece el numeral 17, al referirse que la administración de justicia tiene que ser de manera pronta, completa e imparcial, aunado al poco interés de los servidores públicos para atender estos casos. Por último, cabe mencionar que un 11% de las y los quejosos desistieron de la queja, lo que puede atribuirse a la represión de las autoridades señaladas y al temor de sufrir algún daño físico cuando reclaman un derecho con la esperanza de que se aplique la justicia a los que violentan los derechos humanos de las personas de manera individual y colectiva. Ver gráfica 5.

GRÁFICA 5. Estado actual de los casos



Asesorías legales brindadas por Tlachinollan de junio de 2011 a mayo de 2012

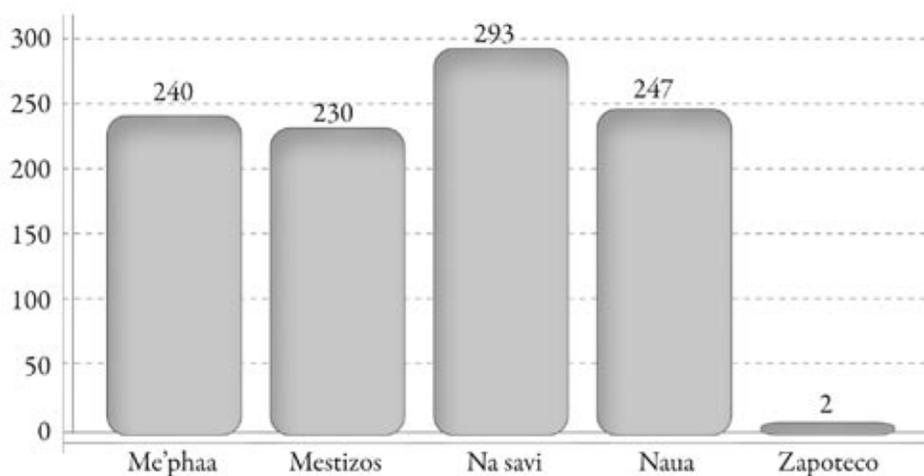
El Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan a través del Área Jurídica además de la documentación de diversas violaciones graves a los derechos humanos de la población indígena y mestiza de la región de la Montaña de Guerrero, brinda el servicio de asesorías legales a personas que acuden a nuestras oficinas con alguna problemática. La asesoría legal consiste en dar atención a víctimas que enfrentan algún tipo de problemática, la cual puede ser de índole civil, familiar, penal, mercantil, agrario, laboral, administrativo y/o comunitario.



» *El principio que rige Tlachinollan es solucionar los conflictos a través de la vía pacífica.*

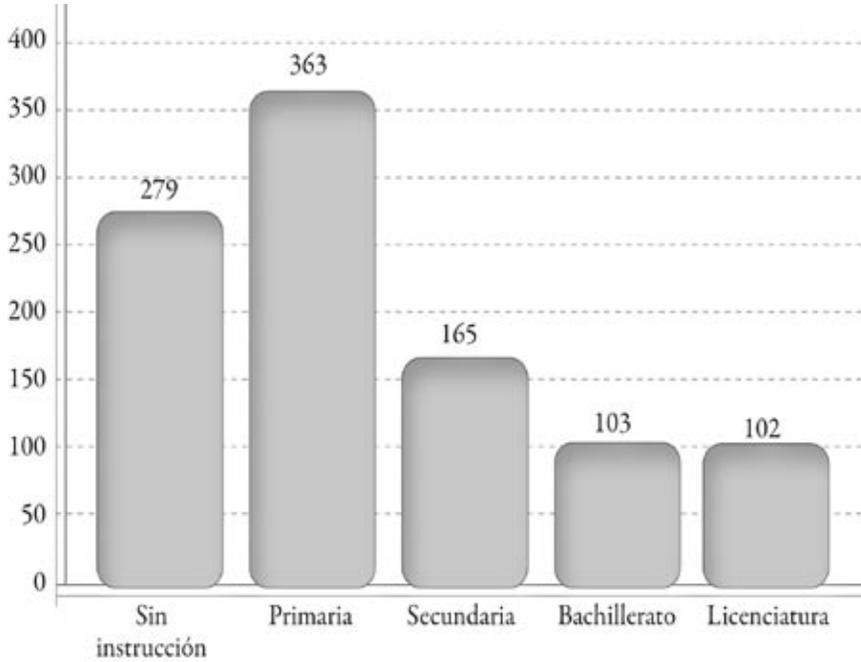
En el periodo de junio de 2011 a mayo de 2012, el Área Jurídica de Tlachinollan atendió 1,012 asesorías, de las cuales 498 fueron atenciones a mujeres, mientras que 514 fueron hombres. El 78% de la atención de casos fue proporcionada a la población indígena de la región: 293 Navais, 240 Me'phaas, 247 Nauas, 230 Mestizos, y 2 Zapotecos. Ver gráfica 6.

GRÁFICA 6. Pueblo Indígena



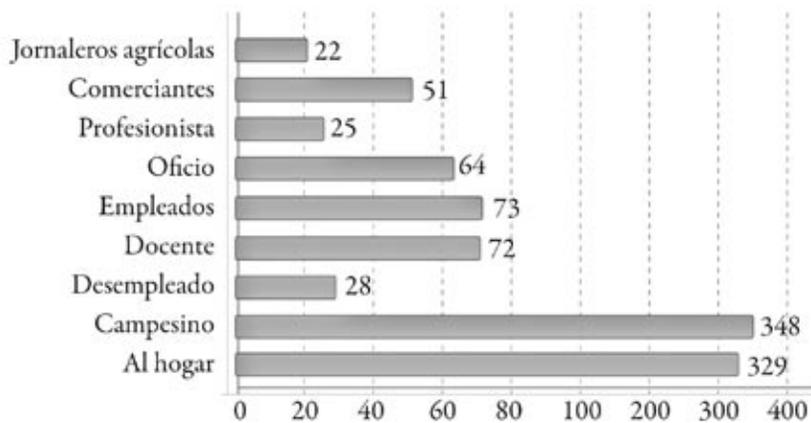
Los datos que recabamos en Tlachinollan, a través de las fichas de registro de las personas que atendemos, constatan que el mayor número de asesorías se dan a población indígena y monolingüe con un alto grado de analfabetismo, es decir, personas que no cuentan con ningún grado de estudio. De la totalidad de asesorías que se brindaron, 279 personas refirieron que no cursaron ningún grado de estudios; 363 personas cursaron solamente la educación primaria; 165 terminaron la secundaria; 103 culminaron sus estudios de nivel bachillerato; y sólo 102 personas lograron culminar una carrera profesional. Ver gráfica 7.

GRÁFICA 7. Escolaridad



De la misma forma, a través de la fichas de registro, corroboramos la ocupación de las personas que acudieron para recibir atención a nuestras oficinas: 329 mujeres dijeron dedicarse al hogar sin percibir salario alguno; 348 refirieron dedicarse al campo; 51 al comercio; 64 no se ocupa de ningún oficio; 72 se desempeñan en la docencia en distintos planteles educativos; 73 son empleados; 22 son jornaleros agrícolas, entre otros. Ver gráfica 8.

GRÁFICA 8. Ocupación

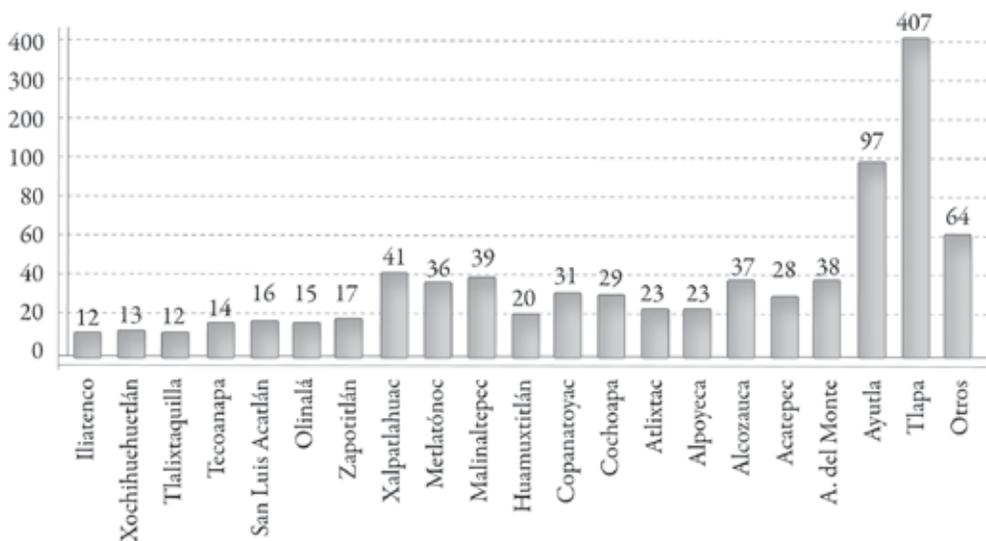




» A las oficinas de Tlachinollan arriban personas de los 19 municipios de la Montaña para asesoría legal.

Las asesorías fueron primordialmente brindadas a pobladores del Municipio de Tlapa de Comonfort con 407 atenciones; seguido por el Municipio de Ayutla de los Libres con un total de 97 asesorías; así como al Municipio de Xalpatláhuac con 41 casos; Malinaltepec con 39 atenciones; Metlatónoc con 36 y Cochoapa el Grande con 29 casos -ambos municipios presentan los niveles más bajo de desarrollo humano, con altos índices de pobreza y marginación-; Atlamajalcingo del Monte sumó un total de 38 casos; el Municipio de Alcozauca con 37 atenciones; 31 del Municipio de Copanatoyac; 28 de Acatepec; 23 de Atlixnac, 23 de Alpoyeca y 20 de Huamuxtitlán. También acudieron a buscar asesoría personas que pertenecen a los municipios de: Zapotitlán Tablas, Olinalá, San Luis Acatlán, Tlalixtaquilla de Maldonado, Cualác, Iliatenco, Ometepec, Iguala, Chilapa de Álvarez, entre otros. Destacando los municipios de hablantes indígenas que se ubican en la región Montaña, lugar donde se encuentran las comunidades más marginadas y excluidas del país. Ver gráfica 9.

GRÁFICA 9. Atenciones por municipios



En los últimos años Tlachinollan ha documentado varios casos en donde las mujeres han sido y siguen siendo víctimas de maltratos graves y violencia de género, lo que denigra su condición de mujer. Ante esta realidad que lacera nuestras comunidades, a través del acompañamiento, asesorías legales y defensa jurídica, Tlachinollan busca hacer vigentes los derechos de la mujer a una vida libre de violencia, evitar su discriminación por su condición social o por su origen étnico, y el respeto íntegro a sus derechos humanos en condiciones de equidad. Al tener conocimiento de las violaciones graves a derechos humanos de las que son víctimas las mujeres de la Montaña de Guerrero, así como de su recurrencia, Tlachinollan determinó documentar con un enfoque de género, los casos donde las mujeres sufren algún tipo de violencia tanto física como psicológica o de otra índole, con el objeto de buscar incidencia en las políticas públicas para garantizar y mantener la vigencia de los derechos de la mujer.

En este año de servicio se atendieron de forma directa a 329 mujeres. El 35% de casos documentados están relacionados con violencia intrafamiliar, siendo el propio esposo, concubino, padre y/o hermano quienes ejercen violencia contra la mujer, es decir en contra de sus esposas, hermanas e hijas, mismas que se vuelven víctimas de estos agresores. Por otra parte, 70% la víctimas son mujeres de pueblos indígenas. Esta situación es más lamentable aún porque en Guerrero el delito de violencia intrafamiliar es considerado



» Delegación de la Iniciativa de las Mujeres Nobel, encabezada por Jody Williams durante la mesa de trabajo en Chilpancingo, Guerrero, 3 de enero de 2012.



» Joven mujer del pueblo Na savi da su testimonio a la delegación de la Iniciativa de mujeres nobel. Chilpancingo, Guerrero. 23 de enero de 2012.

como un delito no grave, es decir, que se persigue por querrela a petición de parte interesada, con una penalidad de seis meses a cinco años de prisión, como refieren los artículos 194-A, 194-B y 194-C del Código Penal vigente del Estado de Guerrero.

De manera paradójica el delito de abigeato en esta misma legislación se tipifica como un delito grave, persiguiéndose de manera oficiosa señalado en el numeral 167 del Código antes citado, al mencionar que este delito se comente cuando una persona “se apodere de una o más cabezas de ganado, cualquiera que sea su especie sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ella, se le impondrá de ocho a dieciocho años de prisión”. Mientras que el delito de violencia intrafamiliar se persigue a petición de parte interesada, con una penalidad de tan sólo seis meses a cinco años de prisión.

Es inconcebible que en este estado se castigue más por una cabeza de ganado que por atentar contra la integridad y dignidad de una mujer.

Otras tipificaciones que se atendieron fueron: el incumplimiento de las obligaciones de los padres que tienen con sus hijos menores en proporcionar alimentos; agresiones sexuales; la falta de reconocimiento de paternidad; disolución del vínculo matrimonial por violencia, entre otros.

Otras de las problemáticas que fueron materia de asesoría legal por parte del Área Jurídica de Tlachinollan estuvieron relacionadas a diferentes ramas del ámbito legal. En este periodo fue dada la atención a 209 casos en materia penal por los delitos de lesiones, daños, robos, abigeato, ataques a las vías de comunicación, homicidio, despojo, fraude, entre otros.

Se atendieron también 97 casos en materia agraria, los cuales estaban relacionados con despojo de parcelas comunales; invasión de sitios solares dentro de los núcleos agrarios; conflictos por linderos entre comuneros y vecindados; daños a parcelas de comuneros; así como problemas de límites entre los núcleos agrarios. Si bien es cierto que estos casos pudieron ser atendidos por las autoridades agrarias como la Procuraduría Agraria, las personas acudieron a Tlachinollan por la confianza que hay de las comunidades y pueblos indígenas de esta región, ya que en ocasiones anteriores Tlachinollan ya ha fungido como mediador en este tipo de situaciones.



» Abogados de Tlachinollan durante una
asamblea en la Concepción, Municipio de
Copanatoyac, Guerrero.



» *Reunión con el Comité de salud de la comunidad de Rancho Viejo, Municipio de Mlinaltepec, Guerrero. Septiembre 2011.*

En materia administrativa fueron atendidos 64 casos relacionados con gestiones ante dependencias del gobierno municipal y estatal, multas excesivas por cometer faltas administrativas, cobros excesivos en la solicitud de permiso para realizar algún tipo de construcción, entre otros.

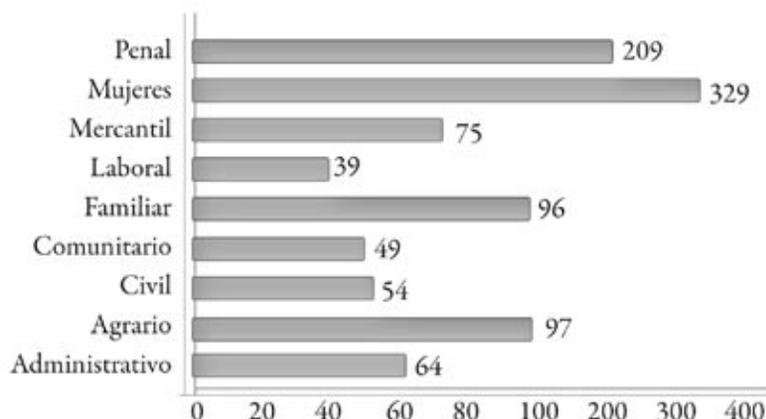
En materia civil se brindaron 54 asesorías, las cuales estaban relacionadas con el incumplimiento de los contratos, compraventa de bienes muebles e inmuebles, juicios testamentarios, jurisdicciones voluntarias para corrección de actas de nacimiento, inscripciones de actas de defunción extemporáneas, entre otros.

En materia mercantil se atendieron 75 asesorías relacionadas con deudas, incumplimiento de pago, falta de pago de intereses moratorios o los intereses desproporcionalmente elevados, entre otros.

Se atendieron 96 casos en materia familiar relacionados con problemas entre familia como hermanos entre sí o con los padres, la guarda y custodia de menores, convivencia de menores, abandono de hogar, así como las consignaciones de pagos ante las instancias judiciales por concepto de alimentos, entre otros.

En casos comunitarios se atendieron a 49 personas. Los casos estuvieron relacionados con la imposición de cargos comunitarios como los nombramientos en ocupar algún deber comunitario en la comunidad, nombramiento de mayordomías o la imposición unilateral de la autoridad comunitaria para integrarse a las bandas de música de viento, o la multa excesiva en no asistir a las asambleas comunitarias. Ver gráfica 10.

GRÁFICA 10. Atenciones por materia



Las 1,012 asesorías legales brindadas por Tlachinollan en este último año, reflejan también el nivel de confianza que las personas sienten al acudir a nuestras oficinas y compartir sus problemáticas. Sobre todo porque como Centro de Derechos Humanos el principio que rige la vida de nuestra organización es solucionar los conflictos a través de la vía pacífica, de tal forma que de las asesorías legales que se brindaron 178 concluyeron en conciliaciones formalizándose mediante actas de acuerdos entre las partes.

Los casos que se concluyeron mediante actas de acuerdos fueron sobre pensión alimenticia a favor de menores de edad de parte del padre para cumplir con la obligación de proporcionar alimentos a favor de los hijos; la guarda y custodia de menores a favor de la madre siendo menores de once años; la reparación de daños a la agraviada; el cumplimiento de pago en cuestiones de deuda contraída entre las partes; la separación corporal de la mujer al ser víctima de algún tipo de maltrato, entre otros.

Al llegar a acuerdos en Tlachinollan, las partes evitan procesos costosos y largos ante las autoridades, los cuales muchas veces se llevan a cabo con vicios e irregularidades, lo que

» *Alumnos de la escuela de estudios medio-superior CONALEP de Tlapa, durante una asamblea preparativa para el encuentro con directivos de la escuela, a quienes plantearían una serie de demandas para mejorar el nivel educativo de su escuela. Tlapa, Guerrero, febrero de 2012.*





» *Cochoapa el Grande, Guerrero, considerado el municipio más pobre y marginado de México, marzo 2012.*

genera desgaste entre las partes, conllevando a que la gente deje de creer en las instancias gubernamentales a las que acuden con la esperanza de conseguir justicia de manera pronta y expedita.

Por otra parte, actualmente se tiene un registro de 69 expedientes familiares relacionados con pensión alimenticia a favor de hijos de los deudores alimentarios. En este sentido Tlachinollan funge como depositario, lo que facilita tanto a la parte deudora en realizar el depósito por este concepto como a la parte acreedora en recibir la pensión correspondiente.

Finalmente, de junio de 2011 a mayo de 2012 Tlachinollan realizó 125 acompañamientos ante diferentes instancias de gobierno, en atención de las asesorías brindadas. Así también se elaboraron más de 170 oficios suscritos por esta organización a dependencias del gobierno tanto del ámbito municipal, como estatal y federal.

INFORME VXIII
Junio 2011 - Mayo 2012

**DESDE EL GRITO
MÁS HONDO
Y DIGNO**

TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.
MÉXICO, JUNIO 2012.

500 ejemplares
Impreso por Munguía Impresores
Puebla, Puebla.

**La Montaña florecerá
cuando la justicia habite
entre na savi, me'phaa, nauas,
nn'anncue y mestizos.**

**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA MONTAÑA TLACHINOLLAN**

**Mina 77 Col. Centro C.P. 41304
Tlapa de Comonfort, Guerrero, México
TELS (+52) 757 476 12 20
FAX (+52) 757 476 12 00**

www.tlachinollan.org